

MUJERES Y EJECUCIÓN PENAL

DEBATES Y EXPERIENCIAS EN ESPAÑA
DESDE UNA PERSPECTIVA INTERSECTORIAL

ELISABET ALMEDA SAMARANCH, DINO DI NELLA
ANA BALLESTEROS PENA



COLECCIÓN

Mujeres y Sistema Penal

00
00
02

MUJERES Y EJECUCIÓN PENAL

DEBATES Y EXPERIENCIAS EN ESPAÑA DESDE UNA PERSPECTIVA INTERSECTORIAL

ELISABET ALMEDA SAMARANCH - DINO DI NELLA (Dir.)
ANA BALLESTEROS PENA (Coord.)

RELATORÍAS

Marga Aguilera Reja, Clara Camps Calvet,
Carmen Navarro Villanueva, Antonio Viedma Rojas

COLECCIÓN
Mujeres y Sistema Penal

02



Almeda Samaranch, Elisabet y Di Nella, Dino (Dir); Ballesteros Pena, Ana (Coord.) (2010): *Mujeres y Ejecución Penal. Debates y Experiencias en España desde una perspectiva intersectorial*. Colección Mujeres y sistema penal, Número 02. Barcelona: Copalqui Editorial

CDU: 001 Ciencia y conocimiento en general. Divulgación de la ciencia. 3 Ciencias Sociales en general. 343 Derecho penal. 36 Trabajo social. Ayuda social 613.83 Drogas.

I. Cárcel de mujeres. II. Mujeres presas. III. Ejecución penal femenina.

Con el apoyo de:



Agència
de Gestió d'Ajuts
Universitaris
i de Recerca



Generalitat de Catalunya
Institut Català de les Dones



Centre de Formació Contínua i Documentació

Diseño y maquetación:

Fernanda Presa. www.fernandapresa.com

ISBN: 978-84-939784-0-2

Edición: 1a ed.- 1a imp. 2010

1a ed.- 2a imp. 2014

Cantidad de Ejemplares: 500

© Elisabet Almeda Samaranch - Dino Di Nella – Ana Ballesteros Pena

© Copalqui Editorial, 2010

Calle Rabassa 27 2n 1era, 08024 Barcelona, España

www.copalqui.org

Obra bajo Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported Licencia. Licencia completa y permisos más allá del alcance indicado pueden consultarse en www.copalqui.org.

Depósito Legal: B 23742-2014

Impreso en: Associació d'Acció Social i Cultural Adalqui



OOCOPALQUI
OO EDITORIAL

ÍNDICE

Introducción: Por un enfoque no androcéntrico de la ejecución penal femenina desde una perspectiva intersectorial	9
1. Reflexiones históricas, institucionales y teóricas de la ejecución penal femenina desde una perspectiva de género	15
1.1. Antecedentes. Reflexiones teóricas e históricas sobre el castigo, la sanción punitiva y las cárceles del Estado Español	15
Pasado y presente de las cárceles femeninas. Elisabet Almeda Samaranch. Universidad de Barcelona	15
1.2. Perspectivas teóricas e institucionales de la situación actual	32
• Políticas y medidas para la igualdad y la infancia en las prisiones españolas: logros y retos. Concepción Yagüe Olmos. Subdirectora General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria	32
• Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad. Departamento de Justicia (Catalunya)	43
• Instituto Catalán de las Mujeres. Departamento de Acción Social y Ciudadanía (Catalunya)	50
• Ejecución penal femenina desde una perspectiva de género. Elisabet Almeda Samaranch. Universidad de Barcelona	62
2. Experiencias de intervención y análisis de la ejecución penal femenina	73
2.1. Aportaciones de técnicos/as y profesionales que intervienen con mujeres privadas de libertad	73
• Presentación del programa Romper Cadenas y Unidad Dependiente de Madres del Centro Penitenciario de Albolote (Granada). Francisco José Del Pozo Serrano. Centro Penitenciario de Albolote (Granada)	73
• “La voz del Mako”, parte de un proyecto de intervención sociocultural. Centro Penitenciario de Albolote (Granada)	87
• La Compañía Teatro Yeses. Elena Cánovas. Centro Penitenciario Madrid I Mujeres - Alcalá (Madrid)	91

• La unidad terapéutica y educativa en el universo penitenciario. María Begoña Longoria. Centro Penitenciario de Villabona (Asturias)	98
• Intervención con mujeres del CAS Brians 1 Arteterapia con grupos de Reducción de Daños de Mujeres en prisión. Gema García Porras. Centro Penitenciario Brians 1 (Catalunya)	109
• Los programas sanitarios de reducción de daños del CAS Brians 1: Género y prisión. Rafa Clua García. Centro Penitenciario Brians 1 (Catalunya)	123
2.2. Aportaciones de miembros de entidades sociales	137
• Acope. Asociación de colaborador@s con las presas (Madrid). Un modelo de intervención en prisión	137
• Dona i Presó	143
• Ared. Fundació per la reinserció de dones (Catalunya)	147
• SURT. Fundació de Dones. Fundació Privada (Catalunya) Mujeres, exclusión, violencia de género y prisión en Europa	152
• Colectivo Jurídico de Defensa Legal (Catalunya). Paula Arce Becerra	166
2.3. Aportaciones de los Grupos de Investigación Universitarios	167
• Grupo interuniversitario “Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social”. Universidad de Barcelona (Catalunya). Línea de mujer y sistema penal	167
• Drogas y control social. Preguntas de investigación y cuestiones de debate. Dino Di Nella. Universidad Nacional de Río Negro	169
• Grupo de investigación sobre estudios sociales e intervención social. Universidad de Huelva (Andalucía). Mujeres, extranjeras y presas. Joaquina Castillo Algarra y Marta Ruiz García	178
• Instituto Deusto de drogodependencias. Universidad de Deusto (País Vasco). Análisis comparativo entre hombres y mujeres en prisión: situación coyuntural y relaciones familiares. Araceli Fernández Iglesias	191
• Grupo de investigación sobre “cambio social”. Universidad Nacional de Educación a distancia (Madrid). Estudiantes universitarias en prisión: situación y retos de futuro. Antonio Viedma Rojas	206
2.4. Otras aportaciones	215
• Consideraciones sobre el delito, desde la perspectiva de género. Dolores Juliano	215
• Las perlas y diamantes del reino de las tinieblas. Alexandra Maletskaya	226

3. Cambios sociales, medidas penales alternativas al encarcelamiento y condiciones de vida en prisión de las mujeres bajo control penal	235
3.1. Diagnóstico sobre los factores que potencian la comisión de delitos en las mujeres	235
3.2. Medidas Penales Alternativas	246
3.3. Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la cárcel y las posibilidades de reinserción social	251
4. Iniciativas de intervención para la integración sociocomunitaria, el tratamiento penitenciario y la mejora de la calidad de vida de las mujeres en prisión	267
4.1. Propuestas para reducir los factores que potencian la comisión de delitos en las mujeres	267
4.2. Propuestas para mejorar las cárceles de mujeres y los procesos posteriores de inserción social	270
5. A modo de conclusiones	277
5.1. Reflexiones finales	277
5.2. La Red GEISPE	278
6. Recursos y materiales en internet	281
6.1. Páginas Web	281
6.2. Materiales	281
Anexos	285
• Anexo 1. Listado de personas participantes en el seminario taller	285
• Anexo 2. Las Jornadas de Trabajo y Seminario- Taller semipresencial “Execució penal femenina a l’Estat Espanyol”, 11 mayo, 26 junio 2009	299
• Anexo 3. Propuesta de curso para personal de cárceles. Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad. Departamento de Justicia	306
• Anexo 4. COPOLIS. LATC Mujeres y sistema penal. Actividades y proyectos por áreas de trabajo	308

INTRODUCCIÓN: POR UN ENFOQUE NO ANDROCÉNTRICO DE LA EJECUCIÓN PENAL FEMENINA

Las prisiones femeninas constituyen uno de los ámbitos de estudio e investigación más olvidados por las Ciencias Sociales. En España, a pesar de algunos avances recientes, no existe una trayectoria de estudio amplia y consolidada sobre estas instituciones, ni en el campo de la sociología ni en el campo de la criminología, situación que sí se da en mayor medida en otros países de nuestro entorno. Todo ello perjudica enormemente el conocimiento del sistema penitenciario y, a la vez, difumina las consecuencias que tiene hoy por hoy el encarcelamiento de las mujeres.

La complejidad y opacidad del sistema penitenciario, en el que a veces no se da una verdadera correspondencia entre su pretendido carácter resocializador, reeducador y reintegrador, y la finalidad que realmente adquiere, hace necesarios espacios de análisis y debate sobre esta realidad. Estos espacios deben permitir un trabajo conjunto entre los diferentes protagonistas que conforman este ámbito, en el que los/las investigadores/as, el personal penitenciario, el voluntariado, las asociaciones de apoyo, los/las responsables políticos, los/las profesionales del entramado penitenciario y, especialmente, las propias afectadas, las mujeres presas, puedan aportar y reflexionar sobre la situación de las cárceles femeninas.

Con este libro se pretende contribuir a la tarea de dar a conocer la realidad de las mujeres presas en los diferentes puntos del Estado español a partir de la reflexión y el trabajo de los diferentes protagonistas que configuran este ámbito. Esto se consigue pocas veces, pero en este libro se refleja que a veces sí es posible. Gracias, en este caso a las Jornadas de trabajo y el Seminario-Taller semipresencial *“Execució penal femenina a l’Estat espanyol”* que se realizaron desde el 11 de mayo hasta al 26 de junio del 2009, y en los que par-

ticiparon aproximadamente unas 50 personas de diferentes ámbitos vinculados a las cárceles españolas: 19 técnicos/profesionales que trabajan y/o realizan actividades/talleres o voluntariado en las cárceles; 19 investigadores/as sobre el tema (profesorado, estudiantes de doctorado, master y grado), 5 responsables institucionales (entre los que se encuentran las subdirectoradas generales del sistema penitenciario español y catalán) y 11 mujeres presas¹.

Las Jornadas/seminario fueron organizadas por el Grupo Internacional e Interuniversitario “Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social” adscrito al Departament de Sociologia i Anàlisi de les Organitzacions de la Universitat de Barcelona, donde se llevaron a cabo todos los eventos. Las Jornadas/seminario se enmarcan, por un lado, en la Línea de actuación del grupo Copolis sobre Mujeres y Sistema Penal, que es una de las líneas principales del grupo de investigación que se articula mediante un conjunto de actividades e investigaciones encaminadas a visibilizar la situación de las mujeres sometidas directa o indirectamente al control del sistema penal². Por otro, a partir del proyecto “Execució Penal Femenina a Catalunya” (ref. U-56/2007 financiado per l’Institut Català de les Dones). Tanto las Jornadas como el Seminario fueron dirigidos por Elisabet Almeda Samaranch y Dino Di Nella que también prepararon y editaron sus contenidos para este libro.

Las Jornadas/seminario pretendieron romper las fronteras académicas y generar un espacio de reflexión e intercambio fructífero, con participantes de diversas disciplinas y sectores que tienen conocimiento, práctica y/o proximidad en la temática de las mujeres y el sistema penal, desde una perspectiva crítica y un enfoque de género y feminista. Se proponía, así, fomentar los análisis multidisciplinares y plurisectoriales con el apoyo de las nuevas tecnologías, para superar la fragmentación social, política y académica en el abordaje de esta temática, actualizando y profundizando en los conocimientos sobre mujeres y sistema penal, visibilizando sus necesidades, y potenciando la capacidad de transformación de nuestra realidad social; así como contribuir a la creación de redes temáticas para favorecer el trabajo comunitario.³

Los contenidos del presente documento son, por tanto, fruto de la unión entre el cuerpo teórico, la praxis profesional y la vivencia personal de las personas en relación con la ejecución penal femenina.

El libro se estructura en 6 capítulos en los que se desarrollan

1 En el Anexo 1 se incluye un listado detallado de todas las personas participantes en las Jornadas/seminario con una breve referencia profesional.

2 Para una información más detallada de las actividades desarrolladas por el grupo Copolis en esta línea de investigación se recomienda la lectura del Anexo 4.

3 Un ejemplo de esta contribución es la Red Geispe Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal que se presenta en el apartado 5.2. de esta publicación.

los diversos contenidos tratados a lo largo de las Jornadas/seminario que han sido finalmente coordinados por Ana Ballesteros Pena⁴.

El primer capítulo “Reflexiones históricas, institucionales y teóricas de la ejecución penal femenina desde una perspectiva de género” comienza realizando un recorrido por las instituciones de encarcelamiento femenino desde su origen, mostrando sus principales características y las claves de su interpretación desde un enfoque de género. A continuación, se ofrecen un conjunto de aportaciones, desde el ámbito institucional y teórico, que, por una parte, describen las principales iniciativas y políticas penitenciarias que se están aplicando en la actualidad en el Estado español en relación con las mujeres encarceladas y, por otro, ofrecen un diagnóstico de la situación, así como algunas claves para el abordaje de esta realidad tan compleja y un abanico de temas clave sobre los que hay que profundizar.

El capítulo 2 “Experiencias de intervención y análisis de la ejecución penal femenina” lo forman las aportaciones que los y las participantes de las Jornadas y del taller semipresencial realizaron para alimentar el espacio virtual creado para la participación y el debate. Estas contribuciones han surgido de las propias investigaciones, experiencias de trabajo y/o reflexiones elaboradas por los diferentes perfiles de participantes que, desde esa variedad de enfoques, ofrecen múltiples y complementarias visiones de la ejecución penal femenina en España.

El capítulo 3 “Cambios sociales, medidas penales alternativas al encarcelamiento y condiciones de vida en prisión de las mujeres bajo control penal” constituye el resultado de gran parte del trabajo colectivo que se realizó en las diferentes mesas de trabajo durante las Jornadas. Estas mesas, en las que confluyán diversos perfiles de participantes, abordaron los siguientes temas: los factores que propician que las mujeres delincan, las medidas alternativas posibles a la prisión y el diagnóstico sobre la situación actual de las mujeres en las cárceles.

El capítulo 4 “Iniciativas de intervención para la integración sociocomunitaria, el tratamiento penitenciario y la mejora de la calidad de vida de las mujeres en prisión” recopila las propuestas surgidas de los diferentes grupos de trabajo como resultado de la reflexión y análisis colectivo sobre las temáticas descritas en el apartado anterior. Se aglutinan en dos apartados: propuestas de intervención para reducir la comisión de delitos en las mujeres y las propuestas para mejorar sus condiciones dentro de prisión.

El capítulo 5 “A modo de conclusiones” recoge, primero, una

4 En los inicios de la preparación de esta publicación, se debe mencionar el apoyo y la colaboración que tuvimos de Gema García Porras, también participante de las Jornadas y del Seminario como educadora social y arte terapeuta del CAS Brians 1.

breve síntesis de los aspectos más relevantes de los contenidos trabajados y expuestos en los capítulos anteriores y, segundo, una presentación de la Red GEISPE.

El capítulo 6 “Recursos y materiales” ofrece una relación de documentos, páginas web y otros materiales que han sido aportados por los y las diferentes participantes en el foro creado dentro del aula virtual y que se consideraron de suficiente interés para conocer determinados aspectos tratados a lo largo del libro.

Por último, los cuatro anexos están compuestos por el listado, con los nombres y perfil, de los y las participantes de las Jornadas y Seminario-Taller, así como de otros contenidos complementarios, como el contenido concreto y detallado de las Jornadas/seminario, la propuesta de curso para personal de cárceles de la Generalitat de Catalunya, y las actividades y proyectos de la Línea de actuación del grupo Copolis sobre Mujeres y Sistema Penal.

Este libro es fruto de todos las ponencias, powerpoints, presentaciones, debates, discusiones, propuestas, opiniones, valoraciones, y tantos y tantos diálogos que tuvimos, a lo largo de casi un mes y medio que duraron las Jornadas/seminario, las casi 50 personas que participaron, la mitad de las cuales, no pararon de decir, argumentar, y contraargumentar en los fórum y ejercicios que fuimos intercalando a lo largo de ese intenso período de trabajo grupal. A todas estas personas muchas gracias por la participación y el entusiasmo. Sin vosotras y vosotros no hay libro, no hay preguntas, ni respuestas, ni exclamaciones, ni indignaciones, ni críticas, ni experiencias vividas y trabajadas... Agradeceros a los y las funcionarias de cárceles que vinisteis a la Universidad, y no es tan frecuente; a los y las profesionales y voluntarios que prestasteis vuestras experiencias, de vuestras entidades, de vuestros trabajos, y que raras veces se os escucha; a los y las responsables políticos penitenciarios que aceptasteis venir a expresar vuestras ideas y a ser receptivos con las nuestras, que tampoco es tan habitual; a los/as investigadores/as predoctorales y estudiantes de grado que mostrasteis vuestro interés y sensibilidad en el tema, que tampoco suele ocurrir a menudo en la academia, aportando reflexiones nuevas e ideas rompedoras. Y especialmente, a las once mujeres presas que nos deleitasteis, primero, con la obra de teatro y después os quedasteis a escucharnos hablar sobre vosotras y vuestras realidades, y además participasteis activamente en el debate y en las discusiones aportando desde lo propio y enriqueciendo, vosotras como siempre, el conocimiento de las cárceles de mujeres.

Elisabet Almeda Samaranch, Dino Di Nella y Ana Ballesteros Pena

1. REFLEXIONES HISTÓRICAS, INSTITUCIONALES Y TEÓRICAS DE LA EJECUCIÓN PENAL FEMENINA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1.1. Antecedentes. Reflexiones teóricas e históricas sobre el castigo, la sanción punitiva y las cárceles del Estado Español

Pasado y presente de las cárceles femeninas⁵. Elisabet Almeda Samaranch. Universidad de Barcelona

Las instituciones de reclusión femeninas han tenido y tienen su propia historia, su propia filosofía, su propia lógica de funcionamiento y su propia fisonomía, porque a lo largo de los siglos ha habido una forma diferente de castigar a los hombres y mujeres que han vulnerado las leyes penales. El tipo de castigo para las mujeres transgresoras de las normas se ha ido desarrollando históricamente sobre la definición de la “mujer presa” como una mujer transgresora no solamente de las leyes penales -desviación delictiva- sino también de las normas sociales que regulan la condición femenina -desviación social. Esta doble condición de mujer “desviada” ha conllevado severas discriminaciones en la forma de aplicar el castigo, que se han ido consolidando históricamente desde la aparición de las primeras instituciones de reclusión femeninas. En España, esta concepción nació, hace más de cuatro siglos, en las Galeras de mujeres de Sor Magdalena de San Jerónimo. Después siguió en las Casas de Misericordia, en las Casas de Corrección y en las prisiones franquistas, instituciones dirigidas, gestionadas y organizadas por religiosas que tenían una fuer-

⁵ Basado en el artículo del mismo nombre publicado en la revista *Sociológica: Revista de pensamiento social*, ISSN 1137-1234, Nº 6, 2005-2006, págs. 75-106, y adaptado conjuntamente por la autora y Ana Ballesteros Pena para su inclusión en esta publicación. En él se resumen algunas de las ideas y reflexiones principales de los estudios de la autora sobre cárceles de mujeres en España, cuyos resultados han sido extensamente analizados en publicaciones recientes (véase Almeda, 2002 y 2003)

te intención moralizadora. Hoy estas prácticas institucionales de raíz religiosa persisten bajo formas más modernizadas en la mayoría de las cárceles de mujeres, tanto en España como en el conjunto de países occidentales. El pasado se empeña en repetirse y pese a los aires de modernidad, las nuevas cárceles femeninas continúan discriminando a las mujeres.

Primeras cárceles de mujeres: Casas Galera y Casas de Misericordia

A pesar de que existían preceptos normativos ya desde el siglo XVI que establecían la separación de hombres y mujeres en el interior de las instituciones de reclusión, muchas no los cumplían y aún a mediados del siglo XIX se encontraban algunas prisiones donde los dos sexos convivían conjuntamente. Sin embargo, puede decirse que, en general, a las mujeres se las ubicaba en departamentos específicos en el interior de las cárceles de hombres. Una política muy similar a la actual, ya que, por ejemplo, la cárcel de mujeres de Briens (Barcelona), la de Soto del Real (Madrid) o la de Topas (Salamanca) funcionan también como un departamento específico dentro del gran complejo penitenciario que es la cárcel de Briens-hombres, Soto-hombres o Topas-hombres. El argumento utilizado para justificar el hecho de no crear centros exclusivos para mujeres era el mismo que el de hoy: el gran coste económico que supondría construir edificios únicamente para mujeres. No obstante, a principios del siglo XVII, se pueden encontrar algunos establecimientos de reclusión destinados exclusivamente a mujeres: las Casas Galera, promovidas por Sor Magdalena de San Jerónimo. Estas primeras cárceles femeninas aportan algunas claves interpretativas para comprender mejor la concepción y el funcionamiento de las cárceles actuales, no únicamente las de mujeres, sino de todas las cárceles en general. A diferencia del resto de instituciones de encierro tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza “viciada” de las mujeres encerradas en las mismas. Generalmente, las mujeres eran recluidas por haber cometido pequeños delitos, por ser vagabundas o mendigas o, simplemente, porque no se ajustaban al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época.

El tratado de Sor Magdalena de San Jerónimo, publicado en 1608, bajo el título *Razón y forma de la Galera y Casa Real, que el rey, nuestro señor, manda hacer en estos reinos, para castigo de las mujeres vagantes, y ladronas, alcahuetas, hechiceras, y otras semejantes*, consiguió rápidamente el favor del rey Felipe III, y dio el impulso definitivo para la creación de las primeras cárceles de

mujeres como instituciones independientes, pero paralelas a las galeras de hombres. Su obra, estructurada como si fuera un reglamento penitenciario, proponía la igualación de la mujer al hombre en cuanto al castigo y la forma de cumplirlo y constituye el primer precedente de regulación exhaustiva de una institución de reclusión para mujeres, denominada por la autora "Casas Galera". Sor Magdalena especifica la población objetivo de estos centros de reclusión, que no serán otras que las "malas mujeres", aquellas vinculadas a la prostitución, el robo, la holgazanería o las pocas ganas de servir como se les presupone.

Una disciplina inflexible y la vigilancia severa y estricta eran los principios rectores de la Casa Galera y constituían la base para velar por el cumplimiento de las normas y por el buen funcionamiento del establecimiento. A través del trabajo, las enseñanzas religiosas constantes y la sumisión a las firmes normas de la institución, se conseguiría "transformar" a las "malas mujeres" en "mujeres virtuosas", capaces de aceptar los dos únicos caminos reservados a las mujeres, según las normas de la época: ser una perfecta esposa o dedicarse a las tareas de servir. En consonancia con el modelo planteado por Sor Magdalena, el rey Felipe III ordenó la inmediata construcción de dos Casas Galera en Madrid y Valladolid y, posteriormente, en Zaragoza, Salamanca, Barcelona, Valencia y Granada, entre otras ciudades importantes. Las Galeras de mujeres constituyen definitivamente uno de los primeros establecimientos penales de la época en los que se hace patente el discurso correccional característico de las instituciones penitenciarias de finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve.

Pese a la importancia que tuvieron, las Casas Galera solo alojaban un número muy restringido de mujeres, ya que la mayoría eran recluidas en las Casas de Misericordia que, durante el Antiguo Régimen, representaron la pena más utilizada para castigar a las mujeres pobres, mendigas, huérfanas, desamparadas, vagabundas y/o pequeñas delincuentes. En realidad, desde su creación hasta los inicios del siglo XIX, las Casas de Misericordia van a estar ocupadas mayoritariamente por mujeres, ya que, aunque no eran una institución exclusiva para ellas, en el caso de los hombres el castigo más frecuente era enviarlos a trabajar en los presidios, las obras públicas, o si no a servir en el ejército o la marina. Las Casas de Misericordia, creadas a finales del siglo XVI, fueron pensadas para solucionar el problema de los numerosos pobres y vagabundos de ambos性es y de todas las edades que vagaban por las ciudades de la época. Las Casas de Misericordia cumplían diversas funciones. En primer lugar, una función asistencial de recogida y acogida de los/as necesitados/

as sin distinción de sexo ni edad. En segundo lugar, una función punitiva que se plasmaba en la disciplina y en el castigo. En tercer lugar, una función económica, porque los/as reclusos/as trabajaban para el autoconsumo, mantenimiento de la institución y la venta de las manufacturas producidas. En último lugar, una función política, por un lado, para amortiguar los conflictos sociales y, por otro, justificar una sociedad que estaba profundamente jerarquizada (Carbonell, 1997). Una vez la persona era ingresada en la Casa de Misericordia, los administradores decidían entre tres opciones. Una primera destinada a las personas más jóvenes que se concretaba, en el caso de los hombres, en prepararlos para ser aprendices en diversos oficios y, en el caso de las mujeres, en enseñarles las tareas de servir. Una segunda opción, reservada para las personas más mayores e imposibilitadas para trabajar, en la que la Misericordia servía básicamente de casa de acogida y asistencia. Una tercera y última opción, aplicada en la mayoría de casos, que consistía en hacerlos trabajar en la manufactura. Como en el caso de las Casas Galera, también en las Casas de Misericordia había una clara intención de corregir y/o transformar la conducta de las personas confinadas, aún cuando este objetivo no estuviese formulado de manera tan explícita.

Resumiendo, puede afirmarse que durante el Antiguo Régimen, tanto el tipo de castigo como el objetivo que se pretendía conseguir eran muy diferentes si se trataba de hombres o de mujeres que habían vulnerado las leyes y normas sociales. El castigo a los hombres implicaba, generalmente, un castigo físico (azotes, suplicio o vergüenza pública) o corporal (servir en las galeras o trabajar en los presidios). Solamente en caso de cometer delitos muy graves se los encerraba en instituciones de reclusión, el objetivo de las cuales era meramente la custodia y la retención por un tiempo indeterminado. Sin embargo, la pena de reclusión era el castigo mayoritario que se infringía a las mujeres y la finalidad, en este caso, era la corrección y la tutela de su conducta. Si una mujer vulneraba las leyes era considerada “una desviada y una depravada moralmente”; era necesario aplicarle no solamente un castigo físico y corporal -las reclusas estaban sometidas a durísimas jornadas de trabajo- sino también un castigo moral y espiritual. En este sentido, se podría rebatir, en cierta manera, la tesis de Michel Foucault (1986) según la cual el castigo que mayoritariamente se aplicaba durante el Antiguo Régimen a las personas infractoras de las leyes y normas sociales era un castigo corporal, ya que este argumento solo es válido en el caso de los hombres infractores. Tal vez Foucault (1986), en su análisis histórico de las cárceles, no tuviera en cuenta la situación de las mujeres encarceladas (una circunstancia habitual), o bien que considerase que

las instituciones de reclusión femeninas no eran propiamente un castigo, argumentos ambos igualmente erróneos. Certo es que la idea de corregir a los reclusos y castigarlos moralmente por su conducta surgirá, como bien dice Foucault (1986), a finales del dieciocho, principios del diecinueve, pero forzoso es reconocer que este objetivo ya estaba presente en las primeras cárceles de mujeres de finales del diecisésis que deben ser consideradas los antecedentes más directos de esta nueva manera de concebir la pena y el castigo.

Cárceles de mujeres “modernas”: experimentando con los principios reformistas

A finales del siglo XVIII se configuraban las bases de una nueva manera de entender el castigo y la forma que tenía de ejecutarse. El castigo se estaba convirtiendo en un instrumento de conformación social con el fin de “doblegar voluntades”, al servicio del mantenimiento y aceptación sumisa y de buen grado del poder. Ciertamente, los cambios que se estaban produciendo en la forma de producción y, en consecuencia, en la estructura social de la época son elementos claves para entender las nuevas bases de la sociedad que estaba emergiendo. La revolución industrial en Inglaterra, los conflictos sociales en la Francia prerrevolucionaria y la ascendencia de nuevas clases sociales al poder económico, exigían un nuevo replanteamiento del ejercicio del poder. Junto a este se desarrolló una reformulación del castigo y de la forma de aplicarlo que incorporaba otros elementos como la vigilancia, la disciplina y la clasificación en un espacio carcelario concreto, frente al castigo corporal, las largas reclusiones y el trabajo forzoso anteriores. En este contexto se enmarca el pensamiento penal de la Ilustración que, precisamente, se construye sobre la crítica y la necesidad de reformar las instituciones sociales y políticas de la época, especialmente las que se ocupaban de administrar y aplicar la justicia. La racionalización del aparato legal, la elaboración de códigos penales con delitos tipificados y con penas proporcionales a la gravedad de los delitos, la abolición de la tortura y de las ejecuciones públicas, la importancia de la “ pena justa y útil”, la prevención de los delitos a través de la educación de la población, eran, entre otras, algunas de las ideas y premisas más importantes de los pensadores ilustrados -Voltaire, Marat, Rousseau, Montaigne- que fueron extensamente recogidos por el marqués Beccaria en su demoledora crítica del sistema de justicia imperante. Aunque para los ilustrados la reclusión en una prisión era una de las muchas sanciones punitivas existentes, fue convirtiéndose en la pena por excelencia de todos los sistemas penales occidentales, incluida en todos los códigos penales promulgados a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Como bien indica Rivera (1995) las explicaciones del origen de la cárcel pueden agruparse en dos grandes corrientes de pensamiento. La primera desarrollada por Foucault (1986) basa sus argumentos en las necesidades disciplinarias de cuerpo y alma. Para este autor la cárcel resumía perfectamente la racionalidad de un nuevo ejercicio de poder basado en la vigilancia disciplinar que estaba directamente conectado con las formas de gobierno o con los agentes que promovían su reforma. La segunda corriente de pensamiento sigue las tesis de Melossi y Pavarini (1987) que, reconstruyendo las ideas iniciadas por Rusche y Kircheimeer (1984), enfatizan la conexión íntima entre el surgimiento del modelo de producción capitalista y el nacimiento de la prisión. De hecho, para todos estos autores a cada modo de producción concreto le correspondería, en líneas generales, un sistema punitivo dominante. Las razones principales que explicarían el nacimiento de la cárcel punitiva y su rápida difusión en el mundo occidental del diecinueve son justamente los grandes cambios en las formas de acumulación del capital a raíz de la industrialización, la proliferación de los atentados contra la propiedad que estos cambios supusieron y la nueva importancia del valor tiempo.

Las dos perspectivas, tanto la de Foucault (1986) como la de los partidarios de un enfoque económico-estructural, pueden ser válidas si se pretende comprender, de forma general, el surgimiento y la institucionalización de la pena privativa de libertad como sanción principal del sistema penal. Sin embargo, se pueden considerar dos perspectivas incompletas, si lo que desea estudiarse es la evolución de las penas de privación de libertad en el caso de las mujeres. Porque ambos enfoques parecen ignorar que desde el siglo XVII existían instituciones de reclusión para mujeres (las Casas Galera o las Casas de Misericordia), en las cuales ya existían muchos de los elementos que caracterizarán a las prisiones del diecinueve. En otras palabras, las cárceles de mujeres del diecinueve no son tan diferentes de las del siglo XVII y XVIII y el proceso de modernización, iniciado a finales del ochocientos y a lo largo del novecientos, no significó en el caso de las cárceles femeninas un cambio sustancial en la forma de castigarlas. A ellas se las encerraba en instituciones donde se imponía una fuerte disciplina y donde se pretendía corregir "sus almas", circunstancia que, aunque no invalida, sí demuestra el carácter incompleto de los argumentos de los autores anteriores. Es necesario, en definitiva, incorporar en sus análisis la perspectiva del género (Almeda, 2002, 2003).

Mientras en la mayoría de cárceles y presidios españoles los principios reformistas quedaban lejos de su aplicación, en las Casas Galera de Sor Magdalena y en las Casas de Misericordia de finales

del dieciocho se reflejaba una clara voluntad de implantarlos. Con todo, las diversas medidas que intentaron aplicarse duraron muy pocos años, ya que a lo largo del novecientos estas instituciones, que pasaron a denominarse “Casas de Corrección”, se rigieron por la omnipresente Ordenanza de 1834 y por los sucesivos Códigos penales. Estas normativas aún reflejaban una ideología de la pena basada en el castigo y dificultaban consecuentemente cualquier intento de implantar medidas correccionalistas. Las Casas de Corrección de mujeres fueron reguladas formalmente en el primer Código penal de 1822 que las definía como la pena que debía aplicarse en el caso de las mujeres y los menores de edad, ambos compartían el mismo estatus social en la época. Más tarde, el Código penal de 1848 vuelve a hacer referencia a estas instituciones incluyéndolas en el grupo de penas correccionales junto a la cárcel y el presidio correccionales. Desde mediados del diecinueve, a los establecimientos correccionales para mujeres se les denomina gradualmente “Casas de Corrección para mujeres”. La mayoría de ellas fueron ubicadas en antiguos conventos poco rehabilitados dentro de ciudades, y si ya existían centros de reclusión para mujeres, sencillamente se les cambió el nombre. Este fue el caso de todas las Casas Galera que pasaron a denominarse Casas de Corrección para mujeres. Al igual que las Casas de Misericordia o las Galeras, las Casas de Corrección han de catalogarse como establecimientos a medio camino entre los penitenciarios y los asistenciales o benéficos. La finalidad de las tres instituciones era en el fondo la misma, por un lado, custodiar -apartar, separar de la sociedad- a un grupo de mujeres consideradas “desviadas” y, por otro, “corregir” a esas mujeres mediante la disciplina del trabajo, la instrucción y las prácticas religiosas. La religión era omnipresente en las cárceles, de forma más acusada en las femeninas, donde eran obligadas a rezar constantemente, a arrepentirse de su conducta y a escuchar sermones morales para transformar su “inmoral” condición. Sin embargo, puede afirmarse con toda certeza que el objetivo correccionalista, justamente en las instituciones que recibían este nombre -Casas de Corrección- estaba muy lejos de conseguirse. En realidad, desde mediados del diecinueve hasta la llegada de la II República, en estas instituciones predominaban las celdas de aislamiento, los grillos y cepos y una fuerte disciplina y castigo que se imponía por cualquier altercado.

Segunda República y dictadura franquista: un corto avance y un largo retorno al pasado

Apenas proclamada la II República, el 14 de abril de 1931, Victoria Kent es nombrada Directora General de Prisiones y, acto segui-

do, emprende un conjunto de medidas con el fin de llevar a cabo una profunda reforma del sistema penitenciario. A través de la promulgación de diversas disposiciones, Victoria Kent suprimió las celdas de castigo, los grilletes, los hierros y las cadenas; instituyó la posibilidad de acceder a los permisos y autorizó las visitas íntimas para los/as internos/as; instauró la libertad de culto y permitió la entrada de la prensa a las cárceles previa autorización por el director; colocó buzones en todos los centros para recoger las quejas de los reclusos dirigidas a la Dirección General; aumentó el presupuesto destinado a la alimentación e hizo instalar calefacción en las enfermerías; visitó personalmente numerosas cárceles; disolvió el personal de capellanes de la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones; creó diversas escuelas en las cárceles así como talleres ocupacionales con un sueldo para los presos/as que quisieran trabajar, etc. (Kent, 1978) Para la Directora General, uno de los ámbitos más prioritarios de la reforma era la depuración del personal penitenciario militar y religioso, corrupto o incompetente, y su sustitución por profesionales formados específicamente para estas funciones. El primer paso para llevar a cabo esta reforma fue la fundación del “Instituto de Estudios Penales” que, entre otras, tenía como finalidad la formación y la preparación de los nuevos funcionarios de prisiones. Junto al estudio del Derecho Penal y temas específicos como el análisis del tratamiento penitenciario, la formación pretendía hacerse eco de las corrientes criminológicas más importantes de la época que preconizaban, entre otras cuestiones, la “rehabilitación” como objetivo principal de la pena privativa de libertad. Evidentemente, el objetivo final del Instituto era preparar un funcionariado civil -masculino y femenino- que sustituyera el personal militar y religioso que históricamente había gobernado las cárceles de hombres y mujeres del país, así como incorporar a nuevos “científicos sociales” (psicólogos, trabajadores sociales, etc.) que en el contexto europeo se estaban interesando por el ámbito penitenciario.

Victoria Kent era especialmente sensible a la precaria situación que existía en las cárceles de mujeres del país, ya que consideraba que las mujeres encarceladas vivían en unas condiciones mucho peores que las de los hombres en la misma situación. Por ello ofreció la posibilidad a las madres presas de tener a sus hijos/as con ellas hasta que cumplieran los tres años y organizó talleres de costura remunerados frente al trabajo anterior “gratuito” para las monjas. Pese a la mejora que implicaba esta medida, también es un ejemplo del pensamiento poco “feminista” de Victoria Kent, en contraposición con la visión de Concepción Arenal, para quien la promoción de la mujer no tenía nada que ver con el hecho de reforzar su rol tradicional.

Ahora bien, Victoria Kent era firme en su política de mejora de

las cárceles de mujeres y, por ello, ordenó la construcción de una nueva cárcel en el barrio de Ventas de Madrid para sustituir a la vieja y deplorable cárcel femenina de la capital (Kent, 1978). Además, la Directora General relegó a las órdenes religiosas de las tareas directivas, aunque continuaron realizando funciones asistenciales y de apoyo a las presas, y encomendó el gobierno de las prisiones a la “Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones”, creada y formada en el “Instituto de Estudios Penales” específicamente para dirigir y organizar los establecimientos femeninos. Uno de los méritos para ser aspirante era el conocimiento de “algún oficio de especial aplicación a las actividades de la mujer”, lo que vuelve a reflejar la mentalidad tradicional de la Directora General hacia las mujeres. Victoria Kent humanizó y mejoró las condiciones y el funcionamiento de las cárceles femeninas, pero su política penitenciaria estaba marcada con tintes sexistas.

La pieza clave de la reforma penitenciaria de la Directora: el “Instituto de Estudios Penales”, que constituiría un nuevo funcionariado de cárceles masculino y femenino con conocimientos y preparación adecuados requería, sin embargo, la aprobación del proyecto de reforma del Cuerpo de Prisiones por parte del gobierno. Ahí fue donde la política de Victoria Kent topó de cara con la realidad: por un lado, los funcionarios de conducta irregular y ajenos a los principios del tratamiento (Roldán Barbero, 1988: 183) y, por otro, un gobierno temeroso de la oposición de ciertos sectores sociales y sin una voluntad política suficiente condujeron a que la reforma no fuera aprobada. Al no tener el apoyo necesario, la Directora General presentó, súbitamente, su dimisión, después de un año de asumir su cargo. El trabajo de Victoria Kent quedó truncado de repente, aunque “en un solo año de gestión, llena con pleno derecho una de las páginas más destacadas del penitenciarismo español” (García Valdés, 1975: 25). Victoria Kent, como otros políticos y pensadores penalistas y penitenciaristas del diecinueve, preconizaba una mejora real de la situación de las cárceles. Sin embargo, la historia se obstina en repetirse. Los gobernantes del país no estaban a la altura de muchos de sus políticos y pensadores, y, como siempre, acababan defendiendo el *status quo*, que en este caso era un funcionariado de prisiones corrupto e incompetente. Ahora bien, pese a la dimisión de Victoria Kent, la esperada reforma penitenciaria española pudo iniciarse durante la II República y, aunque la reforma del personal penitenciario quedó paralizada, muchas de las medidas promovidas por esta Directora tan breve se implantaron en muchas de las cárceles del país. No obstante, solo fueron vigentes durante cinco años, ya que la llegada de la dictadura franquista, hizo “tabla rasa” de todo lo que se había realizado y

también de todo lo que se pensaba llevar a cabo. A partir de aquel momento, se impusieron nuevas normativas y leyes que deformaron cualquier avance reformista y retrasaron, por enésima vez, la mejora del sistema penal y penitenciario español.

Acabada la guerra civil, la situación penitenciaria en España no podía ser peor: masificación y amontonamiento en todas las cárceles por el elevado número de detenidos/as por motivos políticos; militarización total del funcionamiento y de la disciplina de los centros; explotación de los/as encarcelados/as con trabajos forzados; dureza extrema en el tratamiento de los/as presos/as políticos y prisioneros de guerra; etc. Durante la dictadura franquista, la situación penitenciaria siguió siendo muy precaria. Las condiciones de vida de la mayoría de las cárceles eran durísimas⁶, determinadas por la escasez y mala calidad de la comida, la ínfima asistencia higiénica y sanitaria (con las elevada cantidad de muertes que ello comportaba) y la práctica inexistencia de educación por la falta de maestros cualificados disponibles (eran algunos presos más preparados los que se responsabilizaban de ella). Sin embargo, la educación religiosa, impartida por sacerdotes católicos tenía mucha importancia y “religiosamente” volvió a implantarse en todas las cárceles del país, condicionando incluso la progresión de grado y la concesión de su libertad condicional. En realidad, la iglesia, que había sido relegada del gobierno de las cárceles durante la II República, volvió a tener durante el franquismo el papel influyente que siempre había tenido en el ámbito penitenciario.

En las cárceles de mujeres la influencia de los religiosos aún era mayor, porque no solo se incorporaron los sacerdotes penitenciarios sino también las comunidades u órdenes religiosas que, tradicionalmente, habían dirigido estas instituciones. Cabe decir que no existe

6 La mayoría de los estudios que existen sobre las cárceles franquistas se refieren a los años inmediatamente posteriores a la guerra civil y, en consecuencia, el análisis se centra en la situación de los presos y presas políticos, mayoritarios entre la población reclusa de aquella época. Entre estos estudios, se puede destacar el libro de J.M Sabín (1996) con datos y descripciones del conjunto de prisiones españolas de la postguerra, incluyendo las de mujeres, y diversos estudios monográficos de cárceles concretas, como el de J.Subirats Piñana (1993) o el de J.Clara (1995) sobre las cárceles de hombres de Tarragona y Girona, respectivamente. En el caso de la situación penitenciaria catalana también es interesante consultar la breve recensión de A. Balcells (1989) o el extenso estudio de Pagès i Blanch (1996.) sobre la cárcel Modelo de Barcelona, referidos a los primeros años de la guerra civil, y la publicación de 2001, a iniciativa de la “Asociación Catalana de Ex Presos Políticos”, de un libro muy interesante con el testimonio de unos 20 presos y presas políticos durante el período 1939-1959. En cuanto a los estudios generales sobre el conjunto de prisiones españolas durante la dictadura, pueden citarse tres referencias. La primera es el artículo de Bueno Arús (1978) que hace un resumen de la situación de la mayoría de cárceles. La segunda, es el Libro Blanco sobre las cárceles franquistas 1939-1976, publicado en 1976 y signado con el seudónimo de Ángel Suarez-Colectivo 36, seudónimo que oculta a los verdaderos autores, mayoritariamente presos y expresos condenados por motivos políticos. La tercera referencia es el libro publicado recientemente por J.M Solé, C. Cañellas, R. Torán, O. Junquerés, P. Marín y G. Garriga (2001) sobre la historia de la cárcel Modelo de Barcelona desde 1904 hasta 1983. Este interesante libro colectivo recoge la historia de esta cárcel catalana aprovechando el material inédito de los archivos de la misma prisión.

ninguna información sistemática ni ningún tipo de estudio empírico histórico detallado de las prisiones de mujeres, más allá de breves referencias a cárceles concretas en investigaciones más generales, que describan cuál era la situación específica de las cárceles de mujeres durante la dictadura franquista, hecho ya comentado en reiteradas ocasiones (Almeda, 2002). Sin embargo, existen dos estudios monográficos sobre la situación de las cárceles de mujeres durante el período de la posguerra que conviene mencionar: el trabajo colectivo de E. Barranqueiro et al. (1994) sobre la cárcel de Málaga y el de M. Nuñez (1967) sobre la cárcel de Madrid. A ellos se unen las memorias y experiencias de algunas mujeres que fueron encarceladas por motivos políticos durante el franquismo. Entre estas memorias, cabe destacar, la obra de Tomasa Cuevas (1985a,b), *Cárceles de mujeres*, presa política durante el franquismo, militante del PCE en la clandestinidad, y finalmente exiliada política, que ofrece diversos relatos verídicos sobre testimonios y experiencias de diversas presas políticas. También es interesante el libro de Lidia Falcón (1977), *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*, abogada y ferviente feminista que estuvo encarcelada unos pocos meses al final de la dictadura franquista, donde recoge sus impresiones y algunas historias de las mujeres que conoció. Escrita en forma de novela, pero también testimonio, cabe mencionar el emocionante libro de Juana Doña (1978), militante comunista desde el año 1933 y perseguida y encarcelada dieciocho años por el régimen franquista. Desde la perspectiva de las mujeres que tienen a sus maridos encarcelados, hay que citar la brillante novela semibiográfica de Teresa Pàmies (1975), escrita como un relato social de los años sesenta y que refleja muy bien los sufrimientos morales y materiales y las angustias y desasosiegos que han de soportar estas mujeres que, aunque de forma indirecta, también han vivido la experiencia carcelaria. Leyendo todas estas obras se constata claramente la pésima y terrible situación de las cárceles femeninas de aquella época: la pésima calidad de la comida, las enfermedades, la falta de agua e higiene, una limpieza mínima, los constantes recuentos y las vejaciones, entre otras.

Otro centro penitenciario femenino con pésimas condiciones de vida era la cárcel de las "Ventas", construida por Victoria Kent durante la II República y demolida a finales de los años cincuenta por la dictadura franquista, aunque antes de ser derribada fue muy utilizada por el régimen, básicamente, para alojar a presas políticas. La cárcel estaba prevista para ubicar unas 500 mujeres pero llegó a albergar a más de 14.000 durante la década de los cuarenta y cincuenta, lo que hacía imposible aprovechar las buenas instalaciones con las que se había dotado el centro desde sus inicios.

La mayoría de cárceles de mujeres tenían una galería específica para las madres con hijos/as pequeños/as, pero las condiciones eran terribles. Estas mujeres en período de lactancia estaban exentas de cualquier trabajo y siempre que demostraran arrepentimiento por el delito cometido y cumplieran los preceptos religiosos se les contaba los días de lactancia como días de redención de penas.

Ante la elevada masificación de las cárceles femeninas en la posguerra, durante los primeros quince años del régimen franquista se crearon en algunas ciudades españolas centros de reclusión específicamente destinados a mujeres de “mala vida”, cárceles para “mujeres caídas” como se las denominaba eufemísticamente, lo que rompía la tradicional convivencia de todo tipo de mujeres en las instituciones de reclusión anteriores. En estos centros, regulados mediante Decreto fundacional de 1941, estas “mujeres desviadas” eran objeto de un mayor control y moralización, gracias a la labor de ex-combatientes de la guerra civil y por monjas Adoratrices que, desde su aparición como congregación religiosa en el siglo diecinueve, habían realizado siempre tareas asistenciales con mujeres prostitutas, vagabundas o pequeñas delincuentes. La duración del internamiento era indeterminada aunque, en general, dependía del estado de salud de las internas, de su laboriosidad, de su comportamiento moral, de los medios de vida que tuviesen fuera de la institución y del ambiente en el que vivirían en el caso de ser liberadas.

Durante el franquismo la presencia de religiosas no era, de ninguna manera, exclusiva de estos centros de reclusión, sino que rápidamente se hizo extensible a todas las cárceles de mujeres del país. Aparte de las cárceles provinciales, mayoritariamente masculinas, y en donde las mujeres eran ubicadas en departamentos especiales, la mayoría de reclusas se alojaban en cárceles exclusivas de mujeres. Según el Reglamento de 1948 estas cárceles se clasificaban en seis categorías: “Central de Multirreincidentes, Reformatorios de mujeres, Central Común, Hospital Penitenciario de Mujeres, Clínica Psiquiátrica y Sanatorio antituberculoso”. La concepción de la mujer encarcelada como una mujer “amoral y depravada” quedaba muy patente en el Reglamento de los Servicios de Prisiones cuando se definía el tipo de mujeres que serían destinadas a las denominadas “Centrales de Multireincidentes”: inadaptabilidad social, peligrosidad o vida depravada, rebeldía al régimen, eran algunos de los calificativos empleados.

Como la mayoría de cárceles de mujeres eran clasificadas, precisamente, en la categoría de “Centrales de Multireincidentes”, la presencia de las monjas se hacía imprescindible para moralizar y dar ejemplo de “virtud” a todas las mujeres confinadas. En realidad, al acabar la guerra civil, las comunidades u órdenes religiosas que ha-

bían sido relegadas del comando de las cárceles femeninas durante la segunda República fueron readmitidas rápidamente en las tareas directivas y en la organización de los servicios de régimen interior, como la enfermería y la cocina, entre otros, así como de cursos teóricos y prácticos de "lavado, planchado, cocina, labores domésticas, confección de ropa blanca y artesanía femenina".

A través de la enseñanza de las tareas básicas del hogar, habían de inculcarse los valores tradicionales de la condición femenina y, sobre todo, las funciones domésticas que toda mujer debía aprender. Ciertamente, el codiciado "rigor científico" de las normativas penitenciarias franquistas que proponía, como mínimo teóricamente, la resocialización de los/as condenados/as a partir de la incorporación de una plantilla de profesionales expertos en el tratamiento de presos y presas, quedaba muy desvirtuado en los establecimientos penitenciarios de mujeres. En las cárceles de hombres la mayoría de funcionarios eran excombatientes de la guerra civil o militares retirados, pero a finales de los sesenta y a partir de la creación de los "Equipos de Observación y Tratamiento", también se incorporaron profesionales de las ciencias humanas y sociales, como psicólogos, criminólogos, psiquiatras, pedagogos, etc. Naturalmente, también había uno o dos sacerdotes católicos que tenían diversas funciones asignadas. Sin embargo, durante los cuarenta años de franquismo, las cárceles de mujeres siempre fueron gobernadas y administradas fundamentalmente por religiosas, por lo que la represión moral y espiritual que se ejercía en estas instituciones era mucho más estricta que la que existía en las cárceles masculinas.

De hecho, el funcionamiento y la filosofía de las cárceles femeninas del franquismo -en pleno siglo XX- recuerda mucho a lo que ya existía en las Casas Galera de Sor Magdalena de San Jerónimo o en las Casas de Misericordia del siglo XVII, o sea, tres siglos antes. Cierto es que en las cárceles franquistas, las mujeres encarceladas habían sido previamente condenadas y, en cambio, en las instituciones de reclusión femeninas del diecisiete, las mujeres podían ser encerradas por el solo hecho de ser mendigas o "amorales", según las normas de la época. Pero, en verdad, una vez las mujeres eran ingresadas dentro de estos establecimientos, la vida que llevaban era la misma: aprender las tareas domésticas y todo aquello que una mujer "decente" había de saber, coser, bordar, rezar...

El hoy y el ayer de las cárceles actuales de mujeres

Finalizada la dictadura franquista y en plena etapa de transición política, España vivió un período de graves conflictos en el ámbito penitenciario motivado por las precarias condiciones de vida en las

prisiones y por la amnistía concedida a los presos/as políticos, que provocaron fuertes protestas de los/as presos/as comunes o sociales, agrupados muchos de ellos en la Coordinadora de la Copel. En el año 1978, la crisis del sistema penitenciario llegó a su punto álgido con la muerte por atentado del que era director general de prisiones, que había empezado a hacer algunos pasos en la reforma penitenciaria. De todas maneras, la reforma del sistema no se inició, definitivamente, hasta el nombramiento de un nuevo director general, Carlos García Valdés, que desde el primer momento puso en marcha una operación de reforma penitenciaria basada en los siguientes puntos principales: visitas a las prisiones y diálogos con los presos y presas; publicación de Órdenes y Circulares para solucionar algunas de las reivindicaciones de los internos y de los funcionarios; depuración de antiguos cargos con responsabilidad en las instituciones penitenciarias y lo que es más importante, la elaboración de un Anteproyecto de Ley penitenciaria que culminó en el año 1979, con la actual Ley orgánica general penitenciaria, que más tarde quedaría completada por el Reglamento penitenciario de 1981. Hace por tanto, más de treinta años que se promulgó la Ley penitenciaria y su Reglamento, y durante todo este período la situación de las prisiones españolas ha cambiado mucho. En efecto se ha mejorado la infraestructura penitenciaria y la mayoría de las cárceles cuentan con más y mejores recursos humanos y materiales. Sin embargo, las cárceles de nuestro país siguen teniendo numerosas deficiencias que dificultan enormemente el cumplimiento de lo que, según la Constitución y la Ley penitenciaria, tendría que ser la finalidad principal de la privación de libertad: la reinserción social de los/as penados/as. Muchas de las cláusulas y disposiciones de esta Ley, por no decir la inmensa mayoría, no se han cumplido ni se están cumpliendo en la actualidad. Por tanto, las expectativas que tal normativa había creado han quedado mayoritariamente frustradas. La realidad de las prisiones habla por sí misma: masificación y hacinamiento; ausencia de un tratamiento penitenciario individualizado; arbitrariedad y excesivo rigor en la aplicación del régimen penitenciario; precariedad y poca cobertura del trabajo penitenciario; insuficientes y pobres actividades culturales y recreativas; falta de tratamiento y alternativas adecuadas en los casos de drogodependencia; ausencia de una política global de tratamiento y control del sida, etc.

Referencias bibliográficas

- ALMEDA, E. (2002) *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona: Edicions Bellaterra.

- ALMEDA, E. (2003), *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.
- ARENAL, C. (1991), *El visitador del preso*, Madrid: Asociación de Colaboradores con las Presas/ACOPE.
- BALCELLS, A. (1989), *Justícia i Presons després de Maig de 1937 a Catalunya*, Episodis de la Història, núm. 274, Barcelona: Editorial Rafael Dalmau.
- BALMASEDA, J; CARRERA, M.J (1995), "Discriminación de la mujer en el ámbito penitenciario", Ponencia presentada al *Noveno Congreso Estatal de Mujeres Abogadas*, organizado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas, Alicante (2-4 noviembre).
- BARBEITO, I. (ed.) (1991), *Cárceles y Mujeres en el siglo XVII*, Madrid: Ed. Castalia, Instituto de la Mujer.
- BARRANQUERO TEXEIRA, E.; EIROA SAN FRANCISCO, M.; NAVARRO JIMÉNEZ, P. (1994), *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*, Málaga: Patrocinado con fondos de Ayuda a los Grupos Consolidados de Investigación de la Junta de Andalucía.
- BECCARIA, C. (1989), *Dels delictes i de les penes*, Barcelona: Clàssics del pensament modern, Edicions 62.
- BERISTAIN, A. (1989) "La mujer víctima y protectora en la cárcel", a A. Beristain; J.L. De la Cuesta (comp.) (1989): 159-179.
- BUENO ARÚS, F. (1978), "Las prisiones españolas desde la guerra civil hasta nuestros días. Evolución, situación actual y reformas necesarias", *Historia 16*, extra VII, octubre: 114-137.
- CAMPPELLI, E. et al. (1992), *Donne in carcere*, Milano: Feltrinelli.
- CANTERAS MURILLO, A. (1987) "Cárceles de mujeres en España: origen, características y desarrollo histórico", *Revista de Estudios Penitenciarios*, núm.237: 29-34.
- CARBONELL I ESTELLER, M. (1997) *Sobreviure a Barcelona. Dones, pobresa i assistència al segle XVIII*, Vic: Eumo Editorial.
- CARLEN, P. (1998), *Sledgehammer. Women's Imprisonment at the Millennium*, London: Macmillan.
- CLARA, J. (1995), "Una història de presó a la Girona de postguerra", *Revista de Girona*, núm.41 (169): 30-33.
- COMISSION CATALANA D'ORGANITZACIONS NO GOVERNAMENTALS (1977), *Jornades Catalanes de la dona. Maig 1976*, Col. lecció Alternativas, Barcelona: Documentación y Publicaciones Generales, S.A.
- CUEVAS, T. (1985a), *Cárcel de mujeres (1939-1945)*, Barcelona: Ediciones Sirocco.
- CUEVAS, T. (1985b), *Cárcel de mujeres*, Barcelona: Ediciones Sirocco.
- DE SAN JERÓNIMO, M. (1608) "Razón y forma de la Galera y

Casa Real", a I. Barbeito (1991): 63-95.

DOBASH, R.P.; DOBASH, R.E.; GUTTERIDGE, S. (1986) *The imprisonment of Women*, Oxford: Basil Blackwell.

DOÑA, J. (1978), *Desde la noche y la niebla (Mujeres en las cárceles franquistas). Novela-testimonio*, Madrid: Ediciones De la Torre.

EMAKUME ETA JUSTIZIA (Salhaketa) (1994), "Informe General sobre las cárceles de mujeres", Documento interno. Vitoria.

ERRICO, M. (1996), "Cuando la familia cumple condena: Perspectivas sobre la madre y sus hijos en prisión", Ponencia presentada al Seminario: "Mujer y prisión: Problemáticas y necesidades especiales", organizado por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Sevilla (18-20 enero)

FALCÓN, L. (1977), *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*, Barcelona: Ediciones de Feminismo.

FOUCAULT, M. (1986) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid: Siglo XXI.

GARCÍA VALDÉS, C. (1975), *Régimen penitenciario de España. Investigación Histórica y Sistemática*, Madrid: Instituto de Criminología, Universidad de Madrid.

GENDERS, E.; PLAYER, E. (1987), "Women in Prison: The treatment, the Control and the Experience", in P. CARLEN y A. WORRALL (eds). *Gender, Crime & Justice* (Open University Press)

HEIDENSOHN, F.M. (1985), *Women and Crime*, London: Macmillan.

KENT, V. (1978), "Las reformas del sistema penitenciario durante la II República", *Historia 16*, extra VII, octubre: 102-112.

NUÑEZ, M. (1967), *Cárcel de Ventas*, Paris: Librairie du Globe.

PAGÈS I BLANCH, P. (1996), *La Presó Model de Barcelona. Història d'un centre penitenciari en temps de guerra (1936-1939)*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

PÀMIES, T. (1975), *Dona de pres*, Barcelona: Edicions Proa.

RIVERA, I. et al. (1995) *La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural*, Barcelona: Ed. J. M. Bosch.

ROLDÁN BARBERO, H. (1988), *Historia de la prisión en España*, Barcelona: PPU, Publicaciones del Instituto de Criminología de Barcelona.

RUSCHE, G.; KIRCHHEIMER, O. (1984) *Penal y Estructura social*, Bogotá: Temis Ed.

SABÍN, J.M. (1996), *Prisión y muerte en la España de postguerra*, Madrid: Anaya & Mario Muchnik.

SALILLAS, R. (1888) *La vida penal en España*, Imprenta de la Revista de Legislación (Biblioteca del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona)

SOLÉ, J.M; CAÑELLAS, C.; TORÁN, R; JUNQUERES, O.; MARÍN, P.; GARRIGA, G. (2001), *Història de la presó Model de Barcelona*, Barcelona: Editorial Pagès.

SUÁREZ, A.- Colectivo 36 (1976), *Libro Blanco sobre las cárceles franquistas, 1936-1976*, París: Ruedo Ibérico.

SUBIRATS PIÑANA, J. (1993), *Pilatos 1939-1941. Prisión de Tarragona*, Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

VINYES, R. (2000), "Res no us pertany...Les preses de Barcelona, 1939-1945", *L'Avenç*, núm.251, Octubre 2000: 18-25.

1.2. Perspectivas teóricas e institucionales de la situación actual

Políticas y medidas para la igualdad y la infancia en las prisiones españolas: logros y retos. Concepción Yagüe Olmos. Subdirectora General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria

Introducción

Desde mi área de responsabilidad dentro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, desde mi experiencia directa en el trabajo con las mujeres encarceladas y como mujer interesada en el estudio de las políticas de género, no puedo por menos que agradecer la oportunidad de participar en estas jornadas cuyo principal objeto es poner en foco de atención a las mujeres que sufren privación de libertad. Darles un espacio y un protagonismo del que normalmente carecen.

Hablar de los factores de discriminación que sufren aún las mujeres en diferentes ámbitos no es nada nuevo. Desde el punto de vista penal, mucho ha llovido para que hoy por fin podamos asegurar que los códigos, las leyes y los reglamentos de nuestro país conceden un trato igualitario hacia los hombres y las mujeres que transgreden las normas sociales. Se ha dicho que el hecho más trascendente del siglo XX fue la llamada “Revolución femenina”, propiciada por los movimientos feministas a partir de la década de los años 70. En el campo de la justicia sus movilizaciones reclamaban (y así obtuvieron) un trato similar al de los hombres, lo que facilitó la despenalización de ciertos delitos exclusivamente aplicables a las mujeres. Debemos tener presente que hasta hace poco (y nuestras madres pueden atestiguarlo) la mujer respondía penalmente por conductas inmersas en el ámbito doméstico, como el adulterio, el abandono de familia o el aborto.

Sin embargo, en el momento actual, cuando las mujeres hemos alcanzado las mayores cotas de representación en casi todos los escenarios públicos, desde la perspectiva de la prisión su situación de desventaja, es aún evidente. En un mundo tradicionalmente masculino las mujeres encarceladas, en muchos aspectos, aún permanecen relegadas a un segundo plano.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP), en sintonía con la acción del Gobierno, y las normas de protección a la mujer recientemente aprobadas, ha comprometido entre sus objetivos en esta legislatura la implantación y ejecución de un programa para el fomento de la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ám-

bito penitenciario. Hasta este momento, no se había impulsado una estrategia general penitenciaria de género ni se han implementado programas específicos generales dirigidos a ellas, sus necesidades y demandas, haciéndolas partícipes, en el mejor de los casos, de los diseñados para una demanda penitenciaria o extrapenitenciaria global. Sin embargo, es de justicia remarcar que en la praxis diaria encontramos en el funcionamiento de los equipos profesionales ejemplos de buenas prácticas que han garantizado, desde el trabajo directo, programas y servicios novedosos consiguiendo niveles de calidad e “integración” nada desdeñables.

El 20 de noviembre de 2008 se aprueba el “Programa de acciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario” que parte de la sensibilidad y el respeto hacia las mujeres que sufren justamente el castigo penal por la trasgresión de las normas sociales, pero que, a su vez, son víctimas de una situación de desventaja social que se ceba en los más desfavorecidos.

No es nueva la idea de que para atajar las discriminaciones históricas sufridas por ciertos colectivos se hace necesario implantar medidas de acción positiva, encaminados a igualar las diferencias. Este Plan de acciones para la igualdad tiene la vocación y el compromiso de impulsar la igualdad real de ambos colectivos, atajar aquellas situaciones y circunstancias que perpetúan, aún hoy en día, un trato discriminatorio de las mujeres en la ejecución penitenciaria, pero sobre todo, contribuir a romper las barreras sociales y personales que pudieren dificultar una adecuada inserción social y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

El programa de igualdad está planteado como una ambiciosa “Hoja de ruta”, a través de la exhaustiva identificación de las necesidades de mejora que se precisan acometer en la globalidad del ámbito penitenciario. Por su carácter transversal, implica a diversas áreas de las diferentes subdirecciones generales: formación, sanidad, recursos humanos, trabajo penitenciario, etc. En él se definen cuatro grandes áreas generales de actuación, y a través de ellas se irán desarrollando la totalidad de acciones concretas a acometer (122).

Y lo hace de la mano de los principales expertos en temas de género y la asidua colaboración de organismos comprometidos con las políticas de igualdad (con un fuerte protagonismo del Instituto de la Mujer). Para ello ha creado una Comisión Técnica, a modo de “Observatorio de Género”, que nos servirá de guía, apoyo y elemento corrector a lo largo de su desarrollo. Este Observatorio está compuesto por profesionales reconocidos de diversas áreas: universidad, organizaciones no gubernamentales, derecho de familia, violencia de género, orientación familiar, menores, expertos penitenciarios, etc.

Pautas de elaboración

Este instrumento se fundamenta en tres pilares básicos y complementarios que tratamos de definir.

1. Respeto a las normas y a las recomendaciones nacionales e internacionales, sobre ejecución penal, derechos fundamentales e igualdad.

2. Aportaciones de los estudios más relevantes sobre el tema.

3. Análisis de las características, necesidades y demandas de las mujeres encarceladas.

1.- El primer objetivo a acometer es alinear los compromisos de este plan a la normativa legal y las tendencias internacionales en materia de igualdad. En primer lugar, al marco regulador de la normativa europea e internacional que nos define los estándares mínimos aplicables en un régimen penitenciario basado en los Derechos Humanos⁷, la abolición de cualquier trato degradante hacia los privados de libertad⁸ (concretamente, el 10º Informe General de Actividades del Comité contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del Consejo de Europa (CPT) de 1999, dedica un capítulo especial a las condiciones exigibles a un régimen penitenciario respetuoso con la condición femenina) y la superación de los posibles factores de discriminación, entre los que se encuentran los basados en el género⁹.

En el orden penitenciario, la ejecución administrativa de nuestro país trata de ser plenamente respetuosa y garantista con el marco regulador de las normas penitenciarias internacionales, desde las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos de 1955 a la reciente Recomendación Rec. (2006)2 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas¹⁰. Precisamente, estas últimas establecen la exigencia de una atención particular a las necesidades de las mujeres, entre otras, a nivel físico, profesional, social y psicológico.

Esta atención particular se define exhaustivamente en la reciente Resolución del Parlamento Europeo "Sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la en-

7 En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, ya se concretan algunos de los derechos aplicables a las personas reclusas. En el ámbito europeo, la Convención Europea sobre Derechos Humanos de 1950.

8 La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del Consejo de Europa de 1987, ratificada por todos los Estados miembros y que crea un órgano de control independiente (CPT), cuyas recomendaciones, sin ser estrictamente vinculantes, poseen una autoridad moral indiscutible.

9 La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre eliminación de la violencia contra la Mujer de 1993.

10 Adoptada por la Comisión de Ministros de 11 de enero de 2006, durante la 952 Reunión de los Delegados de los Ministros

carcelación de los padres sobre la vida social y familiar”¹¹; propuesta en la que la delegación española participó de forma relevante con la inclusión de un alto número de enmiendas. Y finalmente, mucho más reciente, la Resolución del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas E/CN.15/2009L3 “Reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas o sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad” del 21 de Abril de 2009.

A nivel nacional, recoge como propios los objetivos de igualdad y género formulados en los instrumentos legales:

- Ley 3/99 de 5 Noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley Orgánica 1/04 de 28 Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Normativas específicas de las CCAA.

En clave política, sigue los parámetros establecidos en la mayoría de los planes de igualdad aprobados por distintas administraciones del Estado, incluyéndose en el “Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades (2008 – 2011)” asumido por el Ministerio de Igualdad.

2.- Un paso importante para la resolución del problema es conocer su existencia y poder efectuar un acertado diagnóstico. En este escenario cobran un relevante protagonismo las voces que desde el derecho, la sociología y la criminología plantean una modificación radical, no solo de los modelos penitenciarios, sino de las propias estructuras de poder que los sustentan. Asistimos al inusitado empuje de los estudios comparativos e investigaciones académicas generados por la corriente que se ha dado en llamar criminología de género (que aglutina a un número cada día mayor de mujeres y hombres provenientes de distintos ámbitos de las ciencias sociales)¹² quienes, en las últimas décadas, han puesto en su punto de mira el estudio de las características y factores sociales de exclusión que explican, en su mayor parte, la inmersión de las mujeres en el mundo delictivo y las condiciones en que se lleva a cabo el cumplimiento de la sanción penal para las mujeres. Gracias a sus análisis conocemos la ejecución penitenciaria de los países de nuestro entorno cultural y geográfico y

11 Resolución (2007/2116 (INI)). Aprobada el 15 de Febrero de 2008.
<http://www.europarl.europa.eu//sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A6-2008-0033&language=ES&mode=XML#title1>

12 Entre las que destacarían las acertadas revisiones que tanto en nuestro país, como a nivel mundial, han llevado a cabo las reputadas criminólogas Pat Carlen, Marie-Andrée Bertrand, Rose Mary Barberet, Elisabet Almeda, Esther Jiménez Salinas, Elena Larrauri, M. Jesús Miranda y grupos de trabajo que aglutinan a varios profesionales como SURT, etc.

podemos comparar el régimen aplicado, poner a examen las buenas prácticas y la denuncia de las situaciones en que explícita o sutilmente la mujer recibe un trato discriminatorio¹³. A este esfuerzo hemos de sumar las publicaciones que, desde la experiencia penitenciaria¹⁴, nos acercan a un mejor conocimiento de las vivencias, opiniones, necesidades y anhelos de estas mujeres. Este programa de igualdad es deudor de todos estos esfuerzos que nos han proporcionado un conocimiento detallado de las circunstancias que han atravesado las mujeres reclusas y las necesidades de atención que precisan.

3.- Analizar la realidad penitenciaria actual de las mujeres y de las circunstancias en su ejecución penal nos permitirá partir de un diagnóstico inicial para poder evaluar los cambios propiciados por la ejecución de este programa. Las mujeres encarceladas siempre han sido numéricamente inferiores. Hay razones intrínsecas a su condición de género que han actuado como un escudo protector a su inmersión en el mundo delictivo. En abril de 2009 en nuestro país las mujeres eran el 8,04% de la población penitenciaria total de los centros (sobre una población de 75.459 personas encarceladas de ambos sexos). Su menor número plantea problemas de coste en la construcción y gestión de instalaciones y equipamientos específicos en algunas provincias y zonas del Estado, lo que se traduce en que sufren una mayor lejanía y dispersión geográfica, pues se las ha concentrado en un menor número de centros.

Las condiciones de alojamiento están cada vez más cercanas a las condiciones de los hombres por la generalización del modelo de los “Centros Tipo” (modernas estructuras basadas en la premisa de un género neutro y dotadas de los más modernos equipamientos y servicios, que han mejorado sustancialmente la calidad de vida de sus beneficiarios). Sin embargo, alegando motivos de seguridad, se les plantea dificultades para disfrutar de determinadas prestaciones y

13 Hoy contamos con estudios y documentos de trabajo muy actuales que aportan una completa perspectiva de la práctica penitenciaria comparada: el estudio MIP “Mujeres, integración y prisión: Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa” de 2005; el “Estudio Internacional sobre el régimen penitenciario de Mujeres, evaluación, estudio de necesidades y mejores prácticas” dirigido desde la Universidad de Greifswald en 2005; el equipo SURT “Violencia contra las mujeres: Análisis en la población penitenciaria femenina” de 2005; el reciente informe del Defensor del pueblo Andaluz sobre “Las mujeres internadas en los centros penitenciarios de Andalucía” de 2006, etc.

14 Muchas de las claves y propuestas de intervención de este programa se pueden encontrar en los trabajos de Concepción Yagüe Olmos, “Mujeres en prisión. Una intervención basada en sus características, necesidades y demandas” Revista Española de investigación Criminológica (REIC) nº 5. <http://www.criminologia.net/pdf/reic/REIC%20A4%20N5%202007.pdf> ; “Mujeres encarceladas” en Mujeres en la Periferia: algunos debates sobre género y exclusión social. Ed. Icaria 2006; Madres en prisión, Ed. Comares 2007; y en M. I. Cabello Vázquez y C. Yagüe Olmos: “Mujeres Jóvenes en Prisión”. Revista de Estudios de Juventud nº 69. 2005.

<http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.downloadatt.action?id=311892247>

servicios a los que sí acceden los hombres. El hecho de que en estos centros se encuentren recluidas en uno o dos módulos impide una mínima clasificación interior. La incapacidad de propiciar una separación por perfiles sesga un modelo incapaz de dar una respuesta adecuada a la diversidad femenina, como sí se logra, en mayor medida, en los hombres que disponen de módulos específicos para jóvenes, terapéuticos, convivenciales, discapacitados, etc. La consecuencia más perversa de esta situación es la necesidad de trasladar a localidades alejadas de su procedencia a aquellas mujeres que de algún modo provocan cotidianos problemas o roces de convivencia en el módulo que habitaban cercano a su residencia.

Sabemos ya, en fin, que las mujeres son diferentes y viven su encarcelamiento de forma diferente y, por ello, hay que promover para ellas medidas específicas. Ordinariamente se olvida el mayor sufrimiento que provoca su ingreso en prisión al entender que están desatendiendo sus obligaciones familiares y que con su separación puede perderse el precario equilibrio familiar, cuyas espaldas soportan.

Programa de Acciones para la Igualdad

Partimos, por tanto, de un completo diagnóstico de la situación de las mujeres presas en nuestro país, mediante la constatación de que las mujeres tienen perfiles penales diferentes y necesidades de rehabilitación distintas a las de los hombres, así como una falta de atención a sus necesidades. A todo ello pretende dar respuesta esta hoja de ruta, entre cuyos principales puntos de atención mencionamos:

- Propiciar una generosa aplicación de medidas capaces de acortar la duración del encarcelamiento efectivo y su temprana reincorporación a sus responsabilidades familiares y laborales para los perfiles de menor peligrosidad y con mayor capacidad de integración social.
- Proyectos de nuevas estructuras penitenciarias (y revisión de las actuales) introduciendo en todos los planteamientos arquitectónicos y de equipamientos la perspectiva de género, con atención fundamental a posibilitar una adecuada clasificación penitenciaria.
- Impulsar la corresponsabilidad de los organismos públicos y privados y de organizaciones y asociaciones implicadas en la formación e inserción laboral.
- Para la totalidad de las mujeres bajo nuestra responsabilidad, se propone acometer un programa de guía y tutela personal, mediante su implicación en un proceso continuo de logros consolidables desde el grado de dependencia que presentan hacia la autonomía personal, a través de una combinación de programas de servicios sociales, formativos y de intervención personal. Se trata de conseguir

que el tiempo en prisión sea un tiempo de crecimiento personal.

- En el área social, diseñar un protocolo de acogida inmediata para la atención a las problemáticas acuciantes que representan el ingreso en prisión y el fortalecimiento o restauración del entorno familiar o búsqueda de recursos sociales alternativos.
 - En el plano de intervención, cubre todas las áreas educativa, de formación e inserción laboral, de ocio y cultura, deporte, etc.
 - En la intervención personal, además de los programas de promoción de la salud, drogodependencia y fomento de la autonomía personal, queremos hacer llegar nuestro esfuerzo a todos los perfiles de diversidad: integración de las internas extranjeras, programas de jóvenes, de personas mayores y discapacitadas, etc.
- Actuaciones concretas para favorecer la erradicación de la violencia de género, y paliar sus consecuencias, pues está constatada la altísima frecuencia en el historial de las mujeres encarceladas de episodios de abusos sexuales y maltrato familiar y de pareja y que apuntan a una relación directa con su historial delictivo y secuelas físicas y psicológicas subyacentes. Instaurar en cada establecimiento penitenciario con mujeres recluidas un programa específico de asistencia médica, social y psicológica para estas mujeres internadas es una prioridad de este plan de acción. Aprender a prevenir y contrarrestar situaciones de dependencia tendrá un efecto sobre su propio bienestar, y lo que no es menos importante, un efecto de sinergia positiva hacia sus propias/os hijas/os.

Las actuaciones concretas que se han definido se encuentran englobadas en los siguientes objetivos operativos:

A. ACTUACIONES A NIVEL ORGANIZATIVO:

1. Creación de estructura orgánica y funcional permanente que impulse, examine regularmente y evalúe el impacto del programa de acciones para la igualdad.
2. Implicación plena y corresponsabilidad institucional y de los agentes sociales en los planes de acción para la igualdad.
3. Introducción de la perspectiva de género en la política penitenciaria.
4. Adaptar la política de personal a los Planes de igualdad y las leyes de conciliación familiar.
5. Incorporar la política de género al trabajo de los órganos directivos y planificar la formación específica de empleados en las distintas áreas para acometer una mayor sensibilización y conocimiento

de las diferencias de las mujeres encarceladas.

6. Investigación y presencia en los foros nacionales/internacionales.

7. Propuestas de cambios legales que profundicen en la igualdad de género y compensen el coste familiar y el mayor sufrimiento de la mujer en su encarcelamiento.

B. OBSERVATORIO PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE FACTORES DE DISCRIMINACIÓN BASADOS EN EL GÉNERO.

1. Elaboración e implantación de métodos de análisis de gestión que permitan evaluar periódicamente las condiciones en que se desarrolla la ejecución penitenciaria de las mujeres respecto a los hombres. Incorporación del análisis de impacto de género en los informes y decisiones de carácter general.

2. Plan integral de adecuación de las estructuras arquitectónicas donde residen o sean destinadas las mujeres.

3. Adecuación del Régimen Penitenciario a las características de las mujeres.

C. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES ENCARCELADAS Y EXCARCELADAS

1. Diseñar para cada centro un protocolo de acogida inmediata para la atención a las problemáticas acuciantes que representan el ingreso en prisión.

2. Actuaciones de fortalecimiento o restauración del entorno familiar, o búsqueda de recursos sociales alternativos.

3. Potenciar redes de apoyo entre las compañeras de internamiento.

4. Fomento de la salud.

5. Crear y promover la participación en programas de fomento de la autonomía personal y plena participación en los derechos de ciudadanía.

6. Planes de integración escolar, formativa.

7. Planes de integración cultural, deportiva y de ocio.

8. Integración laboral, planes de empleo e inserción laboral.

Contribuir a mejorar la empleabilidad de las mujeres internadas mediante programas de cualificación profesional, orientación laboral, acceso al trabajo penitenciario y adquisición de experiencia laboral.

9. Atención al desarrollo de la maternidad en prisión.

10. Atención especializada a las necesidades de colectivos específicos: jóvenes, mayores, toxicómanas, discapacitadas.

D. PLANES PARA FAVORECER LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PALIAR SUS CONSECUENCIAS

1. Disminuir la vulnerabilidad de la mujer reclusa, en general, a sufrir situaciones de violencia y/o dependencia.
2. Programa específicos para mujeres con historial de violencia de género.
3. Programas de personas condenadas por violencia de género.

Los niños con sus madres en el sistema penitenciario

La permanencia de niños y niñas menores en el interior de los centros penitenciarios es la consecuencia de la normativa legal que permite que las mujeres que han de hacer frente a una responsabilidad penal puedan mantener en su compañía a sus hijos/as de corta edad. Así lo establece el Art. 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

La búsqueda del bienestar de los y las menores en este sistema ha llevado a los profesionales penitenciarios a procurar soluciones de toda índole para adecuar los espacios y la organización de la vida en los módulos maternales buscando la mejora de las condiciones estimulantes donde estos niños se desenvuelven. Por ello, desde los últimos años de la década de los 80 se habilitaron toda una serie de estructuras buscando las mejores condiciones de desarrollo. Así se pusieron en marcha Unidades Dependientes (pequeños hogares para internas en régimen de semilibertad); Unidades de Madres (módulos específicos en el interior de los centros penitenciarios, pero separados arquitectónicamente del resto); Escuelas Infantiles perfectamente dotadas e incluso un Módulo Familiar (donde comparten la crianza de los y las menores los miembros de la pareja cuando ambos se encuentran en prisión).

A pesar de los grandes avances que todo esto supuso es fácil constatar que la mayoría de los niños que acompañan a sus madres durante el internamiento residen en los módulos en el interior de las prisiones. Estos módulos aunque adaptados a su uso, carecen de espacios suficientes al aire libre, las habitaciones improvisadas en las celdas impiden una correcta libertad de movimientos, y la normativa, asimilada en gran parte a los demás módulos es marcadamente restrictiva. En el año 2005, la actual Secretaria General, Mercedes Gallizo, asume el compromiso personal de trabajar para lo que considera un objetivo prioritario de la legislatura: "sacar los niños de los centros Penitenciarios"

Para acometer algunas medidas se creó una comisión de estudio del estado de estos menores y sus madres, analizando la situación de la totalidad de las mujeres que en aquel momento permanecían con sus hijos e hijas, para buscar nuevas alternativas a los modelos existentes.

Como fruto de ese trabajo surgió el diseño de lo que denominamos Unidades Externas de Madres, un modelo alejado de los centros penitenciarios, con vocación de integrarse en una zona residencial en la comunidad. Su característica más notoria es que están pensadas desde su inicio para la población a la que va destinada (en su planteamiento inicial, además de contar con los expertos conocedores de esta realidad, se realizó una extensa encuesta de opinión a sus posibles usuarias). Disponen de todos aquellos espacios precisos para atender las necesidades específicas que exigen los cuidados de los menores y las de formación integral de las madres.

El “Plan de amortización y creación de centros Penitenciarios 2005” aprobado en Consejo de Ministros del 18 de noviembre de ese año, proveyó la creación de cinco Unidades Externas de Madres; la de Palma de Mallorca es la primera en ver la luz hace un par de meses, y muy pronto lo harán las dos siguientes en Sevilla y Madrid.

La premisa de trabajo es que estas Unidades pudieran dar cobertura a la práctica totalidad de las mujeres que se mantengan en prisión con sus hijos/as menores y que por su clasificación penitenciaria no puedan ser destinadas a otras formas de cumplimiento, en su propio domicilio bajo vigilancia telemática o a las Unidades Dependientes existentes.

Por otro lado, estas unidades no disponen de custodia efectiva a cargo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado lo que impide que puedan ser trasladadas a ellas las mujeres que tengan un perfil penal o penitenciario complejo (por pertenencia a banda armada, largas condenas, multirreincidentes). El traslado a estos recursos exige, además, un compromiso veraz de conducta adaptada, y de seguir un itinerario formativo y laboral. Por tanto, no podrán ser destinadas en estas unidades aquellas mujeres que no cumplan los requisitos iniciales y las que no tomen parte activa en el programa propuesto de intervención penitenciaria. Esto conlleva la necesidad de mantener algunas estructuras en el interior de los centros penitenciarios para atender estos perfiles.

Con la creación de estas nuevas estructuras se pretende segregar definitivamente las Unidades de Madres de los centros penitenciarios, independizarlas de los mismos y dotarlas de completa autonomía penitenciaria para establecer un régimen de convivencia específico. Se ha diseñado cada elemento estructural desde su vistoso aspecto exterior a la dotación de espacios educativos; desde la intimidad familiar que proporcionan los pequeños apartamentos a las discretas medidas de seguridad; en orden a facilitar un desarrollo armonioso de los y las menores y una adecuada re-

lación maternofilial. De hecho, son estas las primeras estructuras arquitectónicas que corresponden en su diseño inicial a un planteamiento con el foco puesto en las necesidades de las mujeres madres y sus hijos.

Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad. Departamento de Justicia (Catalunya)

Objetivos estratégicos de la subdirección general de programas de rehabilitación y sanidad en materia de políticas de género (2007-2009)

En cuanto a los años anteriores, los objetivos estratégicos se concentraban en los ejes de los compromisos en el Plan de acción y desarrollo de las políticas de mujeres en Catalunya 2005-2007, que eran los siguientes:

Eje 3: Incrementar la presencia y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, teniendo en cuenta su diversidad.

Eje 5: Ofrecer una atención integral ante las necesidades de las mujeres.

Eje 6: Potenciar el abordaje integral de las violencias contra las mujeres.

Dentro de este último eje y teniendo en cuenta los resultados de una investigación llevada a cabo por SURT, donde se concluía que el 80% de las mujeres encarceladas en Catalunya había sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad comenzó a estudiar la manera de dar solución a esta realidad. Así se vio la necesidad de crear un programa específico de tratamiento para las mujeres que habían sufrido violencia (Programa Piloto Eva), además de las otras acciones que se llevan a cabo dentro de los centros, como por ejemplo el programa específico para hombres maltratadores, la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades socio-culturales y educativas, etc.

En cuanto al Programa Piloto EVA, el marco teórico fue el de integrar varios modelos teóricos: perspectiva de género, modelo ecológico, teoría del vínculo, empoderamiento, dinámica de grupos, expresión corporal y artística y tiene como objetivo general: ofrecer un espacio de atención psicológica y psico-educativa a las mujeres encarceladas que han sufrido violencia en algún momento de su vida. Se trabajó desde un punto de vista emocional y para enseñarles las herramientas para que recuperasen su autoestima perdida y autosuficiencia personal, y poder mantener relaciones interpersonales sanas, así como identificar aquellas que no lo son. El programa también contaba con una sesión semanal de trabajo corporal y expresión artística.

Este programa se fundamentó en que las mujeres que sufren

violencia no son víctimas. Este enfoque permite entender que tienen un papel como agentes activos de su proceso y remarca su capacidad de transformación de la realidad. Realizando esta intervención se crea una medida de prevención de cara a los hijos/as, ya que se priorizó la intervención en las mujeres que tenían hijos/as.

En la implementación, ejecución y evaluación del programa piloto de tratamiento EVA, la Subdirección tuvo un papel impulsor de este programa, así como de la intervención y prevención de la violencia machista. El estudio de la coordinación con otros órganos y entidades para crear redes de recursos comunitarios que puedan dar atención individualizada a estas mujeres, así como otros recursos para cubrir necesidades de otros tipos (Ayuntamiento de Barcelona: Plan Operativo contra la violencia, Departamento de Acción Social y Ciudadanía, ...) también se ha hecho desde esta Subdirección.

Antes de comenzar el grupo del programa EVA a las mujeres se les pasaron dos escalas clínicas oficiales que medían ansiedad y depresión. Todas las mujeres puntuaban en el rango más alto de ansiedad y en el rango de depresión mayor.

Al finalizar el programa, se volvió a pasar a las mujeres las mismas escalas, obteniendo en este caso puntuaciones mínimas no significativas. Con lo cual podíamos concluir que el programa había sido eficaz ya que había reducido la ansiedad y la depresión en más de un 75 por ciento en todas las mujeres; además de otras mejoras de tipo cualitativo, así como la creación de redes de apoyo, rompiendo el aislamiento y la soledad, haciendo que aumentara su autoestima.

Al mismo tiempo se creó, impulsó y lideró un grupo específico de mujeres dentro del grupo de trabajo 2 de la CIRSO (Comisión Interinstitucional para la Reinserción Social), en que el objetivo para el año 2007 fue el del abordaje integral de la violencia contra las mujeres.

Paralelamente a ello, se trabajó todo el diseño e intervención de la nueva cárcel de mujeres, mediante grupos de trabajo compuestos por profesionales de los centros, de la Subdirección y profesionales externos, así como investigadores del ámbito penal.

Se creyó importante dar un impulso a la formación en perspectiva de género de los profesionales que trabajaban con mujeres, y se detectó que la formación realizada hasta ahora era incompleta, se comenzó la búsqueda de una ponente más adecuada. La ponente elegida fue Dolores Juliano, experta en exclusión social y género, que llevó a cabo dos ediciones en el año 2007 para los profesionales del Centro Penitenciario Mujeres de Barcelona y del Centro Penitenciario Brians del curso: "Es más fácil trabajar con hombres que hacerlo con estas pesadas", La variable de género y el sistema penitencia-

rio. (Anexo 3). Y llevó a cabo dos ediciones más del mismo curso durante el año 2008 en el Centro Penitenciario Ponent y el CEJFE (Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada), cubriendo así el objetivo que nos planteábamos de ofrecer una formación básica en perspectiva de género para los y las profesionales de todas las disciplinas del centro penitenciario donde había población penitenciaria femenina. Quedaban excluidos los profesionales de Girona, por la lejanía de Barcelona, pero igualmente se les abrió la convocatoria para que, si alguien quería asistir, que pudieran hacerlo.

1. Acciones concretas llevadas a cabo durante el 2007 de la técnica referente de políticas de género del Servicio de Rehabilitación

CIRSO:

- Impulsar y coordinar el grupo de trabajo de mujeres de la CIRSO.
- Establecimiento de la colaboración con el Departamento de Cultura.
- Dotación de libros escritos por mujeres para las bibliotecas de los centros penitenciarios donde hay mujeres.
- Dotación de material audiovisual en perspectiva de género para los profesionales de los centros penitenciarios de mujeres (El món vist per les dones, colección Drag Mètic).
- Establecimiento de colaboración con el Institut de les Lletres Catalanes para organizar la jornada del 25 de noviembre: **“Versos contra la violència”**, donde diferentes poetas (Marta Pessarrodona, Laia Noguera y Lourdes Malgrat) hacían recitales de poesía en los centros penitenciarios con población y público femenino.
- Establecimiento de colaboración con el ICD (Institut Català de les Dones) para llevar a las cárceles de mujeres los talleres de herramientas de participación y las exposiciones.

Área de Tratamiento:

- Reuniones de trabajo con los equipos referentes de los centros penitenciarios. Detección de necesidades emergentes con los equipos para poder tener en cuenta y crear líneas de trabajo que respondan a estas necesidades desde la Secretaría. Diagnosis y análisis de posibles respuestas.
- Diseño del Programa para mujeres que han sufrido violencia: Programa EVA.
 - Exploración y búsqueda de recursos con la red comunitaria. Coordinaciones con actores sociales de la zona.
 - Ejecución del Programa Piloto EVA en el CP Mujeres.

- Evaluación del Programa EVA
- Presentación del Programa EVA como Buena práctica profesional en las Jornadas de psicólogos de prisiones de Catalunya.
- Búsqueda de recursos específicos para mujeres. Colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona. Concejalía de Mujer y Derechos Civiles.
- Participación en el IV Congreso Estatal de Criminología: ponencia Programa piloto EVA.
- Seguimiento, coordinación y evaluación de los programas de violencia para mujeres.

Actividades culturales:

- Búsqueda de material bibliográfico y audiovisual para trabajar la perspectiva de género dentro de los centros penitenciarios y difusión a los equipos de los centros penitenciarios.
- Difusión de jornadas de formación en materia de violencia contra las mujeres en los equipos de los centros penitenciarios.
- Organización de conferencias para internas: Las mujeres del Nilo, por Ricard Julià, miembro de la Sociedad Catalana de Arqueología en el CP Mujeres.

Reuniones con el ICD:

- Diseño de las líneas para el año en cuestión.
- Talleres (herramientas de participación) y exposiciones en los centros donde hay mujeres (CP Mujeres, Brians, Ponent y Girona). En total se hicieron 17 talleres de 3 horas con profesionales de entidades externas donde se abordaban principalmente temas de salud, las relaciones de violencia machista y la participación de las mujeres en la ciudadanía. La satisfacción de todas las participantes fue muy alta: las de las internas, las de las profesionales de los centros penitenciarios y las de las profesionales externas. El objetivo de visibilizar a las mujeres y ofrecerles una intervención específica como la que podrían recibir en la calle, quedaba cubierta. El éxito de estos talleres hizo que se hayan intentado mantener a lo largo del 2008 y 2009.
- Planificación de la formación en perspectiva de género para los profesionales. Investigación de la ponente, contacto y acompañamiento en el diseño de la actividad formadora.
- Negociación con el ICD para la subvención de las Jornadas de Formación en perspectiva de género.

Durante el año 2008, se continuaron las líneas y acciones llevadas a cabo en años anteriores, excepto la CIRSO. También se amplió la colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona, Concejalía de Mu-

jer y Derechos Civiles, informando a los centros penitenciarios de los recursos de la red para que las mujeres internas puedan acceder. Se realizaron salidas programadas de las internas del DAE de Brians 1 a PIAD para recibir información sobre la red de recursos comunitarios.

También se continuó financiando a las asociaciones y entidades que ofrecían tratamiento a las mujeres internas (ACTUA, ARED...).

Y se continuó haciendo propuestas de nuevas líneas de actuación en cuanto a la perspectiva de género dentro de los centros penitenciarios.

En cuanto al año 2009, se continúa trabajando en la línea de años anteriores, y por tanto, interesa seguir desarrollando acciones que tengan que ver con una intervención específica, especializada y selectiva para las mujeres internas. Asimismo, ponemos en marcha un proyecto nuevo y ambicioso que es el de introducir en los centros penitenciarios figuras referentes de políticas de género, las cuales trabajarán coordinadamente con las técnicas referentes en esta materia de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil (SSPRJJ).

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Diseñar una propuesta de intervención en perspectiva de género a los centros penitenciarios de Catalunya a través de la creación de los referentes de políticas de género (RPG).
- Mantener y mejorar las relaciones hasta ahora existentes con el ICD, a través de los objetivos planteados en el Plan de Políticas de Mujeres 2008-2011 (VI Plan de Gobierno de la Generalitat) y que tienen que ver con esta SGPiS.
- Estudiar propuestas de mejora en la intervención específica para el colectivo de mujeres internadas en los centros penitenciarios de Catalunya (programa de delitos violentos, mujeres y drogodependencias, colectivo mujeres inmigradas).
- Mantener y evaluar la intervención en detección y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista.
- Estudiar fórmulas para la implementación del/ de la RPG e iniciar los contactos para desarrollarlo.
- Aportar recursos externos especializados en áreas de intervención con mujeres en riesgo de exclusión social dentro de los centros penitenciarios.
- Mantener y evaluar la intervención en detección y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista.
- Evaluar la intervención realizada por SURT (2008-2009) en la materia de intervención con mujeres víctimas de violencia machista.
- Implementar las figuras del/de la RPG en los Centros Peniten-

ciarios de Catalunya e iniciar el trabajo de estos profesionales según encargo.

- Consolidar la intervención-Programa de delitos violentos-con mujeres presas.
- Evaluar el impacto y el funcionamiento de esta figura del RPG en centros penitenciarios de Catalunya.
- Evaluar el impacto de los nuevos recursos externos en el desarrollo de intervenciones específicas para mujeres.
- Evaluar las mejoras introducidas a lo largo del año en los programas de intervención específicas para mujeres internadas.
- Evaluar el funcionamiento de las relaciones y la coordinación entre la SGSPRIJJ y el ICD respecto a la consecución de los objetivos incluidos en el Plan de Políticas de mujeres.

A nivel de acciones se siguen llevando a cabo las de otros años anteriores, priorizando la búsqueda de recursos comunitarios que puedan intervenir con las mujeres internas para favorecer su proceso de rehabilitación.

También hay una búsqueda de entidades externas que ofrecen tratamientos específicos con perspectiva de género (atención y prevención del VIH, violencia, "Creación Positiva") y la financiación de estos a través de otros organismos, como por ejemplo el ICD.

Asimismo también intentamos dar apoyo y asesoramiento a los y las profesionales de los centros penitenciarios ante las dificultades de la práctica diaria, así como supervisar los programas para mujeres.

Reflexiones en torno a la mujer dentro del sistema penitenciario

Las mujeres no pueden ser una circunstancia diferente en la concepción masculina. No puede ser que los programas sean pensados para hombres y luego se adapten a las mujeres. Estas necesitan una concepción diferente, adecuada a sus necesidades, desde el principio las mujeres requieren un equipo que vele por sus necesidades (que no es necesario recordar que son diferentes de las de los hombres). En esta línea han ido y han de seguir yendo las líneas de la Subdirección. Como muchas investigadoras han señalado en sus estudios (Almeda, Bodelón, Yagüe), la intervención con la población femenina penitenciaria no deja de tener un sesgo sexista, a pesar de los cambios sufridos en los últimos años, así como las condiciones de aplicación de las penas y las condiciones de cumplimiento.

Por poner un ejemplo, los profesionales sanitarios de mujeres se encuentran con problemáticas específicas como son los embarazos no deseados y la ablación de clítoris que no se encuentran los sanitarios que trabajan con hombres y que requieren una formación

e intervención muy específica.

El hecho de que las mujeres sean una minoría, no debe justificar que no se reconozcan sus derechos de recibir atención a sus necesidades. (Por lo que yo sé, los multimillonarios también son una minoría en el mundo pero nadie vulnera sus derechos, puede que no se trata de ser minoría sino de tener el poder, creo yo).

Instituto Catalán de las Mujeres. Departamento de Acción Social y Ciudadanía (Catalunya)

Los últimos datos de que disponemos, de 31 de diciembre de 2007, ponen de manifiesto la situación siguiente: el número de personas reclusas era de 9.395, de las cuales el 92,7% son hombres y el 7,3% mujeres. Pese a que la *ratio* de feminización de la población reclusa sea todavía poco elevada, esta ha aumentado espectacularmente en los últimos años y, además, este crecimiento ha sido más intenso que el de los hombres. Encontramos pues que, a pesar de este crecimiento, las mujeres privadas de libertad son pocas y muchas veces son olvidadas. Es necesario, pues, que sean visualizadas, atendidas y respetadas en sus derechos fundamentales y su situación específica, ya que justamente esta las convertirá en víctimas de un sistema que las estigmatizará y etiquetará por su condición de reclusas, convirtiéndolas en su conjunto en objeto de prejuicios y discriminaciones.

Comparándola con el hombre, las mujeres encarceladas experimentan una serie de problemáticas específicas a su condición de mujer. Estas viven un doble castigo, ya que, por una parte, han vulnerado la ley penal y, por la otra, la ley social/moral. Socialmente, las mujeres deben transmitir la ideología patriarcal dominante a sus hijos e hijas y deben ceñirse a su rol de mujer-esposa-madre de una manera pasiva y sumisa. Las mujeres delincuentes transgreden el rol para el que han sido educadas, hecho considerado imperdonable por nuestra sociedad machista, y se les hace pagar al mismo tiempo que la transgresión de la ley penal.

El ámbito penitenciario se ha desarrollado como un espacio para hombres y, en este sentido, la estructura, los talleres, los espacios de ocio y los valores que se transmiten están enfocados siempre y de una forma genérica para un colectivo masculino. Las cárceles son lugares donde los roles masculinos se enfatizan mucho y donde existe una jerarquía y regímenes muy estrictos. El espacio de las mujeres no se prevé sino que, en función de la cantidad de mujeres que hay en un centro penitenciario, se destina un pabellón menor o mayor dentro de la estructura general, o bien se crean centros penitenciarios exclusivos para mujeres, pero sin que los tipos y las características del equipamiento respondan a las necesidades de las mujeres internas. Por tanto, consideramos imprescindible contemplar de forma específica la situación de las mujeres en el ámbito penitenciario, especialmente la situación de las mujeres migradas que son objeto de doble discriminación. Esto conlleva examinar las problemáticas familiares que provocará su ingreso en prisión, ya que hay que resaltar la cantidad de repercusiones que, en el entorno familiar, se producen en los casos en que la mujer ingresa en prisión. Y no nos referimos

únicamente al aspecto del cuidado y la atención, sino también a su papel como referente de la unidad familiar y su relación con el núcleo familiar. Así las mujeres dan más valor e importancia a los lazos familiares y sociales, se sienten más unidas a estos y la interrelación entre las dos direcciones es mucho más importante que en el caso de los hombres. Por tanto, desligarse y desvincularse de esto resulta mucho más doloroso y punitivo para las mujeres. Por ello será necesario trabajar también de forma específica su regreso al entorno familiar y social una vez finalizada la condena, de forma que la mujer esté preparada para asumir la nueva situación que encontrará después de un largo período de ausencia. Y en este trabajo específico hay que visualizar la problemática de las mujeres migradas, que muchas veces no cuentan con el apoyo de una red familiar o social detrás.

Por otra parte hay que destacar el hecho de que la mayoría de profesionales del campo de la asistencia social penitenciaria, tanto si son abogados o abogadas, como trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y psicólogas o criminólogos o criminólogas, se desentienden o no realizan -por falta de recursos humanos, económicos y temporales- todo lo necesario durante la fase de ejecución penal. Especialmente no tienen suficientemente en cuenta todo lo que hace referencia a los derechos de las mujeres a la hora de disfrutar de un tratamiento adecuado para lograr el éxito en su plan individual de reinserción. Por otra parte, porque no existe un seguimiento continuado de las mujeres desde que salen de la cárcel, una evaluación regular de sus estrategias de reinserción, en cambio, sí que hay un estricto control que no permite estrategias de reinserción propias ni en el seno de la comunidad de origen de las mujeres.

De acuerdo con los datos que se presentan en el boletín Justidata núm. 45 noviembre de 2006, del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, sobre la opinión de las mujeres reclusas en Catalunya sobre el encarcelamiento, queda patente que hay una enorme cantidad de necesidades y carencias en el ámbito educativo y formativo que hay que resolver con parámetros de buena calidad para poder garantizar el éxito de la inserción sociolaboral de las mujeres presas.

Es necesario un conocimiento sistemático e integral de la problemática de las mujeres reclusas y ex reclusas en su etapa de reinserción social, ya que las metodologías y tratamientos están pensados desde la visión de los hombres (reinserción laboral) y no desde la perspectiva de las mujeres (red social, familiar...). En este sentido los últimos años han reflejado el avance hacia unas políticas sociales y penitenciarias cada vez más tendentes a atender a las necesidades reales de estas mujeres, pero hay que seguir trabajando en todo lo

que hace referencia a los derechos de las mujeres a la hora de disfrutar de un tratamiento adecuado para lograr el éxito en su plan individual de reinserción, y sobre todo no focalizar este únicamente en el aspecto laboral.

Se hace necesario, pues, incorporar la perspectiva de género de forma transversal en la política penitenciaria. En este sentido, el Plan de Gobierno 2007-2010 de manera especial destaca la necesidad de trabajar desde la transversalidad y en coordinación con todos los departamentos, en la concreción y ejecución de acciones de Gobierno que, partiendo de la aplicación la perspectiva de género, cumplan los objetivos en cuanto al desarrollo de las políticas de mujeres.

Para afrontar esta situación, el Gobierno aprobó el 29 de julio de 2008 el Plan de políticas de mujeres 2008-2011, el eje 1 del cual es conseguir la transversalización de las políticas de mujeres en las administraciones públicas. Este documento concreta la actuación para los próximos cuatro años en políticas de mujeres mediante 560 actuaciones pensadas para contribuir a la consecución de los cambios necesarios que permitan una relación más equilibrada entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y recoge el compromiso de todos los departamentos del gobierno para favorecer el avance hacia una Catalunya más justa y equilibrada. Todas las actuaciones que recoge el Plan han sido planteadas desde una concepción integral, porque las políticas de mujeres tienen que ver con todos los ámbitos de la sociedad. Para ello se ha tenido en cuenta la interrelación y la integración de los diferentes aspectos que inciden en las situaciones que hay que modificar, mejorar o superar para que ninguna mujer, por motivo de género, sufra ningún tipo de discriminación. En este sentido, el principio de la transversalidad se ha priorizado como guía a la hora de definir las actuaciones previstas por el Plan ya que este enfoque propone incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de la actuación política del Gobierno y obliga, por tanto, a elaborar de nuevo conceptos y construir formas de pensar el mundo desde un nuevo paradigma que considere las diferencias entre las condiciones, las situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y los hombres y que incorpore las aportaciones y los saberes específicos de las mujeres desde el reconocimiento y el respeto a la diversidad y a la igualdad de oportunidades desde la diferencia. Así aunque la responsabilidad de su desarrollo se extiende a todos los departamentos y a otras unidades orgánicas del Gobierno y los agentes sociales, el Institut Català de les Dones colabora mediante mecanismos de coordinación y sensibilización con los departamentos para hacer el diseño de las líneas de actuación y seguimiento, como la comisión interdepartamental y la comisión técnica, la formación, la evaluación

de las actuaciones practicadas y la concesión de subvenciones y ayudas a la investigación para contribuir a mejorar la identificación de las mujeres en situación de privación de libertad con el fin de evaluar los cambios resultantes en su calidad de vida y bienestar.

Concretamente dentro de los ejes 3, 5 y 6 del Plan de políticas de las mujeres (2008-2011) se prevén actuaciones en coordinación con el Departamento de Justicia, y concretamente con la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil, dirigidas a recoger y dar respuestas a las necesidades específicas de las mujeres reclusas y ex reclusas, facilitando el acceso a la formación e información e incluyendo como medida específica, entre otras, desarrollar programas formativos para la reinserción sociolaboral que den respuesta a las necesidades de este colectivo. En este sentido, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. El establecimiento de mecanismos innovadores que faciliten la participación de las reclusas y potencien, entre otros, el uso de las TIC. Así, acciones concretas al respecto son:

1.1. El centro penitenciario Brians 1 y CP Mujeres de Barcelona disponen de un aula y educadora del programa Punto OMNIA donde la finalidad es la de trabajar con las mujeres el uso de las nuevas tecnologías. Estos dos centros también disponen de un aula de informática educativa para aquellas internas que quieran iniciarse en las nuevas tecnologías. Está previsto que esta actuación continúe a lo largo del 2009.

1.2. Resolución ASC/46/2008, de 2 de enero, por la que se abre convocatoria pública para la concesión de subvenciones para fomentar la realización de actividades formativas, o trabajos de investigación, en el ámbito universitario, relacionadas con las áreas de competencia del Institut Català de les Dones para el periodo 2008-2009.

2. El acceso a la formación y a la información de las reclusas y ex reclusas mediante el currículum de actividades y el estudio de propuestas alternativas.

2.1. Esta actuación se ha materializado en la aprobación de la Resolución ASC/309/2008, de 5 de febrero, de convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades o proyectos de utilidad pública o interés social para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o que pongan de manifiesto el carácter transformador de las experiencias y los saberes femeninos en el ejercicio 2008.

2.2. Por otra parte, las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Justicia en relación a esta actuación son:

Otorgar subvenciones a diversas entidades como ARED, Lligrat, Llar Betància, etc., que dan la cobertura de la vivienda a las

mujeres con o sin hijos/as que no cuentan con vinculación en el exterior. La atención que ofrecen estas asociaciones abarca también la inserción laboral y las necesidades formativas organizando talleres y ofreciendo trabajo a las mujeres que residen.

Mediante el CIRE (Centre d'Iniciatives per a la Reinserció), todos los centros penitenciarios disponen de unas dependencias destinadas a talleres productivos remunerados, así como de un equipo de inserción que realiza la acogida, la información, la formación y la derivación a empresas de economía solidaria.

Los Servicios Sociales del ámbito penal también contribuyen en la formación e información de las reclusas y ex reclusas mediante las derivaciones a los recursos de la red normalizada y los recursos subvencionados por el propio Departamento.

Aparte de esto el Departamento de Justicia subvenciona a la Asociación Actúa para ofrecer tratamiento especializado a las mujeres internas con VIH.

3. La ampliación y consolidación del programa de madres y guarderías dirigido a reclusas que viven dentro y fuera de las cárceles, y a sus hijas e hijos.

El programa marco de intervención en el departamento de madres del CP Mujeres de Barcelona es llevado a cabo por dos educadoras. También existe un convenio con el Ayuntamiento de Barcelona para las acogidas temporales de los niños que viven en el departamento de madres, para los períodos vacacionales y/o de fin de semana.

Por otra parte se mantienen los programas de becas escolares y ayudas económicas para los/as hijos/as de los/as internos/as en colaboración con los Servicios Sociales de atención primaria.

Existen también Convenios con dos entidades que gestionan dos unidades dependientes, que son pisos destinados a la residencia de mujeres con sus hijos e hijas. En estos recursos residenciales no sólo se da cobertura de alojamiento y manutención sino que se hace un tratamiento integral ofreciendo apoyo en todos los niveles.

4. La realización de talleres y otras actividades dirigidas a las mujeres reclusas.

Todos los centros penitenciarios con población femenina tienen programas de diversidad cultural donde se trabaja la perspectiva de género de manera transversal, contando con bloques más concretos que abordan las relaciones afectivas así como la violencia machista. A nivel más concreto el CP Girona ha realizado un taller de prevención de la violencia machista subvencionado en su totalidad por el ICD.

5. La dotación de mecanismos que garanticen la participación

de las asociaciones de mujeres en la Mesa de Participación Social y las comisiones ciudadanas de los centros penitenciarios, así como la dotación de apoyo a las asociaciones de mujeres que alcancen este objetivo.

En 2006 se creó la Comisión Interinstitucional para la Reinserción Social (CIRSO) dentro de la cual se formaron cuatro grupos de trabajo con diferentes temáticas. El Departamento de Justicia trabaja coordinadamente en estos grupos junto con otras entidades, departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya, entre ellos el ICD. Paralelamente, el Departamento de Justicia creó las Mesas de Participación Social general y las de ámbito periférico o local. En concreto, la creación e implementación de estas mesas supone el acercamiento de las entidades que se encuentran en el territorio en los centros penitenciarios de toda Catalunya.

Por otra parte haremos especial mención al eje 6 del Plan vigente, que prevé una intervención integral contra la violencia machista. Lo que se quiere con estas actuaciones es actuar contra toda una serie de mitos y creencias construidas con relación a la violencia contra las mujeres. Mitos y creencias que las han hecho perdurar ignorando sus causas reales y que han llevado muchas intervenciones ineficaces e incoherentes que tienen como resultado la revictimización de las mujeres. Las actuaciones ante la violencia ejercida contra las mujeres deben contemplar la multifactorialidad de las causas que generan este grave problema social y, por tanto, hay un trabajo coordinado y transversal entre los diferentes departamentos de la Generalitat y entre las instituciones e instancias competentes ya que las políticas para combatir la violencia hacia las mujeres deben tener en cuenta la diversidad de las mujeres y sus necesidades diferentes.

Para erradicar la violencia contra las mujeres se hace necesario también ofrecer respuestas integrales, desde una perspectiva transdisciplinaria (conjunción de las diversas disciplinas-psicosociolegales- para recoger la pluralidad y la complejidad de las demandas en esta materia), a las mujeres que sufren violencia, de forma ágil, rápida, cercana y coordinada, que eviten la revictimización o victimización secundaria que lleva ir de recurso en recurso para obtener sólo respuestas parciales a los problemas planteados. A fin de mejorar la calidad de la respuesta, es necesario poner especial énfasis en la formación de los equipos profesionales que atienden a las mujeres en situación de violencia, formación que deberá incorporar la perspectiva de género, un conocimiento preciso de los procesos de la violencia y los impactos físicos y emocionales con que llegan las mujeres a los recursos públicos.

Así, el artículo 74 de la ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho

de las mujeres a erradicar la violencia machista, recoge el mandato al gobierno de dotar a los equipos de intervención en ejecución penal de personal especializado en materia de violencia machista en las ámbitos psicológico, jurídico y sociolaboral. En este sentido el eje 6 del Plan de políticas de mujeres desde 2008 hasta 2011 referente a la intervención integral contra la violencia machista, establece como objetivo general tercero la facilitación a las mujeres del acceso a los derechos que les corresponden y los servicios que hay a su alcance, y en este sentido prevé como actuación la dotación de personal especializado en los equipos de intervención en ejecución penal para facilitar la detección y el abordaje de la violencia machista en las mujeres reclusas.

Para dar cumplimiento a esta actuación se han realizado los programas de formación establecidos entre el CEJFE y la SSPRiJJ siguientes:

- A nivel de formación específica se han llevado a cabo 4 ediciones de un curso sobre violencia doméstica.
- A nivel de formación específica se han llevado a cabo 3 ediciones de un curso sobre la perspectiva de género.
- A nivel de formación inicial para profesionales de vigilancia se ha hecho una formación de acogida con un módulo de 4 horas sobre la perspectiva de género.

Por otra parte, el ICD ha puesto al alcance de asociaciones de mujeres, entidades locales, bibliotecas, centros educativos y otras entidades e instituciones una serie de exposiciones itinerantes que recuperan los saberes y los conocimientos específicos que las mujeres han desarrollado a lo largo de la historia y reconocen y hacen visibles sus aportaciones. En referencia a las exposiciones cedidas a centros penitenciarios destacamos que los años 2007 y 2009 se hicieron las siguientes cesiones:

- **Mujeres de ciencia**

Esta exposición pretende reconocer las aportaciones que han hecho las primeras mujeres científicas y técnicas. Unas mujeres que, desde sus posiciones, transformaron y transforman las fronteras de los espacios tradicionalmente asignados a mujeres y hombres.

- **Mujeres mayores, grandes mujeres**

Esta exposición rompe clichés sobre lo que significa envejecer para las mujeres, desmonta tópicos y reivindica que las voces femeninas de todas las edades sean escuchadas y reconocidas.

- Puntos de reflexión: las violencias contra las mujeres

Esta exposición tiene como objetivo provocar una reflexión para deshacer prejuicios y visualizar las discriminaciones como primer paso para modificar las mentalidades y cambiar la cultura de la violencia por la cultura de la paz.

El Instituto Catalán de las Mujeres también lleva a cabo el programa “herramientas de participación” consistente en una serie de talleres gratuitos para asociaciones y entidades, para ofrecer herramientas formativas y metodológicas que faciliten la adecuación del tejido asociativo de mujeres a las necesidades de la sociedad actual, y para impulsar el incremento de la participación social y política de las mujeres. Tienen una duración de tres horas y pueden incluir conferencias y debates.

En concreto en el año 2007 recibimos la petición de 5 centros penitenciarios para realizar los siguientes talleres:

- Taller de salud y taller de violencias

En 2008 se realizaron los siguientes talleres:

- Taller de violencias.
- Taller de participar es transformar y taller de migración.
- Taller de migración.
- Charla sobre salud y sexualidad.
- Taller de historia.

El contenido de los talleres solicitados es el siguiente:

- Talleres de salud: Estos talleres quieren suministrar a las mujeres herramientas de autoconocimiento, información y participación en relación a su salud desde una mirada integral y de género.

Se trata de devolver a las mujeres el protagonismo sobre su salud a través de aspectos como el autoconocimiento del cuerpo, la exploración de la sexualidad y la sensualidad, la reflexión sobre el deseo, la decisión libre de ser o no ser madres, la toma de decisiones sobre la salud o el derecho a participar en la organización de los servicios de salud.

- Talleres de migración-mediación: las mujeres como puentes de cultura: El objetivo de este taller es dar herramientas de comunicación en la relación e interacción entre mujeres, profesionales y nuevas vecinas procedentes de otros escenarios humanos para construir un marco de encuentro desde el respeto y el reconocimiento mutuo.

El taller consiste en analizar y vincular conceptos como los flujos migratorios, la experiencia de la libertad femenina y las relaciones entre las mujeres nativas y las nuevas vecinas.

- Taller de participar es transformar: En este espacio colectivo de reflexión se parte de la base de que las actividades y acciones de las mujeres en la construcción de nuestra sociedad han sido y son intensas y productivas.

Los objetivos del taller son visualizar los procesos y elementos de participación de las mujeres que asisten al taller, identificar los espacios sociales de participación, y reflexionar sobre los elementos claves en los procesos de participación colectiva.

- Taller de las mujeres como agentes de transformación y de creación a lo largo de la historia: Este taller pretende visualizar y dar valor a la participación y a las aportaciones específicas que las mujeres han realizado en todos los ámbitos de la sociedad a lo largo de la historia.

El taller muestra modelos y referentes elaborados por las mujeres a lo largo de la historia, y cómo se han incorporado al conjunto de prácticas válidas y reconocidas socialmente, así como la genealogía femenina en muchas de las nociones de nuestra vida social, empeñando por el concepto de trabajo, ciudadanía y bienestar.

- Taller de la violencia en las relaciones de pareja: Estos talleres tienen como objetivo facilitar un espacio de debate sobre las características de los comportamientos abusivos en la vida cotidiana y en las relaciones de pareja. Por ello proponen poner palabras a lo que se denomina violencia doméstica, como problema social, y conocer los principales mitos y creencias que dificultan la identificación.

Proponemos poder compartir y reflexionar entre mujeres de este tema a fin de encontrar herramientas que nos permitan abordarlo desde el propio conocimiento, acompañadas por otras mujeres que han reflexionado en torno a este problema.

Finalmente hay que recordar que, en la elaboración del Plan de políticas de mujeres actual, se utilizó información extraída de estudios y datos estadísticos pero también de las evaluaciones interna y externa del Plan anterior, el Plan de acción y desarrollo de políticas de mujeres en Catalunya 2005-2007, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 22 de marzo de 2007, que aportaron datos fundamentales para diseñar los objetivos y las actuaciones del Plan que acabamos de exponer. Este V Plan de políticas de mujeres también se ha elaborado a partir del criterio de transversalidad, entendido, por un lado como la necesidad de que se incorpore la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Generalitat, y por otra, el que se promuevan medidas específicas dirigidas a las mujeres desde todas las áreas de la Administración de la Generalitat.

Este plan contenía 30 actuaciones en el ámbito de competencia de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia que tenían como objetivos:

1. Garantizar la participación social de las reclusas y ex reclusas.
2. Recoger y dar respuestas a las necesidades específicas de las mujeres reclusas y ex reclusas.
3. Dar respuestas adecuadas a las necesidades y procesos de las mujeres reclusas y ex reclusas que están o han estado en situaciones de violencia, así como de sus hijas e hijos.

Y que se concretaban en las medidas marco siguientes:

1. Velar porque en el despliegue de equipamientos penitenciarios se tuvieran en cuenta las necesidades de las mujeres.
2. Garantizar que la experiencia de las reclusas y ex reclusas fuera tenida en cuenta en el diseño de las políticas penitenciarias para mujeres.
3. Facilitar el acceso a la formación y a la información de las reclusas y ex reclusas.
4. Apoyar a las asociaciones de mujeres que trabajan para la reinserción de las reclusas y ex reclusas.
5. Incluir la perspectiva de género y garantizar la participación de las asociaciones de mujeres en los mecanismos de compensación que se prevén en la normativa para la mejora de las zonas territoriales afectadas por la implantación de un equipamiento penitenciario.
6. Fomentar la participación de las reclusas y ex reclusas en asociaciones propias o en las del tejido asociativo ya existentes.
7. Facilitar el acceso a la participación cultural de las reclusas y ex reclusas.

Estas medidas se materializaron en las siguientes acciones concretas:

1. Establecimiento de las líneas clave de la introducción de la perspectiva de género, desde la propia estructura arquitectónica hasta los aspectos más organizativos y programáticos, en el diseño de los centros penitenciarios.
2. Realización de Talleres participativos “El espacio de las cárceles de mujeres”.
3. Encuestas para analizar las opiniones de las reclusas respecto a las actividades y programas de rehabilitación.
4. Creación de un grupo de trabajo técnico para analizar, valorar y hacer propuestas sobre actividades de rehabilitación y organización penitenciaria con respecto a la población de mujeres.
5. Se ha trabajado en un programa de salud específico dirigido

a la población femenina ingresada en centros penitenciarios. Actualmente se desarrollan programas genéricos de: prevención y control del VIH/SIDA; de vacunación antihepatitis B; de prevención, control y tratamiento de la hepatitis C; de prevención y control de las ETS; de prevención y control de la tuberculosis; de higiene y saneamiento ambiental, así como de atención odontológica. Y, por otra parte, los siguientes programas de atención específicos dirigidos a la población de mujeres ingresada y sus hijas e hijos:

- Programa de atención ginecológica.
- Programa de Planificación Familiar.
- Programa de atención a las futuras madres.
- Programa de atención a los niños.

Y también se implementaron dos programas piloto:

- Programa de Violencia de género, donde la función del personal facultativo es detectar a las mujeres que ingresan con antecedentes de violencia física o psíquica en el entorno familiar.
- Programa de tatuajes higiénicos. La práctica de tatuajes no higiénicos es frecuente en el medio penitenciario, razón por la cual se quiere facilitar esta práctica pero en condiciones de seguridad.

6. Se han creado planes de formación integral, realizados por equipos de profesionales multidisciplinares, para la aplicación en los centros penitenciarios con presencia de mujeres. Ya se han organizado cursos de formación al personal en vías de acceso a la Función Pública como funcionarios de vigilancia y seguridad, y para el personal profesional de los centros penitenciarios. El objetivo de esta formación es ofrecer nuevos instrumentos para analizar la realidad de las mujeres reclusas de Catalunya a fin de transmitir y garantizar a todos aquellos funcionarios y funcionarias que forman parte de la administración penitenciaria de Catalunya y de los centros penitenciarios una práctica y una política sensible a las diferencias de género, así como una práctica y una política sensible a los derechos de las mujeres reclusas.

7. Se ha dado apoyo a las entidades y a las actividades de mujeres que ofrecen módulos formativos para la inserción laboral de ex reclusas.

8. Se ha incluido la perspectiva de género en los estudios de impacto de implantación de equipamientos penitenciarios, así como en el Plan de equipamientos 2004-2010.

9. Se han establecido nuevos mecanismos para la participación de las reclusas, potenciando entre otros el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

10. Todos los centros penitenciarios desarrollan Programas de Formación Profesional Ocupacional. Se elaboran e implementan planes operativos de inserción laboral y participación social para dar respuesta a las necesidades de las mujeres reclusas y ex reclusas.

11. Atención específica para las mujeres presas con niños y niñas a su cargo, promoviendo el mantenimiento y desarrollo de programas de reinserción y de pisos puente para mujeres reclusas con cargas o responsabilidades familiares.

12. Se ha implementado un programa específico dentro de los programas de apoyo de rehabilitación y servicios sociales para favorecer la relación de las presas que viven dentro y fuera de la cárcel con sus hijas e hijos, y asegurar el desarrollo integral de la personalidad y la integración social de las criaturas (asistencia a escuelas infantiles, atención psicológica, colonias de verano, etc.). Por otra parte, se propuso la sustitución de penas cortas privativas de libertad por libertad vigilada o mediación penal a las mujeres reclusas con hijos/as a cargo o con otras responsabilidades familiares.

Por otra parte el ICD ha subvencionado la realización de dos estudios: "La vida de las mujeres presas: una aproximación antropológica" de Mireia Campanera Reig, y el estudio "Espacios de las cárceles de mujeres: trabajos en Can Brians y Wad Ras" de Zaida Muixí, en el que se organizaron cinco talleres (dos en el centro penitenciario Brians, uno en Wad Ras-sección de madres-y dos en la sección abierta de Wad Ras) para escuchar las opiniones de las reclusas para diseñar las instalaciones para mujeres que contempla el Plan Director de Equipamientos Penitenciarios de Catalunya 2004-2010.

Ejecución penal femenina desde una perspectiva de género¹⁵. Elisabet Almeda Samaranch. Universidad de Barcelona

En mi ponencia hablaré de la obligación que tenemos los/as académicos/as y quienes estamos investigando sobre la privación y la pena privativa de libertad en el caso de las mujeres. Los/as académicos/as, los/as investigadores/as, ¿cómo tenemos que enfocar el tema?; ¿cómo tenemos que analizar el tema?, ¿desde qué perspectivas?; ¿qué aspectos tenemos que tener en cuenta? Despues espero que los políticos y los responsables institucionales nos hagan, al menos, un poco de caso. Voy a plantear el tema desde la academia, desde la investigación, investigación que implica a las mujeres presas. Por tanto, desde el ámbito de la investigación comprometida y con vocación social y de transformación, qué proponemos, qué abordaje tenemos que hacer a este tema tan complejo.

Para comenzar, hay un primer punto que siempre menciono en mis clases y charlas: los datos. A pesar de todos los datos y los estudios que hoy existen, hay todavía mucho desconocimiento y mucha invisibilidad de este tema. Por tanto, es obligación conocer más y visibilizar más. Pero como este es un tema hipercomplejo, multidimensional, se requiere mucha humildad en la gente que lo investiga, porque hay límites. Nosotros no estamos dentro de la cárcel; nosotros no vivimos la pena privativa de libertad; nosotros la investigamos e intentamos colaborar con las mujeres, pero son ellas las que están dentro. Por tanto, es necesario reconocer que nuestros análisis siempre van a ser limitados y estarán centrados en pequeños aspectos de la realidad penitenciaria que, como comentaba, es multidimensional y muy compleja. Nos orientamos hacia una sociedad en pequeño sobredimensionada en casi todos sus elementos. Llevo 20 años, como se ha dicho al principio, trabajando este tema, y todavía pienso que sé poquísmo de ello. Entonces: ¿qué es necesario?; ¿qué es lo que hay que empezar a trabajar? Desde mi punto de vista, primero hay que hacer la foto, la radiografía de la ejecución penal femenina en el Estado Español y en Catalunya; una radiografía que no solo tiene que mirar a la cárcel sino que también a las mujeres que están en medidas alternativas, esto es, a la ejecución penal femenina en sentido global. Hacer una foto que responda a: ¿cuántas mujeres hay?; ¿cuántas cárceles hay?; ¿qué tipos de cárceles son?; ¿qué tipología de delitos hay?

Y entonces observamos que los datos son un desastre, que

15 Este texto es la transcripción literal de la ponencia presentada oralmente por Elisabet Almeda Samaranch en las Jornadas “Execució penal femenina a l’Estat Espanyol”, el dia 28 de mayo de 2009.

no están desglosados por sexo. En relación con ello, estamos trabajando con Geni Ustell, María Pilar Olivan y Dino Di Nella el tema de los datos. La Generalitat de Catalunya está haciendo un esfuerzo y empieza a haber bastantes datos, pero todavía falta un desglose por género y por las particularidades de las mujeres. Hay cierto avance, pero todavía falta un poco más, a nuestro entender, de ahí que estamos haciendo un estudio respecto al caso de Catalunya. ¿Qué constatamos en los datos? Y todo el mundo lo ha dicho hoy: ¿que hay una minoría?; ¿que las mujeres son una minoría? A este respecto, me gustaría introducir dos matices. En ocasiones esta referencia a que son pocas mujeres, a que son una minoría en las cárceles sirve como argumento y como excusa para no hacer nada. Lo digo sinceramente, porque esto se me ha comentado muchísimas veces y yo he entrado en muchas cárceles, como muchos de los que estáis aquí, y no solamente de España sino también fuera de España. En este sentido, estoy cansada de que hagan alusión a la minoría, ya que también los delitos sexuales son una minoría de hombres los que los cometan, en cambio, hay muchísimos programas para ellos. Como las mujeres no crean "alarma social", teóricamente "no son peligrosas", como no tienen "glamour mediático", como no interesan a nadie, como están muy olvidadas, son una minoría. Y yo respondo a esto que no. España es el país que tiene más mujeres presas dentro del total de la población reclusa, y esta sería la segunda matización. Lo he demostrado en mis estudios, los que me habéis leído lo sabéis. Estoy de acuerdo en que en los últimos años el porcentaje ha oscilado entre un 7 y un 8%, pero si observamos la evolución porcentual, constatamos un incremento del 200% en las mujeres presas, mientras en el caso de los hombres este ha sido de un 60%, 70%, 50%. Por tanto, estamos ante una minoría, pero una mayoría en el caso comparado con Europa. Y el hecho de constituir una minoría nunca constituye una excusa para no brindar atención a este colectivo de personas, de ciudadanas que también lo merece.

¿Por qué hay tantas mujeres presas en España? ¿Por qué hay tantas mujeres presas en Catalunya? Entre los diversos motivos que lo explican, destacaré tres grandes razones. En primer lugar, porque no hay una verdadera política de alternativas para evitar la cárcel, en general, y menos en el caso de las mujeres. ¿Por qué no hay una política real de alternativas a la prisión? Porque nuestro Estado del bienestar no acaba de luchar contra la pobreza, contra la desigualdad y contra la exclusión social, lo que sería la segunda razón, y, por último, porque no hay un planteamiento real de la política de drogas en nuestra sociedad. Para mí estos tres temas: las alternativas, el retraso del Estado del Bienestar y el tema de las drogas son claves para

entender por qué hay tantas mujeres encarceladas en nuestro país.

Una vez realizada la radiografía, la foto cuantitativa, hay que hablar de lo cualitativo, ¿qué dicen las mujeres, sus voces? Estamos de acuerdo en que hay que darles la voz y, de hecho, se les está dando cada vez más, pero todavía es poco. Se les da poco e históricamente no se les ha dado nunca. ¿Cómo viven las mujeres la cárcel? ¿Cuáles son sus experiencias? En catalán decimos: "el viscut" "lo vivido". ¿Por qué ellas sienten que se las trata diferente a los hombres? ¿Por qué? ¿Qué perfiles de mujeres están en prisión? Es imprescindible escucharlas. Y también observar las resistencias que tienen las mujeres a la institución total que es hoy la cárcel. También dentro de este análisis cualitativo va a ser necesario estudiar todo el entramado penal y penitenciario, es decir, el fuera de la cárcel. Por ejemplo, el papel de las entidades (mostrando respeto hacia las entidades religiosas que hacen en algunos casos muy buen trabajo en nuestro país) que apoyan a los presos y a las presas son poquísimas en comparación con Europa. Así, solo en Inglaterra hay más de 100. Aquí somos muy pocas, y la mayoría de ellas son religiosas con un enfoque, a veces, excesivamente asistencial, a veces excesivamente retrógrado y conservador en relación con el tema de las mujeres.

Asimismo, en el exterior de la cárcel también hay que estudiar el sistema judicial y aquí es necesario mencionar todo lo relativo a los juzgados penales, al juez de vigilancia penitenciaria, lo concerniente a la defensa jurídica de estas mujeres y también todo el vinculado con los agentes de seguridad y la policía. Es decir, todo el entramado penal y penitenciario, así como dentro de la cárcel el funcionariado. Esto es una cuestión importantísima ya que un gran número de funcionarios no están contentos con sus trabajos, no se les reconoce suficientemente su labor y son ellos mismos los que están solicitando formación. Una vez realizado este análisis cualitativo, dando la voz primero a las mujeres, después tenemos que dar la voz a estos/as funcionarios/as, también dentro de la cárcel, y también tenemos que dar la voz a estos/as fuera de la cárcel.

A continuación el otro tercer tema dentro de este análisis cualitativo (que después se puede transformar en cuantitativo, ya que, en la academia, la diferencia entre lo cualitativo y lo cuantitativo resulta relativa), es el tema de las políticas penales y penitenciarias. En las políticas penales hay que abordar nuestro código penal, que en el caso de la problemática de la drogodependencia es el código más duro de toda Europa. Por ejemplo, es el código que castiga más a las mujeres que están en la cárcel por tráfico de drogas y contrabando, las llamadas "mulas", entre comillas, que llevan la droga en sus cuerpos. Y las políticas penitenciarias, y ligado a estas, las normativas.

Entonces, todo esto, ¿cómo se tiene que abordar? La radio-grafía, la foto de la situación y la relación de las mujeres con todo el entramado de la cárcel se tiene que estudiar, a nuestro entender, desde un enfoque crítico, desde la perspectiva de género, desde una perspectiva comparada y desde una perspectiva histórica. Todo adecuadamente mezclado. ¿Por qué crítico? Porque las cárceles no acaban de funcionar, no acaban de reinserir y, asimismo, un enfoque crítico en lo relativo a la ideología. En este sentido, porque a pesar de la voluntad de cambio, todavía persiste en algunos discursos de responsables institucionales, dentro y fuera de la cárcel, un enfoque represivo de control social, resumido en la idea de “cuántas más cárceles, mejor”. Por lo tanto, hemos de tener un enfoque crítico para cuestionar y contrastar lo que emana de todos estos sectores.

Una perspectiva de género, pero no voy a concretar de qué tipo, ya que puede ser perspectiva de género, no androcéntrica, perspectiva para las mujeres, perspectiva de enfoque de desigualdad, etc. Hay muchas perspectivas, ya que el feminismo es múltiple. Hay muchas maneras de entender cómo hacer políticas para ayudar a las mujeres.

Desde una perspectiva comparada es necesario estudiarlo con otras realidades, con otras comunidades autónomas, con otros países y hay que comparar con lo deseable, esto es, con las experiencias que van a mejor. Una de las razones de nuestra red temática en estos temas, va a ser esta: comparar para aprender donde van mejor las cosas.

Y, por último, un enfoque histórico. Cuando realicé mi tesis doctoral, tenía todos los papeles, todas las entrevistas, todos los datos, todos los libros leídos... todo. Empecé a escribir sobre cárceles de mujeres y no sabía cómo empezar, no sabía cómo empezar a escribir en el papel en blanco. Y la clave me la dio la historia. Tuve que acudir a la historia, al pasado y ver cómo estaban las cárceles de mujeres antes, para entender cómo funcionan hoy. Si quieras entender Brians I, debes analizar la Modelo. Si quieras entender las Unidades Externas, conoce primero sobre las unidades dependientes, etcétera. Hay que ver el pasado para entender el presente.

¿Qué es una perspectiva de género? La pena privativa de libertad se vive diferente en los hombres y las mujeres. Los estudios, tanto históricos como actuales, lo demuestran. La mujer no solamente vive la experiencia de la cárcel diferente, sino que como se ha demostrado, la vive peor. La pena privativa de libertad es más dura para las mujeres. ¿Por qué? Las mujeres son diferentes y, además de esto, parten de una situación de desigualdad. Las cárceles hemos demostrado que están pensadas y diseñadas por hombres. Históricamente ha sido así y en algunos países sigue siendo así, ya que

no se tienen en cuenta las particularidades de las mujeres, como el tema de la familia o de la maternidad. Esto resulta constatable en todos los lugares. Pero es que además las mujeres viven la cárcel diferente porque a ellas se las trata diferente, ya que la política penitenciaria es diferente, tal y como avalan mis estudios y los de otras criminólogas feministas. Sin hacer referencia al caso concreto de Catalunya y España, la política penitenciaria es peor para las mujeres, existen menos recursos, menos servicios... Pero no solamente eso, sino que es necesario añadir que la política penitenciaria es sexista y, en consecuencia, las mujeres sufren más. No simplemente porque sea peor, sino también porque este peor se debe a que el enfoque de la política es sexista. Esto es constatable tanto históricamente como en la actualidad.

No obstante, este enfoque se está cambiando por fin de nuestro país y es necesario prestar atención a este proceso. Incorporar esa dimensión de género quiere decir tener en cuenta que las mujeres tienen unas necesidades específicas por ser presas y después por ser mujeres, que son unas necesidades adicionales. Por tanto, será necesario implementar medidas de discriminación positiva, lo que conduciría, entre otras cosas, hacia una política de género, desde las mujeres y para las mujeres.

Dicho esto quiero comentar otra gran cuestión, muy relevante para las personas que investigamos estos temas, y es la necesidad de separar analíticamente tres grandes aspectos. El primer aspecto sería: ¿qué está pasando en nuestra sociedad que hay muchas personas que acaban delinquiendo?; ¿qué está pasando que la exclusión está aumentado, que cada vez hay más pobreza? Por tanto, la primera pregunta que tenemos que formular es: ¿qué está pasando en nuestra sociedad antes del delito?; ¿qué es lo que explica que la gente delinca? Esta es la primera gran pregunta: ¿por qué? Y la respuesta nos conducirá al tema de la exclusión.

Respecto a este primer aspecto no podemos olvidar lo siguiente: mucha gente comete delitos, pero sólo algunos delitos van a parar a la cárcel. No es casualidad que sean los delitos que normalmente comete la gente más excluida. Esto se llama, en la jerga académica, selectividad penal. Hay una selección de la gente que comete delitos basada en la clase social: los más pobres van a la cárcel; la etnia, hay unas etnias que están más castigadas que otras, de tal forma que se constata una sobrerepresentación de la etnia gitana que representa un 2% de la población actual, mientras supone el 40% de la población en las cárceles en algunos casos y, por otro lado, la población extranjera, que supone un 15% de la población actual y casi el 40% de la población en las cárceles. Por lo tanto, hay una selectividad de

la gente que comete los delitos y, evidentemente, en el caso de las mujeres por dedicarse a delitos teóricamente feminizados. Por un lado, está el caso de la venta de servicios sexuales cuando se mezcla con las atribuciones del derecho penal y, por otro, en el caso del tráfico de sustancias psicotrópicas de uso prohibitivo por las autoridades sanitarias, ya que todos sabemos que hay otras sustancias que no están prohibidas, por ejemplo, el prozac, o muchas otras que se venden en la farmacia habitualmente, ya que si traficas con ellos no vas a la cárcel. Por lo tanto, el tema de la selectividad penal es muy complicado y es necesario tenerlo en cuenta.

Otro aspecto que hay que tener en cuenta es: ¿por qué se encierra a las mujeres?; ¿por qué no evitamos la entrada a la cárcel de las mujeres?; ¿por qué si sabemos que hay tratamientos que son exitosos dentro de la cárcel, con lo difícil que está la cárcel, por qué no los hacemos fuera? Como mencionaba anteriormente Concepción Yagüe se está intentando desde la Dirección General y también en Catalunya se va a trabajar esta línea (esperemos que así sea, porque ya vienen diciéndolo mucho y no se acaba de percibir). Es decir, los tratamientos que ya funcionaban y que sabemos que son exitosos en la cárcel, parece lógico pensar que fuera lo serían todavía más. Por tanto, alternativas a la prisión.

Y con el tercer grande tema llegamos a la cárcel. Por tanto, primero ¿qué pasa en la sociedad? Después conduciría a cómo evitar que la gente entre: las alternativas a la prisión. Y en tercer lugar, abordamos la cárcel. Y en la cárcel todo el mundo sabe que hay unas repercusiones, unas consecuencias negativas del encarcelamiento. Por tanto, ¿qué tenemos que hacer cuando tenemos a gente privada de libertad?

Aquí hay que hacer para nuestro entender dos grandes cosas: mejorar su calidad de vida con respecto a los derechos humanos. En este sentido, es necesario cumplir los mínimos derechos humanos, ya que se les priva de la libertad, no de otros derechos humanos. Por tanto, hay que mejorar la calidad de vida dentro de los centros y eso, ¿qué quiere decir? Entre otras cosas quiere decir primar un modelo de tratamiento, como por ejemplo el que está aplicando en la Unidad Terapéutica y Educativa, y en otras cárceles de España, o como se está haciendo, por ejemplo, en el CAS de Brians I. Es decir, primar el tratamiento individualizado frente al modelo de reclusión y custodia. Y la segunda cosa importante: reintegración desde el primer día que se entra, como menciona Concepción Yagüe. Como en muchos casos las mujeres que entran no están cumpliendo tercer grado, sino que tienen condenas de nueve años, es necesario empezar con el programa de reintegración. Por tanto, desde la línea de actuación

de Copolis, todas las personas que estamos investigando tenemos bastante claro estas tres instancias que hay que tocar cuando abordamos estos temas.

En esta línea, y una vez llegados aquí ¿cuáles son los grandes temas a tratar dentro de la cárcel?; ¿cuáles son estos grandes temas que han salido en el aula virtual desde el 3 de marzo que estamos trabajando? Muchas cosas de las que habéis dicho vosotros y vosotras, ya que aunque Dino Di Nella y yo misma, como directores hemos sido moderadores, queríamos que el debate fluyera entre vosotros. Yo tenía muchas tentaciones a intervenir, pero no, yo quería que vosotros creárais el debate.

Entonces, ¿cuáles son estos grandes temas que vosotros y vosotras habéis introducido, que yo ahora voy a intentar resumir y con los que estoy bastante de acuerdo? El primer gran tema es salud, el Instituto de la Mujer del gobierno estatal lo sabe y tiene algunos programas al respecto en las cárceles de mujeres desde hace años. El tema de salud tiene que relacionarse también con el tema de las drogas. En este sentido, lo ideal sería una política que intentara una mezcla del CAS de Brians, de la UTE de Villabona y un poco de DAE seguramente también. Hay que tratar a fondo el tema de las drogas, que es clave para entender muchas situaciones de las cárceles. Y también aquí habría que volver a estas tres instancias: ¿qué pasa en la sociedad? Para entender la cárcel hay que entender la sociedad primero. Segunda pregunta: ¿qué pasa en nuestra sociedad que no todo el mundo que consume droga o delinque para obtener la droga está en la cárcel? Solo algunos que consumen droga y trafican droga están en las cárceles, porque los grandes narcotraficantes no están y otro tipo de drogas no están. Asimismo, según la clase social, si tienes un problema con drogodependencias te puedes pagar un tratamiento o si eres de una clase social con menos recursos es más difícil, por tanto, te empuja de alguna forma a todo ello. Por tanto, en el tema de la salud, en el tema de las drogas ¿qué pasa en la sociedad?; ¿por qué no se evita que la gente cometa delitos relacionados con su drogodependencia?; ¿por qué no se trata a esta gente como un enfermo antes de entrar en la cárcel? O no como un enfermo, sino como un paciente, como ha dicho antes el CAS.

Otro gran tema importante es la familia,. ¿Qué pasa en la familia? Es un tema clave a tener en cuenta en situaciones de privación de libertad. ¿Qué pasa antes de entrar en la cárcel? Porque una gran mayoría de mujeres antes de entrar en la cárcel son familias monoparentales o después de entrar en la cárcel son familias monoparentales, a raíz del encarcelamiento ¿Qué pasa con la familia antes de entrar? Segunda pregunta: ¿por qué no se evita que las mujeres

que tienen familia o tienen hijos e hijas menores entren en la cárcel, como se hace ya en muchos países europeos o de América Latina? Sabemos que algunas veces se puede romper el vínculo familiar, porque no se hacen políticas específicas para mujeres condenadas con hijos/as menores. Y una vez las mujeres están condenadas dentro de la cárcel: ¿por qué no se crean servicios sociales penitenciarios que funcionen mejor? Que los servicios sociales penitenciarios estén en contacto directo con los servicios sociales de base de atención primaria para conciliar familia y cárcel. Es decir, el tema de la familia no acaba de estar bien tratado. No se ha tratado nunca a fondo, no será que es porque afecta especialmente a las mujeres presas, ya que a los hombres presos, esta siempre o muy a menudo, la familia afuera apoyando. Y en el caso de las mujeres, raramente o pocas veces es así, y más si tienen hijos/as. Y el tema de la familia no se limita a la maternidad dentro de las cárceles, sino fuera de ellas, porque la mayoría de mujeres tienen a sus hijos e hijas fuera. En este sentido, hay muy pocos departamentos maternales, es una minoría privilegiada la que puede acceder a ellos. ¿Por qué?

Como se ha comentado también en el foro, es importante mejorar todo el tema de las comunicaciones con la familia, las visitas, ya que se tendría que ser muy flexible en esto ya que la mujer es diferente y especialmente sensible en este tema. Por tanto, ¿por qué no hay unas visitas, unos teléfonos, unas comunicaciones, grupos de apoyo entre familiares, parientes? Todo este tema sería necesario que se tratase tanto por las entidades, como por los/as funcionarios/as que trabajan en los centros penitenciarios. Y también aquí en el tema familiar yo incluyo todo el tema de las relaciones afectivas, íntimas, de pareja, sexualidad, sexo... No creo, como se ha dicho en algún momento en las jornadas, que las mujeres presas tengan más dependencia psicológica que las mujeres de fuera. Las mujeres de fuera tenemos también dependencias psicológicas de los hombres, en lo que divergiría de algunas de las ideas que se han dicho aquí. Pero sí que es verdad que las mujeres que estáis dentro tenéis más dificultades porque estáis dentro, pero la dependencia psicológica es un estereotipo que las mujeres de dentro y fuera estamos arrastrando.

Otro gran tema, a parte de la familia, que es muy importante: el trabajo, y con esto yo ligo la educación, la formación y la instrucción. Y sobre este tema debemos hablar de los estereotipos, y siguiendo lo que ha comentado Concepción Yagüe, los talleres productivos, la domesticidad. Es decir, si les gusta hacer ganchillo, aunque yo piense que no les gusta, si hacen ganchillo, vale, pero que les den un título homologado, que después les permita ser profesoras de ganchillo en el Ateneo de turno. Si quieren hacer peluquería y estética, que hagan

peluquería y estética, ningún problema, pero que les den un título homologado de peluquería y estética para que después salgan al mercado de trabajo y tengan un título homologado. Tienen que hacer lo que ellas quieran ser, darles margen para poder escoger alguna cosa de interés, pero no se les dan muchas oportunidades ni en los talleres productivos ni en el tema de educación, formación e instrucción.

Otra gran cuestión en la cárcel es el tema de la cultura, del ocio, de las actividades, Teatro Yeses es un buen ejemplo. Un gran problema de la gente que está dentro, en las entrevistas que yo he hecho se constata, es el del tiempo: hay que ocupar el tiempo. Dentro de la cárcel va todo muy lento, por tanto, es necesario enriquecer este tiempo. El papel de las entidades es muy importante a la hora de facilitar que entren talleres, que entre de todo, que las mismas mujeres se organicen en actividades, que pidan actividades, etc. Y todos estos grandes temas hay que tenerlos en cuenta en función del perfil de las mujeres: tipología de familia (mujeres que tienen hijos e hijas, que no tienen, edad de los/as hijos/as, familia monoparental o no monoparental...), de la extranjería. En esta línea, nosotros hicimos un estudio con otras académicas sobre la extranjería: las de América del sur, las de Europa del Este... Muchas mujeres, al menos en Catalunya (me consta que también en España) están viniendo de Europa del Este, y representan otro perfil de mujeres. Hay una diversidad, por tanto, dentro de la extranjería, ya que también están las comunitarias, las de Europa y, por otro lado, las minorías étnicas. Y otros aspectos que determinan este perfil son: el tipo de problemática la drogodependencia, la salud mental, las discapacidades o capacidades especiales, la violencia machista, entre otros. Todos estos grandes temas tienen que estar filtrados, desde nuestro punto de vista, para hacer una política que piense en las mujeres por el tipo de familia, por el tema de extranjería, minoría étnica y tipo de problemática.

Por tanto, todo esto que estamos diciendo se resume en: la cárcel sirve para disciplinar y custodiar, primer objetivo, y para la reintegración social a través del tratamiento, objetivo primordial de la cárcel. La cárcel, según nuestra constitución y la ley penitenciaria, sirve para reintegrar socialmente. Y después para el objetivo de la custodia. Lo que ocurre es que se está primando la custodia, o se ha primado la custodia en la política disciplinaria, ¿por qué? Al acercarnos a los datos, que no me han chocado porque yo he trabajado con datos y he extraído las mismas ideas que habéis trabajado vosotros, se observa que a las mujeres se las castiga más: tienen más expedientes, tienen más partes, tienen más castigo, están más en regímenes cerrados, puede que salgan más de permiso, pero están más en regímenes cerrados, etcétera. ¿Y por qué? Y aquí está todo

el tema de la ideología porque a la mujer el mismo tipo de resistencia se le perdona menos y se le hace pagar más esa triple transgresión: rol femenino, rol penal, ser mujer, es decir, a la mujer se le exige más disciplina, y sobre todo en unas cárceles pensadas para los hombres. ¿Cómo se va pensar en las mujeres? ¿Cómo va a existir menos disciplina? El tema de la disciplina debe estudiarse bien.

Por otro lado, estaría el del tratamiento, ya que se ha dicho aquí que hay que empoderar a las mujeres mediante el tratamiento, abordando el ámbito de la autoestima, de la valoración personal de las mujeres, no un tratamiento conductista (que puede ser útil en algún momento, pero raramente y no siempre, como es lo habitual) sino un tratamiento individualizado y desde el primer día pensado para la reintegración. Entonces para que haya cierta disciplina, que yo entiendo que tiene que haber en un centro, y un cierto tratamiento, es importante que se tengan en cuenta dos claves: participación e información. Participación, y aquí, otra vez si me permiten los de Villabona y el CAS y también Teatro Yeses y todos los que estáis aquí y también los responsables institucionales que han demostrado que también están por esta línea: participación, cogestión de las personas privadas de libertad en las decisiones, tanto de disciplina como de tratamiento, en los dos ámbitos. Los presos y las presas tienen que implicarse en las dos grandes áreas de todas las cárceles, si es que queremos hacer algún tipo de reforma. Ya lo reivindicaba Concepción Arenal y Victoria Kent, la primera hace más de un siglo, y la segunda le arrebataron sus ideas y después la dictadura de 40 años, pero han pasado años y ya toca que ahora haya realmente un cambio importante.

Participación e información, y detrás quedan todos los aspectos legales, penales, penitenciarios, largas condenas, ya no solamente en relación con las mujeres (en el caso de contrabando y drogas se cumple más tiempo de condena aquí en España que en otros países). Entonces las condenas son más largas y están más tiempo en la cárcel y hay que atender al tema del espacio. Es decir, disciplina y tratamiento serían las dos áreas que tienen que ver, participación e información y aparte estarían todos los aspectos jurídicos y el tema del espacio. En todo esto, el funcionariado es una pieza clave en la reforma ya que se hace con ellos: el funcionario de tratamiento y el funcionario de vigilancia. Es importantísimo tener en cuenta que el funcionario merece mucho más respeto, mucha más formación en género especialmente, muchos más incentivos y mucha más participación y visibilidad.

Para terminar esta charla acabaré diciendo... a veces me dicen: "Elisabet eres muy pesimista"; "Elisabet qué diagnóstico tan negativo

haces de las cárceles"; "Elisabet ¿pero por qué?" No, digo yo, sois vosotros los que decís que no hay alternativa, que no hay opción a la cárcel, que no es posible hacer nada, que la droga es un mal endémico, que lo que se puede hacer es mejorar la institución por dentro pero nada más. Yo en cambio no soy pesimista, yo pienso que se pueden hacer muchísimas cosas, soy optimista con este tema, en otros no. En este soy optimista porque confío en las presas, porque confío en los funcionarios y funcionarias, confío en la gente, lo que pasa es que hay que darle el margen. Y si hay voluntad política eso ayuda, pero a veces, también con respeto a los políticos y políticas que están aquí presentes, también se pueden hacer cosas, fuera de la política, desde la base, desde fuera, desde las entidades y los grupos, se pueden hacer muchas cosas; pero juntos con la administración podemos más, y juntos tenemos los medios, hay posibilidades para hacer un sistema mucho más justo y mucho menos represor con los grupos vulnerables y por eso me parece que estamos un poco todos aquí: para debatir sobre esto y porque hay razones para cambiar esta situación.

2. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PENAL FEMENINA

A lo largo de este capítulo del libro se presentarán aportaciones de los y las participantes de las jornadas y del taller semipresencial vinculadas con sus investigaciones, reflexiones y experiencias en el ámbito de la ejecución penal femenina.

La presentación de la información se ha organizado según el grupo al que pertenecían los/as autores/as, configurándose los siguientes subapartados: aportaciones de técnicos/as y de profesionales que intervienen con mujeres privadas de libertad, aportaciones de entidades sociales, aportaciones de grupos de investigación y otras aportaciones de personas relacionadas con el ámbito.

2.1. Aportaciones de técnicos/as y profesionales que intervienen con mujeres privadas de libertad.

Programa “Romper Cadenas” y Unidad Dependiente de Madres del Centro Penitenciario de Albolote (Granada). Francisco José Del Pozo Serrano. Centro Penitenciario de Albolote (Granada)

Presentación del programa Romper Cadenas

Este programa *Romper Cadenas* pretende dar respuesta de forma integral a algunas de las más urgentes e importantes necesidades que presenta el colectivo de madres reclusas y menores del Centro Penitenciario de Albolote (Granada).

La evaluación y diseño del programa se han realizado desde la implicación de todas las audiencias implicadas. Para la elaboración del mismo, ha sido fundamental el análisis durante varios años de la experiencia y trabajo socioeducativo con este sector poblacional, tanto en el módulo de madres como en el Hogar de acogida “Romper Cadenas” para reclusas y ex reclusas con y sin hijos/as desde el

año 2003. Además se han tenido en cuenta las demandas del centro penitenciario y de las propias madres. Desde los resultados encontrados se potenciaron proyectos y estrategias que desarrollaran cauces para romper muchas de las cadenas que merman la verdadera igualdad, dignidad y libertad de estas personas.

Desde este programa se priorizaron siete proyectos y algunas actividades que englobaran un conjunto de actuaciones con el fin de posibilitar, desde una planificación adecuada, especialización técnica, actividades pertinentes y metodología participativa de acción, la mejora de la realidad de esta población a nivel personal, familiar, sociocultural y comunitario.

Con este programa, por tanto, se generan procesos guiados, de tal modo que las madres reclusas y menores superen desigualdades de género, carencias socioeducativas, factores y contextos de riesgo social, problemáticas sociolaborales, dificultades de redes de apoyo familiar y social, consecuencias negativas del internamiento penitenciario y en definitiva, lleguen a encontrar la autonomía y bienestar en la comunidad social de la que forman parte.

Denominación del programa: ¿por qué Romper Cadenas?

El nombre del programa se enmarca dentro de la misión liberadora de la familia religiosa mercedaria, que históricamente liberaba a los presos/presas rompiendo cadenas y grillos. Actualmente las personas privadas de libertad (en Europa al menos), como es sabido, no presentan este tipo de castigos, pero existen otras "cadenas" que podríamos concretar en: marginación o las situaciones de riesgo, carencias, analfabetismo, discriminación, soledad, tristeza, pobreza, miedo, desesperanza, drogas o alcohol, historias familiares duras, daño del delito, violencia, rechazo de la sociedad, la exclusión, etc.

Entidad responsable

La entidad responsable es la Provincia Ntra. Sra. de las Mercedes de la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, fundada el 16 de Marzo de 1878 por el Beato Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, teniendo como carisma el *servicio de caridad redentora en todas sus formas, en orden a la plena liberación del ser humano*.

Su fundador incorpora espiritualmente la Congregación a la orden de la Merced, el 9 de Junio de 1878, asociándola al carácter de liberación que distingue a la Orden y la familia mercedaria en la Iglesia y en la sociedad a lo largo de toda la historia. La Congregación pretende alcanzar un ideal: la plena liberación del ser humano rompiendo todas las cadenas físicas y del corazón (desigualdades e injusticias sociales), especialmente de las mujeres y niños. La Familia

mercedaria de la Caridad se une así a la oferta de libertad encarnada a lo largo de los siglos por la Merced, que ha visitado a encarcelados y liberado a los cautivos, incluso con la donación de la propia vida, no es por casualidad que la patrona universal de los presos sea la *Virgen de la Merced*, representada iconográficamente con las cadenas rotas.

Esta entidad religiosa con sede legal en Plaza de la Concordia, 2. 18198. Cájar (Granada), se encuentra inscrita con el Nº 1434-b-SE/B en el registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia e inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía con ficha registral nº AS/E/100. Tiene personalidad jurídica propia, tanto eclesiásticamente como civil, y el número de identificación fiscal es R- 2900011-D.

Ya desde sus inicios, la Congregación se dedicó a trabajar con la mujer marginada, que en el siglo XIX estaba aún más excluida y anulada socialmente. La primera casa que se fundó, fue dedicada a la acogida y reinserción de prostitutas. Esta Congregación además de desarrollar su misión en centros de menores, centros de marginados sin hogar, colegios, centros de mujeres maltratadas, etc. atiende a reclusas y reclusos dentro de los centros penitenciarios de toda la geografía española y de otros continentes, apostando en este tiempo por dar respuesta a las necesidades urgentes de las mujeres presas y los hijos que conviven con ellas en prisión, que constituyen uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y así "Romper las cadenas" humanas y sociales que vive este colectivo.

Esta Entidad sin ánimo de lucro ha ofrecido de forma cofinanciada con el IAM un espacio de acogida integral en medio abierto para reclusas con menores, en el "Hogar Romper Cadenas", para que *las madres que residen en prisión con sus hijos menores de tres años y que carecen de una red normalizada familiar o social, son extranjeras o de provincias lejanas, pudiesen disfrutar de sus períodos de semilibertad con sus hijos y se prepararan para la libertad durante permisos penitenciarios, tercer grado, libertad condicional, facilitando así el logro de una verdadera reinserción sociolaboral y normalización familiar.* (Defensor del Pueblo Andaluz: 2006)

En las propias constituciones (documento del ideario, carisma y reglas de vida del instituto religioso) se contempla la esencia del sentido de acción de las obras sociales entroncadas en el servicio de amor para la igualdad, libertad, dignidad y justicia.

Nº 86. *Nuestra Congregación, [...] se dedica de una manera consciente y con apertura amplia al campo de lo social y a la promoción humana, según las necesidades de los tiempos: la caridad de Cristo nos urge.*

Nº 87. *Nuestra acción social se basa en el amor [...] y tiene como meta la liberación integral del ser humano. En el ejercicio de la caridad redentora, debemos respetar con máxima delicadeza la libertad y dignidad de la persona, concediéndole todo lo que se le debe por razón de justicia.*

Nº 88. *Nuestro Padre Fundador, desde los inicios, con visión profética, abre las puertas de la Congregación a la acción social de promoción humana y desarrollo de los pueblos, manifestando que la caridad se nos ofrece como única solución para el problema social, puesto que es su esfera de acción se enlazan y armonizan los estudios políticos y económicos, que constituyen la base de la educación.* (Mercedarias de la Caridad 2001).

Diagnóstico y realidades del colectivo destinatario y evaluación de necesidades

Para el diseño y evaluación de necesidades del programa, fue imprescindible realizar un diagnóstico que fundamentara la acción socioeducativa mediante un análisis de la realidad y justificación de necesidades.

1. Introducción:

Por un lado, la estancia en prisión del menor hasta los tres años como marca la ley 13/ 1995 de 18 de diciembre, implica un difícil desarrollo evolutivo con muchísimas carencias y necesidades del niño; así como la anulación de su función maternal con el resto de los hijos y la familia, provocando una inadecuada estructuración familiar.

2. Centro penitenciario de Albolote (Granada): Mujeres, madres y menores.

En primer lugar tendríamos que analizar algunas características principales de las historias familiares y del entorno de las mujeres antes de la comisión de delitos y entrada en prisión y las posteriores realidades y competencias.

3. Características fundamentales del colectivo (Ruiz Arias: 2003 y 2005).

- Previo al internamiento penitenciario, las mujeres que se encuentran en prisión, sufren unas situaciones o problemáticas afines en la mayoría de los casos:

- Alcoholismo del padre.
- Drogodependencia de hermanos.
- Trastornos psíquicos de algunas madres.
- Maltratadas y/o agredidas sexualmente por su pareja o padre

en el 50% de los casos.

- Historia familiar monoparental (casi siempre la madre).
- Abandono del hogar antes de los 20.
- Son madres con una gran laguna psico- afectiva y sin hábitos básicos como madres, en muchos casos abandonadas por los maridos o parejas, lo que les impide asumir la maternidad económica y emocional en solitario.
- Las relaciones de pareja a edad inmadura (antes de los 19 años) suelen coincidir con la siguiente problemática:
 - Desavenencias familiares.
 - El 50% de estas primeras relaciones las han iniciado al consumo de drogas y posterior delincuencia.
 - En todos los casos el compañero ya era toxicómano antes de empezar la relación.

La pérdida generalizada del apoyo familiar exterior para mujeres y madres presas es excesivamente alta como apuntan los porcentajes de comunicaciones con el exterior de familia que se pueden concretar en:

- 3% tienen pareja externa y no comunican.
- 35% no tienen pareja acreditada y no comunican.

Por lo que, prácticamente la mitad de las mujeres, no tienen apoyo y vínculos afectivos y/o familiares y esto hace que en muchos casos los menores a su cargo que quedan fuera pasen a centros de menores.

Ante los datos reales, somos conscientes de que el 57% de las internas consumían antes de su entrada en prisión. La edad de inicio del consumo oscila entre los 12-20 años. En consecuencia, muchos de los delitos por los que cumplen condena se relacionan con el tráfico y consumo de drogas. La drogodependencia es tratada terapéuticamente con metadona durante la estancia en prisión en un 30% de las mujeres, pero siempre supone un factor de riesgo cada contacto con el exterior si no está totalmente rehabilitada la persona. Por ello, es necesario un control y seguimiento educativo y terapéutico en sus salidas, permisos y libertad condicional o definitiva. Tomando esta medida, se evitarían posibles recaídas.

Sabemos que dos de cada tres mujeres no tienen el certificado básico de estudios, con el consiguiente fracaso escolar que conlleva esta situación. El 24'53% son analfabetas; el 24'53% tienen graduado escolar; un 29'25% tienen estudios primarios incompletos y el 14'15% tienen primarios. A esto, unimos que la carga de los hijos o su condición de madre gestante le impide la disponibilidad y adquisición laboral para el empleo y cubrir las necesidades básicas de vivienda y

manutención familiar.

En el ámbito de la salud nos encontramos con la carga psico-afectiva de los hijos a su cargo menores de tres años, además de los hijos y familia que quedan en el exterior. Esto produce un desarrollo negativo para su preparación hacia la libertad.

El drama del desarraigo, primero, del abandono del entorno familiar y, en segundo lugar, de los hijos que al cumplir los tres años deben abandonar el centro penitenciario, conlleva un estado depresivo y de ansiedad, siendo muy compleja la posterior reestructuración familiar y emocional. Por estas causas el 27% de las reclusas son tratadas con psicofármacos.

4. Discriminaciones de género:

Podríamos por tanto concluir que la estancia de las mujeres en prisión, en muchos casos con sus hijos menores de tres años, hace que en este colectivo confluyan constantemente las más injustas circunstancias derivadas de una discriminación de **género** que afecta íntegramente a las mujeres presas y a sus hijos/as y que es producida por varios tipos de fenómenos discriminatorios:

a) Discriminación estructural globalizada y patriarcal: Partimos de la realidad de que la marginación de las mujeres hace de este colectivo una parcela excluida de la comunidad social. Ello se deriva de una discriminación estructural generada por *la feminización de la pobreza y de la exclusión* donde por ejemplo, cada vez aumenta la *incorporación de las mujeres a la venta de droga* para paliar la situación económica, en ocasiones desesperada.

b) Discriminación penitenciaria concretada en múltiples carencias de la institución y centros penitenciarios, como por ejemplo escasos recursos y estancias adaptadas a las necesidades de las mujeres y menores: pediatras, ginecólogos, falta de estimulación y entornos adecuados para los menores, carencia de programas terapéuticos igualitarios y no discriminatorios para las internas, ausencia de políticas socializadoras para los madres y menores con medidas alternativas a la prisión o unidades dependientes, etc.

c) Discriminación familiar concretada en que:

- Las mujeres quedan abandonadas en más de un 50% de los casos cuando entran en prisión, ya sea por las familias o por las parejas. No se producen comunicaciones o vis a vis en el tiempo de privación de libertad. La carencia de una red normalizada familiar en el proceso de semilibertad y libertad definitiva condiciona el acceso al medio abierto.

- Las mujeres son las que cargan con la crianza y educación de los hijos menores de tres años que residen con ellas en prisión.

(ley orgánica 13/1995 del 18 de diciembre sobre modificación de la ley orgánica general penitenciaria). La estancia en prisión del menor implica un difícil desarrollo evolutivo con muchísimas carencias y necesidades del niño, además de la dolorosa ruptura que supone la separación del menor al cumplir los 3 años si continúa su madre cumpliendo condena en prisión. De igual modo, la anulación de la función maternal con el resto de los hijos y la familia, provoca una inadecuada estructuración familiar. (Del Pozo Serrano:2006)

d) Discriminación socio-laboral y cultural, concretada en:

- Carencias de políticas sociales, prestaciones y recursos integrales e igualitarias para estas mujeres y estos menores, especialmente cuando salen de prisión. Son necesarios verdaderos programas de acogida y recuperación integral en hogares, unidades dependientes, etc., que permitan una reinserción sociolaboral y normalización familiar.
- Mayores dificultades para acceder a formación y empleo, además muchas de ellas son extranjeras con diferente cultura, idioma y/o religión a la mayoritaria en España. Un gran número carecen de familia en España y se encuentran en situación irregular.
- Discriminación específicamente de género. La situación de prisión de estas mujeres e hijos/as genera un agravio comparativo que las coloca en situación de desigualdad con el resto de la sociedad, además de por ser reclusas y madres; también por ser mujeres. El hecho de ser mujeres que han cometido un delito, las etiqueta socialmente como “las mujeres más malas de la sociedad”.

Objetivos

En relación a los objetivos que se pretenden alcanzar, podemos enumerar:

1. Proporcionar a reclusas e hijos/as un contexto positivo alternativo a la prisión.
2. Reducir la ruptura de vínculos materno-filiales.
3. Dotar a las reclusas de programas integrales de tratamiento que potencien la real y efectiva reeducación y reinserción sociolaboral.
4. Conseguir una plena integración de los tratamientos internos y externos de la Unidad Dependiente (UD).
5. Posibilitar mayor encuentro, normalización y planificación familiar con los miembros de la familia exterior.
6. Participar en las redes comunitarias, potenciando la autonomía y reintegración social.

Proyectos socioeducativos

Como hemos expuesto, el Programa “Romper Cadenas” se ha

concretado a lo largo de una serie de proyectos, estrategias y actividades a lo largo de su recorrido para conseguir los fines u objetivos expuestos anteriormente. Existen muchas actuaciones que han sido realizadas, y que por razones de espacio en este trabajo, o por no carecer de una planificación como proyecto socioeducativo, no han sido contempladas, aunque podemos entender estos proyectos enmarcados en el programa en el sentido amplio de "plan de trabajo con carácter de propuesta que concreta los elementos necesarios para conseguir unos objetivos deseables. Tiene como misión la de prever, orientar y preparar bien el camino de lo que se va a hacer, para el desarrollo del mismo". (Pérez Serrano.1993:20)

1- Unidad dependiente de madres con hijos/as del centro penitenciario de Albolote

Contenido del Proyecto:

Vivienda propiedad de la congregación religiosa, planificada especialmente para este fin y arquitectónicamente adecuada, ubicada fuera del recinto del Centro Penitenciario (CP) de Albolote. Dicha vivienda se encuentra inserta de forma normalizada en el entorno comunitario (medio abierto), sin ningún signo de distinción externa relativo a su dedicación.

Se implementa mediante un equipo técnico de la entidad religiosa, un programa socioeducativo de atención integral para las reclusas con hijos, tanto en la UD como en coordinación con las distintas redes públicas y privadas que ofrecen una respuesta a nuestro Proyecto, en el área de empleo, formación, cultura, mujer, etc., consolidando y ampliando lo que venimos haciendo durante los años de experiencia en el Hogar "Romper Cadenas". El programa tratamental desarrollado abarca la dimensión integral de las mujeres y sus hijos/as, incidiendo fundamentalmente en las necesidades y carencias que se presentan en este colectivo, de tal modo que se reducirán los factores de riesgo y exclusión que produjeron la comisión del delito y las consecuencias negativas del internamiento penitenciario, especialmente en los menores.

La UD supone la reinserción de las mujeres mediante la educación en la autogestión de su propio bienestar y el de sus hijos/as. En este tiempo se les prepara para afrontar la vida en libertad, utilizando las redes y recursos sociales para su reintegración en la comunidad, de forma autónoma. Consideramos una absoluta prioridad el crecimiento de los menores junto a sus madres, en un contexto normalizado, lo más parecido a un hogar y en un socioentorno que favorezca el desarrollo evolutivo y socialización de los menores, a la vez que se evita la ruptura inadecuada y dolorosa materno-filial cuando el menor

cumple los tres años de edad, como la Ley establece si los menores residen en la prisión con su madre.

Administrativamente la UD dependerá siempre del CP de Albolote, mediante sus órganos colegiados y unipersonales en las competencias y responsabilidades respecto a las internas en ellos destinadas, recogidas en la legislación vigente. Sin embargo, la función de recuperación, reeducación, resinción sociolaboral y normalización familiar será desarrollada por un equipo técnico de la entidad religiosa *Hermanas Mercedarias de la Caridad*.

La Administración Penitenciaria colabora también mediante un equipo técnico asignado para tal fin. Asimismo actuarán realizando las funciones de control y seguridad durante las noches, con una funcionaria que pernoctará en la Unidad. El órgano mixto integrado por los equipos de la entidad religiosa y la penitenciaria denominada Comisión técnica de la Unidad Dependiente realiza de forma permanente la coordinación y el seguimiento de cada una de las internas y menores residentes en la Unidad. Con esta UD se realiza una proyecto por la libertad, igualdad y dignidad de las mujeres reclusas con hijos/as que sufren una desigualdad de género profundísima.

Esta UD es, junto a la Unidad dependiente de Alcalá de Guadaira, la segunda de este tipo en Andalucía, pero será la única del territorio andaluz que integre un programa eficaz, efectivo y eficiente, mediante la actuación de un equipo técnico permanente que desarrollará dicho programa y la acción socioeducativa coordinada mediante la Comisión Técnica Mixta.

Objetivos de la Unidad dependiente:

1. Proporcionar a reclusas e hijos/as un contexto positivo alternativo a la prisión.
2. Reducir la ruptura de vínculos materno-familiares.
3. Dotar a las reclusas de programas integrales de tratamiento.
4. Conseguir una plena integración de los tratamientos internos y externos de la UD.
5. Posibilitar un mayor encuentro, normalización y planificación familiar con los miembros de la familia exterior.
6. Participar en las redes comunitarias, potenciando la autonomía y reintegración social.

Áreas de acción:

El Proyecto contempla varias áreas de acción, insertadas en los Programas individualizados de tratamiento (PIT) desarrollados con las internas y sus familias y coordinadas con entidades públicas y privadas relacionadas con el ámbito. Se podrían concretar en Empleo, Psicosocioeducativa, Infancia, Familia, Sociocultural y Salud. Estas

áreas armonizadas y trabajadas además por los/las educadores/as del equipo técnico contemplan un conjunto de acciones enraizadas en las demandas, necesidades y potencialidades dentro de los programas individualizados de tratamiento.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento es llevado por el equipo técnico de la entidad no penitenciaria (coordinador y educador social, dos educadoras sociales y una monitora) mediante diario de campo, registro de incidencias, reuniones semanales del equipo y quincenales con las residentes y redacción de informes sociales. Con las internas, se valora mediante entrevistas y reuniones periódicas la situación y evolución tratamental. Además por el voluntariado del Programa se realizan fichas de seguimiento de las actuaciones. Del mismo modo, todo es coordinado mediante las funcionarias que pernoctan en la Unidad y todos los y las profesionales técnicos penitenciarios que gestionan los aspectos estrictamente penitenciarios, bajo la supervisión del Subdirector de tratamiento.

Los dos equipos conforman la Comisión técnica, que mediante la evaluación de los programas de tratamiento quincenales, realizan todas las valoraciones técnicas y avances y refuerzos necesarios de cada mujer e hijo/a, expuestas por el coordinador de la Unidad dependiente, así como las incidencias.

Además existe un seguimiento desde la entidad de Hermanas Mercedarias de la Caridad y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para valorar el Convenio que regula la creación y mantenimiento de la Unidad dependiente.

2.-Ludoteca para los menores del módulo de madres del CP de Albbole

Esta ludoteca se ha desarrollado de forma coordinada con otras entidades colaboradoras. Concebida como espacio, equipamiento, materiales y actuaciones de atención lúdica-socioeducativa en el módulo de madres del centro penitenciario de Albbole (Granada). Orientada para favorecer y estimular pedagógicamente a los y las menores en valores y habilidades que les permitan crecer como seres prosociales, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo intelectual, psicoafectivo y motriz.

De este modo se genera en los menores, satisfacción, placer y diversión mediante el juego, se facilitan los cauces para provocar la cooperación de los menores en el grupo de iguales, se mejora la socialización. Asimismo, mediante este proyecto puede aumentarse a través del juego educativo la adquisición de normas y el desarrollo

de modelos y cauces de convivencia pacífica. Algunos de los sentidos atrofiados en el internamiento penitenciario pueden mejorarse y potenciarse la imaginación y creatividad de los menores.

Estimular mediante habilidades físicas la psicomotricidad y desarrollo físico, educar en la toma de conciencia y toma de decisiones prosociales, son otros de los fines que se buscan. Es de vital importancia al mismo tiempo que las madres de los menores participen no como meras cuidadoras, sino activamente en la cultura lúdico-educativa positiva. Para ello, se forma a las internas en los aspectos relacionados con las capacidades de los y las menores, el juego y las habilidades- destrezas que pueden adquirirse.

3.- Taller de teatro

Por una gran demanda de las madres del centro penitenciario se puso en marcha este proyecto. Se desarrolló mediante un gran equipo de voluntariado con diferentes talleres dinamizados, técnicas y estrategias. Pretendíamos un mayor conocimiento teatral (dramático-expresivo), el desarrollo positivo personal, grupal y social de las madres y la participación comunitaria. Algunos de los objetivos que se persiguen son ofrecer nuevas perspectivas y recursos para las mujeres, aportando una nueva visión de este colectivo a la sociedad derribando estereotipos e integrando en la comunidad social su propuesta artística-cultural; aumentar la autoestima de cara a su reinserción; mejorar aspectos de la vida de las reclusas tales como sus relaciones personales y con su entorno; ayudar a compartir sus vivencias y así proporcionarles posibilidades de desarrollo emocional o educar, animar y desarrollar las capacidades y potencialidades mediante una actividad creativa y lúdica.

Este tipo de actividades artísticas potenciaron la relajación de las participantes y la mejora de su estado anímico y autoconcepto, repercutiendo de manera favorable en su comportamiento y mejorando la relación entre ellas por medio de la participación y colaboración. De hecho es de resaltar que participaron casi el 100% de las madres del módulo.

Algunas de las técnicas y actividades que se han realizado han sido: desinhibición, cooperación, expresión e improvisación, mimo y clown, entonación, análisis del texto dramático, escenificación, maquillaje, etc.

Posteriormente la concreción y realización de la obra teatral se ha enmarcado dentro de las historias, tramas y parámetros establecidos con las propias internas, escenificando finalmente "Vivan las patatas fritas".

4.- Familias de apoyo

Se pretende favorecer un apoyo pedagógico familiar en contextos en medio abierto normalizados, que ayude al desarrollo positivo del menor y que posibilite el disfrute sociocultural y de ocio en la comunidad social durante los fines de semana y vacaciones. Igualmente, se incorporarán los menores en las familias de apoyo por causa de enfermedad o indisposición temporal de la madre o del menor en situaciones puntuales y justificadas, siempre bajo la aprobación de las autoridades penitenciarias pertinentes.

De este modo se favorecen modelos pedagógicos familiares normalizados, se desarrollan vínculos de apoyo para los menores de las internas de manera que en períodos o momentos de especial dificultad no se produzcan factores de riesgo en la relación materno-filial. Al mismo tiempo, se crean figuras de apoyo que ayuden la vida en libertad del hijo o la hija y su madre y se promueven espacios en contextos en el medio abierto que propicien un desarrollo evolutivo positivo del menor. Las estrategias de intervención, metodología y seguimiento pueden concretarse brevemente en:

- Solicitud de la familia o persona de apoyo a la entidad e incorporación en el registro de familias de apoyo de la entidad.
- Formación específica del perfil y realidades de las madres reclusas y menores de las internas, que consistirá básicamente en:
 - Reglamento y normas penitenciarias básicas.
 - Perfil y realidad de las madres reclusas.
 - Necesidades biopsicosociales de los menores residentes en los centros penitenciarios.
 - Relaciones y vínculos maternos filiales de madres reclusas y sus hijos/as.
 - El contexto de la prisión.
- Entrevista y demanda de la madre del o de la menor con la coordinadora del proyecto de la entidad responsable y valoración de la familia adecuada para incorporación del menor y viceversa.
- Solicitud de la madre mediante instancia correspondiente a la trabajadora social del módulo 10.
- Entrevista de la trabajadora social del módulo nº 10 con la madre que demanda la familia de acogida.
- Entrevista de la familia o persona de apoyo con la coordinadora del proyecto de la entidad responsable.
- Entrevista de la familia o persona de apoyo con la trabajadora social del módulo nº10 del CP de Albolote.
- Entrevista de la trabajadora social y la familia o persona de apoyo con la madre del menor.
- Aprobación de la Junta de tratamiento de la estancia del me-

nor en la familia.

- Recogida del menor o de la menor en las ocasiones o períodos que se autorice la salida y vuelta al centro penitenciario al finalizar la fecha establecida.
- Entrevistas y contactos de la familia de apoyo con la coordinadora del proyecto.
- Comunicaciones de la coordinadora del proyecto a la trabajadora social y madre del menor acogido.

La experiencia ha sido sumamente positiva en momentos donde los y las menores han estado enfermos o con algún tratamiento especial en el exterior, cuando ha existido alguna incidencia temporal o incapacidad de cuidado de las madres por cualquier circunstancia y para la estimulación y aprendizaje de los menores en el exterior en fines de semana o vacaciones.

5.- Taller de informática

Por la bajísima formación de la mayoría de las internas presentes en el centro penitenciario y la demanda de las mismas sobre Internet, se propusieron una serie de clases de informática y adquisición de equipos informáticos y puesta en marcha en el módulo de los mismos. Las sesiones consistieron en un conjunto de conocimientos de informática y alfabetización digital sobre Windows, acceso a Internet y correo electrónico, introducción al uso de Microsoft Word y Microsoft Power Point.

Mediante este proyecto se pretende romper las barreras para que el uso de tecnología y ordenadores personales se convierta en una herramienta útil y conocida. Sin ayuda previa al uso de la informática y acceso a internet, será difícil la reintegración social. Este proyecto permite hacer familiar el uso de un pc de modo que el desconocimiento no suponga a las internas en la reintegración social una barrera. Además de todo ello, este proyecto permite la formación, la alfabetización y el conocimiento de las nuevas tecnologías.

6.- Casa libertad

Proyecto intercongregacional entre el Instituto de las Escuelas Cristinas de Andalucía y el Programa Romper Cadenas de Mercedarias de la Caridad. Es una vivienda en Granada capital con tres plazas (3 madres y 3 menores). Este hogar de acogida es un recurso destinado a madres reclusas con hijos/as que estén disfrutando de libertad condicional, extraordinariamente permisos penitenciarios o libertad definitiva. Fundamentalmente se considera una prolongación

de un recurso residencial y de atención para las mujeres que han cumplido condena en la Unidad dependiente de madres y en el momento de incorporación a la libertad carecen de estabilidad familiar y socioeconómica, y no están plenamente insertadas sociolaboralmente para poder ser autónomas con los menores a su cargo.

Durante la libertad condicional disfrutan del subsidio de excarcelación, un recurso económico que produce un período de sostenibilidad básica a nivel económico. En esta vivienda se deben autogestionar las cuestiones relativas a las tareas del hogar, comidas, necesidades de los y las menores, así como la participación en la comunidad social de forma normalizada, etc. El proyecto es tutelado por dos educadores que periódicamente apoyan, acompañan y guían la evolución de las residentes mediante visitas, entrevistas y actuación socioeducativa.

7. -Convivencias y salidas programadas

Se han realizado a lo largo de estos años muchísimas convivencias y salidas programadas con las madres e hijos/as del centro penitenciario, y además con los hijos que se encontraban con la familia extensa para reforzar los vínculos familiares, poder disfrutar y aprender a nivel socioeducativo y cultural. Se han hecho convivencias en Madrid (visitando el Zoo, el Museo del Prado, el Retiro, Palacio Real, etc.), parque de atracciones, salidas medioambientales, salidas a parques acuáticos, etc.

Bibliografía

ARIAS RUIZ, S. (2003) "La Mujer en prisión: problemática especial". (Ponencia sin publicar) *Mujer y Prisión*. III Curso de profundización del voluntariado de prisiones. 21 de Noviembre. Granada.

ARIAS RUIZ, S. (2005) "Mujer y delito". *La libertad de las mujeres con hijos en prisión. Realidades y nuevos retos*. (Ponencia sin publicar) II Curso de formación penitenciaria del Hogar mercedario Romper Cadenas. 16 de Octubre de 2005. Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes. Granada.

DEL POZO SERRANO, F.J. (2006) "Praxis del educador social en la acogida integral de reclusas con hijos durante procesos de semilibertad" en *Educación social: Formación, realidad y retos*. pp.535-549 Universidad de Granada.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006) *Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía. Informe especial al Parlamento*. Sevilla.

MERCEDARIAS DE LA CARIDAD (2001) *Constituciones*. Tipografía vaticana: Roma.

PÉREZ SERRANO, G. (1993) *Elaboración de proyectos sociales. Casos prácticos*. Madrid: Narcea.

“La voz del Mako”, parte de un proyecto de intervención sociocultural. Centro Penitenciario de Albolote (Granada)

Presentación

“La voz del Mako” es el fruto de un taller de prensa que se viene desarrollando en el Centro Penitenciario de Albolote desde hace diez años aproximadamente. El proyecto nació a manos de una ONG (AIS) y en la actualidad ha sido integrado en el programa sociocultural del centro como elemento estable.

En estos años, la revista ha pasado por diferentes etapas. Dependiendo de factores como recursos materiales, financiación, recursos humanos, etc., su calidad de impresión, su formato, periodicidad y extensión han cambiado.

En la actualidad, más que una revista es un periódico o gaceta pero en cualquier caso supone para los/as internos/as un espacio de encuentro, espacio de adquisición de conductas, hábitos y habilidades, un espacio para reconducir el tiempo de ocio.

Fundamentación

El Centro penitenciario de Albolote cuenta en la actualidad con unos 1.900 internos de los que alrededor de 1.700 son hombres, no llegando a 200 las mujeres reclusas.

Hay diferencias significativas entre el nivel de instrucción de los hombres y las mujeres.

El 15% de las mujeres son analfabetas. Si contabilizamos las nelectoras el porcentaje se eleva al 57,5%. En cambio en los hombres el 6% es calificado como analfabeto y con neolectores conforman el 44% de la población reclusa de nuestro centro.

En cuanto a la participación de hombres y mujeres en la actividad escolar: el 36% de mujeres van a la escuela frente a un 15,2 % de hombres.

Partiendo de esta realidad nuestro proyecto trata de ser un complemento de la educación reglada, inscrito en el marco de la educación permanente como proceso que abarca toda la vida del individuo y considerando a este como agente activo dentro del mismo.

Tomando como referencia el art.25.2 de la Constitución Española que nos dice que el fin primordial de las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estará orientado a la reeducación y reinserción social, el tratamiento penitenciario incluye todo tipo de actividades (terapéutico-asistenciales, formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y deportivas) concibiendo la reinserción del interno como un proceso de formación integral de su personalidad, dotándole de instrumentos necesarios para su propia emancipación.

En este marco, las actividades socioculturales pasan de ser actividades dispersas, sin coordinación ni finalidad, a ser parte integrante de un modelo educativo propio y adecuado al medio penitenciario que consiste en un determinado método de intervención cultural y solamente es posible si se entiende que sus acciones forman parte del tratamiento penitenciario.

El centro ofrece varios tipos de actividades y talleres; algunos de ellos son fijos, pero otros se crean y desaparecen según situaciones concretas y necesidades e intereses de los internos/as.

Objetivos

- Promocionar actitudes que respondan a un modelo cuyo objeto sea tomar iniciativas y aceptar responsabilidades.
- Fomentar actitudes de respeto.
- Adquirir valores y hábitos que mejoren la calidad de vida.
- Favorecer la participación de los/as internos/as con grupos normalizados de la sociedad.
- Ampliar los recursos de ocupación del tiempo libre.
- Mejorar el nivel de autocontrol reduciendo y canalizando conductas agresivas.
- Transmitir conductas que impliquen la promoción de la salud (bienestar bio-psico-social)

Metodología

Fundamentalmente activa y dinamizadora. En cualquiera de las actividades utilizaremos un conjunto de estrategias, metodología y prácticas activas involucrando en ellas al propio grupo implicado con o sin la ayuda de especialistas.

Nosotros seremos meros mediadores. Motivaremos su participación, apoyaremos los aciertos, corregiremos errores y haremos el seguimiento de su trabajo pero serán los internos/as los verdaderos protagonistas. Ellos/as son un recurso humano fundamental en el desarrollo del proyecto que no siempre cuenta con personal externo para llevarlo a cabo.

Siguiendo las directrices de la Dirección General, las actividades se engloban en tres grupos:

- De difusión cultural – Actuaciones musicales, exposiciones, representaciones teatrales, conferencias y otras.
- De formación y motivación – Commemoraciones, concursos, certámenes, mesas redondas, dinámicas de grupo, etc.
- De creación cultural – Talleres de expresión artística (pintura, teatro, manualidades...), talleres de comunicación (taller de prensa,

radio, televisión...) y en general todos los talleres ocupacionales.

En estas últimas, está encuadrado el taller de prensa en el que se elabora *“La voz del Mako”*.

La Voz del Mako (descripción de la actividad)

Aunque en la programación general esta actividad está encuadrada dentro de los talleres ocupacionales bien puede compartir el carácter tanto de formación como de difusión de los otros grupos.

El taller de prensa o revista ha supuesto para los/as internos/as del Centro Penitenciario de Albolote la posibilidad de tener un órgano de expresión donde poder canalizar sus inquietudes, resultando ser a la vez un instrumento de comunicación tangible con todo el grupo humano que compone la institución, ya sea personal interno o laboral. Supone un espacio abierto a la comunicación, a la crítica, a la formación e información.

La elaboración y edición de la revista crea canales de comunicación entre los internos, internas y trabajadores puesto que esta se distribuye por el Centro, llegando a todos/as, y porque supone un espacio de participación donde los trabajos que se realizan y se seleccionan, quedan reflejados de manera impresa, resultando por tanto ser un instrumento de expresión formal a la vez que altamente motivador ya que:

- Desarrolla el interés por trabajar en grupo.
- Fomenta hábitos solidarios, de comunicación, de relación, de trabajo.
- Potencia aptitudes creativas, sentido crítico, de responsabilidad, a través de un marco de participación donde el empleo del tiempo libre en la prisión se desarrolla de forma educativa.

La voz del Mako es elaborado por los/as internos/as seleccionados para tal fin coordinados por una trabajadora del centro penitenciario y, en determinados períodos del año, dirigidos por una trabajadora de la Asociación AIS. Además de la elaboración y publicación de la revista LA VOZ DEL MAKO, estos internos/as realizan otras actividades que sirven de apoyo:

- Lectura de la prensa diaria en cada sesión, con elección de titulares y temas para su comentario en grupo.
- Elaboración de los trabajos que habrán de incluirse en cada número.
- Clases de técnicas periodísticas, gramática y escritura creativa.
- Manejo y elaboración de imágenes como prácticas de ilustración.
- Recogida de trabajos de los/as compañeros/as que no for-

man parte de la redacción.

- Asistencia a las actividades que se realizan en la prisión, como celebraciones, conferencias, teatro, talleres, etc. para la elaboración de entrevistas o crónicas que tengan interés para la publicación.
- Colaboración con la escuela y otros talleres cuando es necesario.
- Reparto de ejemplares de la revista por los módulos.
- Recursos utilizados
- Prensa.
- Libros.
- Material procedente de Internet.
- Material informático, de papelería.
- Material audiovisual y fotográfico.
- Imprenta.
- Colaboración puntual de tipo formativa e informativa de personal institucional.
- Herramientas para la incentivación y desarrollo de sus propias habilidades.

Evaluación

Partiendo de la concepción de la evaluación como un proceso constante, dinámico, sistemático y flexible, destacamos dos orientaciones operativas:

- La evaluación no es una actividad terminal y puntual, sino un sistema procesual desarrollado a lo largo de todo el proceso planificador.
- Es el termómetro que nos va indicando el pulso o la marcha de la planificación en cualquiera de sus fases.

La evaluación nos permite en cada momento no sólo poder comparar la situación real con la situación prevista inicialmente, sino también tomar las decisiones necesarias para afianzar algunos procesos y recursos o reorientarlos y corregirlos en su caso.

En cuanto a la evaluación de los internos/as, a nivel formal, se utilizan unas fichas-registro donde se recogen la asistencia diaria a la actividad y valoran de cero a cuatro, tanto la asistencia como el rendimiento y el esfuerzo.

La Compañía Teatro Yeses. Centro Elena Cánovas. Centro Penitenciario Madrid I Mujeres - Alcalá (Madrid)

La compañía Teatro Yeses nació en la cárcel de Yeserías hace más de 20 años y está formado actualmente por internas del Centro Penitenciario Madrid I Mujeres Alcalá y actores profesionales. El grupo teatral se creó como un taller carcelario para hacer espectáculos, para las propias internas, con motivo de algunas celebraciones: Navidad, carnavales, fiesta anual de las prisiones: la Virgen de la Merced, patrona de las cárceles, etc. Pronto la propia institución se dio cuenta de que podía extender los espectáculos a otras prisiones. Así empezamos a salir de gira veraniega por las distintas cárceles.

Un día nos inscribimos en un certamen de teatro organizado por la UGT y fuimos seleccionadas. Se nos presentó la ocasión ineludible por parte del Centro de actuar para el público en libertad.

Las mujeres del grupo salieron, como salen ahora, custodiadas por la policía. Era la primera vez que se producía esto. El despliegue policial era enorme, con policías de paisano y otros de uniforme acordonando el edificio. La gente se preguntaba "¿es que viene el Presidente del Gobierno?" Recuerdo cómo una de las actrices del grupo relataba, pasado el tiempo, a una cadena de televisión que la entrevistaba, cómo los policías pretendían que las chicas actuaran con las esposas puestas, y cómo logramos convencerles de que les iba a resultar un poco difícil. Esto sucedió en el año 1987, nos dieron un premio por aquella función, y hoy es normal que Teatro Yeses salga al exterior.

Uno de los rasgos que hacen de Yeses una experiencia singular, es el hecho de que con las mujeres de la cárcel trabajen habitualmente actores de fuera. Esto supone establecer una línea permanente de relación con el exterior, permite que las mujeres conozcan de propia mano cómo se hace el trabajo teatral, y a la vez, convierte al grupo en un grupo de verdad, porque los papeles masculinos lo hacen los hombres. ¡Por fin, dejaron de ponerse bigotes las chicas!

Para las actrices de la cárcel esto supone que, de pronto, dejan de ser presas haciendo teatro, para convertirse en mujeres trabajando de actrices. Desde luego que no se elimina su condición, pero durante un rato se olvida, y le da al trabajo una seriedad que viene dada por el hecho de ponernos a trabajar en la cárcel de la misma forma que se trabaja fuera.

La mayoría de los componentes son jóvenes, no superan los treinta años. Están en la cárcel por delitos contra la propiedad relacionados directa o indirectamente con el mundo de las drogas, o sencillamente por narcotráfico. En el último montaje, la mitad del elenco

eran mujeres sudamericanas, que suelen ser los correos de la droga.

Habitualmente son víctimas del desempleo. Arrastran problemas familiares, y proceden de barrios deprimidos y ambientes marginales. Carecen de capacidad de planificación a largo plazo. No les interesa reflexionar. Quieren pasar directamente a la acción. Su vida está llena de situaciones límite y no siempre son conscientes de ello o están dispuestas a asumirlo. Necesitan resultados inmediatos. Para ellas las cosas buenas se producen por azar, nunca por el esfuerzo personal. A menudo las mujeres que han pasado por el grupo se caracterizan porque nunca nadie depositó en ellas ninguna responsabilidad para hacer algo lícito, ni ellas tuvieron por sí mismas la oportunidad de asumirla. El fracaso o la desgracia es lo más normal, y no habrá sorpresas si algo no sale bien. El pesimismo y la indiferencia tienen habitualmente anestesiada su voluntad. Son susceptibles y desconfiadas. Destilan bastante agresividad, pero tienen necesidad de comunicación, de afecto y de expresarse. Trabajamos con drogadictas, prostitutas, mujeres maltratadas y violadas por sus maridos, sus novios o sus chulos. Inmigrantes, gran parte de ellas americanas, que al desarraigado, a la pobreza y al racismo padecido, suman un largo historial complementario de atentados contra su calidad de mujer.

Actualmente contamos con el respaldo tanto de la Administración Penitenciaria como de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, que desde 1995 impulsa todos los años una gira por teatros de la región, dado que ve en el grupo un instrumento útil de propagación de los mensajes de igualdad. Ciertamente es útil para la reivindicación. Un grupo de teatro de la cárcel de mujeres sufre una doble marginación, una específica y una genérica. La primera como colectivo privado de libertad, la segunda como colectivo formado efectivamente por mujeres. Esto idealiza al grupo como plataforma para la reclamación de la igualdad de sexos. Es una deriva, no buscada, pero que da una nueva dimensión interesante al grupo.

Nuestra presencia en los teatros es habitual en la primavera madrileña, y hay un numeroso público que nos sigue, y que valora nuestro espectáculo por sus resultados artísticos, no por lo que tiene de experiencia pedagógica. Y paradójicamente eso es lo que le da su valor pedagógico, porque solo si el público nos toma en serio cobra sentido lo que hacemos.

La compañía representa sus propias creaciones y también obras de otros autores. En 1990 hicimos un texto fruto de la creación colectiva: *Mal bajío* (escenas de una cárcel de mujeres en dos actos). “Mal bajío” es una expresión gitana que quiere decir mala suerte. Se trata de una mala suerte trágica, es decir, escrita por el destino. La palabra “bajío” (con b y con j) no sabemos de dónde viene. Es posible que

sea la forma gitana de decir “vagido” (con v y con g), que es el primer llanto del niño al nacer. La interpretación es clara: si el primer llanto del niño es malo, queda marcado de por vida por la mala suerte. Por otra parte, “bajío” es un fondo arenoso en el mar donde los barcos pueden quedar encallados. La metáfora es hermosa para entender la vida como una travesía, y expresar que estas mujeres han chocado con el escollo de la cárcel que ha interrumpido su singladura.

En *La balada de la cárcel de Circe*, diez años después volvimos a utilizar esta metáfora. Partimos de un barco encallado pero que al final navega. En 1899, Oscar Wilde publicó un largo y sombrío poema titulado *La balada de la cárcel de Reading*. Hacía dos años que había salido de la prisión en la que cayó por un delito de inmoralidad, por sus amores homosexuales en el seno de una sociedad bienpensante. Los recuerdos de un compañero de prisión camino del patíbulo inspiraron esta composición poética. En el poema se incluyen los siguientes versos: “Yo no sé si las leyes tienen razón / o si están equivocadas; / todo lo que sabemos nosotros, los presos, / es que el muro es sólido, / y que cada día es como un año, / un año cuyos días son largos.” Este pensamiento que recogen los versos es muy común entre las mujeres de la cárcel y eso nos llevó a querer homenajear al poeta inglés dando a nuestra obra un título que remedase el de su poema.

En *Mal bajío* hablábamos de la vida en la cárcel, en *La balada...* de qué hicimos para acabar en la cárcel. Argumentalmente no, pero temáticamente podemos decir que son dos obras complementarias que cumplen, en conjunto, la vieja función catártica del teatro.

Nosotras nos rebelamos cuando nos dicen “qué labor tan bonita hacéis”. Nosotras no queremos hacer terapia sino teatro. La virtualidad reinsertadora es la consecuencia del teatro y la excusa administrativa para mantenerlo, pero no puede ser el objetivo porque sino ese objetivo no se consigue.

Acabo con una enumeración de las cuatro consecuencias positivas de índole sociocultural que nuestro teatro carcelario aporta:

1. Hacemos teatro en serio pero desprofesionalizado. En el mejor de los sentidos del término “desprofesionalización”: quiero decir que hay pocos prejuicios artísticos, ninguna mirada al beneficio económico, nada de divismos, ni comportamientos funcionariales (en el peor sentido –yo soy funcionaria, nadie se ofenda-, como comportamientos aburridos o mecánicos).

2. Es, o puede ser, una fuente de creación dramática, entendida esta como creación colectiva, tanto en la interpretación escénica de textos escritos como en la creación de textos propios.

3. Suscita el interés social por el mundo carcelario, lo cual tiene el resultado positivo de abrir vías nuevas a la resocialización y, por lo tan-

to, a la humanización de las penas de cárcel, viejo proyecto ilustrado.

4. Y por último, creo que devuelve al teatro, y a los seres humanos que lo hacen, una cierta capacidad subversiva, ese punto rebelde en un mundo lleno de aburridos comportamientos gregarios. Creo que lo que mejor ilustra este carácter subversivo es una anécdota que nos ofrece el autor de *La orgía*.

La orgía es una obra de teatro del autor colombiano Enrique Buenaventura. La representamos con éxito durante un mes en un teatro de Madrid, y es la metáfora de un tiranicidio. Una vieja loca, prostituta, contrata unos mendigos para que le representen los antiguos fastos de cuando era joven y tenía entre su clientela lo más granado de la alta sociedad. Les paga unas monedas y les da de comer. Pero los mendigos llegan muertos de hambre, y ella les niega una y otra vez la olla hasta que no representen tal o cual cosa. La tensión crece y acaban acuchillando a la vieja loca que los tiraniza.

Cuando nos visitó el autor, nos contó que esta función, fue en una ocasión representada en una cárcel colombiana. Los presos celebraron de tal manera la obra con esta última escena que representa algo así como un magnicidio liberador, y eran tales los entusiasmos, que el alcaide de la prisión, asustado, al finalizar la representación, subió al escenario, acalló los aplausos y el alboroto, y les advirtió: "Pero sepan ustedes que estos, luego, fueron duramente castigados".

El siguiente paso que queremos dar en Teatro Yeses, es crear un grupo fuera con las actrices que estén ya en libertad. Esto lo planteamos como un proyecto para continuar trabajando por la reinserción social. A menudo, cuando se sale de la prisión, uno se encuentra desorientado, sin saber qué hacer con su vida. Nosotros pensamos que si ofrecemos la posibilidad de seguir realizando la actividad desarrollada en el interior, estamos dando ocasión de integrar plenamente a estas mujeres en la vida social. Y desde el punto de vista teatral creemos que es la fórmula de incorporar Teatro Yeses al ámbito profesional. Igual que hay grupos o compañías que tienen rasgos artísticos propios, esta versión de Teatro Yeses en el exterior se caracterizará por estar compuesta por actrices expresidianas que recibieron su primera formación teatral en el interior de una prisión.

Teatro Yeses ha escrito varias obras: *¡Pero qué me estás contando!* (2005); *Ahora que vamos deprisa, vamos a contar verdades* (2006); *Libertas, libertatis* que estrenamos en el Forum de las Culturas: Barcelona (2004); *Date el vuelo* (2008); *Enredos a dos* (2009). Ha publicado últimamente *Veinte años no es poco* (2006); *Elena Cánovas y las Yeses, teatro carcelario, teatro liberador*, Editorial Fundamentos (2009).

La Compañía ha obtenido el Premio Dionisos de Teatro, otorgado por UNESCO a proyectos de gran trayectoria social, y el Premio Unión de Actores 2008 que supone el reconocimiento a las actrices yeses por parte de la profesión actoral.

Curriculum. Elena Cánovas Vacas

Nace en Madrid en 1955. Titulada en Interpretación y Dirección Escénica por la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, donde también ha impartido cursos de dramaturgia, teatro y marginación social y análisis de texto. Además está graduada en Criminología por la Universidad Complutense. Trabajando como funcionaria de prisiones en el año 1985 crea el grupo de teatro YESES, en la cárcel de mujeres de Yeserías, que forma parte de un proyecto de reinserción y reeducación social. Desde entonces dirige esta especial compañía de teatro.

Elena Cánovas además de esta experiencia carcelario/teatral ha sido invitada a participar en Congresos, Jornadas o Seminarios como ponente. Además, ha dirigido lecturas dramatizadas en diversas ocasiones y ha escrito textos de teatro.

De su experiencia como escritora cuenta con una obra que fue accésit del Premio Calderón de la Barca 1989, *Mal bajío* (escenas de una cárcel de mujeres), escrita en colaboración con Paula Monmeneu y Victoria Nicarino, editada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y la Asociación de Autores de Teatro en 1994. Dirigió esta obra en 1990, uniendo por primera vez en el reparto -y por lo tanto en la cárcel para los ensayos y en los escenarios para las representaciones- a las internas del centro penitenciario, a alumnos y alumnas de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y a actores y actrices profesionales. Sin embargo, aquel momento fue muy crítico para las mujeres de Yeses. Una vez obtenido el premio y con la subvención del Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Instituto de la Mujer, se estrenó fuera de la cárcel, e incluso giró por diversas comunidades. La obra describe, de forma cruel y humorística, la vida cotidiana en una cárcel de mujeres, pero sobre todo resulta una crítica al sistema penitenciario; su exposición exterior provocó que cierto sector de la sociedad se sintiera cuestionado, principalmente el penitenciario.

Afortunadamente fueron superados aquellos momentos de incomprendión y frialdad y el proyecto siguió adelante. Incluso a su directora, Elena Cánovas, le fue concedida en 1995 la Medalla al Mérito Penitenciario y en 1996 Teatro Yeses recibió el Premio a la Compañía de Mayor Difusión. Y es que desde aquella conflictiva fecha hasta hoy Cánovas y su grupo no han parado de trabajar con esa singular fórmula.

mula: agrupando profesionales y presas en los espectáculos y mostrándolos en teatros y salas de toda España, habiendo presentado más de veinte espectáculos hasta la fecha.

Posteriormente la obra, *Mal bajío*, fue seleccionada por el programa cultural europeo Kaleidoscopio para representar a España, siendo traducida, publicada y estrenada en Rumanía, Portugal, Francia y Bélgica.

Desde 1995 Teatro Yeses cuenta con el apoyo institucional de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. Todos los años Teatro Yeses estrena en Madrid y realiza una gira por los distintos teatros de la Red de la Comunidad, con motivo de la Semana de las Mujeres que se realiza en torno al Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

En 1997 dirige *La Asamblea de las Mujeres* de Aristófanes, en el Encuentro de Mujeres del Mediterráneo, patrocinado por la UNESCO en Tsalónica, Capital Europea de la Cultura (Grecia).

En 1999 de nuevo las mujeres de Yeses toman el protagonismo de la historia y Elena Cánovas, junto con Rubén Cobos y Juan Carlos Talavera, escribirá un nuevo texto basado en experiencias personales de las internas, *La balada de la cárcel de Circe*, que fue editado por la Dirección General de la Mujer en el 2000. También fue publicada en la revista teatral *Estreno* de USA.

En el año 2001 escribe, de nuevo junto a Rubén Cobos y Juan Carlos Talavera, un libro de relatos y diálogos titulado *Quién le puso a mi vida tanta cárcel*, que es una recopilación de relatos de la vida de las internas con las que trabaja para su reinserción y que fue publicado por la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Con este mismo equipo, y fruto de la creación colectiva del grupo, se crean los textos para sus posteriores montajes: *Libertas, libertatis*, espectáculo presentado en el Forum de las Culturas. Barcelona 2004. *Ahora que vamos deprisa, vamos a contar verdades*, Teatro Infanta Isabel. Madrid 2004. *Pero qué me estás contando y El don más preciado que nos dieron los Cielos*, Círculo de Bellas Artes. Madrid 2005.

En el 2006 Teatro Yeses celebra su 20 aniversario con la publicación de un libro *Veinte años no es poco*, prologado por la Directora General de Instituciones Penitenciarias, que recoge la trayectoria y experiencia de Yeses a lo largo estos años. *Veinte años no es poco* es además un espectáculo teatral. A la representación asistieron actores de reconocido prestigio: Loles León, Jaime Blanch y Antonio Canal que colaboraron con Yeses en diferentes montajes. En el 2007 estrena en el Teatro Español de Madrid *Tararí* de Valentín Andrés Álvarez. En estos últimos años ha realizado espectáculos de creación

propia: *Date el vuelo* (2008) y *Enredos a dos* (2009).

Desde hace años Elena Cánovas ha estado vinculada a la Sección de Teatro del Ateneo de Madrid como Presidenta y Directora de la Compañía. Ha formado parte de distintos jurados para premiar obras de teatro como el I Premio de Teatro María Lezárraga, promovido por la Dirección de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2006. Ha recibido el Premio Dionisos de Teatro otorgado por la UNESCO a proyectos teatrales de gran repercusión social. Madrid 2007

Es elegida para el Homenaje que la AATSP (Asociación de Profesores de Español y Portugués de los EEUU) otorga al autor español. 2 de Agosto, San Diego. California 2007.

Premio Mujer Creadora otorgado en el Encuentro Internacional de Mujeres Creadoras celebrado en junio de 2007. Santos de Maimona.

Premio Unión de Actores 2008 a Elena Cánovas y las Yeses, que supone el reconocimiento por parte de la profesión actoral.

Ha colaborado en el guión basado en la experiencia de la compañía Yeses *El patio de mi cárcel* producida por El Deseo (2008).

Acaba de presentar en la SGAE el libro Elena Cánovas y *Las Yeses: teatro carcelario, teatro liberador*, edición a cargo de Patricia O'Connor de la Editorial Fundamentos. Mayo 2009.

www.teatroyeses.com

blog: <http://elenacanovas.wordpress.com/>

La unidad terapéutica y educativa en el universo penitenciario.
María Begoña Longoria. Centro Penitenciario de Villabona
(Asturias)

La cárcel tradicional, la que todos conocemos, representa el espacio de la subcultura carcelaria “hábitos, usos, costumbres y cultura” que determinan el ambiente penitenciario y que va a producir un efecto fundamental que es el de la prisionización que consiste en la asimilación de esta subcultura de la prisión por parte de los/as internos/as. La prisión, a partir de este aprendizaje por parte de las personas que ingresan en la misma, se convierte en una auténtica escuela de delincuencia.

Este ambiente penitenciario va a tener unas consecuencias muy negativas, no solo para los/as internos/as sino también para los/as propios/as profesionales, convirtiendo a ambos en víctimas de este sistema y, sobre todo, va a tener gran importancia en cuanto a las relaciones entre profesionales e internos, que se van a basar en la desconfianza, enfrentamiento o indiferencia.

Todo este proceso que se vive en el interior de la cárcel produce todo un sistema social al margen de la institución.

Se trata de un modelo conservador, que se perpetúa asimismo, que vive al margen de los avances y transformaciones que en las últimas décadas se han producido en la sociedad. Un modelo que hace muy difícil cuando no imposible la intervención y el tratamiento.

Los autores y tratadistas del medio penitenciario que han analizado y desarrollado todos los aspectos aquí expuestos así lo señalan y así lo constatamos los y las profesionales penitenciarios.

Frente a este modelo de cárcel tradicional, surge la Unidad Terapéutica y Educativa, a partir de un proceso de exploración y profundización en la realidad penitenciaria que se inicia en 1992 en la antigua Prisión de Oviedo por parte de unos/as profesionales penitenciarios e internos.

Se trata de un proceso que va construyendo un proyecto en el día a día, que no parte de una formulación teórica de un modelo determinado *a priori*, sino de un simple contrato terapéutico que vincula a los profesionales con los internos.

Se sabía desde donde se partía, pero no el punto de llegada.

Un proyecto que surge de la acción-reflexión de la reflexión-acción. La Unidad Terapéutica y Educativa se enfrenta a la cárcel tradicional, supera la subcultura carcelaria y construye un espacio educativo, tanto en el concepto formal como no formal, pero sobre todo en lo informal, que son todos aquellos actos cotidianos que determinan el ambiente penitenciario.

La construcción de esta nueva realidad va a ser posible a partir de la confianza, encuentro y compromiso entre el colectivo de profesionales e internos, que se concreta en la firma de un contrato terapéutico que vincula a ambos.

La Unidad Terapéutica y Educativa va a producir un sistema social integrado en la institución, basado en una relación de cogestión o corresponsabilidad entre profesionales e internos, respondiendo al espíritu y filosofía de la ley Orgánica General Penitenciaria del 26 de septiembre de 1979, Ley Penitenciaria de la democracia.

La Unidad Terapéutica y Educativa se convierte en un Modelo Alternativo porque transforma la cárcel tradicional.

Aspectos Fundamentales que hacen posible este Modelo Transformador:

1.- El reconocimiento de la potencialidad y calidad profesional de los/as trabajadores/as penitenciarios/as con especial referencia al grupo de vigilancia, que representa la inmensa mayoría del colectivo penitenciario y por supuesto la primera línea de intervención en el centro penitenciario. Pero a pesar de ello, históricamente ha estado excluido de las labores de intervención y tratamiento.

En la realidad UTE el funcionariado de vigilancia cambia su rol por el de educadores/as de hecho, adquiriendo el protagonismo y por lo tanto la capacidad de decisión que le corresponde por su posición dentro de la institución.

Participan directamente en las actividades terapéuticas y educativas y se integran en igualdad de condiciones con voz y voto en el Equipo Multidisciplinar, órgano máximo de decisión de la UTE.

2.- El reconocimiento del interno/a como sujeto activo en su proceso de cambio personal y en su contribución de manera decisiva al cambio del ambiente penitenciario.

La persona interna participa en la construcción del nuevo espacio educativo a partir de un compromiso de cambio personal y de la aportación de todo tipo de propuestas y, a la vez, defiende este espacio confrontando todas las actitudes y conductas negativas que se producen, rompiendo, por lo tanto, con la ley del silencio, elemento determinante en la subcultura carcelaria.

3.- El encuentro entre ambos colectivos, superando el antagonismo histórico y estableciendo una relación basada en un marco de cogestión o corresponsabilidad que se concreta en una organización social que va a posibilitar y consolidar dicho espacio educativo y, por lo tanto, la superación de la subcultura carcelaria en el espacio físico de la prisión (espacio libre de drogas, sin violencia, sin grupos de presión, liberado de la “ley del silencio”) en el que tienen cabida

hombres y mujeres, jóvenes y adultos, toxicómanos o no, primarios y reincidentes, preventivos y penados, segundos y primeros grados.

La vida en este espacio tiene como eje central por una parte el Grupo Terapéutico, que simboliza el encuentro permanente entre los/as profesionales e internos/as, junto con la escuela, las actividades formativo-ocupacionales, como instrumentos de intervención y desarrollo terapéutico.

El grupo terapéutico representa un lugar de encuentro para la revisión, reflexión y confrontación, también para comunicarse, mostrarse y comprometerse y sobre todo para sentirse acogido, escuchado y querido.

Y por otra parte, el Equipo Multidisciplinar, que es el espacio de encuentro permanente de los y las profesionales de todas las áreas penitenciarias. Se reúne diariamente al comienzo de la actividad laboral y en él se marcan las directrices de actuación y se toman las decisiones por mayoría, participando cada miembro con voz y voto.

En el Equipo Multidisciplinar, se escenifica diariamente el sentido de pertenencia a un proyecto en el que el y la profesional de cualquier área penitenciaria siente como su actividad es reconocida y valorada.

Objetivo General

La preparación sistemática del interno o la interna a través de un proceso educativo integral que permite la concienciación y normalización para continuar su reinserción en los diversos recursos terapéuticos externos.

El objetivo por lo tanto, de toda la acción terapéutica y educativa que se produce en la UTE, es que el/la interno/a tome conciencia de su historia de vida y la decisión de cambiar, a partir de ahí, se deriva a recursos externos.

Desde la UTE, se entiende que la cárcel no reinserta, que sí se puede iniciar el proceso de socialización, si se produce en esta una transformación en un espacio educativo, pero el proceso de socialización y reinserción se tiene que desarrollar y finalizar en el ámbito de la propia sociedad.

Organización Social

Representación de los y las profesionales

- El Equipo de Coordinación

La labor coordinadora representa un elemento indispensable para afrontar con éxito la actividad diaria y, en consecuencia el logro

de los objetivos de la UTE, teniendo en cuenta que se trata de coordinar el trabajo de un colectivo humano de más de 70 personas y de diferentes sectores profesionales.

- El Equipo Multidisciplinar
 - Representa el órgano máximo de decisión de la UTE.
 - Lo integran todos los trabajadores y trabajadoras de los distintos ámbitos profesionales de la institución, con especial relevancia del área de vigilancia, que al representar la primera línea de intervención dentro de la institución penitenciaria permite el seguimiento del proceso terapéutico de los internos y las internas durante las 24 horas del día.

- Los/as Tutores/as

Dentro del trabajo desarrollado por los y las profesionales del Equipo Multidisciplinar adquiere especial relevancia la actividad de las tutorías que van a ser desempeñadas por el funcionariado de vigilancia. En el desempeño de esta función se constata de manera concluyente el cambio de rol de vigilante a educador/a.

- Los Funcionarios Colaboradores

Se trata de una nueva figura que complementa y enriquece la actividad del Equipo Multidisciplinar.

Lo integran todos aquellos profesionales que, no habiendo plaza en la UTE, quieran participar en las tareas que se vienen desarrollando en la misma.

Tienen las funciones de seguimiento y mediación desde los diferentes departamentos del centro penitenciario de aquellos internos que soliciten su inclusión en la UTE.

Representación de los internos y las internas

- El Grupo de Apoyo

Está integrado por aquellas personas internas que han adquirido un cierto nivel de concienciación e implicación en su proceso terapéutico. Representan, por tanto, la primera línea de actuación del compromiso de los/as internos/as en este proyecto terapéutico del que participan en su cogestión. Sus integrantes constituyen, también, su propio grupo de autoayuda.

- El Grupo de Representantes

Los y las representantes son aquellas personas internas que empiezan a destacar de manera positiva en los distintos grupos y que en el futuro podrán ser propuestos para internos de Apoyo.

Son corresponsables junto con los apoyos de las diferentes comisiones nombradas por el Equipo Multidisciplinar.

- **Las Comisiones de Trabajo**

Suponen un instrumento de participación y control en los diferentes bloques de actividades que se desarrollan en la UTE y que se engloban en: talleres ocupacionales y formativos, talleres culturales y recreativos, deporte, sanidad, higiene y alimentación.

- **La Asamblea**

Representa un instrumento complementario que escenifica una vez más el sistema de cogestión o corresponsabilidad en el que se fundamenta la UTE.

El papel de la Sociedad en la construcción de la UTE

En el proceso de exploración y profundización en la realidad penitenciaria que hace posible la UTE, va a ser fundamental plantear una estrategia de apertura a la sociedad, como no puede ser de otra manera, que permita compartir permanentemente el nuevo escenario penitenciario con las diversas instituciones públicas y privadas de la sociedad asturiana (instituciones políticas y judiciales, sociales, universidad, medios de comunicación, etc.). Estas instituciones van a conocer de manera directa, a través de las propias personas internas, la nueva realidad.

Este planteamiento va a ser fundamental entre otras cosas para la propia supervivencia de la UTE. Hay que entender que nos movemos en un marco de una institución cerrada, donde cualquier propuesta de cambio o innovación va a generar muchos recelos, miedo y desconfianza, por lo que ha supuesto superar en el día a día una auténtica carrera de obstáculos, así como pasar por momentos decisivos que se han resuelto favorablemente por el apoyo de dichas instituciones.

Las relaciones con la sociedad son muy fluidas y son numerosísimas las actividades de encuentro, tanto dentro del espacio UTE como en el exterior con los colectivos sociales, que se desarrollan durante el año.

La mujer en la unidad terapéutica y educativa

Abandono, discriminación y olvido son tres factores que acompañan a la mujer reclusa.

La estructura, los espacios físicos están pensados para el hombre, la mujer ha sido nuevamente relegada a un segundo plano, está discriminada con doble condena, la propia del delito cometido y la de ser mujer.

El efecto de prisionización se encuentra más acentuado entre las mujeres sobre todo en lo que se refiere al aislamiento físico, afectivo y social, a la disminución de la autoestima y al aumento de los niveles de ansiedad, estrés y depresión, la tensión en el medio penitenciario es constante.

Vive un estado de abandono que se extiende a la pérdida de lazos familiares y sociales, sobre todo a la vinculación con su pareja e hijos/as, llegando a tener una sensación de desamparo absoluto y, por tanto, a una alteración importante de la afectividad.

A diferencia de los hombres, las mujeres están abocadas a convivir todas en un mismo espacio, un módulo aparte dentro de una prisión masculina, son pocas las cárceles solo de mujeres. En el caso de Asturias, en el centro Penitenciario de Villabona, las mujeres están recluidas en el Módulo 10 mayoritariamente.

La intervención en el módulo de mujeres se inicia en el año 1996, a través de una dinámica de grupos terapéuticos. Se llevaban a cabo dos semanales y, al igual que había sucedido con los hombres en los primeros momentos, su interés se centraba en obtener algún tipo de beneficio o simplemente les llevaba la curiosidad.

Sin embargo, su situación era aún mucho más penosa y problemática que la de los hombres, el hecho de contar con un solo módulo, anulaba toda posibilidad de clasificación inicial y acentuaba aún más su marginalidad.

Pronto se hizo muy difícil la convivencia de las integrantes de los grupos con la mayoría de las internas que las criticaban continuamente, haciéndoles la vida imposible por involucrarse en este proyecto.

Meses más tarde se consiguió autorización por parte de la dirección para trabajar la motivación con estas mujeres por medio de visitas esporádicas a la UTE. Se incorporaban al grupo terapéutico con los internos al igual que participaban en los talleres ocupacionales.

Estas visitas pronto se convirtieron en diarias y, si en un principio fueron solo de mañana, terminaron siendo de jornada completa, acudiendo ya únicamente a pernoctar a su módulo. Sin embargo seguía siendo muy complicado hacer un trabajo de prevención y tratamiento de esta forma.

Esta nueva situación alteró en un principio la dinámica de funcionamiento que existía en la Unidad, la problemática de las mujeres se convertía en uno de los temas principales a resolver en el día a día en la reunión del Equipo Multidisciplinar.

En nuestro horizonte estaba el lograr un espacio libre de drogas para las mujeres, un desdoblamiento del módulo 10, pero ante los obstáculos para conseguirlo, se decidió dar el paso definitivo a la Unidad a las mujeres interesadas.

El 7 de marzo de 1998 se consigue que las mujeres se incorporen definitivamente a la Unidad Terapéutica y Educativa, se establece un ala exclusiva para ellas.

En una primera fase se mantuvo el grupo exclusivamente de mujeres e incluso alguna actividad específica para ellas. Hay muchos aspectos que necesitan compartir las mujeres manteniendo a la vez su privacidad como grupo, requiriendo algo específico donde pausadamente puedan comprobar que sus problemas afectivos, sexuales, de fracaso, de culpa, de marginación y aislamiento, son comunes a muchas de ellas.

Sin embargo, esto no resolvía muchas cosas y además surgían continuos conflictos de convivencia entre los dos sexos; se decidió reconducir la situación. Se deshizo el grupo de mujeres y se las fue distribuyendo en el resto de los grupos de hombres. Se iban solucionando los problemas, pues resultaba más fácil confrontar determinadas actitudes en un grupo mixto.

El grupo de mujeres se reúne en determinados momentos para trabajar aspectos de su propia realidad y de su propia condición.

Las mujeres son partícipes al igual que el interno en actividades educativas, ocupacionales y de formación laboral, tanto dentro de la UTE como en el exterior, en las mismas condiciones que el hombre, evitando, en la mayoría de los casos, todas aquellas que históricamente han estado vinculadas al mundo femenino.

Trabajar con hombres y mujeres juntos tiene su dificultad porque entre ellos surgen sentimientos confusos. Las carencias afectivas son palpables entre la población reclusa y entre las mujeres lo son aún más. Tienen una gran dependencia o una codependencia excesiva hacia el hombre y en ocasiones aparecen los conflictos, se intentan racionalizar las situaciones nacidas de las circunstancias ligadas a la realidad vivida.

Muchas mujeres no dan el paso de venir a la UTE por presiones de su pareja, muchos de ellos internos también en el mismo centro penitenciario, otros en la calle, y en ambos casos consumidores activos. Desde este proyecto de intervención saben que no se les va a permitir comunicar con ellas, quieren seguir teniendo la posesión de su vida a costa de lo que sea, sus armas son engaños y manipulaciones sobre todo afectivas, las manejan fácilmente. Para ellos, la mujer es rentable en todos los aspectos, y el problema sigue siendo que ellas se dejan utilizar, en muchos casos por miedo, en todos, les es muy costoso romper cualquier vínculo.

El perfil de la mujer en la UTE

- La media de edad es de 25 años, de estado civil soltera.

- Dos de cada tres ha tenido una o varias parejas, siendo la media de dos hijos.
 - En la mayor parte de los casos, los hijos están tutelados por instituciones y a cargo de los abuelos maternos.
 - En la familia de origen, los conflictos familiares existían antes o fueron consecuencia de la drogadicción, surgiendo incomunicación y alteración de los roles y normas familiares.
 - En la mayoría de los casos se trata de familias problemáticas, con padres separados, han vivido con un solo progenitor.
 - Presentan una falta de afectividad importante y un proceso de socialización precario.
 - Con antecedentes penales y de consumos de drogas en alguno de sus miembros.
 - El nivel de instrucción escolar es bajo, abandonan los estudios a los 16 años, más de la mitad ha obtenido la escolarización básica en prisión.
 - Esta edad de abandono se corresponde con el inicio en el consumo de drogas, principalmente pastillas y alcohol.
 - Realizó trabajos esporádicos en hostelería y sector limpieza, así como cursos de integración principalmente jardinería.
 - Un 3% tiene antecedentes de internamiento en centros de menores por problemas familiares o legales, siendo la permanencia entre 6 meses a 1 año. El inicio en el consumo de cocaína y heroína coincide en el intervalo de los 16 a los 18 años. Las drogas de diseño entre las internas más jóvenes entre los 14 y los 16 años.
 - Se iniciaron en el consumo por probar, encontrar nuevas satisfacciones, para desinhibirse pero principalmente porque su pareja o su grupo de referencia lo hacía.
 - La dependencia hacia la cocaína es de 3 años, principalmente fumada.
 - Conseguía la droga en la calle o en piso particular a través de sus contactos.
 - Durante esta etapa la prostitución fue el medio más frecuente para conseguirla, pero no solo para ella sino también para su pareja.
 - La mayoría de las mujeres iniciaron algún tipo de tratamiento de deshabituación antes de su ingreso en prisión, generalmente en Salud Mental, con una duración de 3 meses.
 - Tienen una fuerte dependencia emocional hacia sus parejas, en algunos casos, ingresados también en otros módulos de la prisión y con problemas de drogas.
 - A su entrada en prisión se encontraban en una situación de desempleo y eran consumidoras habituales activas.
 - El 63% son primarias y el 82% penadas.

- El mayor porcentaje de delitos se corresponde a robos y contra la salud pública. Los delitos están directa o indirectamente relacionados con el consumo.
- Cumplen condena de 2 a 5 años.
- El 95% ha sido víctima de maltrato físico o psicológico por su pareja.
- El 60% ha sido víctima de abusos sexuales, en alguno de los casos por algún familiar.
- La mayor parte de ellas ha estado o está en tratamiento psiquiátrico, principalmente por depresión o ansiedad.
- Han sido frecuentes los problemas sanitarios, principalmente enfermedades infectocontagiosas y de índole sexual.
- La mayoría de ellas abandonó el hogar familiar en varias ocasiones y a temprana edad.
- Es notable la ausencia de hábitos y valores prosociales.
- Son frecuentes los trastornos de la personalidad, baja autoestima, dependencia de otras personas, la inestabilidad, la conducta autoagresiva, la manipulación y la mentira.
- Las experiencias negativas vividas y los mecanismos de defensa están muy arraigados a su personalidad, la justificación, la proyección y las falsas actitudes son frecuentes.

La mujer y el valor terapéutico de la afectividad en la UTE

La población reclusa manifiesta una misma problemática y, ya no es solo la referida al problema de la drogodependencia, sino a una serie de deficiencias que ha ido arrastrando a lo largo de su vida y que la ha llevado directa o indirectamente a su ingreso en prisión.

El perfil de las familias ha ido cambiando a lo largo de los años, hoy en día se habla de familias con una fuerte crisis afectiva, familias que viven en un ambiente de normalidad e integradas socialmente, familias en las que, por trabajo de ambos padres y el estilo de vida, se crece con carencias de tipo afectivo, entendida como falta de seguridad y confianza.

A las internas les ha llevado a una dependencia emocional extrema, caracterizada por una gran necesidad afectiva, patológica en muchos casos, hacia sus parejas. Subyace siempre una baja autoestima y miedo a la soledad.

Las historias de vida de las mujeres nos remiten a carencias afectivas tempranas, que nos indican la ausencia de un elemento tan necesario como es el cariño. Desde pequeñas nos van relatando o les hacemos ver en los grupos terapéuticos, cómo su tendencia ha sido el buscar incesantemente el cariño y afecto que tanto les cuesta recibir. Esta circunstancia les ha llevado a un autoconcepto negativo,

minusvalorándose y sintiéndose inferiores.

En su esquema de valores empiezan a asumir que las personas significativas no tienen por qué quererlas y una imagen fría, rechazante y hostil les va a resultar familiar, a la vez que van realizando una idealización de la persona a la que se intenta unir.

Las mujeres buscan una vinculación afectiva aunque sea destructiva.

En la UTE se vive la solidaridad y el afecto, toda la actividad de la vida diaria queda inmersa en lo afectivo.

Muchas internas proceden de familias desestructuradas y caóticas con una relevante ausencia de afectos y sentimientos positivos.

En la UTE, el grupo terapéutico, su grupo, se convierte en su nueva familia, la interna inicia un proceso de reconstrucción personal, donde se siente escuchada, querida, valorada y apoyada y donde también aprende a compartir y a dar cariño y, desde este planteamiento, en nuestro proyecto es básico que las internas igual que los internos, compartan la celda, ninguna interna puede estar sola. La que lleva más tiempo o la que está en una fase de su proceso en la que asume más responsabilidades, es la que realiza el seguimiento a otra, el sentido de esta convivencia es la ayuda mutua.

El papel de la Mujer en el Grupo Terapéutico

Las mujeres conviven en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres en la UTE. Se han ganado el respeto y la consideración entre iguales en un módulo integrado mayoritariamente por hombres, aspecto este que no sucede en el departamento de mujeres de la prisión, allí ella sigue siendo para el hombre un mero objeto con un determinado fin.

La incorporación a este espacio les ha abierto un mundo de cambio y de posibilidades, tanto personales como familiares, laborales y sociales.

La pertenencia a su grupo terapéutico les lleva a compartir con toda naturalidad con otros internos su historia de vida, sus problemas, sus fracasos, sus miedos, sus sentimientos e ilusiones, por vez primera se sienten escuchadas, valoradas, aceptadas y queridas, se sienten útiles y la esperanza del cambio empieza a tener sentido por primera vez para ellas.

El grupo terapéutico les ayuda a romper con su pasado, a romper vínculos negativos y destructivos, a valorar nuevamente los lazos familiares positivos perdidos, y a abrirse a una nueva etapa en su vida en un proceso de transformación y cambio.

Al igual que sucede con el interno, el Equipo Multidisciplinar elige apoyos o representantes de grupo a las mujeres de la UTE,

valorando su motivación y concienciación en el proceso terapéutico. En esta labor, las mujeres quieren o tienen que demostrar de manera más contundente ante el interno, su capacidad y valía, para ellas es un reto personal importante. Las funciones que desempeñan las llevan a cabo con gran responsabilidad, eficacia y eficiencia.

Muchas de las mujeres que han pasado por la UTE a lo largo de estos años se encuentran integradas socialmente, han conseguido una normalización de vida, sin embargo su proceso de rehabilitación, recuperación e inserción, no ha sido fácil, es mucho más difícil que el del hombre, precisamente por todas las connotaciones de su condición de género, pero la mujer que se rehabilita tiene garantizado el éxito en mayor medida.

Intervención con mujeres del CAS Brians 1 Arteterapia con grupos de Reducción de Daños de Mujeres en prisión. Gema García Porras. Centro Penitenciario Brians 1 (Catalunya)

Resumen

Se presenta una experiencia de trabajo con arteterapia y reducción de daños con mujeres del CAS BRIANS 1 (Secretaría Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya. Subdirección General de Drogodependencias. D. G. de Salud Pública. Departamento de Salut. Generalitat de Catalunya). Se describe el desarrollo de un grupo en particular que se formó en el año 2007: los objetivos, los procesos de grupo, su evolución, etc., así como las conclusiones a partir de esta experiencia.

Sumario

1. Contextualización.
2. Intervención con perspectiva de género
3. Los espacios de arteterapia del CAS.
4. Conclusiones.
5. Agradecimientos.
6. Bibliografía.

1. Contextualización

1.1. Primer CAS dentro de un centro penitenciario

La experiencia de arteterapia con grupos de Reducción de Daños se realiza dentro de los programas educativos del CAS BRIANS 1 (Centro de Atención y Seguimiento a las Drogodependencias) que forma parte de la *Xarxa d'Atenció de Drogodependències de Catalunya* (Red de Atención a Drogodependencias) ubicado dentro del centro penitenciario Brians 1. Específicamente la experiencia se desarrolla en un módulo de mujeres.

El Centro Penitenciario Brians 1, ubicado en el municipio de Sant Esteve de Sesrovires, Barcelona, es un centro de cumplimiento y ejecución de las penas privativas de libertad impuestas por las autoridades judiciales. Es una cárcel mixta con una capacidad de 1500 a 1800 internos/as, entre ellos actualmente alrededor de unas 300 mujeres.

Existen en la actualidad 5 módulos de hombres separados por tipologías delictivas y dos módulos de mujeres, en los que residen casi el 70% de la población reclusa femenina que cumple condena en Catalunya.

Las mujeres se reparten en estos dos módulos dependiendo de la proximidad de sus salidas al exterior.

Estos módulos de mujeres tienen un funcionamiento propio y diferenciado de los módulos de hombres, contando con equipos de tratamiento y régimen.

1.2. Política de reducción de daños

El CAS Brians 1 sigue una política de reducción de daños, es decir, que da prioridad al objetivo de disminuir los efectos negativos del uso de drogas. Esta estrategia se está convirtiendo en la principal alternativa a los enfoques basados en la abstinencia, cuyo propósito principal es disminuir la frecuencia o incidencia del consumo de sustancias tóxicas.

Estos programas no pretenden tanto la abstinencia en el consumo de drogas sino que, admitiendo la dificultad de alcanzar este objetivo para algunas personas, y puesto que existe un número importante de usuarios de drogas, tratan de reducir los daños o consecuencias que provocan. No pretende reemplazar los servicios dirigidos a la abstinencia, sino complementar la intervención en este ámbito.

Se parte entonces de las siguientes premisas (Igia, 1995):

- Se acepta la evidencia de que las personas continuarán consumiendo drogas, de que no todos los consumidores de drogas están en condiciones de realizar un tratamiento de desintoxicación y que muchos no tienen contacto con servicios sanitarios existentes.
- Estos programas están incluidos en una política de intervención amplia de la drogodependencia (incluyendo tratamientos destinados a la abstinencia, atención a las familias, etc.).
- Debe tener en cuenta que el potencial de riesgo derivado del consumo de drogas tiene que ver con el tipo de droga, la frecuencia y la cantidad, cómo se administra, y las circunstancias físicas y sociales del consumo.
- Las intervenciones de reducción de daños abarcan diferentes niveles: individual, comunitario y sociopolítico.
- Muchos riesgos relacionados con las drogas pueden ser eliminados aún consumiendo estas (material estéril de inyección, etc.).
- Los daños asociados al consumo de drogas son multidimensionales, afectan tanto al individuo, como a la familia y a la sociedad.
- Estos programas se caracterizan por una actitud de acercamiento de los profesionales hacia los consumidores de drogas para que puedan participar en los mismos.
- Se promueve la competencia y responsabilidad de las propias personas consumidoras de drogas, incluyéndose, pero no limitándose sólo al consumo de estas. Se trabaja según las necesidades de la persona.
- Al mismo tiempo, se reconoce que las situaciones de precariedad social, el aislamiento, la marginación y la pobreza afectan a la autonomía de las personas y a sus capacidades para disminuir los daños y actuar de manera saludable.
- La reducción de daños es compatible con la idea de que cada

uno tiene el derecho de consumir drogas si así lo ha decidido, aceptando también que muchas drogas pueden provocar dependencia física y psicológica.

2. Intervención con perspectiva de género

2.1 Perspectiva de género y prisión

“¿Quiénes son la inmensa mayoría de mujeres en prisión? Son mujeres que han cometido delitos pero también son mujeres que han sido abusadas física y sexualmente cuando eran niñas, y en muchos casos, cuando eran adultas; mujeres que son toxicómanas, mujeres que tenían poco o ningún apoyo familiar, mujeres sin recursos, inmigrantes y gitanas, que sufren una grave estigmatización, prejuicios y discriminación, mujeres con problemas y mujeres en dificultades... Esas son las mujeres que llenan nuestras prisiones”. (Daniel Wagman en Cruells Marta, Igareda Noelia, 2005).

El CAS trabaja con mujeres, principalmente de edades comprendidas entre los 20 y los 50 años, que tienen en común la problemática toxicológica y la pena privativa de libertad. Por lo demás, los grupos que se forman son totalmente heterogéneos ya que con las mujeres no se cumple la separación por tipologías delictivas. Encontramos que en el módulo conviven mujeres de largas y cortas condenas, preventivas y penadas, mujeres con patologías mentales, con problemas de drogodependencias, mujeres que son muy jóvenes, mujeres de larga trayectoria en prisión, etc. Esto es una dificultad para la convivencia entre ellas y también para los y las profesionales, puesto que a la hora de intervenir, sobre todo a nivel grupal, cada mujer tiene necesidades que pueden no tener que ver con las de su compañera.

El CAS tiene en cuenta, desde una perspectiva de género, que la situación de las personas dentro de una institución presenta diferencias importantes en cuanto a las condiciones de cumplimiento de la pena privativa de libertad entre hombres y mujeres. Las investigaciones y estudios apuntan situaciones muy discriminatorias hacia las mujeres, provocadas por un enfoque de tratamiento penitenciario que sigue basándose en ideas estereotipadas sobre la mujer delincuente.

Basándonos en el estudio de caso en el Centro Penitenciario Brians 1 (Elisabet Almeda, 2003) podemos decir que:

Brians es una cárcel de estructura poco operativa, en el que los módulos de mujeres se han formado como anexos en una cárcel de hombres. Comparte con ellos parte del equipo directivo (tiene una subdirectora de tratamiento propia), de cocina general, teatro, sistema informático de vigilancia y control y sistema de seguridad exterior. Ha cambiado, respecto a cuando se hizo el estudio, que las mujeres tienen un espacio propio dedicado al gimnasio (en inferioridad

de condiciones que el polideportivo masculino), que desde hace un año existe un módulo más de mujeres y, por tanto, hay un poco más de separación por tipología y que el DAE (Departamento de Atención Especializada) ha cambiado de ubicación para estar en mejores condiciones de las que tenía con anterioridad, aunque continúa teniendo menos recursos que los DAE que existen de hombres.

Es una cárcel que asume la mayoría de población penitenciaria femenina de Catalunya, por lo que hay internas que residen en otras provincias fuera de Barcelona que tienen en Brians 1 su centro de cumplimiento, circunstancia que provoca dificultades para mantener el contacto directo con sus relaciones familiares y sociales debido a la ubicación. Además de esto, el espacio no está adaptado para acoger madres con hijos.

Por este motivo es bastante frecuente que tengamos más casos de mujeres que tienen desarraigo familiar y social que hombres con la misma situación.

En comparación a los módulos masculinos se observan menos actividades y formación, muchas veces no se adaptan a las necesidades reales de las mujeres y otras refuerzan estereotipos (como el de mujer cuidadora).

Respecto a los talleres de producción siguen siendo peor remunerados que los de sus compañeros internos y suelen tener más dificultades de elaboración.

Vemos también que, como señala el estudio, las relaciones que se establecen entre presas y funcionarias, suelen ser más tensas y conflictivas que en los módulos masculinos (evidentes en el gran número de expedientes disciplinarios por falta de respeto o desobediencia). Parece ser que las mujeres en este sentido reivindican más verbalmente (a modo de queja) que los hombres.

Si sumamos a todo esto las consecuencias que, por sí mismo, tiene un ingreso en prisión, vemos que estas mujeres se encuentran en una situación muy vulnerable en todos los ámbitos (sobre todo en lo referente a su salud psicológica y social) y esto favorece su auto-percepción como víctima.

2.2 Perspectiva de género y consumo de drogas

El CAS BRIANS realiza una intervención en drogodependencias con enfoque de género, esto supone (Xunta Galicia, 2009):

- Tener presentes las diferencias y peculiaridades de género, es decir, los factores de tipo físico, psicológico y sociales que condicionan las motivaciones para consumir drogas, los distintos patrones de uso y los diferentes efectos y consecuencias.

- Eliminar las desventajas o desigualdades que el género es-

tablece a la hora de acceder a los servicios y recursos asistenciales y preventivos.

Dicha intervención se enmarca en la aplicación de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que estipula que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

También desde la Oficina Europea de la Organización Mundial de la Salud se trabaja en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de salud a través de la estrategia de *mainstreaming* de género, lo que significa que deben tenerse en cuenta las necesidades de las mujeres en todos los niveles y ámbitos de actuación.

Diferentes estudios e investigaciones desde este enfoque visibilizan y ayudan a comprender las diferencias en salud.

Las atribuciones que se realizan a lo femenino y lo masculino (Beatriz Moral, 2009) hacen que existan diferencias en las conductas relacionadas con la salud:

- Las mujeres mostrarían más preocupación por su salud y, por tanto, tendrían más cuidado de ella.
- Los hombres tenderían a tener más conductas de riesgo y a descuidar su salud como muestra incluso de demostración de su masculinidad (accidentes, consumo de drogas, violencia, etc.).

Esto puede explicar los datos en los que se hace evidente que las mujeres viven más, pero con peor calidad de vida debido a su situación social desfavorecida, y que los hombres tienen menor esperanza de vida relacionada con hábitos insanos y conductas de riesgo.

Si miramos con esta variable de género vemos que los hombres efectivamente están más cercanos a los contextos de riesgo e ilegalidad, por lo que no es casual que sean la mayoría de consumidores de drogas ilegales (aunque actualmente la ratio sea menor), mientras que las mujeres se acercan más a los contextos de legalidad y a las drogas legales, como el alcohol, el tabaco y los psicofármacos (Proyecto Génacis, 2004). Estos últimos además tienen características que se adecuan perfectamente a lo esperado socialmente por su rol de género; es una sustancia legal que se adquiere en la farmacia, las prescribe un médico, con lo que no existe una percepción de riesgo para la salud, se toman en intimidad, por lo que la mujer no va a estar mal vista, y además es una sustancia que le permite continuar con sus responsabilidades diarias (Beatriz Moral, 2009).

La prevalencia de consumo de tranquilizantes es tres veces superior en las mujeres que en los varones, y se estima que el 70% de la población femenina española los ha utilizado alguna vez (Nuria Romo, 2005).

Respecto a esto en relación con la experiencia de trabajo en el CAS Brians 1 vemos que en una prisión donde hay alrededor de 1.500 hombres y unas 300 mujeres, se observa que las mujeres utilizan en una proporción mucho más elevada que los hombres el Programa de Intercambio de Jeringuillas (Rafael Clua, 2009). Este hecho será objeto de un estudio más elaborado y algunas de las hipótesis de trabajo parten de lo expuesto anteriormente.

Por tanto, cuando hablamos de que el CAS interviene con perspectiva de género hablamos de que tenemos en cuenta estas diferencias y peculiaridades tanto en hombres como en mujeres.

En nuestra intervención, el CAS tiene en cuenta varios aspectos diferenciales en este caso con las mujeres, de acuerdo con lo que apuntan diferentes trabajos teniendo en cuenta tres áreas (2000, Covington en PND 2007):

1. La identidad de la mujer, su autoestima, los efectos de la estigmatización y el sexism, sus roles, pensamientos y actitudes, etc.
2. Revisar su historia de relaciones (familiares, de pareja, con sus hijos/as, etc.).
3. La sexualidad, imagen corporal, identidad sexual, abusos sexuales, dependencia afectiva, etc.

Realizamos dicha intervención:

- Dando gran importancia al aspecto relacional. El vínculo terapéutico es uno de los elementos más importantes a tener en cuenta en la intervención con mujeres. Las estrategias en dicha relación se demuestra que suelen ser más efectivas cuando es empática, cuidadosa y de aceptación, sin juicios de valor. Es importante a su vez mantener la asiduidad y la constancia en la intervención individual.
- Potenciando grupos de apoyo de mujeres donde poder trabajar temas como la sexualidad, la prostitución, la maternidad, la imagen o la violencia sufrida, que en grupos mixtos sería más difícil de abordar.
- Teniendo en cuenta las dificultades que tienen las mujeres a la hora de acceder a tratamiento, su estigmatización, sus problemas de salud y deterioro físico y mental, su falta de apoyo familiar y de recursos externos, etc.
- Teniendo en cuenta la violencia sufrida en su historia de vida: desde abusos sexuales, físicos, maltratos en la pareja, etc.
- Indagando en los diferentes significados de los consumos de drogas en hombres y en mujeres.

- Teniendo en cuenta las diferentes motivaciones que llevan al consumo en hombres y en mujeres.
- Teniendo en cuenta el peso de la responsabilidad familiar y maternal.
- Teniendo en cuenta otras posibles problemáticas como los trastornos alimentarios u otras problemáticas relacionadas con la salud mental.
- Fomentando su autoestima, cuidado personal y autoconocimiento.

3. Los grupos de arteterapia del CAS en el C.P. Brians 1

3.1 Arteterapia y reducción de daños

La Arteterapia utiliza el arte y los medios creativos en un entorno terapéutico y de tratamiento donde la persona va a expresarse tanto verbal como artísticamente. Se trata de un acompañamiento de la persona a través de sus producciones artísticas para generar en ella un proceso de transformación que la ayude según sus objetivos personales. Cuando hablamos de producciones artísticas nos referimos a obras plásticas, sonoras, teatrales, danzadas, fotográficas, etc.

“La arteterapia se basa en la creencia de que el proceso creativo desarrollado en la actividad artística es terapéutico y enriquecedor de la calidad de vida de la persona. Arteterapia es el uso terapéutico de la actividad artística en el contexto de una relación profesional por personas que experimentan enfermedades, traumas o dificultades en la vida, así como por las personas que buscan un desarrollo personal. Por medio del hecho de crear arte y de reflexionar sobre los procesos y trabajos artísticos resultantes, las personas pueden ampliar el conocimiento de sí y de otros, aumentar su autoestima, trabajar mejor los síntomas, estrés y experiencias traumáticas, desarrollar recursos físicos, cognitivos y emocionales y disfrutar del placer vitalizador del hacer artístico” .(Asociación americana de Arteterapia en Marián López 2006).

“La Arteterapia integra las diversas expresiones artísticas (artes plásticas, música, literatura, danza, teatro, psicodrama, poesía) y aspectos de las ciencias humanas (psicología, educación por el arte, filosofía, sociología), para abordar la cura y el desarrollo humano, a través de la expresión creativa y estética. Implica un conjunto de herramientas teórico-metodológicas de carácter terapéutico, preventivo y de desarrollo, que incluyen de manera fundamental el trabajo con diferentes lenguajes artísticos y - que teniendo un efecto terapéutico - se emplea en diversos campos de aplicación: psicoterapia, acompañamiento a pacientes con dolencias físicas, trabajo en comunidades, docencia, tareas institucionales, crecimiento personal, entre muchas otras. El enfoque es siempre clínico, pero no lo es necesariamente el

campo de aplicación.”(Mónica Sorín y Mercedes Gysin 2009).

En arteterapia no es demasiado importante estar dotado de técnicas artísticas, la importancia radica en el poder de expresión que tienen las personas, no tanto en el resultado final de la obra sino en el proceso de elaboración. Es, además, una alternativa que facilita a las personas la expresión de sus sentimientos o conflictos cuando hay dificultad de expresarlos con palabras. Se trata de que, a partir del objeto artístico creado, la persona trabaje sus dificultades y reconozca también sus sentimientos o conflictos no conscientes, ya que la actividad artística aporta una información muy valiosa acerca de nuestro mundo interior, no censurada ni reprimida por la mente consciente.

La potencia terapéutica del arte está en la posibilidad que tiene todo individuo de crear, estimulando sus capacidades y logrando satisfacción en su creación.

El objetivo de la arteterapia es la interrogación, la búsqueda, el conocimiento de uno mismo a partir de un viaje de la realidad a lo simbólico.

No se trata tampoco de que el terapeuta interprete las obras del paciente, sino que desde unos principios fenomenológicos del aquí y ahora, de lo que veo, observo o siento se acompañe a la persona en el trabajo sobre su obra para trabajar sobre sí mismo.

Este acompañamiento arteterapéutico es un acompañamiento que como en Reducción de daños acepta el momento de la persona, promoviendo su competencia y su responsabilidad y trabajando según sus necesidades. Se trata de respetar las decisiones del otro y realizar un trabajo en el que se desarrolle un vínculo terapéutico.

En arteterapia no se interviene desde el acoso constante del síntoma de una persona, que en este caso sería la drogodependencia, sino que va trabajando teniendo en cuenta la totalidad de la persona, quién es, cuál es su historia, qué le ocurre. Es por eso que en las sesiones el trabajo no se centra sólo en el consumo problemático de drogas, aunque este siempre aparezca de una manera transversal durante las sesiones.

En arteterapia la persona se interroga a sí misma. La arteterapia transgrede en muchas ocasiones lo que socialmente se da por válido, es transgresión en cuanto procura el bienestar de las personas en contextos donde existe sufrimiento.

3.2. Los espacios de arteterapia del CAS

3.2.1. Programas Educativos del CAS

Los espacios de arteterapia con mujeres están incluidos en los programas educativos del servicio. Dichos programas en la actualidad son el Programa MIX (en el que se trabaja Educación para la

Salud y Reducción de Daños en el Consumo de drogas), el Programa PAS (*Programa d'Agents de Salut*) y TAS (*Trobades d'Agents de Salut*), y hemos de destacar que como todos los servicios que ofrece el CAS se basan en la voluntariedad de asistencia de la persona.

3.2.2. Creación del espacio arteterapéutico

Para formar un espacio arteterapéutico hacen falta tres ingredientes fundamentales: libertad de decidir si se quiere estar en él, espacio (físico o no) y las mujeres que van a formar parte (incluyendo la coordinadora).

En primer lugar, la persona decide si quiere formar parte de este espacio o no, ya que, como en todos los programas del CAS, no se obtienen por participar beneficios penitenciarios.

Respecto el espacio dentro del módulo de mujeres, es limitado y en ocasiones es difícil de disponer. Normalmente se priorizan en estos espacios las actividades obligatorias realizadas por los y las profesionales que forman parte del equipo de tratamiento de la prisión. En el caso de la actividad del CAS, el grupo en demasiadas ocasiones ha tenido dificultades para encontrar un espacio y que este sea respetado.

El motivo por el cual hablo de espacio de arteterapia y no grupo de arteterapia es que el arteterapéutico puede tener ubicación física o no. Puede ser que este espacio sea un marco invisible que existe en un pasillo o en la cola de espera de la metadona, lo más importante es la filosofía de trabajo y los vínculos terapéuticos que se crean, además las personas siempre llevamos con nosotros la capacidad de imaginar.

Pero a pesar de las dificultades reales que existen para intervenir, por norma general siempre se consigue hacer un espacio en una sala donde dos veces a la semana el grupo se reúne para desarrollar las sesiones.

Además de estas dos veces existen otras intervenciones más individuales o de tipo ambiental, por ejemplo como ya hemos dicho antes, en el momento de tomar la metadona, o cualquier otro momento en que surja la necesidad.

Las mujeres que forman el grupo tienen en común que son mujeres que están en el módulo y que son o han sido consumidoras de drogas. A partir de aquí podemos decir que no existe ninguna otra condición más para poder acceder a él.

Lo que intentamos los profesionales del CAS es llegar a aquellas personas (en el módulo de hombres y en el de mujeres) que tengan más dificultades de adaptación al centro y que estén en consumo activo de drogas, porque estas suelen ser las más desatendidas y por

tanto las más proclives a tener problemas de salud.

Así pues es común que muchas de las mujeres que forman el grupo no realizan actividades del centro, pasan muchas horas en el patio, no van a talleres productivos, tienen menor relación con sus equipos de tratamiento de referencia que otras internas y suelen tener bastantes problemas a nivel regimental. También suelen ser las mujeres más estigmatizadas en la institución por sus largas trayectorias en prisión.

Como en los módulos de mujeres no se aplica el criterio de separación por tipologías, los grupos son bastante heterogéneos y en muchas ocasiones existen dificultades y necesidades muy diferentes entre unas y otras.

Pero a larga esto crea grupos tolerantes a la diferencia y da lugar a una convivencia basada en el respeto.

Por tanto las mujeres que forman este grupo son completamente variadas en edad, etnia, formación, intereses, opción sexual, etc. Como he dicho en común tienen su privación de libertad, problemática de drogodependencia y en general un nivel de sufrimiento bastante elevado.

3.2.3 Objetivos de la intervención en el espacio arteterapéutico

La experiencia de Arteterapia con personas consumidoras de drogas en activo en prisión pretendería como objetivos generales, por un lado, que la persona mejorara su calidad de vida y disminuyera los riesgos hacia su salud en relación al consumo de drogas y, por otro lado, intentar paliar los efectos que las instituciones totales tienen sobre las personas (infantilización, pérdida de habilidades y de capacidad de decisión, victimización, etc.).

Como objetivos específicos en la intervención podríamos destacar:

- Mejorar el autoconcepto de las mujeres a partir de reforzar sus capacidades.
- Potenciar aquellas conductas que son saludables.
- Evitar el aislamiento y buscar la integración dentro de un grupo.
- Fomentar la participación, la iniciativa y la responsabilidad personal, evitando caer en victimismo e infantilización.
- Crear un espacio de seguridad y apoyo emocional donde poder relacionarse entre ellas desde el respeto y la escucha.
- Crear vínculos terapéuticos.
- Ofrecer espacio donde puedan ser “libres” para expresar, un espacio donde poder transgredir por medio del arte.

3.2.4. Medios artísticos en este espacio.

"A través de todas las artes, se puede favorecer a personas de distintas edades y situaciones, en la ayuda para la exploración de sus propias imágenes, de sus propias visiones del mundo" (Marián Lopez, 2006).

En el espacio de arteterapia el medio artístico se adapta también al paciente y a las situaciones teniendo un carácter transdisciplinar, es decir, pudiendo trabajar con un medio artístico para continuar con otro. Así pues, se trabaja con dibujo, materiales plásticos, con la danza, el teatro, la fotografía, la escritura, etc. de una manera que resulte complementaria y adaptada a las necesidades de las personas.

En el espacio de arteterapia del CAS hemos utilizado diferentes medios como el movimiento y la danza, la música, el juego y la teatralización, la creación imaginaria de espacios y personajes ficticios, la fotografía, el dibujo, la creación de murales, el collage y la escritura.

El trabajo con el medio artístico permite que la persona se trabaje a sí misma a partir de su producción artística, lo cual facilita a quien de manera verbal tiene dificultades y también a quien se maneja demasiado bien a partir del lenguaje:

"El trabajo de la puesta en forma re-creativa de sí mismo no se hace en primera persona, sino en el artificio de la descripción de un personaje que permite a veces desvelarse con más autenticidad y profundidad, particularmente cuando el sujeto está demasiado cómodo y relajado en el lenguaje de una persona demasiado acostumbrada a la introspección o, al contrario, que tiene inhibiciones para hablar de ella misma. El solo hecho de que la persona no figure de forma explícita en la producción y que se manifieste en un espacio-tiempo psicoterapéutico basta para que forzosamente la producción sea impregnada de problemáticas propias del sujeto." (Klein, 2008.)

3.2.5. Evaluación

Trabajar con una metodología participativa y que responsabiliza a las personas en sus procesos hace que ganen en autoestima. Algunos de los cambios que se pudieron ir observando en los grupos de arteterapia fueron los siguientes:

- Aumento de la escucha y participación en el grupo.
- Aumento de la responsabilidad personal y grupal.
- Mejora del autoconcepto.
- Aumento de creatividad y de propuestas de actividades.
- Establecimiento de vínculos terapéuticos.
- Mejoras a nivel regimental y de relación con otros profesionales.
- Aumento de la participación en las actividades del centro.

Ha habido cambios en algunos casos que han sido muy notables, sobre todo porque las integrantes de este grupo en su mayoría de casos no tenían expectativas de futuro y su situación personal y penitenciaria no era buena. Pero lo importante son los pequeños objetivos conseguidos; conseguir que un grupo se consolide voluntariamente, conseguir juntas crear un espacio donde poder acoger sus problemas, que además puedan expresar libremente lo que quieran y se reconozcan como mujeres desde otro punto fuera de la estigmatización como toxicómanas y presas. Eso más que cualquier otra cosa creo que hace que la evaluación de esta experiencia sea positiva.

4. Conclusiones

En las instituciones cerradas es evidente que las personas sufren las consecuencias de estar privado de libertad. Si a ello añadimos una problemática de drogodependencias y otras muchas problemáticas personales y sociales da como resultado que dicha persona tenga un nivel de sufrimiento elevado.

Por eso creo que se hace muy necesario que en estos ambientes existan espacios que se acerquen a lo terapéutico, donde se pueda expresar. Qué mejor manera que mediante el arte. El arte tiene mucha potencia, sobre todo cuando uno no tiene suficiente con expresarse con palabras y ante situaciones con una gran carga de dolor, violencia o malestar. El arte permite liberar y ensayar otras posibilidades en un espacio de seguridad, lo que luego puede trasladarse a la vida real.

Un espacio donde el profesional establezca vínculos de confianza, acompañe sin juzgar y pueda respetar los procesos y lo tiempos de la persona, potenciando capacidades y no sólo señalando carencias.

Esta manera de entender la intervención en una institución básicamente de control provoca que en ocasiones se pueda malinterpretar la filosofía de trabajo (en reducción de daños y arteterapia) y como ha ocurrido la experiencia de nuestro equipo seamos tachados como antisistema.

A modo de conclusión matizo, que lo que nos define como antisistema no es más que a nuestro entender, lo que a nosotros nos hace tener un profundo sentimiento pro-persona.

5. Agradecimientos.

A cada una de las integrantes que han formado los grupos del CAS desde el 2006, porque con ellas cada día aprendo. Gracias por la confianza depositada en el grupo y por el nivel de implicación en las sesiones, que dado el contexto donde se han producido, tiene un valor grande añadido.

Y por supuesto gracias a todo el equipo CAS, por ser grandes como profesionales y como personas.

6. Bibliografía

- ALMEDA, Elisabet (2002) *Corregir y castigar, el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- ALMEDA, Elisabet (2003) *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.
- ALMEDA, Elisabet y BODELÓN, Encarna (2007) *Mujeres y castigo, un enfoque socio-jurídico y de género*, Madrid: Dykinson.
- BAÑULS, Enric (2008) *CAS Brians 1: Reducción de Daños y Prisión. CLAT virtual 2*.
- CLUA, Rafael, (2009) *Los programas sanitarios de reducción de daños del CAS Brians 1: Género y prisión*.
- CRUELLS, Marta e IGAREDA, Noelia, (2005) *Mujeres, Integración y Prisión*. Barcelona: Surt.
- DALLEY, Tessa (1987) *El arte como terapia*, Barcelona: Herder
- DEPARTAMENT JUSTICIA (2008) *Butlletí d'informació estadística desembre 2008*.
- GARCÍA, Gema (2007) *Sobre flores desérticas y otras especies, arte terapia con mujeres en prisión*. Tesina master arte terapia intermedial y desarrollo humano por ISPA en colaboración con la European Graduate School, Universidad de Leuk (Suiza).
- IGIA (1995), *La reducción de los daños relacionados con las drogas*.
- INBERNON, Miriam, JIMÉNEZ, Raul, GARCÍA, Gema (2009) *Programas educativos CAS BRIANS 1*.
- INSTITUTO DE LA MUJER (2007) *Intervención en drogodependencias con enfoque de género*.
- JULIANO, Dolores (2007) *El pánico moral*. Estudios de derecho judicial, nº. 131, 2007 (Ejemplar dedicado a: Mujer y trabajo: entre la precariedad y la desigualdad), págs. 41-54.
- KLEIN, Jean-Pierre, BASSOLS, Mireia, BONET Eva, (coord.) (2008) *Arteterapia, la creación como proceso de transformación*. Barcelona: Octaedro.
- MORAL, Beatriz (2009) *Sistemas e identidades de género y uso de drogas (masculinidad y feminidad)*, Formación Universidad de Deusto.
- LÓPEZ, Marian, MARTÍNEZ, Noemí (2006) *Arteterapia, conocimiento interior a través de la expresión artística*. Madrid: Tutor
- ROMO, Nuria, (2005) *Repensar la diferencia. Género en la prevención y uso de drogas*, Observatorio de drogodependencias de Castilla la Mancha.

SORÍN, Mónica, GYSIN, Mercedes (2005-2007) Máster arteterapia y desarrollo humano ISPA en colaboración con la European Graduate School, Universidad de Leuk (Suiza).

XUNTA GALICIA (2009) *Xénero e drogas. Documento marco, manual y guía.*

V.M. Nino (2008). *El control de la sexualidad lo tuvo la iglesia, luego la medicina y ahora el mercado.* Entrevista a Oscar Guasch. *El Norte de Castilla*, 14.02.08.

Los programas sanitarios de reducción de daños del CAS Brians 1: Género y prisión. Rafa Clua García. Centro Penitenciario Brians 1 (Catalunya)

El CAS Brians 1 (centro de atención y seguimiento de drogodependencias) (Secretaría Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya. Subdirección General de Drogodependencias. D. G. de Salud Pública. Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya), que forma parte de la *Xarxa d'Atenció de Drogodependències de Catalunya*, es el equipo multidisciplinar encargado de gestionar los programas sanitarios de drogodependencias del CP Brians 1. Estos programas se inscriben dentro de un modelo global (biopsicosocial-educacional) de actuación: la reducción de daños en drogas. Este modelo “es una política que da prioridad al objetivo de disminuir los efectos negativos del uso de las drogas” (Newcombe en O’Hare et al, 1992:25), experimentadas por individuos y comunidades, sin necesariamente hablar de abstinencia.

Son fundamentales desde esta perspectiva el Programa de Mantenimiento con Metadona (PMM) y el Programa de Intercambio de Jeringuillas (PIJ). Los desarrollaremos a continuación.

1. Programa de Mantenimiento con Metadona

La Metadona, “llamada inicialmente *dolofina* por su fabricante, en homenaje al nombre propio de Hitler” (Escohotado, 1995:82) es un opiáceo agonista sintético. Se utilizó “durante la segunda guerra mundial como analgésico, después se retiró por considerarse peligrosa. Más tarde, en 1964, los EEUU lo empezó a utilizar como tratamiento para la desintoxicación de los heroinómanos” (Parrino, 1992: 67). Sus propiedades farmacológicas son cualitativamente similares a la morfina; son las siguientes (Andrew Preston, 2000:7):

- Su efectiva actividad analgésica.
- Su eficacia por vía oral.
- Su acción prolongada para suprimir los síntomas de abstinencia en personas dependientes a opiáceos.
- Su tendencia a mostrar efectos persistentes con la administración repetida.

En nuestro país comenzó a utilizarse a mediados de los años 80, momento en el cual el consumo de heroína comenzaba a representar un problema, a nivel sanitario y social.

La metadona, como programa, trabaja a dos niveles: “sanitario: prevención y detección precoz de enfermedades relacionadas con el

consumo de drogas; y social: disminución de conflictividad social y abaratamiento de los costes comunitarios (ingresos en CP, hospitales....)" (VVAA, 2002: 27)

Las personas que han estado un mínimo de 6 meses en programas de metadona valoran de forma positiva los cambios en sus rutinas y la mejora de la calidad de vida. (VVAA, 2002: 173) Mejora su entorno de relaciones, de tiempo libre, la integración sociolaboral, el soporte social y familiar, la salud y la relación con el consumo de drogas. (VVAA, 2002: 174-183). Con la metadona, se aprecia una reducción de muertes por sobredosis, reducción de infectados por VIH y reinfecciones, reducción del porcentaje de detenidos consumidores de drogas. (VVAA, 2002: 24). Sobre todo, reduce o previene el "hambre de droga" o apetencia por la droga, los comportamientos de búsqueda de droga. (Parrino, 1992: 318).

La dosificación de la metadona dependerá de la tolerancia que se tenga a los opiáceos, la cantidad de consumo, el tiempo de consumo, el peso de la persona, la metabolización de sustancias, los tratamientos concomitantes y el estado físico, patologías y ciclo de vida. En esto último, desde el punto de vista del sexo biológico nos encontramos con el embarazo. Haremos un pequeño inciso, pues si hablamos de hombres y mujeres es importante aclarar este aspecto cualitativamente diferente entre ambos. Quizás sea la diferencia física más evidente entre hombres y mujeres. Por lo demás, desde el punto de vista biológico no nos alargaremos más, pues no es nuestro interés.

Embarazo y metadona

En este caso, la metadona "permite prevenir el consumo cíclico de opiáceos y protege al feto de episodios de abstinencia reiterados" con ello, "suele obtenerse una mejoría en la alimentación de la madre y reducir su exposición al VIH en caso de inyección de droga" (Parrino, 1992: 37). Aunque se crean controversias por el consumo de metadona en la mujer embarazada, se entiende que durante dicho proceso, se da una cobertura biopsicosocial para que el embarazo, el parto y el periodo perinatal consigan un desarrollo con plena normalidad, dando protección a la madre e hijo.

En la gestante drogodependiente en TMM (Tratamiento con metadona) se debería valorar el aumento de la dosis de metadona frente a cualquier consumo de heroína. Se recomienda favorecer la retención en TMM durante el periodo de un año después del parto. En general no se aconseja la desintoxicación de opiáceos durante el embarazo, en caso de que sea necesaria, se debe realizar siempre durante el segundo trimestre, con una monitorización estricta. (VVAA, 2005: 191)

Pasado el parto, se realizará una desintoxicación neonatal bajo

supervisión médica, en el recién nacido que haya sido expuesto a metadona. Los efectos de abstinencia desaparecen en 72 horas. Se recomienda la lactancia materna en las mujeres estabilizadas en metadona, siempre que no haya otras contraindicaciones. (VVAA, 2005: 195)

Los significados de los/as usuarios/as de metadona

Está comprobado que los programas con metadona representan una herramienta muy útil y efectiva para el abordaje de los usuarios/as de opiáceos. Es útil, cuando el uso de dicha sustancia se ajusta a los intereses del usuario/a. El uso de dicha sustancia, puede que en algunos casos no sea satisfactoria, pero se sabe que aquellas personas que lo han utilizado por un tiempo superior a seis meses, como hemos comentado, han podido comprobar que puede ser una sustancia efectiva para la sustitución de la heroína. Es efectiva porque representa una opción para comenzar a vivir sin ir "colocado"; conseguir una dosis adecuada supone que dure el efecto todo el día y sin que haya cambios de ánimo; es gratis, legal, pasa controles de calidad y se toma por vía oral; se puede recibir asesoramiento profesional, soporte y otros tipos de ayuda. Por todo lo anterior, se puede empezar a tener menos problemas de tipo legal, gastar menos dinero para comprar drogas y tener menos conflictos con familiares y amigos, permitiendo a las personas trabajar, estudiar y relacionarse sin problemas, o en el peor de los casos, con más facilidad.

Se suele decir que es un programa de mantenimiento pero en realidad, en la práctica, no sucede así. Muchas veces podemos encontrar personas que empiezan el programa y no permanecen en él el tiempo propuesto o esperado (sobre todo por el profesional), siendo un programa de desintoxicación o un abandono voluntario (por lo tanto, no es de mantenimiento). En ocasiones, puede que se utilice en momentos puntuales, porque la persona decida realizar "tratamiento" o "mantenimiento", por lo tanto, ninguno de estos sustitutivos se ajusta a los significados de los pacientes.

Por esto pensamos que sustitutorio es menos poderoso, menos directivo y más dialogante. Sustitutorio, pero sin ninguna medida, es decir, si quiere hacer tratamiento, tratamiento, si quiere hacer mantenimiento, mantenimiento, si quiere hacer tomas puntuales, monodosis, y así sucesivamente y buscando en todo caso cuanta medida o cantidad de opiáceos quiere sustituir con metadona, en el caso que siga consumiendo heroína.

También se puede opinar que "la metadona sólo parece útil para: a) abandonar un hábito de opiáceos naturales sin sufrir de inmediato una reacción de abstinencia; b) mantener el hábito -e incluso incrementarlo- sin estigma social. (Escohotado, 1992: 85) En definiti-

va, la sustitución con metadona solo puede ser provechosa bajo los criterios del individuo.

Prisión y metadona

Los tratamientos con metadona en las prisiones catalanas no comenzaron a aplicarse hasta el 1992, año en el cual se implementó un programa piloto en el centro penitenciario de hombres "La modelo" (VVA, 2005: 205). A partir de este, comenzaron a implementarse en el resto de centros penitenciarios del territorio catalán.

Está comprobado que dicha propuesta es "un factor protector de seroconversión al VIH". (VVA, 2005: 205). Los programas de metadona en los centros penitenciarios, en general, son programas de baja exigencia o de bajo umbral: destinados principalmente a la captación y retención de pacientes y a la reducción de la morbimortalidad asociada a la dependencia de heroína.

Como decíamos, los programas sanitarios de reducción de daños se ubican en un modelo global de actuación, por ello "se debería potenciar la coordinación intrapenitenciaria y extrapenitenciaria, ya que es habitual el traspaso de pacientes entre las dos redes asistenciales". (VVA, 2005: 208)

Metadona y CP Brians 1

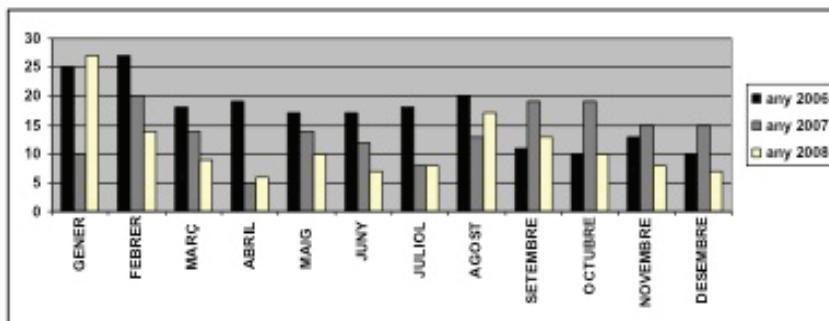
Los programas de metadona comenzaron en CP Brians 1 en el año 1993. Desde el año 2005, es un programa gestionado por el equipo multidisciplinar del CAS Brians 1, siendo una propuesta más, dentro del abanico de actuaciones de la política de reducción.

Hablaremos de cómo se ha desarrollado dicho programa durante estos 3 años. Principalmente, decir que el programa ha pasado de ser plenamente un programa sanitario a estar dentro de una propuesta global de actuación. Esto quiere decir que los usuarios/as que hacen uso del programa también reciben soporte o atención por el resto de profesionales del CAS. Con ello, se consigue que el programa de metadona no se limite a la dispensación de una sustancia farmacológica, sino que además, representa una actuación en equipo ajustándose a los intereses o prioridades de los usuarios/as. Con ello, encontramos que desde la entrada del CAS, las personas del programa se sienten más respaldadas por nuestra intervención biopsicosocial-educacional: se realiza seguimiento individualizado y grupal, pudiendo utilizar otros programas que se ofertan en el CAS.

En Catalunya existen más de 9.000 personas en programa de metadona, de ellas, alrededor de 1.000 en centros penitenciarios (Dep. de Justicia, 2007:223). En CP Brians 1, prisión de 1.800 internos, las personas que están en programa oscila entre 160-190 usuarios men-

sualmente. Como podemos observar en el gráfico, según las diferentes épocas del año, las inclusiones se suelen realizar en mayor medida durante los períodos de festividad, navidades y verano. Algo parecido observaremos en relación al programa de intercambio de jeringuillas.

Inclusiones PMM. Gráfico comparativo de los años 2006/2007/2008



Por lo tanto, sigue patrones muy parecidos que en el resto de la comunidad. Ahora, como comentábamos anteriormente, el uso del programa irá en función de las creencias de los/as usuarios/as: "la duración del tratamiento en ocasiones está mediatisada por las creencias del paciente o por las influencias del entorno, sobre todo, del grupo familiar. A veces, hay abandonos voluntarios y, después de un periodo de recaída en el consumo de heroína, se produce una solicitud de reingreso en tratamiento" (VVA, 2005: 206). A esto último hay que añadirle el factor de género, factor que modula el uso de los programas sanitarios a través de las creencias que representa ser hombre, ser mujer. Hablaremos de ello en el siguiente punto.

Metadona, género y prisión

El programa de metadona tiene bien definidos sus objetivos, en ocasiones toma otros significados. Ya hemos comentado que, para que dicho programa funcione, este se debe ajustar a los significados de los usuarios/as. En nuestro caso, existen dos factores que influyen considerablemente en los objetivos del programa, la "institución penitenciaria" y el "género".

Primero, el programa de metadona es un programa que en principio es para sustituir el consumo de heroína o parte de este. A pesar de todo, puede estar mal visto su uso, tanto por la institución como por las personas que lo utilizan o lo han utilizado.

Desde la institución, se puede adoptar el significado positivo: la

persona ha dejado de consumir algo ilegal por algo legal, o el significado negativo: las personas que consumen heroína no son capaces de cesar el consumo y consumen metadona, sin llegar a la abstinencia. Con ello, la metadona pasa de ser un fármaco a representar una droga. Además, el uso de la metadona puede conducir a la búsqueda de intereses por parte de los/as usuarios/as. El uso de esta puede representar para el equipo de tratamiento una acción positiva; dando a entender que la persona se está responsabilizando de su situación, consiguiendo “el buen encauzamiento”. La misma persona recurre a la metadona como dispositivo de vigilancia: “las técnicas de vigilancia, la física del poder, el dominio sobre el cuerpo se efectúan de acuerdo con las leyes de la óptica y de la mecánica, de acuerdo con todo un juego de espacios, de líneas, de pantallas, de hace, de grados, y sin recurrir, en principios al menos, al exceso, a la fuerza, a la violencia” (Foucault, 1975:113). Esto, en comparación a otras personas con problemática de drogodependencias, hace que aquellos que están en metadona tengan más beneficios que los que no la usan, al considerarse que tiene el propósito de dejar las drogas, y aquellos que no están en metadona, se intuye que siguen consumiendo.

Con estas directrices (aunque no siempre es así), se malinterpreta el proceso de la drogodependencia, llevándolo al extremo de ser una obligación por parte de la institución, más que una decisión de la persona. Por ello pensamos, que “no se rehabilita a los presos mediante un acto de voluntad, conjunto de acciones o decisión de parte de alguna autoridad [...] Consideramos que la rehabilitación de los presos se realiza en un proceso en el cual ellos tienen la responsabilidad principal -cuando no toda- por el logro de un final feliz” (Mathiesen, 2003: 63).

También el uso del programa viene dado por la construcción del género, “una construcción social realizada a través de representaciones culturales de la diferencia sexual, a la que se concibe como producto social y no de la naturaleza”. (Nash et al, 2001: 23). Esto qué quiere decir, que los roles que se otorgan tanto al hombre como a la mujer condicionan las maneras de actuar que se les asigna y normalizan aquello que está bien visto “como hombre o como mujer” dentro del uso de las drogas.

En CP Brians 1, son entre 160 y 180 las personas usuarias del programa, dependiendo del mes. De estas, un 33% son mujeres, porcentaje bastante elevado, en comparación con datos de las personas en libertad o en general (en los países del sur de Europa suele ser una ratio de Hombres 3:1, en Brians es 2:1) (Obs. Europeo Drogas, 2008:84). No podemos argumentar en base a datos más fiables, pero sí podemos encontrar razones en el discurso de las personas

internas, pues es un tema muy trabajado en los grupos de educación de la salud del CAS Brians 1.

En los módulos de mujeres, el uso de metadona puede estar mal visto por el resto de mujeres que no lo utilizan o por los hombres que se relacionan con estas, por parecer que la metadona disminuya su feminidad. Por otro lado, las mujeres que lo utilizan refieren que la metadona les va bien para no consumir, cuidarse más, y en la práctica, hace que no tengan que gastar tanto dinero en otras sustancias, con el factor positivo de que la metadona puede ser más saludable para su vida. En hombres, ocurre algo diferente. Los que no toman refieren que estar de metadona es algo subalterno, que representa estar “acabado”, cuando a lo mejor las personas que lo critican están consumiendo heroína, sustancia ilegal y sin control de calidad. Los hombres se inscriben a la dureza del centro penitenciario y respondiendo al mensaje institucional de “adoptar el camino correcto”. Algunos refieren que estar en metadona es un paso atrás, tanto en el cuidado de la persona como en la búsqueda de nuevas opciones de vida para salir de prisión. Los que lo utilizan opinan de manera muy similar a las mujeres.

En conclusión, los que están en metadona lo encuentran satisfactorio, pero los que no están, y a lo mejor la necesitarían, lo ven como subalterno: “la masculinidad es definida en oposición a los hábitos de vida saludables; una masculinidad que utiliza el cuerpo y la genitalidad como expresión de virilidad y hombría”. Asimismo, este tratamiento es “la otra cara de la moneda de un discurso médico-científico que define los cuerpos femeninos como deficientes” (Má Luz Esteban, 2006: 41), apoyándose en que son mujeres que no le dan valor a su vida, considerándolas desviadas.

2. Programa de intercambio de jeringuillas

Los programas de intercambio de jeringuillas se iniciaron en Catalunya a finales de los 80, comenzando a implantarse en toda la comunidad autónoma a mediados de los 90. En aquel momento, la demanda de los usuarios provocó que se crearan nuevos puntos para la distribución de jeringuillas (en CAS, centros sanitarios, farmacias) y programas de recogida/intercambio en la calle. Faltaba por implantar dicho programa en uno de los contextos más desfavorecidos para los usuarios/as de drogas: los centros penitenciarios. Lo cual provocó una discusión y debate amplio entre las instituciones sanitarias y centros penitenciarios sobre la propuesta del programa en este contexto, solucionándose, finalmente, después de largas negociaciones entre los diferentes estamentos de prisiones.

El programa de intercambio de jeringuillas en las prisiones ca-

talanas nació por la necesidad de las personas internadas, que tenían o continuaban teniendo contacto con las drogas. Por ello, surgió la posibilidad de continuar ofertando tratamientos o programas para cubrir sus necesidades, una de ellas, proporcionar jeringuillas para evitar enfermedades infectocontagiosas por compartir la.

El primer programa piloto en Centros Penitenciarios fue en mayo del 2003 en Tarragona. En mayo del 2004 se implanta en el C.P. Ponent. Posteriormente se intentó aplicar en el C.P. Figueres pero finalmente fracasó. En diciembre de 2006, se inicia en CP Quatre Camins y CP Brians 1, siendo gestionado en esta última prisión por el equipo del CAS.

Los objetivos del programa de intercambio de jeringuillas

El PIX del CAS Brians 1 tiene como objetivos generales:

- Prevenir las enfermedades infectocontagiosas y reinfecciones asociadas al consumo de drogas por vía parenteral (infecciones de VIH, hepatitis, etc.) en el ámbito penitenciario.
- Mejorar la calidad de vida de los usuarios de los diferentes programas.
- Trabajar y potenciar la motivación hacia el tratamiento.
- Disminuir las conductas de riesgo y/o los daños asociados.

Los objetivos específicos son:

- Disminuir la tendencia a compartir jeringas y, por tanto, disminuir el contagio de los profesionales, con el peligro que existe de pincharse en registro con jeringas compartidas, contagiadas y ocultas.
- Mejorar el nivel de información de los/as internos/as sobre las conductas que facilitan la transmisión de enfermedades infectocontagiosas parenteral y/o enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- Derivar cuando sea posible a otros programas de más exigencia.
- Mediar en la resolución de conflictos frente al uso del PIJ.
- Búsqueda de estrategias para el buen funcionamiento del programa.

Los significados de los usuarios/as del programa de intercambio de jeringuillas

Las respuestas que dan las personas que usan el programa son las siguientes:

- Es un derecho más continuar utilizando la vía de consumo que realizaban anteriormente, cuando estaban en libertad.
- Utilizar el PIJ significa cuidarse y no compartir jeringuillas de

curso ilegal, con las cuales corres el riesgo de contagiarte de alguna enfermedad, además del gasto monetario por el alquiler de esta. Les permite gestionar el consumo y el autocuidado.

• Por los altos precios de la droga en prisión, es una manera de conseguir mayores efectos que por otras vías de consumo no se consiguen.

PIJ y CP Brians 1

El PIJ es un programa que ha tenido y sigue teniendo dificultades de implantación dentro del CP. Por un lado, existe una falta de coordinación e implicación por parte de los equipos de régimen, tratamiento y servicios médicos. Además hay un problema de personal, horario (solo se realiza por la mañana) y de espacios. Hay que decir que los espacios sanitarios del CP Brians 1 dificultan la dispensación del material de venopunción higiénica en cuanto a la confidencialidad de los/as usuarios/as, pues a la hora de realizar el intercambio, el personal funcionario puede enterarse de que la persona recurre a nosotros para recibir material de venopunción higiénica. Esto puede llevar a problemas regimentales de la persona privada de libertad, afectando al autocuidado de la persona usuaria.

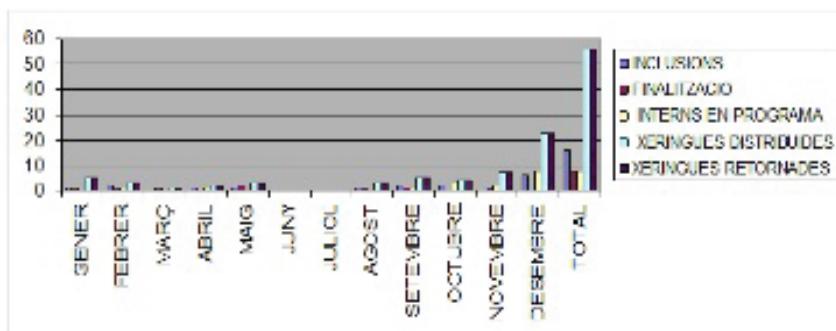
El material que se dispensa consiste en una jeringuilla retráctil, un contenedor de seguridad, agua destilada y toallitas de alcohol.

En base a esto, nuestras funciones son: búsqueda de estrategias para el buen funcionamiento del programa; educación sanitaria y asesoramiento en relación a la venopunción y las consecuencias del consumo de drogas por vía parenteral y seguimiento de los/as usuarios/as a través de otros programas del CAS Brians 1. De la misma manera que haremos seguimiento de los/as usuarios/as que estén apuntados al programa de intercambio de jeringuillas, también daremos cobertura a estos desde los diferentes programas que oferta el CAS (Programa de Mantenimiento con Metadona, Programa Individualizado, Programas educativos...). Asimismo, con ello también se da la oportunidad de ofertar tratamientos o seguimiento a aquellos/as usuarios/as que deseen cambiar de vía de consumo o iniciar tratamiento para desintoxicación o tratamiento farmacológico para abordar el proceso del consumo de la persona. Finalmente, resolución de conflictos en relación al uso del PIJ.

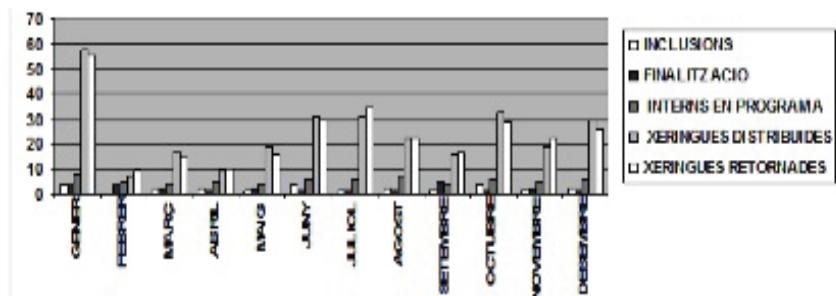
PIJ, género y prisión

Explicaremos el programa a nivel general, durante los años 2007-2008, y pasaremos a continuación a explicar su uso en relación a la perspectiva de género.

2007



2008



Según estos dos gráficos podemos extraer dos conclusiones: vemos que el programa se ha ido implementando poco a poco por el incremento del uso del programa. Hemos pasado de dispensar 56 jeringuillas en 2007 a 292 en 2008. El uso de las jeringuillas aumenta coincidiendo con las festividades de navidad, verano y semana santa. En 2009, estamos observando datos muy similares.

Desde la perspectiva de género, valoraremos 3 datos: número de personas que hacen uso del programa, personas que lo han utilizado durante más de quince días y número de jeringuillas distribuidas; todo lo anterior en función del sexo.

2007

Durante este año, utilizaron el programa 15 personas, 6 hombres (40%) y 9 mujeres (60%). Las personas que lo utilizaron más de 15 días fueron 9, 3 hombres (33%) y 6 mujeres (66%). Se realizaron 56 intercambios de jeringuillas, 20 en hombres (35%) y 36 en mujeres (65%).

2008

Durante este año, utilizaron el programa 22 personas, 6 hombres (27%) y 16 mujeres (73%). Las personas que lo utilizaron más de 15 días fueron 16, 4 hombres (25%) y 12 mujeres (75%). Se realizaron 292 intercambios de jeringuillas, 103 en hombres (35%) y 189 en mujeres (65%).

De esta explicación podemos extraer dos conclusiones. La institución penitenciaria y el factor de género inciden directamente en el uso del programa de intercambio de jeringuillas.

Por un lado, las personas usuarias de drogas por vía parenteral, en ocasiones no hacen uso del programa por correr riesgo de ser descubiertos por el personal funcionario, lo que podría dar consecuencias negativas al equipo de tratamiento, influyendo directamente en la situación penitenciaria de los usuarios. Algunos prefieren utilizar jeringuillas ilegales que las legales, con tal de que nadie evidencie el uso del programa. Por ello, pensamos que debería existir una coordinación firme en torno a la situación. Habría más personas que utilizarían el programa y habría menos riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas.

Por otro lado, ser hombre o ser mujer condiciona su uso. En una prisión donde los hombres representan ser alrededor de 1.500 y las mujeres alrededor de 300, hemos observado que las mujeres lo utilizan más y más veces, a pesar de ser mayor la proporción de hombres. Asimismo, las mujeres permanecen más de 15 días en el programa, no porque sean más consumidoras que los hombres o tengan más disposición de droga, sino porque son más prácticas a la hora de utilizar el programa, valorando más los beneficios sanitarios que este programa les aporta. Ellas lo ven como un servicio más para el cuidado de su salud o para sus intereses de consumo; ellos por lo anteriormente comentado y por la construcción de la dominación masculina, prefieren no recurrir a nuestros servicios. Solicitan la jeringuilla en casos puntuales, cuando a lo mejor no pueden o no quieren alquilar una jeringuilla ilegal o en casos extremos para conseguir que las dosis (pequeñas según los consumidores) hagan más efecto por esta vía de consumo: "los hombres se construyen como tales y se presentan socialmente como dominantes. En este sentido, dan mucha importancia a las prácticas de riesgo asumidas mucho más por hombres que por mujeres –consumo de sustancias, formas de conducción, expresiones de violencia... –, ya que para él la masculinidad es definida en oposición a los hábitos de vida saludables; una masculinidad que utiliza el cuerpo y la genitalidad como expresión de virilidad y hombría" (Esteban , M^a Luz, 2006:15). De hecho, "ser macho mata, tiene un riesgo. Si hacemos un análisis de género

de las estadísticas de drogadicción, tráfico o encarcelamientos, nos daríamos cuenta de que ser hombre es una variable fundamental. Hay nueve hombres por cada mujer en la cárcel" (Nino, 2008). En el segundo semestre de 2008, según el Departament de Justícia de Catalunya, de los 10.051 presos, 9.322 eran hombres y 729 mujeres. (Dep. de Justicia, 2008:21)

3. Conclusión

Los programas "sanitarios" aumentan su efectividad cuando se enmarcan en una propuesta global de actuación como es la reducción de daños en drogas. Como hemos comentado, se pretende trabajar en equipos multidisciplinares desde una visión biopsicosocial-educacional para disminuir los efectos negativos de las drogas.

Esto sucede en Brians desde 2005 con la entrada del CAS Brians 1. Gracias a este, encontramos propuestas y maneras de trabajar alternativas que anteriormente no existían en el medio penitenciario. Por ejemplo, la figura del agente de salud (internos/as del CP), figura mediadora entre la población "invisible" con problemática toxicológica y la vinculación a las diferentes opciones de tratamiento, entre las cuales se encuentra el CAS, existentes en la institución penitenciaria (Imbernón y Jiménez. 2008:1). O también la arteterapia: "la potencia terapéutica del arte está en la posibilidad que tiene todo individuo de crear, estimulando sus capacidades y logrando satisfacción en su creación. El objetivo de la arteterapia es la interrogación, la búsqueda, el conocimiento de uno mismo a partir de un viaje de la realidad a lo simbólico (García, 2008:3)"; propuestas muy interesantes para romper con la hostilidad del medio penitenciario que bajo sus rutinas, sus burocracias, hacen que esta se despegue de todo sentimiento, buscando la asepsia emocional y la distancia personal. Por ello, pensamos que la prisión es un factor que afecta considerablemente en el proceso de drogodependencia de los usuarios/as de drogas.

Por otro lado, pensamos que no solo la institución condiciona el consumo de drogas o el tratamiento en drogodependencias. También influye el factor del género. Este "es una variable universal de estratificación social que regula los roles y el acceso y la distribución de los recursos" (Guasch, 2006:16), donde "hombre" o "mujer" tiene unas limitaciones. Solo diremos que "ser hombre" o "ser mujer" condiciona en la manera de usar las drogas y en la manera de "buscarse la vida" para el consumo de estas. Pensamos que para trabajar en la prisión, o fuera de ella, es necesario evitar caer en "separar radicalmente a hombres y mujeres [...] e identificando niveles de salud donde la desigualdad entre hombres y mujeres está oculta o subsu- mida en un modelo de lo humano representado en gran medida por

lo masculino (Esteban, M^a Luz, 2003:28)".

Pensamos que se debería utilizar una atención no solo en hombres o mujeres, sino en global, donde se valoren las diferencias o las prioridades de cada uno, sin caer en los tópicos generados por la dominación masculina, la subordinación femenina. Con ello conseguir que las mujeres no sean estigmatizadas en la prisión (y en la población general), y los hombres puedan beneficiarse de ello, al despegarse del imaginario viril que les afecta en la adopción de prácticas de riesgo "masculinas".

Finalmente, pensamos que se debería potenciar la implementación de los CAS en las diferentes prisiones de nuestro territorio, por ser una propuesta efectiva para abordar a las personas usuarias de drogas. Que es fundamental la coordinación por parte de los diferentes estamentos de la institución para que mejore la salud de los usuarios/as de drogas en prisión. Asimismo, se debería potenciar la formación de los trabajadores y las trabajadoras de la prisión en relación al género, sobre todo dar más valor a aquellas personas que están formadas como técnicos/as en esta perspectiva. Sería ideal que hubiera comisiones mixtas que trabajaran sobre ello, para mejorar la calidad de vida de los usuarios/as de drogas y superar la construcción de "la diferencia de género", tanto en prisión como fuera de esta institución.

Bibliografía, citada y consultada

BAÑULS, Enric (2008) CAS Brians 1: Reducción de Daños y Prisión. CLAT Virtual2.

CLUA, Rafa (2008) Programa Intercambio Jeringuillas: dos años de experiencia en CP Brians 1. CLAT Virtual2.

DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA. Desembre 2008. Informació estadística bàsica. Serveis penitenciaris, rehabilitació i justícia juvenil.

ESCOHOTADO, Antonio (1995) *Aprendiendo de las drogas: usos y abusos, prejuicios y desafíos*. Barcelona: Ed. Anagrama.

ESTEBAN, Mari Luz (2006) "El Estudio de la Salud y el Género: Las Ventajas de un Enfoque Antropológico y Feminista" en *Salud Colectiva*, 2(1): 9-20, Enero - Abril, Buenos Aires.

ESTEBAN, Mari Luz. (2003) "El Género como categoría analítica. Revisiones y aplicaciones a la salud" en *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria* Vol. 3. Número 1. Oviedo.

FOUCAULT, Michel (1975) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión*. Psikolibro

GARCÍA, Gema (2008) Género, Reducción de Daños y Arte-terapia. CLAT Virtual2

GUASCH, Óscar (2006) *Héroes, Científicos, Heterosexua-*

les y Gays: Los Varones en Perspectiva de Género. Barcelona: Ed. Bellaterra.

IMBERNÓN, Miriam y JIMÉNEZ, Raúl. (2008) Programa de Agentes de Salud: *"Un PAS endavant!"*. CLAT Virtual2

MATHIESEN, Thomas (2003, orig. 1990) *Juicio a la prisión*. Buenos Aires: Ediar.

DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA (2007) *Memòria*, Primera edició: Setembre de 2008

V. M. Nino. (2008) "El control de la sexualidad lo tuvo la Iglesia, luego la medicina y ahora el mercado" Entrevista a Oscar Guasch. El norte de Castilla. 14.02.08

PARRINO, Mark W (1997, orig. 1992) *Manual de tratamiento con Metadona*. Grup IGIA. Barcelona

PRESTON, Andrew (2000) *Manual de metadona*. Generalitat de Catalunya.

VVAA. COLOM, Joan y DURO, Pilar (Dir.) (2005) *Tractament de manteniment amb metadona: manual de práctica clínica*. Generalitat de Catalunya.

VVAA. Informe Anual (2008) *El problema de la drogodependencia en Europa*. Observatorio de drogas y toxicomanías europeo. Luxemburgo

VVAA. Institut per a la Promoció Social i de la Salut. (2002) *La qualitat de vida dels usuaris dels programes de metadona*. Generalitat de Catalunya.

VVAA. Mary NASH; MARRE, Diana (2001) *Multiculturalismos y Género. Un estudio interdisciplinar*. Editorial Bellaterra: Barcelona

VVAA. O'HARE, P.A., NEWCOMBE, R., MATTHEWS,A., BUNING, E.C. y DRUKER, E. (1995, orig. 1992). *La reducción de los daños relacionados con las drogas*. Barcelona: Grup Igia.

2.2. Aportaciones de miembros de entidades sociales.

Acope. Asociación de colaborador@s con las presas (Madrid). Un modelo de intervención en prisión

Un poco de historia

Acope se creó en el año 1986, cuando la prisión de Yeserías de Madrid era una cárcel para mujeres y madres con niños/as. En este centro entraban distintos voluntarios a título individual que pronto sintieron la necesidad de organizarse y juntarse para discutir sobre la forma de intervenir en una prisión de mujeres con niños/as. Por lo tanto, el primer criterio de trabajo que surge con el nacimiento de ACOPE es que no se puede hacer una intervención en prisión a título individual sino que resulta necesaria una reflexión conjunta y dinámica sobre la experiencia cotidiana y cambiante de la prisión y sobre el modo de intervenir en ella. La puesta en común cada semana de la experiencia vivida con las mujeres y sus hijos/as privados de libertad nos iba mostrando errores y enseñando un camino.

La experiencia cotidiana con las mujeres nos ha ido enseñando como actuar en este espacio cerrado que es la prisión

Al principio los voluntarios y voluntarias de ACOPE nos vimos sobrecogidos por la dureza de la vida en prisión y la historia dramática que había detrás de cada mujer y sus hijos/as. Nuestra primera reacción fue intentar resolver todas sus carencias y necesidades, pero pronto descubrimos que eran infinitas e inabarcables. A pesar de ello, pusimos toda nuestra ilusión y energía en resolver y cubrir todas las demandas de las mujeres. De este modo nuestro tiempo durante la semana se iba en localizar abogados/as, hablar con jueces/zas, llamar a familiares, conseguir ropa para las mujeres y sus hijos/as, buscar ayudas económicas, etc.

La tarea nos dejaba exhaustos y con la conciencia de ser siempre insuficiente, de no dar abasto. Pero quizás algo más importante, nuestra actitud de *“querer ayudar”* no estaba fomentando en las mujeres posturas y comportamientos de emancipación sino de dependencia. Nuestra respuesta generaba en las mujeres la expectativa de que si lograban convencernos de su dramática situación les íbamos a ayudar, por lo que cada cual procuraba trasmitirnos unas necesidades más acuciantes y una realidad más desesperada si cabe.

La dinámica de dar genera la dinámica de pedir. De esta forma la persona que debe pedir para obtener se degrada, se humilla, se rebaja hasta donde haga falta para obtener lo que desea y con ello

va perdiendo su autoestima y su dignidad. La prisión, como institución total que es, fomenta la absoluta dependencia y nosotros con nuestra intervención no cambiábamos esta tendencia. La institución fomenta y enseña a pedir, a vivir de lo que les dan. A menudo descubríamos que lo que las mujeres pedían como cuestión de vida o muerte, se lo habían pedido contando la misma historia dramática a otras voluntarias y que, en realidad, no lo necesitaban tanto. En la cárcel se pide siempre y se pide todo, desde que localices a un familiar hasta un cigarro. Pero no como un acto reivindicativo y de justicia, sino mendigando la compasión y la benevolencia, debiendo con ello eterno agradecimiento e infinita gratitud. Sin embargo, lo que de verdad necesita la mujer es ser reconocida.

Nuestra intervención intentando abarcar todas sus demandas, no generaba autonomía, independencia, iniciativa, espíritu de logro. Por el contrario, fomentaba la dependencia, la pasividad, la autocompasión y la victimización.

Tan pronto fuimos conscientes de ello decidimos que nuestra intervención tenía que ir dirigida a que las mujeres conocieran sus derechos y que fueran capaces de hacer valer sus demandas por sí solas, de tal modo que sus peticiones no fueran un acto de mendigar caridad sino de pedir justicia. Nosotros debíamos acompañarlas en su proceso pero no hacerlo por ellas. De este modo, si las mujeres querían ver a su abogado/a, procurábamos facilitarle el teléfono y la dirección para que se pusieran en contacto con él. Si necesitaban ropa para el/la niño/a, les explicábamos cómo hacer una instancia dirigida a la dirección, etc. Nosotros participábamos con ellas, pero no las suplíamos.

Esto suponía un esfuerzo muy grande para los voluntarios y voluntarias de ACOPE, ya que las mujeres no comprendían para qué íbamos a la prisión si no las ayudábamos, nosotros que sabíamos, podíamos y teníamos recursos. Este cambio de actitud tampoco fue comprendido por la prisión, que estaba conforme con nuestra generosa disponibilidad para hacer de todo, con gran eficacia y de forma gratuita. También tuvimos y tenemos que enfrentarnos cada día a nuestra propia resistencia de dar, hacer, organizar, resulta más fácil, vistoso y además gratificante.

Por otra parte, pronto nos dimos cuenta de que, cuando una mujer ingresa en prisión, entra dentro del sofisticado ritual de la degradación y culpabilización de la maquinaria judicial y penitenciaria. Este ritual primero etiqueta a la mujer de delincuente y posteriormente la incapacita para tomar cualquier iniciativa y decisión enviándola a una institución total donde no hay lugar para la autonomía personal. La prisión decide cuando te levantas, cuando te acuestas, con quien

compartes celda, con quien paseas, cuándo y por cuánto tiempo puedes ver a tus seres queridos, qué comes hoy y qué comes mañana. Conscientes de la dinámica, ACOPE revisó su actuación en prisión y reconoció muchas actitudes que incidían en el mismo sentido.

Vimos como al igual que el sistema penal y penitenciario juzgaba, condenaba y etiquetaba a las mujeres (delincuente, traficante, ladrona, toxicómana, terrorista, etc.) nosotros también teníamos nuestros prejuicios y estereotipos de los distintos grupos que hay en la prisión y esto nos influía en nuestras expectativas hacia ellas, en nuestros juicios, en nuestros comportamientos. Del mismo modo, conocer sus delitos nos llevaba a etiquetarlas y nos condicionaba la relación, sin poder evitar juzgar sus comportamientos desde este hecho.

Frente a esto, nosotros consideramos importante primero reconocer nuestros propios prejuicios y estereotipos, descubrir cómo se habían ido organizando y tomar conciencia de su resistencia a desaparecer, para luego intentar aceptar a la persona tal y cual es, sin evaluar o juzgar, sin buscar cambios o modificaciones. Convencidos de que los juicios de valor no estimulan el desarrollo personal ni la autoestima, procuramos establecer relaciones libres de juicios y evaluaciones para que poco a poco las mujeres presas fueran sintiendo aceptación.

También descubrimos cómo con frecuencia, al igual que hace la prisión, les decíamos como debían organizar su vida en el futuro y les aconsejábamos lo que tenían que hacer, transmitiendo con ello nuestra desconfianza en su propia capacidad para orientar su vida. Comprendimos que no debíamos tutelar sus procesos personales sino permitirlos, para que fueran ellas mismas, desde el reconocimiento y no desde la negación, quienes pudieran poco a poco encontrar sus propios caminos. Cada proceso es único, personal, intransferible. En este viaje cada mujer sólo puede contar con sus propias cualidades y carencias y de poco sirve la experiencia o las cualidades de otra persona. De este modo ACOPE comprendió que teníamos que crear los espacios donde se favoreciera la aceptación, el encuentro personal y donde las mujeres fueran las protagonistas, las autoras, las responsables. Así surgieron los talleres de lectura donde un texto literario o periodístico diera pie a que las mujeres hablaran respetando siempre el turno de palabra y la opinión de las demás. Todas podían participar, todas las intervenciones eran valoradas y respetadas por el resto, cada opinión era importante. También se realizan los talleres de autoestima en el que con distintas dinámicas trabajamos la identidad personal, el reconocimiento del otro o de la otra, etc.

Observamos, también, que la prisión era un espacio de soledad y aislamiento y que la convivencia obligada no llevaba a establecer relaciones de solidaridad y de amistad. Por el contrario, casi todas

las relaciones en prisión se establecían en términos de dominio o de sumisión, y de desconfianza, siguiendo el viejo lema de "sálvese quien pueda". Desde este análisis ACOPE consideró prioritario crear espacios donde se fomentaran relaciones en términos de igualdad y respeto, donde cualquier tarea se realice en equipo con la colaboración y responsabilidad de todas. Se trata, en definitiva, de encontrar una coherencia entre la forma de trabajar y los valores que queremos promover. Desde esta reflexión se busca fomentar la participación de todas las personas, tener en cuenta las necesidades, las opiniones y los sentimientos, crear un clima de confianza y aprecio hacia las demás, buscar la implicación de todas en la toma de decisiones, y afrontar los conflictos de forma positiva.

Sabemos que la presencia en el interior de la prisión de personas no vinculadas al ámbito penitenciario es beneficiosa para las mujeres, ya que se introducen formas, maneras de hacer y plantearse la vida diferentes, motivaciones distintas, que rompen la percepción de inmutabilidad que tienen las mujeres sobre su propia vida y su futuro. La presencia de las personas que no pertenecen al ámbito penitenciario son una referencia de normalización, de cosmovisión valorativa y normativa diferente, de estrategias distintas para hacer frente a la realidad. Creemos que esta actuación con continuidad y con rigor rompe lo cotidiano, introduce una disonancia con "*lo de todos los días*", aporta novedad, estímulo, motivación.

Esta presencia en el interior de la prisión nos demandó al poco tiempo un espacio en el exterior, donde la mujeres pudieran estar cuando la prisión les concedía permisos penitenciarios y no tenía un lugar donde ir. Así se abrió una casa en Villaverde, un barrio de Madrid. En este piso las mujeres pasan unos días tomando contacto con el mundo exterior y recuperando hábitos básicos perdidos, como hacer la compra, preparar la comida, poner la lavadora, apagar las luces, o moverse con libertad por la ciudad y relacionarse con otras personas fuera del ámbito penitenciario. Con el tiempo se abrió la casa de Alcorcón donde las mujeres pueden pasar su tercer grado y libertad condicional.

También nos llamó la atención el concepto del tiempo en prisión: en la cárcel casi nunca hay nada que hacer, pero tampoco pueden planificar su tiempo. Este "no hacer nada" es uno de los aspectos más importantes y que más repercusiones tiene en el proceso de prisionalización. Estar muchas horas sin hacer nada produce una enorme sensación de vacío, de pérdida de tiempo, de frustración y de deterioro del autoconcepto. Además, como dice Valverde, este vacío lleva a un estado permanente de ansiedad, aumentada por tener demasiado tiempo para pensar, aunque, más que pensar, lo que

hacen es obsesionarse y dar vueltas a la misma idea, lo que conduce a un fatalismo que les impedirá encontrar salidas a su situación. Desde esta realidad, ACOPE se planteó la necesidad de estar presentes en la prisión cuando menos actividad hay, normalmente los fines de semana, y programar actividades con las mujeres desde sus demandas, buscando en todo momento que ellas se impliquen en la actividad y que sea un trabajo en equipo.

Así surge la organización de fiestas que normalmente implican meses de preparación y de implicación personal de las mujeres, donde ellas tienen que decorar la prisión, preparar bailes, representar una obra de teatro, elaborar comidas o montar stands. Estas actividades fomentan tanto la cooperación, la organización, como la responsabilidad en la consecución de las mismas.

También tenemos un proyecto de inserción laboral, un vivero en régimen de cooperativa, donde las mujeres aprenden un oficio y se encargan de la gestión del mismo. Con ello se consigue producir plantas para ser comercializadas en el exterior, generar un espacio normalizado de trabajo y enseñar hábitos, destrezas, habilidades personales, técnicas y sociales que hagan posible la viabilidad del proyecto. Las normas de funcionamiento se deciden y se revisan con las mujeres y así se van regulando las distintas actividades. Todas las tareas se reparten entre las mujeres y las responsabilidades van rotando cada quince días.

La cárcel ha fracasado como institución recuperadora

Es evidente que como institución total sólo ahonda y agrava las conductas desadaptadas y genera más marginación y exclusión social. Desde un espacio de no libertad no se puede educar para la responsabilidad, desde la sumisión no se puede fomentar la iniciativa, desde la culpabilización no se puede desarrollar la autoestima. La prisión no es un espacio para la maduración personal, sino para la infantilización y victimización. Por eso la intervención en prisión va dirigida únicamente a amortiguar, reducir los efectos nocivos de la cárcel.

La prisión exige una sobreadaptación tal que incapacita para adaptarse de nuevo a la vida social. Este proceso que incluye consecuencias fisiológicas, los/as psicólogos/as lo han denominado “prisionización” y explica el alto nivel de reincidencia de las personas que han pasado por la prisión.

Desde ACOPE nos planteamos que la prisión no es el marco adecuado para un proceso educativo, por eso aunque no renunciamos a ello, en muchas ocasiones nuestra intervención tan sólo servirá para detener, contener o frenar el proceso de prisionización.

Colaboramos con las mujeres

Trabajar en el interior de las prisiones no tiene por qué implicar una corresponsabilidad con la institución, ni la aceptación del internamiento penitenciario como algo deseable o ni siguiera como inevitable. Puede implicar todo lo contrario: comprometerse con la mujer presa y con su futuro, ofreciéndole solidaridad y la oportunidad de que pueda volver a encontrar pequeños espacios de control de su propia vida y el encuentro personal que la cárcel le niega.

ACOPE se plantea que las actividades que nosotros realizamos dentro de la prisión deben estar desligadas del sistema de premio-castigo de la prisión, porque perderían todo el poder educativo que nosotros pretendemos darles. La práctica demuestra cómo es importante que las mujeres participen en una actividad por interés y de modo voluntario, y sin que esto esté vinculado a redenciones o beneficios.

Por eso, siempre hemos intentado que la participación en nuestras actividades estuviera desligado de la obtención de redenciones. Tener un aval para un permiso está supeditado a llevar un tiempo participando en las actividades de la asociación. Las actividades que se programan las decidimos con las mujeres y en función de las demandas que ellas nos plantean. Los criterios para entrar en el vivero los establece la asociación, las normas de funcionamiento, los turnos, el modo de repartir el dinero obtenido se decide con las mujeres.

ACOPE desde un primer momento y hasta el día de hoy ha mantenido criterios y posturas autónomas en su forma de trabajar dentro de la prisión. Esto genera cada cierto tiempo tensión y desencuentros con Instituciones Penitenciarias.

Desgraciadamente ACOPE fue expulsada de la prisión de Yerriás cuando denunció la situación en la que estaban los niños y las niñas y en el año 2000 se nos volvió a expulsar de la prisión de Aranjuez por no colaborar con los objetivos de la prisión y porque “ya había otras ONG que podían hacer nuestro trabajo”.

El difícil equilibrio de permanecer en prisión desde una postura crítica es la tarea en que ACOPE cree y se empeña cada día

Intervenir en cualquier ámbito de la realidad es transformarla. La sociedad es un sistema y cualquier cambio en un persona precede y ayuda a un cambio global.

Dona i Presó

Introducción

En esta sociedad donde nos ha tocado vivir, la marginación tiene una presencia bien importante, y si todo un sector económicamente débil es la principal víctima, aún lo es más en el caso de las mujeres.

La marginación, junto con la pobreza, es la principal causa de la delincuencia y nuestra sociedad “democrática” solo ha encontrado un remedio que absorbe una gran cantidad de recursos, pero que en cambio no resuelve el problema de la marginación ni el de la delincuencia. Nos referimos a los Centros Penitenciarios que, si bien ejercen una función con el intento de reinsertar, los resultados no son plenamente satisfactorios, ya que una vez cumplidas las penas y al reencontrarse de nuevo con la misma realidad y ver que el entorno que les rodea no ha cambiado en absoluto, difícilmente les puede ayudar en su nueva etapa de vida.

Se han invertido muchos millones en mejorar las cárceles, esto es una realidad, comparándolo con tiempos pasados. Sin embargo, debido a los cambios del Código Penal, actualmente las cárceles están saturadas y, en el caso de las mujeres, muchas veces aún lo es más. Eso solo lo saben las personas que lo han vivido en su propia carne.

Presentación de Dona i Presó

Los comienzos de la Asociación empiezan en el año 1987 a raíz de una manifestación organizada por el movimiento feminista a favor del derecho de la mujer a decidir por el aborto libre y gratuito. Unas mujeres de este colectivo fueron detenidas y encarceladas de forma preventiva. Estas mujeres pudieron constatar dentro de la cárcel que ellas luchaban por los derechos de las mujeres pero nunca habían pensado en luchar por los derechos de las mujeres presas. Esta circunstancia hizo decidir a un grupo de mujeres crear una asociación que expresamente dedicara sus esfuerzos a defender los derechos de las mujeres encarceladas y darles soporte en sus reivindicaciones y denuncias.

Objetivos de Dona i Presó

- Crear opinión pública y dar a conocer la cárcel en nuestro entorno, con un lenguaje inteligible para la gente de la calle.
- Lucha activa y denuncia solidaria.
- Crear relaciones con otros grupos o entidades que trabajen en este mismo tema.
- Crear o colaborar en proyectos alternativos para las mujeres, sobre todo en el aspecto sociolaboral.

- No perder el contacto con las mujeres presas o expresas, en el aspecto humano, de amistad, relación, etc.
- Dar asesoramiento jurídico en las cuestiones internas.

Estos son, en definitiva, nuestros principales objetivos como entidad.

Nuestra presencia en las cárceles

Dona i Presó es una asociación aconfesional, no lucrativa, compuesta de voluntarias y colaboradoras de distintas profesiones que aportan su capital humano en beneficio de las internas. La tarea principal consiste en visitar a las mujeres, darles apoyo moral y velar por sus derechos. Las visitas nos ayudan a descubrir y entender la problemática y las circunstancias que las conducen a la cárcel, como al mismo tiempo comprobar *in situ* las deficiencias y problemas del sistema carcelario y en su caso hacer la denuncia pertinente en apoyo a las internas. Visitamos las cárceles de Barcelona: C.P. de Dones de Barcelona y de Can Brians, en Sant Esteve de Sesrovires y en el Hospital Penitenciario de Tarrasa.

Para poder acceder a los Centros Penitenciarios, la Dirección de Medi Obert i Serveis Penitenciaris de la Generalitat de Catalunya nos exige participar en un programa de formación que debemos seguir para obtener la correspondiente autorización y presentar en un proyecto la tarea a desarrollar en el Centro que se desee y, una vez presentado, obtener su aprobación.

En el CP de Dones de Barcelona, aparte de las visitas y seguimiento de las mujeres internas y de las que están en el Departamento de madres, se colabora con el Equipo Docente del Centro una vez por semana, impartiendo clases durante el curso académico. Ofrecemos talleres con diferentes características, culturales, educativas, lúdicas, charlas de educación sanitaria, actividades musicales y recreativas. Durante los meses de verano hacemos unos talleres intensivos de manualidades, comprensión lectora y habilidades.

Hacemos acompañamiento a las mujeres que lo desean, dentro y fuera de la cárcel, también cuando están de permiso o en libertad. Visitamos a sus familias y tenemos contacto con juristas, jueces y juezas y servicios sociales si es necesario.

En el Centro de Can Brians seguimos el mismo ritmo que en el Centro de Dones de Barcelona a excepción de la colaboración con el equipo docente.

Intentamos que nuestras aportaciones les ayuden a superar la dureza de la privación de libertad, dar herramientas para mejorar su formación y aumentar su autoestima, que necesitarán primordial-

mente como una cosa más a la salida de la cárcel.

Somos conscientes de que muchas de las actividades que organizamos dentro de las prisiones, deberían ser programadas y asumidas económicamente desde la misma institución, ya que –teóricamente- hay profesionales con esta misión específica y con presupuestos para llevarlos a término. Aun así, valoramos la importancia que tiene para las mujeres el hecho de mantener vivo el contacto con personas “corrientes”, que vienen a visitarlas desde la calle, desvinculadas totalmente de la Institución. También lo es para nosotras mismas, el hecho de mantener vivo el contacto con esta realidad, que nuestra sociedad prefiere ignorar y que los medios de comunicación ayudan a justificar y magnificar, nos da a conocer con una visión más clara los problemas que allí se generan y viven. De todos modos, queremos constatar que en pocos años y en medios televisivos se han proyectado reportajes muy interesantes sobre temas carcelarios.

Nuestra presencia en las calles

Otra tarea que nos es común, es dar a conocer a la ciudadanía la problemática que caracteriza principalmente a la mujer encarcelada con actos, charlas, debates y mesas redondas, siempre con el deseo de desvelar tabús, quitar etiquetas prefijadas y crear una conciencia clara y solidaria. Se realizan en centros cívicos, escuelas, institutos y en las universidades donde se nos pida nuestra colaboración. Hemos participado en ponencias específicas y comunicaciones que ayuden a hacer patente la situación de la mujer en la cárcel, tanto en Catalunya como en el resto de comunidades autónomas, como Madrid, Euskadi, País Valenciá, etc.

A quién va dirigido nuestro proyecto

Aunque nuestra asociación está compuesta por mujeres y para mujeres (con la colaboración en alguna ocasión de algún hombre), también hemos atendido y de hecho atendemos casos particularmente especiales de algún hombre en concreto. Pensamos que la mujer necesita de más apoyo y reivindicaciones que el hombre, debido a los efectos de una previa educación discriminatoria y a un comportamiento de la sociedad que privilegia a los hombres, ya sea en el campo cultural o en el social. Eso es comprobable en la cárcel. Sí es cierto que la marginación no entiende de géneros, pero sí creemos que la pobreza está feminizada.

También hemos observado que las cárceles se construyen y diseñan pensando en los hombres. Las de mujeres deberían ser adaptadas a su forma de ser y sus necesidades.

Justificación social del proyecto

Creemos que es un deber de nuestra sociedad el restituir a estas mujeres lo que les hemos negado cuando las hemos marginado y les hemos cerrado la puerta simplemente por el mero hecho de haber nacido en lugares con menos posibilidades, familias desestruturadas, económicamente débiles, sin cultura para acceder a puestos de trabajo y viviendo en barrios marginales y deprimidos. También a través de los años se han ido incorporando a este colectivo de mujeres otras de distintos países donde la pobreza y la falta de recursos es la base principal que las decide a trasgredir la ley. A estas mujeres no solamente las hemos sobreestimado, sino que las hemos enviado a la cárcel muchas veces por la propia satisfacción y seguridad de tenerlas bien guardadas y alejadas de la sociedad, sin preocuparnos para nada de las circunstancias y causas de su marginación social.

Observamos que, uno de los problemas principales en que se encuentran las mujeres en los primeros tiempos de reincorporarse a una vida normal, es el aislamiento; muchas veces el desprecio y rechazo de la familia, la falta de verdaderas amistades que la apoyen para no transgredir de nuevo, y la desorientación emocional y social que sufren por haber tenido que pasar años encerradas y separadas del resto de la humanidad.

Conclusiones

Ante la ineficacia del sistema penitenciario (salvo raras excepciones), vemos claramente el hecho de las cárceles como un fracaso. Constatamos que esta frase la repiten incluso aquellos/as profesionales de la administración de justicia y sobre todo los que se paran a reflexionar y analizar los resultados obtenidos con tantos años de práctica penitenciaria y penalista.

Nuestra posición es clara: no creemos en las prisiones. Hay que esforzarse en encontrar soluciones alternativas a la entrada en la cárcel (se dan algunas oportunidades, pero poco utilizadas), mentalizar a la gente de que este no es el sistema adecuado. Hace falta una transformación de la sociedad para que la marginación vaya desapareciendo. Tal vez la crisis económica actual que estamos padeciendo nos ayude a ver las cosas de otra manera e ir cambiando el sistema económico vigente.

De todos modos, aunque no nos gustan las cárceles, mientras ellas existan, seguiremos actuando en ellas, dando nuestro apoyo y ayuda a las mujeres recluidas para que no pierdan la esperanza y encuentren una razón para vivir y luchar por su propia dignidad, sin olvidar el trabajo de divulgación y mentalización en una sociedad individualista, capitalista y consumista como la que vivimos, dado que si no llevamos un trabajo a la par nuestro objetivo no tendría futuro.

Ared. Fundació per la reinserció de dones (Catalunya)

ARED nació en 1994 en el Centro Penitenciario de Wad Ras (Barcelona) gracias a la tenacidad e ilusión de cinco mujeres privadas de libertad, una voluntaria y una monitora de confección, hoy presidenta de ARED. Juntas crearon un taller de confección para conseguir una alternativa profesional que les permitiera una reinserción digna en la sociedad.

La Fundación ARED trabaja para conseguir la integración social y laboral de personas en situación de exclusión, en su mayoría mujeres procedentes de centros penitenciarios y de servicios sociales.

Misión, visión y valores

En la Fundación ARED promovemos el acceso a la plena ciudadanía de personas en riesgo de exclusión social fomentando su autonomía, mediante procesos de formación y de acompañamiento integral.

Trabajamos en coordinación con otras entidades a fin de sensibilizar a las instituciones y al conjunto de la sociedad sobre la realidad de la exclusión social.

Visión:

- Innovadora. Con la capacidad de adaptarse constantemente a los cambios y a las necesidades de las personas atendidas.
- Estable. Parte de una estructura de ingresos que garantizan la viabilidad económica y la autonomía para el cumplimiento de la misión fundacional.
- Profesional. Garantizando la calidad en nuestros procesos y servicios a través de un conjunto de indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos.
- Referente social. El enfoque educativo y el estilo de acompañamiento de la Fundación ARED, avalados por sus resultados, sirve de inspiración y orientación a otras entidades del sector.
- En red. A través de una participación activa en redes sociales para unir esfuerzos con el objetivo común de luchar contra la exclusión social y laboral.

Valores:

- Solidaria. En la Fundación ARED optamos conscientemente por los más vulnerables, convencidos de que no hay ningún ser humano irrecuperable, por grave que sea su situación, si se le ofrece la ayuda apropiada.
- Comprometida. Con las personas con las que trabajamos,

principalmente mujeres procedentes del ámbito penitenciario.

- Flexible. No son las personas las que deben encajar en nuestro proyecto, sino nuestros proyectos los que deben dar respuesta a las necesidades cambiantes de las personas a las que atendemos.

- Participativa y abierta. Todos los miembros de la Fundación ARED (usuarios/as, trabajadores/as y voluntarios/as) participamos activamente en su funcionamiento y estamos en relación permanente con las entidades del sector.

- Crítica. Con capacidad para denunciar los obstáculos en el acceso a los derechos de las personas.

Servicios

1. ARED Formación

Los cursos que se imparten en ARED constan de dos grandes ejes:

- La formación técnica para capacitar profesionalmente a nuestro alumnado.

- La educación complementaria para su integración, ya que trabajan formación básica, alfabetización, informática y nuevas tecnologías, búsqueda de trabajo y habilidades sociales.

El equipo educativo tiene en cuenta los cambios de los perfiles profesionales del mercado laboral para adecuar la oferta formativa a los mismos.

1.1 Cursos de Formación

La formación es clave para conseguir trabajo y un trabajo estable es esencial para una buena inserción. Cursos que se imparten en ARED:

- Confección industrial: Clases teóricas y prácticas para obtener la categoría profesional de maquinista de confección o controladora de calidad.

- Cocina: Clases teóricas y prácticas para conseguir una formación profesional como cocinera y/o auxiliar de cocina.

- Artesanía: Curso de pintura sobre tela y de elaboración de velas artesanales.

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Clases teóricas y prácticas para conseguir una formación profesional de Auxiliar de ayuda a domicilio.

El periodo de formación varía según las necesidades de la persona y suele extenderse entre 6 meses y 2 años. Una vez capacitadas, las mujeres de ARED están preparadas para acceder al mercado laboral o trabajar en SALTA, empresa de inserción promovida por la propia fundación.

1.2 Acompañamiento y orientación

El acompañamiento consiste en un apoyo integral a las áreas que necesitan mayor refuerzo: salud, vivienda, documentación, cultura general y otras dependiendo del caso. En ARED hemos constatado que una buena formación profesional debe ir de la mano de un acompañamiento diario para dotar a la persona de la máxima autonomía.

¿Cómo lo hacemos?

Los y las integrantes del equipo educativo ofrecen tutorías que potencian las capacidades de cada persona y le ofrecen los recursos adecuados a su situación:

- Ante la falta de alfabetización o de formación elemental imparten clases individuales de castellano, catalán y otras materias básicas.
 - Ante una salud deficitaria nos coordinamos con centros especializados.
 - Ante situaciones de precariedad económica, ofrecemos becas formativas, servicio de comedor interno y lotes de alimentos para sostener a las familias, distribución de artículos de primera necesidad donados por empresas solidarias.
 - Ante la falta de vivienda, ofrecemos pisos de acogida temporal en los que la persona paga un alquiler adaptado a sus posibilidades.
 - Integración cultural de inmigrantes extranjeros.
- También ayudamos a resolver trámites administrativos.

2. ARED Inserción

La exclusión es un fenómeno complejo, por eso cuidamos todos los detalles del Itinerario de Inserción de la persona atendida. La inserción laboral tiene lugar una vez adquirida la formación profesional y cuando el entorno y las necesidades básicas de la persona lo permiten.

El equipo de inserción lleva a cabo diferentes programas de orientación y de intermediación laboral para conseguir la inserción laboral de las personas que atendemos: Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción; Programa de Orientación e Inserción de Jóvenes; Programa Incorpora; Unidad de atención a empresas; Prácticas en empresas y Bolsa de trabajo.

2.1 Agencia de colocación

Autorizada por el Servicio de Ocupación de Catalunya (SOC) del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Catalunya. Nuestras actividades como agencia de colocación se dirigen tanto a personas desempleadas en proceso de búsqueda de trabajo

o personas empleadas en proceso de mejora de trabajo como a las empresas colaboradoras.

Proyecto La Llavor (La Semilla)

La finalidad principal de este proyecto es la inserción laboral y el acompañamiento social de personas en riesgo de exclusión, especialmente personas recién llegadas o con necesidades urgentes de formación ocupacional y/o alojamiento temporal. Todo esto se lleva a cabo aprovechando los espacios de los que dispone la finca para actividades de ocio y tiempo libre, actividades de educación para la convivencia multicultural, servicios de atención a grupos que utilizan las instalaciones, actividades relacionales, actividades de jardinería y horticultura y otras.

El Proyecto La Semilla se realiza gracias a la cooperación entre nuestra entidad, la Fundación Benallar y la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora.

El inicio de este proyecto responde a las necesidades más relevantes que en el contexto de crisis económica mundial están presentando con mayor relevancia las personas de origen inmigrante, que han decidido construir su vida en nuestro país, las mujeres solas con o sin cargas familiares, mujeres en situación penitenciaria en las últimas etapas de cumplimiento de condena, personas con necesidades urgentes que acuden a la red pública de servicios sociales o en las diversas redes se solidaridad existentes, personas en riesgo o excluidas socialmente por la pérdida del empleo, que necesitan una formación complementaria, para conseguir su inserción laboral, o que no han podido renovar el permiso de trabajo por ausencia de ofertas de trabajo.

4. Salta, empresa de inserción

Salta, Empresa de inserción nace en 2006 de la iniciativa de la Fundación ARED con el objetivo de ofrecer una oportunidad laboral a personas que se han formado en los cursos de la entidad y que se encuentran en situación de vulnerabilidad ante el mercado laboral.

El acompañamiento a los trabajadores/as de la empresa de inserción se realiza a través de procesos personalizados y de estructuras adaptadas a sus necesidades.

Con este acompañamiento se pretende:

- Facilitar el acceso a un puesto de trabajo a aquellas personas con dificultades de empleo en el mercado laboral ordinario, para seguir avanzando en su itinerario personalizado de inserción.
- Conseguir y mantener la motivación respecto a un cumpli-

miento laboral de calidad.

• Encontrar la fórmula óptima para conciliar las responsabilidades laborales y familiares.

• Aumentar y/o consolidar los conocimientos técnicos y las capacidades profesionales necesarias para lograr la continuidad laboral del/de la trabajador/a.

SURT. Fundació de Dones. Fundació Privada (Catalunya) Mujeres, exclusión, violencia de género y prisión en Europa

Este documento recoge la experiencia de la Fundació SURT en la ejecución penal femenina. Sobre la base de diversas investigaciones realizadas desde la entidad, el artículo presenta los principales factores de desventaja que acumulan las mujeres presas en Europa, prestando especial atención al fenómeno del maltrato y a cómo este muchas veces se convierte en un agravante en el proceso de exclusión social que experimentan y en su camino hacia la comisión del delito.

Es un artículo argumentativo que recorre tanto las distintas investigaciones realizadas en este ámbito por SURT como las experiencias que en la actualidad se están desarrollando con mujeres presas en Catalunya.

Perfil sociológico de las mujeres presas en Europa

Como se afirmaba en la publicación de los resultados del proyecto MIP¹⁶, Mujeres, Integración y Prisión (SURT, 2005), hablar de mujeres presas es hablar de uno de los colectivos más invisibles en nuestra sociedad; de un colectivo que antes de entrar a prisión ya se ve afectado por toda una serie de desventajas sociales, políticas, económicas y culturales que condicionan sus trayectorias vitales, participación social y el ejercicio de los derechos de ciudadanía, y que las sitúan en una clara posición de vulnerabilidad o exclusión social; de un colectivo cuyo paso por prisión, en vez de contribuir a eliminar los factores de desventaja que caracterizan sus situaciones, con frecuencia se convierte en un factor de exclusión añadido.

En el proyecto MIP se realizó un estudio comparativo de la realidad de las mujeres presas en España, Italia, Francia, Alemania, Reino Unido y Hungría y de su vida tras la prisión, con una especial atención a la eficacia de las políticas sociales y penitenciarias para promover su integración social y laboral¹⁷. Dicha investigación mostró el perfil de las mujeres presas en las cárceles europeas, identificando los factores clave que intervienen en sus procesos de exclusión. Las principales características del perfil de estas mujeres y de sus situaciones, se apuntan a continuación:

Edad: se trata de mujeres bastante jóvenes; más de una cuarta parte tiene menos de 30 años, llegando al 42% en Francia y al 50%

16 SURT (Cruells, Igareda), Proyecto MIP (Mujeres, Integración y Prisión). (2002-2005). Investigación subvencionada bajo el Fifth Framework Programme Improving the Socio-Economic Research (Quinto Programa Marco para mejorar la Investigación socio-económica). Unión Europea.

17 Dado que la reintegración de las mujeres presas no es el objetivo del presente trabajo, para mayor información sobre las conclusiones del MIP con referencia a las políticas sociales y penitenciarias para la reinserción, consultar www.surt.org/mip

en Inglaterra y Gales; y en todos los países de la investigación más del 60% de las mujeres presas condenadas, mayores de edad, tienen menos de 40 años.

Nivel educativo: la mayoría de las mujeres presas tienen un nivel educativo muy bajo; así, una parte importante de ellas no ha finalizado la escolarización obligatoria y existe cierto grado de analfabetismo entre la población penitenciaria femenina (5% en Hungría e Italia, alrededor del 15% en España y Francia).

Situación laboral: una parte importante de las mujeres presas está inactiva o desempleada antes de su encarcelamiento o trabaja en trabajos precarios o sin cualificación. La investigación ponía de manifiesto que el porcentaje de mujeres trabajando (en el mercado laboral formal o informal) antes del encarcelamiento variaba entre el 12% en Italia, el 25% en Hungría y Francia, el 29% en Inglaterra y Gales o el 45% en España (datos de 1990, estos últimos).

Situación familiar: los datos obtenidos señalan que la mayoría de mujeres presas en Europa (alrededor del 60 y 70% en los países estudiados) no tiene pareja (son solteras, separadas, viudas, divorciadas, etc.) y que muchas de ellas tienen hijos e hijas (46% en Francia, 56% en Italia, 58% en Hungría, 66% en Inglaterra y Gales o 70% en el Estado español). Estos datos ilustran una situación que tiene un claro componente de género: la alta incidencia de situaciones de monoparentalidad entre las mujeres presas. Diversos estudios ponen de manifiesto la estrecha relación entre monoparentalidad y riesgo de exclusión; de hecho, para estas mujeres, que en muchos casos ya se encuentran previamente con dificultades socio-económicas, pasar a un núcleo monoparental conlleva una situación de riesgo aún mayor, al tener que hacerse cargo ellas solas de sostener la unidad familiar. La urgencia de obtener recursos económicos para el núcleo familiar del que son únicas responsables, junto con su bajo nivel de estudios y, en consecuencia, una difícil o precaria inserción laboral, hace que el paso a una situación de monoparentalidad pueda ser determinante para la comisión del delito.

Drogodependencia: las toxicomanías son otra de las problemáticas que presentan las mujeres presas en Europa. En las cárceles catalanas, por ejemplo, en el año 2005 la mitad de las mujeres presas eran consumidoras (SURT, 2005b). Estudios realizados en Alemania y el Reino Unido (Central European University Team, 2005), señalan la alta incidencia en el consumo de drogas entre las mujeres que habían sido abandonadas, abusadas sexualmente en la infancia o adolescencia, o maltratadas.

Etnicidad/nacionalidad: en la mayoría de países europeos hay una importante proporción de mujeres extranjeras (entre un 20% y

un 50% en los países investigados), en muchos casos encarceladas por delitos relacionados con las drogas. En cuanto a la etnia, no se disponen de tantos datos, puesto que en varios países está prohibido recoger información al respecto. Sin embargo, en el Estado español y en Hungría, diversos estudios han mostrado que alrededor de un 30% de las mujeres presas en España y de un 40% en Hungría pertenecen a la minoría gitana, por lo que existe una sobrerepresentación de dicha minoría dentro de prisión, puesto que en la población general española, por ejemplo, la población gitana representa alrededor de un 2%.

Salud: en términos generales, el estado de salud de las mujeres presas es precario. Muchas de las problemáticas de salud que presentan son previas a su ingreso en prisión y pueden relacionarse con la situación de precariedad en la que viven (SURT, 2005b): malas condiciones de vida, experiencias personales traumáticas como abusos sexuales y maltratos, trastornos mentales, conductas de riesgo en los hábitos de consumo y sexuales (hepatitis, VIH), pobreza, mala calidad de la vivienda, etc.

Violencia contra las mujeres¹⁸: con el proyecto MIP se visibilizó una de las problemáticas más desconocidas y a la vez más común entre las mujeres presas en Europa: la sobrerepresentación de mujeres encarceladas que, previamente a su entrada en prisión, han sufrido violencia por su condición de mujeres. En todos los países estudiados excepto en Italia, las mujeres entrevistadas y los datos secundarios pusieron de manifiesto que una parte importante de las mujeres presas había sufrido maltratos y/o abusos sexuales por parte de familiares masculinos o de su pareja; en Inglaterra y Gales, los datos hablaban de un 50% de mujeres víctimas de violencia de género y de alrededor de un 33% de víctimas de abusos sexuales dentro de prisión, mientras que en el Estado español los pocos datos disponibles apuntaban a un 50% y un 17%, respectivamente. A pesar de la gravedad de estos datos, existen muy pocos estudios que aborden la problemática de la alta incidencia de mujeres que han sufrido violencia de género antes del encarcelamiento.

Exclusión, violencia de género y prisión

El proyecto MIP relaciona, aunque no de forma lineal, la situación de exclusión social en la que se encuentran muchas mujeres, el hecho de sufrir violencia de género y la comisión del delito. Es

18 Entendida como “cualquier acto de violencia de género que resulta, o tiene probabilidades de resultar, en daños físicos, sexuales o psicológicos en las mujeres, incluyendo la amenaza de tales daños, coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en el espacio público o privado”, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 48/104 del 20 de Diciembre de 1993.

indudable que pasar por una situación de violencia tiene efectos sobre la vida de toda mujer en el sentido de que supone un deterioro de su estado físico y psicológico, suele aislarlas a nivel social, lo que reduce sus oportunidades de salir de esta situación, puede suponer que tengan que abandonar su hogar si temen por su vida o la de sus hijos/as, etc. La violencia, por tanto, añade otro factor de riesgo a la situación de estas mujeres y disminuye los recursos personales para afrontarla y cambiarla. Además, la investigación reveló que la mayoría de mujeres presas que sufrieron violencia, no recibieron ayuda institucional para abordar el maltrato antes de la comisión del delito. Así, los efectos de sufrir violencia en muchos casos se suman o retroalimentan el conjunto de desventajas sociales que ya acumulan estas mujeres (precariedad económica, nivel educativo bajo, falta de experiencia laboral, mala salud, drogodependencia – en algunos casos como estrategia de evasión a la violencia sufrida, situación de irregularidad, etc.) y, como resultado, aumenta su situación de vulnerabilidad. Así pues, se podría afirmar que la violencia de género se convierte en un factor determinante en el proceso de exclusión social que experimentan; al mismo tiempo, las oportunidades para elegir y desarrollar estrategias de supervivencia se ven muy mermadas y es esta situación de riesgo la que indirectamente puede relacionarse con la comisión del delito. En varios informes nacionales del MIP (p.e. Inglaterra y Gales o Alemania) se relaciona la experiencia del maltrato con el inicio de la carrera delictiva, al tener que abandonar el hogar huyendo de la violencia, o con el inicio de consumo de drogas como estrategia de evasión que, a su vez, puede influir de forma determinante en la comisión del delito.

En un estudio realizado por SURT en el año 2005¹⁹ entre las mujeres presas en las cárceles catalanas, se constató que la proporción de mujeres encarceladas que han sufrido violencia de género antes de ingresar a prisión es muy elevada. De una población penitenciaria de 563 mujeres, se entrevistó a 200 internas²⁰ y los resultados fueron alarmantes: un 88,4% del total de la población penitenciaria femenina en Catalunya ha sufrido algún tipo de violencia de género (física, psicológica, sexual, económica o social). Esta proporción, además, casi no varía en función de la edad, la etnia, el origen, el consumo de drogas, el nivel educativo o el número de hijos e hijas, tal como se puede ver en la siguiente tabla.

19 SURT (Cruells, M., Torrens, M. y Igareda, N.). (2005). *Violencia contra las mujeres. Análisis en la población penitenciaria femenina*. Proyecto financiado por Caixa Catalunya con el apoyo del Institut Català de les Dones. No editado.

20 Muestra estadísticamente representativa, con un error del 5.7%

		Violencia
Etnia gitana	Sí	81.25%
	No	89.82%
Española	Sí	83.08%
	No	98.55%
Consumo de drogas	Sí	87.23%
	No	89.22%
		3 perdidos
Edad	18-24 años	95.83%
	25-31 años	93.22%
	32-38 años	83.87%
	39-45 años	85.71%
	46-52 años	92.31%
	53-59 años	100%
	60-66 años	0.00%
		2 perdidos
Nivel educativo	No sabe leer ni escribir	76.92%
	Lee y escribe	89.29%
	Graduado escolar	91.30%
	Secundaria (BUP, FP, COU)	87.50%
	Universitaria	84.62%
Hijos/as	Sí	86.27%
	No	97.78%

Fuente: SURT, 2005b

Al comparar la incidencia de la violencia de género ocurrida en el ámbito doméstico entre las mujeres presas con la incidencia de dicha violencia entre el conjunto de la sociedad, se evidencia una sobrerepresentación de víctimas dentro de prisión muy notable. En concreto, mientras que en el conjunto de la sociedad española el porcentaje de mujeres que habían sufrido violencia doméstica era del 11,1% en el año 2002 y del 9,6% en

el año 2006²¹, dentro de prisión este porcentaje aumentaba hasta el 80,4% de las mujeres (SURT, 2005b).

Las entrevistas realizadas en el transcurso del mencionado estudio con mujeres presas que habían sufrido violencia de género también evidencia el profundo impacto emocional que tiene pasar por una situación de violencia. Así, el 53,1% de estas mujeres declara haber intentado suicidarse alguna vez; el 94% de estas mujeres consideraban que mientras vivían situaciones de violencia estaban depri-midas y el 50% de estas consideraban que aún lo estaban. El 75,86% afirmaba que no se valoraba a sí misma y el 64,66% pensaba que las agresiones que sufría eran culpa suya (SURT, 2005b).

Teniendo en cuenta, por un lado, los efectos psicológicos que tiene para las mujeres sufrir violencia de género y, por el otro, la mencionada sobrerepresentación de mujeres presas víctimas de violencia en nuestras cárceles, es completamente necesario que dentro de prisión existan recursos de apoyo y tratamiento psicológico de esta problemática. Sin embargo, esta necesidad contrasta con la realidad, puesto que prácticamente no existen recursos para las mujeres presas para abordar la violencia de género dentro de las instituciones penitenciarias. Así lo ilustraban los datos el año 2005 en Catalunya, cuando un 84,35% de las mujeres presas que habían sufrido violencia denunciaban que no habían recibido ningún tipo de apoyo ni trata-miento con relación a la misma dentro de prisión, aún habiéndolo solicitado (SURT, 2005b).

Esta realidad es extensible a prácticamente la totalidad de pri-siones europeas, en las que, a pesar de conocer que la violencia de género forma parte de la vida de muchas mujeres encarceladas, exis-ten escasos recursos de apoyo. Si bien las mujeres presas tienen ne-gado el derecho a la libertad, sí que deberían poder ejercer el derecho que tiene cualquier mujer que ha sufrido violencia de género entre la población general, a recibir apoyo y asesoramiento para su recuperación. Este derecho, sin embargo, en la actualidad no puede ejercerse en la mayoría de centros penitenciarios europeos.

Abordaje de la violencia de género en prisión en Europa

La falta de recursos para el abordaje de la violencia de género en el seno de la prisión es una muestra del desinterés de las ins-tituciones y administraciones europeas a la hora de conocer y dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres presas, aún tratándose de una responsabilidad social y política.

No debe olvidarse que los Estados Miembros de la UE están

21 Datos extraídos de la Macroencuesta de Violencia contra las mujeres. Instituto de la Mujer <http://www.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/tablas/W596.XLS>

obligados a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres en virtud de la legislación internacional y los acuerdos políticos adquiridos en este ámbito. El fenómeno de la violencia de género ha sido abordado en diversos documentos de las Naciones Unidas (NNUU) ratificados por los Estados Miembros de la UE, así como en recomendaciones europeas (SURT, 2006). Sin embargo, las referencias a dicho fenómeno en el marco penitenciario son prácticamente inexistentes.

En la UE existen algunas iniciativas que abordan el problema de la violencia de género, tales como la Decisión Nº 803/2004/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2004, adoptando el programa Daphne II, para combatir la violencia contra las personas en edad infantil, las personas jóvenes y las mujeres; o la Opinión del Comité Económico y Social sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres, SOC/218, 2006. No obstante, y a pesar de que tradicionalmente se ha generado debate alrededor de los temas de prisión, el aspecto de la violencia de género en el seno de las instituciones penitenciarias no ha sido prácticamente abordado a nivel político o legal en la UE. Así, sólo existe una única recomendación del Parlamento Europeo dirigida al Consejo (2003/2188 (INI)) que habla de la situación de las mujeres presas, aunque no hace ninguna mención específica al tema de la violencia de género y a su incidencia entre la población penitenciaria femenina. Igualmente, es necesario tener en cuenta que la UE no tiene competencias en el ámbito de la violencia contra las mujeres, de forma que no está legitimada para realizar acciones concretas ni exigir responsabilidades a los Estados Miembros en la lucha contra la violencia de género.

El Consejo de Europa, por su parte, también ha elaborado varias recomendaciones en torno a la violencia de género²²; específicamente en el ámbito penitenciario, en la revisión de la European Prison Rules²³ el Consejo de Europa se refiere a la atención que debería prestarse a las necesidades de las personas presas que hayan experimentado abusos físicos, mentales o sexuales, y al desarrollo de servicios para apoyar a mujeres que hayan sufrido estos abusos.

A nivel internacional, en varios documentos de las NNUU²⁴ se recoge como objetivo la prevención y el combate de la violencia de

22 Por ejemplo, Consejo de Europa, Recomendación No. (2002)5 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre la Protección de las mujeres contra la Violencia; y la Recomendación No. R (90) 2 sobre Medidas Sociales relativas a la Violencia en la Familia.

23 Rec (2006)2 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Reglas Europeas de Prisión.

24 Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 34/180 del 18 de Diciembre de 1979; Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 48/104 del 20 de Diciembre de 1993. Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción, Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres, 15 de Septiembre de 1995.

género, y se reconoce que dicha violencia es una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, y que es una expresión de las desiguales relaciones de poder entre mujeres y hombres. En virtud de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción (Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres, 1995), con la que se han comprometido todos los Estados Miembros, los gobiernos, entre otras medidas, están obligados a aprobar legislación específica para proteger a las víctimas y asegurar el acceso a recursos de apoyo justos y efectivos. Así, concretamente, el documento propone la provisión de “apoyo médico, psicológico y otros recursos de asesoramiento (...) y defensa jurídica”, además de “preparación para víctimas y víctimas potenciales para que puedan protegerse a ellas mismas y a otras personas de la violencia” (SURT, 2006). Así pues, aunque no haya una referencia específica a la condición de mujeres presas, los Estados están obligados por estas normativas a ofrecer apoyo a las mujeres que han sufrido violencia por su condición de mujeres, entre las que se encuentran las mujeres presas. Sin embargo, esta no es la realidad como veremos a continuación.

Una investigación realizada por SURT durante el 2006 en el marco del proyecto europeo Daphne ALTRA²⁵, puso de relieve que el número de países en la UE donde se realizan programas de tratamiento en prisión para mujeres que han sufrido violencia de género es muy bajo. De hecho, sólo existían programas específicos para estas mujeres en Polonia y en Inglaterra y Gales. Estos programas tienen en común que son dirigidos al desarrollo personal de las mujeres en sentido feminista, a fin de asistirlas e impedir la violencia de género en un futuro. Las intervenciones terapéuticas se acostumbran a llevar a cabo acompañadas de acciones educativas, de apoyo y de sensibilización sobre la violencia de género, como por ejemplo, a través de la comprensión del fenómeno, dando ayudas legales a mujeres que han sufrido violencia de género, etc. (SURT, 2006).

Teniendo en cuenta, como hemos visto, la alta incidencia de mujeres presas que han sufrido violencia de género en los Estados de la UE, la ausencia de recursos de apoyo en prisión en la mayoría de ellos indica que, en los programas de tratamiento penitenciario, la atención de las necesidades de estas mujeres en la implementación de medidas específicas ha sido baja hasta el momento.

De la realidad detectada en el proyecto MIP, por un lado, y de los resultados de la investigación catalana, que constataba la sobre-representación de mujeres presas que habían sufrido violencia de género y la necesidad no cubierta de abordaje de las consecuencias

25 SURT, Proyecto ALTRA. (2006-2008), subvencionado bajo la iniciativa Daphne II, Comisión Europea.

de la misma dentro de prisión, por el otro, SURT puso en marcha un nuevo proyecto. Se trata del proyecto europeo Daphne ALTRA (2006-2008), que tenía como uno de sus principales objetivos ofrecer apoyo psicosocial dentro de prisión a mujeres que han sufrido violencia de género. Mediante el ALTRA y de forma piloto se desarrollaron durante el 2007 dos programas de intervención en prisión con mujeres que hubieran sufrido violencia de género; uno tuvo lugar en la prisión de Brians I (Catalunya) y el otro en la de Kalocsa (Hungría).

Experiencia de abordaje de la violencia de género con mujeres presas del proyecto ALTRA

De la experiencia piloto del ALTRA se trajeron un conjunto de reflexiones y recomendaciones para el abordaje de la violencia de género dentro de prisión, que se recogen en la publicación final del proyecto (SURT, 2008). A continuación se enumeran algunas de estas, con el fin de señalar aspectos clave para tener en cuenta a la hora de facilitar apoyo dentro de prisión a mujeres que han sufrido violencia de género.

En primer lugar, es importante subrayar que en el diseño de un programa de abordaje de la violencia para mujeres presas debe tenerse en cuenta, aunque parezca obvio, que se trata de una intervención que va a desarrollarse en el interior de una institución penitenciaria; es decir, en un contexto de no libertad, con una estructura muy jerárquica y que se rige por una lógica basada en el castigo y la represión. La vida dentro de prisión comporta, para las mujeres recluidas, ansiedad, pérdida de autonomía, iniciativa y responsabilidad, y limita el desarrollo de sus competencias. Además, debido a la superpoblación y a la propia naturaleza de la institución penitenciaria, la prisión es un espacio de alta conflictividad, que afecta las condiciones de vida y las relaciones de las internas. Así pues, para una satisfactoria ejecución de programas de abordaje de la violencia de género con mujeres presas es necesario conocer el marco penitenciario y el impacto que este tiene sobre las mujeres a fin de desarrollar programas que puedan adaptarse al mismo y en donde las mujeres sean las máximas beneficiarias.

En segundo lugar, con relación al equipo profesional que ejecuta un programa de estas características, nuestra recomendación es que es preferible que sean profesionales externos, porque el rol de ayuda y la relación terapéutica que debe establecerse con las mujeres participantes (basada en la confidencialidad, la confianza, la seguridad, la voluntariedad, etc.) es incompatible con el rol de control penitenciario (evaluación del comportamiento de las mujeres internas a la hora de decidir el acceso a permisos, a terceros grados, etc.). Sin embargo,

es muy importante que el equipo de profesionales externo tenga una relación cordial y coordinada con el personal penitenciario.

También se considera muy importante que el equipo profesional cuente con un espacio de supervisión. Trabajar con mujeres que han sido maltratadas y hacerlo en un contexto penitenciario, en donde ellas sufren la dura experiencia de la privación de libertad, tiene un impacto emocional para cualquier profesional. Este puede minimizarse mediante un espacio de supervisión que, por un lado, permite discutir sobre aspectos técnicos relacionados con la intervención, y por el otro, ofrece la posibilidad de elaborar los efectos que la intervención puede tener sobre la profesional, promoviendo su autocuidado.

La seguridad de las mujeres es otro de los aspectos que debe garantizarse en un programa de estas características que se desarrolle dentro de prisión. A tal fin, es indispensable que se mantenga la confidencialidad de las historias personales para que, en ningún caso, la participación de las mujeres en el programa pueda significar algún riesgo para ellas. En prisión la información es poder y circula muy rápidamente, de forma que la transferencia de cualquier información hacia otras mujeres o hacia hombres de los módulos adjuntos (que pueden ser parejas o exparejas de las mujeres del programa) podría significar un riesgo para las mujeres participantes. Así, para garantizar dicha confidencialidad, el programa en Catalunya combinaba sesiones individuales (donde se invitaba a la expresión emocional, para trabajar aspectos personales de cada mujer en una atmósfera de confianza, confidencialidad y apoyo) con sesiones grupales (de tipo más socio-educativo, para trabajar aspectos relacionados con la violencia de género buscando la sensibilización, concienciación y reflexión).

Por último, subrayar que, dado que la violencia de género es un problema social que debe relacionarse con la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres, un aspecto que debe guiar de forma transversal todo el trabajo es el género; así, es esencial trabajar la deconstrucción de mitos, estereotipos y relaciones de género basadas en la desigualdad, y la reconstrucción de creencias para potenciar la libertad y el empoderamiento. Este trabajo debe ir acompañado de la revisión y análisis crítico de experiencias del pasado así como de las expectativas de futuro, dotando a las mujeres de herramientas para poder identificar y así prevenir posibles episodios de violencia a futuro.

Trabajo actual de SURT dentro de prisión.

Oriana Novau, Júlia Vega

A raíz de esta experiencia piloto del proyecto ALTRA de intervención en prisión con mujeres que habían sufrido violencia de

género, surge la oportunidad, tras la demanda del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, de poner en marcha un Programa de "Apoyo para Mujeres Presas que han sufrido violencia de género" en dos centros penitenciarios de Barcelona, Dones de Barcelona y Brians 1. Este proyecto se inicia en el mes de octubre de 2008 y está previsto que finalice en julio de 2009, planteando el trabajo en tres grupos.

Objetivos

El objetivo general de este programa es ofrecer un espacio de apoyo dentro del ámbito penitenciario para mujeres que hayan sufrido violencia machista o para cualquier mujer presa interesada en conocer y profundizar sobre la violencia machista y como prevenirla.

Los objetivos operativos con los que trabajamos son:

- Facilitar la identificación de la violencia machista y aportar recursos básicos para hacerle frente.
- Promover la toma de conciencia sobre como el sistema de género está vinculado a las relaciones desiguales que pueden derivar en violencia y sobre como esta situación está vulnerando los derechos de las mujeres.
- Ofrecer la posibilidad de trabajar las consecuencias de sufrir violencia machista y acercar a la mujer la atención psicológica personalizada y los recursos existentes, facilitando su acceso a ellos en el momento de libertad.
- Restituir la identidad femenina que haya podido ser mermada, reforzar la autoestima y empoderar a las mujeres participantes.

Estructura

La participación al grupo es totalmente voluntaria y se seleccionan las mujeres interesadas en el contenido: visibilización y sensibilización en relación a los conceptos básicos de género/violencia.

El programa tiene una duración de 3 meses donde se trabaja en grupos psicoeducativos (unas 18 sesiones grupales) con entrevisas individuales de seguimiento intercaladas.

Aplicación y funcionamiento

El planteamiento inicial es el mismo para los dos centros: Dones de Barcelona (Wad-Ras-preventivas) y CP Brians 1 (mujeres penadas), pero a efectos prácticos se han producido ciertas particularidades en el funcionamiento de los programas. En el caso de Dones de Barcelona, a raíz de la valoración del primer grupo donde se percibía una necesidad de las mujeres de trabajar ciertos aspectos

personales con más profundidad y habiendo la posibilidad de hacer este trabajo por el contexto específico de ese centro (pequeño, un solo módulo), se propuso intercalar sesiones terapéuticas grupales entre las distintas sesiones psico-educativas, con resultados más que satisfactorios. También se ha producido un gran “efecto llamada” en los grupos segundo y tercero, por parte de las participantes de las ediciones anteriores; efecto que se ha aprovechado y potenciado en los procesos de selección posteriores, y que ha mejorado sustancialmente los niveles de motivación de los grupos.

Este factor no se ha producido en Brians por las casuísticas del centro (aspectos mencionados más abajo), y por el hecho de que los 3 grupos se han realizado en módulos distintos, el primero se realizó en el DAE (módulo específico para mujeres dependientes de algún tóxico), el segundo en el módulo 2 y el tercero ha empezado en el módulo 1, con lo que se pierde la continuidad entre ediciones.

Las especificidades de CP Brians son:

- Mujeres con condenas largas.
- Hay superpoblación en la prisión, hecho que afecta en la convivencia.
- Es un centro aislado físicamente y con mala comunicación de transporte público, que afecta a las posibles visitas, de acceso de los familiares y red social.
- Se trata de un módulo de mujeres insertado en una prisión de hombres, con los efectos que esto tiene en su vida cotidiana, políticas internas, etc.
- Hay mujeres que tienen sus parejas en los módulos de hombres contiguos, y la información entre módulos circula con mucha facilidad.

A modo de conclusión

Esta experiencia nos está evidenciando la necesidad y la importancia de seguir ofreciendo este apoyo a las mujeres en el ámbito penitenciario.

Concretamente la necesidad de:

- Que este apoyo se haga de forma continuada en los mismos módulos, con la intención de instaurar un “efecto llamada” en las participantes.
- Que se haga con profesionales externas a los Centros Penitenciarios.
- Que se cuente con una coordinación estrecha y eficaz con las personas referentes internas de las mujeres presas (educadores/as, psicólogos/as..) así como con las responsables de los Centros Penitenciarios (garantizar espacios adecuados para las acciones gru-

pales e individuales, garantizar una selección ajustada a los objetivos del proyecto, garantizar coordinaciones sobre aquellos casos que lo requieran, garantizar el conocimiento y el respeto por el programa de todos/as los/las profesionales de prisión...).

- Que se organicen programas formativos paralelos para los/las profesionales de prisión que les permita introducir la variable de género en sus intervenciones, y específicamente conocer los procesos de violencia y conozcan fórmulas de detección y ayuda para las mujeres que la hayan sufrido.

Referencias bibliográficas

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Resolución 34/180 del 18 de Diciembre de 1979. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Resolución 48/104 del 20 de Diciembre de 1993. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

CENTRAL EUROPEAN UNIVERSITY TEAM. (2005) *Comparative Report*. En: SURT, Proyecto MIP (Mujeres, Integración y Prisión). Informe no editado. Disponible en: <http://www.surt.org/mip/docs/Comparative%20report.pdf>

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL, Opinión del Comité Económico y Social sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres, SOC/218, 2006.

CONSEJO DE EUROPA, Recomendación (2006)2 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre las nuevas normas penitenciarias europeas, 2006.

CONSEJO DE EUROPA, Recomendación No. (2002)5 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre la Protección de las mujeres contra la Violencia, 2002.

CONSEJO DE EUROPA, Recomendación No. R (90)2 del Comité de Ministros sobre Medidas Sociales relativas a la Violencia en la Familia, 1990.

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE MUJERES, 15 de Septiembre de 1995. Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción.

INSTITUTO DE LA MUJER (2007) Macroencuesta de Violencia contra las mujeres. <http://www.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/tablas/W596.XLS>

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO, Decisión Nº 803/2004/EC, de 2004, adoptando el programa Daphne II, para combatir la violencia contra las personas en edad infantil, las personas jóvenes y las mujeres.

PARLAMENTO EUROPEO, Recomendación 2003/2188 (INI) del

Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre los derechos de los detenidos en la Unión Europea.

SURT (Cruells, M. e Igareda, N. Eds.). (2005) *Mujeres, Integración y Prisión*, Barcelona: Aurea.

SURT (Cruells M., Torrrens, M. e Igareda N.). (2005b) Estudio, análisis e intervención sobre las violencias contra las mujeres presas y ex-presas. Proyecto financiado por Caixa Catalunya con el apoyo del Institut Català de les Dones. No editado. Disponible en: http://surt.org/cast/recerca1_pro1.html

SURT (Bosch, M., Heim, D., Camarasa, M. e Igareda, N.) (2006). Informe de investigación. Programas dentro de prisión en los Estados Miembros de la Unión Europea dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género y a hombres que han sido maltratadores en casos de violencia de género. En: Proyecto ALTRA. Informe no editado. Disponible en:

http://www.surt.org/altra/docs/FinalAltraCommonEUReport_castella.pdf

SURT (Bosch, M. y Tomàs, L, eds.). (2008). *Manual para el abordaje de la violencia de género dentro de prisión*. Barcelona: Aurea. También disponible en: <http://www.surt.org/altra/documentos.html>

**Colectivo Jurídico de Defensa Legal (Catalunya). Paula Arce
Becerra**

Nuestra práctica profesional se centra en diferentes áreas del Derecho: de familia, laboral, de extranjería, administrativo, educación, penal. Intentamos garantizar la protección de los ciudadanos y las ciudadanas sin hacer distinción alguna por su género, origen o creencias. Estamos en contra de que se dediquen más esfuerzos a la elaboración de nuevas leyes represivas en lugar de la búsqueda de soluciones constructivas a los problemas de la gente. Abogamos por un cambio en la sociedad para evitar que más personas se conviertan en víctimas de un sistema cuyo principal motor es el beneficio.

Nuestro objetivo es garantizar la mejor defensa posible de los que son víctimas de la sociedad y los que quieren el cambio. Dedicamos especial atención a la defensa de los derechos sociales. Abogamos por la igualdad de género, la igualdad de derechos de los extranjeros y refugiados. Reconocemos que los intereses de nuestros clientes a menudo exceden un punto de vista puramente jurídico. Esa es la razón por la que tratamos de combinar la defensa individual para mejorar los derechos de los grupos más grandes. Sostenemos que la experiencia en la defensa de casos individuales debe ser colo- cada al servicio de muchos.

2.3. Aportaciones de los Grupos de Investigación Universitarios

Grupo interuniversitario “Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social”. Universidad de Barcelona (Catalunya). Línea de mujer y sistema penal

Presentación

Esta línea de actuación consta de un conjunto de actividades e investigaciones encaminadas a desarrollar el “potencial transformador de los derechos humanos de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, desde una perspectiva no androcéntrica”. El objetivo es plantear investigaciones sobre los colectivos más invisibilizados, como son las mujeres sometidas directa e indirectamente al control del sistema penal.

El trabajo que se lleva y se ha llevado a cabo desde el equipo puede estructurarse en cinco áreas de estudio bien diferenciadas, pero estrechamente interrelacionadas y entre las que existen puentes y marcos contextuales similares:

- Historización y memoria de los procesos de persecución penal a las mujeres.
- Análisis de las discriminaciones, opresiones y resistencias de las mujeres reclusas y exreclusas por razones de género.
- Visibilización de las voces de las mujeres privadas de libertad a través de estudios cualitativos y de investigación y acción participativa.
- Construcción de indicadores cuantitativos de la ejecución penal femenina.
- Asesoramiento y apoyo técnico a agentes de las políticas públicas y entidades sociales que trabajan alrededor de esta temática.

Miembros y colaboradores

Responsable: Elisabet Almeda Samaranch

Miembros: Elisabet Almeda Samaranch, Ignasi Pons, Victoria Berzosa y Dino Di Nella.

Investigadores/as colaboradores/as: Pat Carlen (University of York), David Greenberg (New York University), Geni Ustell (UB), Natalia Ribas (Universidad A Coruña), Encarna Bodelón (UAB), Sonia García (UAB) y Fabi Diaz (UAB)

Entidades con las que se ha trabajado: Asociación “Dona i Pre-só”, Asociación “Dones Juristas”, “Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans” de la UB, Asociación SURT, el Colectivo legal de

Defensa Jurídica de Barcelona, Asociación Española de Victimología y el Grupo de investigación “Dones i Drets” de la Universitat Autónoma de Barcelona, entre otras.

La información detallada de las actividades y proyectos del grupo se encuentra en el Anexo 4.

Drogas y control social. Preguntas de investigación y cuestiones de debate²⁶. Dino Di Nella. Universidad Nacional de Río Negro.

Breve resumen

El objetivo principal de este texto es presentar algunas ideas para el estudio, desde la perspectiva de la sociología del control penal, del fenómeno social de las drogas, especialmente aquellos factores o causas que lo condicionan y las consecuencias que también conlleva. Se trata de desarrollar una sociología de las drogas que englobe miradas interdisciplinarias y permita explicar las cuestiones centrales desde las cuales se define la “problemática de las drogas” y sus tres dimensiones fundamentales: la construcción social del objeto droga, las prácticas institucionales de intervención y el discurso técnico-científico. Proponemos ingresar en el análisis crítico reflexivo en torno a las causas y las consecuencias de las drogas y sus modalidades actuales de consumo estableciendo una interrelación con la sociedad de consumo y sus valores.

Drogas y Control Social

El consumo de sustancias psicoactivas, sin que se desarrollen problemas de abuso o de adicción, es tan antiguo como el ser humano. De hecho, mientras el consumo de estas sustancias estaba sujeto a una normas de consumo y formaba parte de la cultura o de los rituales de una sociedad, esta la integraba y regulaba como una práctica habitual sin desencadenarse ningún tipo de problema social (Magri, 1996).

Sin embargo, en la historia de nuestra civilización occidental aparecen y se desarrollan a principios del siglo XX y especialmente en la llamada *posmodernidad*, diferentes pautas de consumo de drogas que conllevan, por un lado, utilizar con la ayuda de las nuevas tecnologías y conocimientos científicos otras drogas hasta entonces inexistentes y, por otro, consumir mayores dosis o cantidades de drogas ya conocidas (Arana y Del Olmo, 1996).

Asimismo, surgen dos posiciones muy diferentes respecto a la utilización de determinadas sustancias que hoy día son vigentes en las intervenciones institucionales:

Por un lado, tenemos la postura norteamericana que, con la invasión y toma de las Filipinas, inicia el año 1890 la cruzada o guerra

26 Este texto está enmarcado en el proyecto de investigación “El fenómeno social de las drogas. Factores i causes que el condicionen, i les seves conseqüències” del Grupo Copolis-Universidad de Barcelona, y en el Seminario que Copolis organiza sobre *Temas actuales y futuros de la sociología del control penal*.

contra las drogas y moviliza a la opinión mundial hacia el control a través de la represión de la producción, comercialización y prohibición del consumo. Todo ello supuso incluso la prohibición de utilizar fármacos considerados hasta ese momento fundamentales para la medicina (Gamell y Martín, 1992).

Del otro, el *British System* que establece que a partir del año 1926 toda persona que no pueda realizar su actividad diaria normal por un problema de adicción tiene derecho a recibir la sustancia de la que es adicta durante todo el tiempo que lo necesite, lo que comportó que -hasta la actualidad- en el Reino Unido sea posible prescribir heroína, cocaína, anfetaminas, etc. (Marquez, 1994).

Obviamente, es el modelo de los Estados Unidos el que se ha aceptado universalmente, a pesar de su rotundo fracaso tanto en lo que respecta a los resultados de reducción de abuso de las drogas, como por la ineeficacia de las intervenciones institucionales y la deslegitimación de los discursos técnicos científicos generados como factores explicativos del problema social de las drogas (Van Swaaijengen y Zaitch, 1994). A partir de estos resultados y, especialmente desde mediados de los años noventa del siglo pasado, se han desarrollado diversas investigaciones sobre todas estas cuestiones, tratando de estudiar el fenómeno de las drogas en la sociedad actual desde múltiples perspectivas interpretativas (Romaní, 1991).

Algunas líneas teóricas han abordado la cuestión desde una mirada sociohistórica. Así, se han analizado las drogas como un fenómeno presente en todas las sociedades a lo largo de la historia (con fines terapéuticos, recreativos, religiosos, de socialización secundaria, etc.). También se ha abordado la utilización histórica de las drogas como instrumento de dominación interna en los países desarrollados. Y están los trabajos que lo describen como un elemento de sumisión en los procesos de conquista e imposición de modos de vida por parte de los países occidentales al resto de civilizaciones y culturas existentes en el mundo: las drogas como bombas ideológicas para distraer y evitar la visualización de los conflictos sociales.

Otros autores han desarrollado perspectivas político-jurídicas del fenómeno, entre las que se destacan las que analizan el prohibicionismo de ciertas drogas, ya sea como "chivo expiatorio", cruzadas para justificar políticas criminalizadoras o de encubrimiento de las causas estructurales de los problemas sociales. Además, deben incluirse las investigaciones que analizan la guerra contra la droga llevada a cabo por los Estados Unidos de Norteamérica como elemento cohesionador de las políticas de seguridad y de su intervencionismo interno y externo.

En último término, encontramos aquellas perspectivas que

consideran que las drogas, como cualquier otro fenómeno social, deben tratarse desde su dimensión material o real (cifras de consumo de cada sustancia, cifras de población adicta y cifras de siniestralidad) o bien desde su dimensión simbólica o de percepción social del fenómeno (el etiquetamiento derivado de la ilegalidad de ciertas sustancias, la estigmatización de ciertos colectivos sociales como drogodependientes o el desarrollo de políticas preventivas y asistenciales fundadas en el prohibicionismo, el castigo o el miedo).

Teniendo en cuenta estas perspectivas, podemos considerar los diferentes modelos explicativos que con sus valores, ideologías o intereses, se han utilizado hasta la actualidad para interpretar este fenómeno social. Vega (1992) clasifica estos modelos explicativos en los siguientes: a) modelo jurídico-represivo; b) modelo médico-sanitario; c) modelo bio-psico-social; d) modelo socio-cultural; y e) modelo geopolítico estructural.

Sin embargo, estos modelos explicativos deben ser contextualizados y estudiados sociológica e históricamente. Analizar los factores y las particularidades que han permitido sistemas de uso regulado, socializado y normativizado de las drogas -por cierto, son los casos de la mayor parte de las civilizaciones a lo largo de la humanidad-. Pero especialmente, desentrañar las causas que han producido en las sociedades postmodernas actuales -las sociedades del postdeber (Lipovestky, 1995) o de la postmoral (Feinmann, 2001)-, el paso a sistemas empapados de abusos y usos indebidos de drogas que transforman al individuo en un sujeto cada vez más dependiente. En este sentido, hay que estudiar mucho más la situación actual y profundizar en el qué, en el cómo, en el cuándo y en las razones del por qué se utiliza o se consume droga.

Efectivamente, lo que nos debe preocupar del uso indebido y abuso de drogas -especialmente en las grandes ciudades industriales del primer mundo y de forma creciente en las del tercero- es el carácter de consumo masivo y desmesurado que tienen hoy día las drogas, no sólo las no integradas o ilegales sino también las de uso más habitual y común. Sobre todo, considerando que las drogas pasan de "secundarias" a "dominantes" y de "permitidas" a "no permitidas", con -al menos- cierta facilidad (Martí Casas, 1995).

Un ejemplo cercano es lo que sucede en nuestras sociedades con el alcohol; la droga por excelencia de la civilización occidental (Fernández Durán, 1993).

Otra cuestión que no se puede olvidar, es la gran velocidad con la que en las últimas décadas se han producido cambios drásticos en el uso y abuso de drogas, así como en la enorme cantidad de nuevas sustancias que han ido apareciendo (Martí Casas, 1997). Tan sólo

hay que comprobarlo consultando, aunque sea de forma parcial, los informes anuales de los planes nacionales sobre las drogas y hacer una atenta lectura de los datos que estas memorias presentan.

Tampoco se puede dejar de lado el rol que las dependencias a las drogas juegan en el conjunto de interdependencias que existen en las sociedades actuales. Esta cuestión se puede comprender mejor si partimos de la definición de drogas y de drogodependencias que hace la Organización Mundial de la Salud. De hecho, dentro de las drogas podrían incluirse una multitud de sustancias (comida, dinero, tabaco, fármacos, juegos de azar, etc.) Y podríamos definir como drogodependientes sujetos muy diversos (obesos, empresarios, fumadores, depresivos, etc.).

Esto nos lleva probablemente a entender que el “problema droga” no es un asunto de “minorías delincuentes” o “minorías enfermas”, sino una realidad de mayorías sociales que, con diferentes finalidades utilizan estas sustancias. O sea que las y los drogodependientes, en tanto que sujetos que en lugar de utilizar, abusan de ciertas sustancias (en el sentido de que no son capaces de autocontrolarse en su utilización), son mayorías sociales de consumidores de todo tipo de drogas -también de drogas ilegales- y no minorías etiquetadas. Así las y los “yonkis” no son las y los drogodependientes; son la construcción social estereotipada de la drogodependencia que esconde otras más generalizadas (Manzanos, 1998).

Así, habría que analizar la relación que puede existir, por un lado, entre el consumismo de drogas y el consumismo de otros bienes y, por otro, entre ambos consumos y los valores que, especialmente en las sociedades más desarrolladas, están detrás de este sistema de consumo, incluyendo las características que el proceso de globalización está implicando en ellas (Romaní, 1989). Se trataría de estudiar en qué medida las drogas y la sociedad de consumo se convierten en elementos inseparables de una misma realidad que condena a millones de personas, si no a la pérdida de su derecho a una calidad de vida digna, a la de su vida misma (Megías, 2000).

En este sentido, cabe afirmar que la sociedad de consumo es, antes que cualquier otra cosa, una sociedad negadora. Necesariamente sufre de amnesia actual. No puede establecer mediadores que le permitan vincular la inequidad social con su consecuencia lógica, es decir, al margen de los valores de la inclusión social en el orden establecido. Esta amnesia condena a la sociedad actual a la repetición, siempre violenta y que fácilmente puede ser además, agresiva. Acríticamente, la agresividad será vista como “inmotivada”. Por ello, no se entendería, por ejemplo, las razones por las cuales una persona podría robar y matar sin piedad, o de aquella otra que se autoinmola

o se lleva su vida de una sobredosis. No se podrían establecer relaciones de estos hechos con nada, ya que la amnesia actual construye la desmemoria colectiva de lo que la produce. No se verá “piadosamente” el hambre, el abuso, el frío, la angustia laboral, el desamparo, el abandono, la falta de vínculos... El que da el grito de alarma no es más que el que la cosecha (Di Nella, 2002). Este autor nos remite a un precepto bíblico que empieza a tener una expresión dramática en nuestras sociedades: “lo que siembra vientos, recoge tempestades”. Así, el que siembra silencios recoge actos. Para él, tendría sentido entonces la expresión “tenemos las y los adictos que la sociedad ha construido; los que nos merecemos”. Lo que sí es seguro, es que para merecer otra realidad, debemos construir sobre otras bases, en tierra firme, con los otros, no contra ellos, ni siquiera más allá de ellos, y donde cada uno, ellos (y los otros), sean uno de nosotros.

Preguntas de investigación y cuestiones de debate

La concepción de “droga” se encuentra actualmente sumida en la constante dificultad de ser definida. Sin embargo, hoy se utiliza de forma genérica para referirse a sustancias muy diferentes entre sí. A veces incluso, sólo tienen en común el haber sido prohibidas en ciertas regiones.

La confusión aumenta al existir en los mercados legales otras sustancias con efectos más deteriorantes, aunque son promocionadas día a día haciendo incluso en algunos casos, verdaderas apologías del consumo sin límite.

Mientras se persiguen unas drogas -las ilegales-, se estimula el uso y el abuso de otras que se extienden universalmente como objeto de consumismo masivo.

Pero en realidad, lo importante no es solo la sustancia, ni su definición, ni su posible acción sobre el comportamiento de quien lo utiliza, sino más bien los discursos y contextos que se construyen en torno de ella. Se trata de aspectos que conviven al mismo tiempo, con el deseo de alcanzar una mayor calidad de vida a través del consumismo, y con la fácil accesibilidad a todo tipo de sustancia, la publicidad mediática de actitudes y pautas de consumo, las crisis de valores humanos, la incomunicación, y la exacerbación del exitismo y el individualismo. Es un doble lenguaje o discurso permanente -al borde de la esquizofrenia social- que deforma groseramente esta misma realidad. Por ello, para estudiar todo lo relacionado con el uso, el uso indebido o abuso de las drogas, además de valorar su alcance y sus consecuencias, debe partirse de situar sociológica e históricamente, lo que hemos denominado “modelos interpretativos o explicativos”, que como instrumentos conceptuales, se agrupan en función de la

prioridad que se dé a cada elemento considerado relevante en el fenómeno de las drogas: la persona, la sustancia o el contexto.

A modo de ejemplo, cuando el objetivo es encontrar argumentos que justifiquen discursos y prácticas para alejar las drogas consideradas ilegales de los consumidores, las explicaciones e intervenciones han sido habitualmente de tipo punitivo y de origen legislativo, criminalizando su tráfico y no permitiendo su consumo. Cuando el objetivo es, en cambio, alejar a las personas de las drogas, entonces las medidas proceden de especialistas de las ciencias del comportamiento, que patologizan y consideran enfermo a toda persona drogodependiente. Por último, si el objetivo es la satisfacción de las necesidades humanas sin recurrir a las drogas, la tendencia ha sido pensar que la responsabilidad es de las instituciones y de las personas que las utilizan, es decir, una responsabilización individual del consumidor y de sus técnicos de tratamiento, sin ningún tipo de co-responsabilidad social.

Así, hay una fuerte interrelación entre perspectiva ideológica, enfoque teórico y práctica de la intervención (lo que obliga a ser muy cauteloso a la hora de valorar estas herramientas de análisis).

En cualquier caso, la pregunta que surge es: ¿cuáles son los momentos claves en la construcción del “problema droga”? O más precisamente, ¿cuáles son los modelos hegemónicos de interpretación del fenómeno y en qué contexto sociohistórico tuvieron origen?

Específicamente, y con una relación especial con la construcción social del “problema droga”, habría que preguntarse si no se han creado a partir del prohibicionismo y sus modelos hegemónicos de interpretación, una serie de fenómenos sociales anexos a los que ya de por sí tiene el fenómeno muy complejo de las drogas. Por ejemplo, existen autores que afirman que el prohibicionismo ha dado origen a un mito que ha permitido a sectores de la juventud identificarse con él, precisamente para ser presentado como algo negativo o prohibido. Para un joven con conflictos de construcción de su identidad, un inicio al consumo de sustancias prohibidas puede suponer un modelo “transgresor” de reconocimiento social. Desde otras perspectivas, el prohibicionismo ha representado una llave que ha abierto puertas a nuevos estilos de vida. Desde otro punto de análisis, esta criminalización del uso de ciertas sustancias, habría generado condiciones muy negativas a nivel psicológico (paranoias, ansiedades...) y habría estimulado perjudiciales técnicas de consumo (verbigracia, inyección endovenosa) como respuesta más racional en la clandestinidad. Además, también es importante estudiar si existe conexión entre los diferentes tipos de dependencias que caracterizan al ser humano en tanto que ser social. Así, podría decirse que los mecanismos depen-

dientes (o de relativa autonomía, propia al ser humano) encontrarían en el conjunto de las ideologías y prácticas que configuran el sistema de control social de las drogas, el caldo de cultivo indicado para fijar conductas adictivas en relación a ellas.

Sería necesario también, considerar la medida en que el factor de la internacionalización global de la sociedad actual afecta o reformula estos mecanismos y sus efectos en las conductas de las personas. Esto permitirá comprender mejor el lugar estratégico del “problema droga” en el conjunto de interdependencias que conforman el mundo de la postmodernidad.

Continuando con algunos ejemplos respecto a este tema: a) a nivel económico, ¿el sector drogas no es un determinante clave en el conjunto de las finanzas mundiales? Y su ilegalidad, ¿no es parte del crecimiento de la economía informal, propia del proceso de globalización?; b) del mismo modo, ¿no cabe preguntarse si a nivel social, la globalización y los grandes movimientos de poblaciones (migraciones) que forman parte de este proceso, no facilitan (y presionan) la circulación y el uso de drogas (en dónde el último y más débil eslabón de esta cadena, la ocupan las mujeres encarceladas por delitos contra la salud pública y contrabando)?; y c) a un nivel más ideológico o simbólico, ¿acaso la fragmentación posmoderna y la existencia de un (contra)modelo prohibicionista, no son elementos que empujan hasta la construcción (o reconstrucción) de una identidad “transgresora” o “marginal” por medio del uso de las drogas?

Por otro lado, es fundamental considerar las transformaciones tecnológicas y sociales que acompañan el proceso de globalización y que han supuesto una acentuación de las especializaciones, de la individuación y de la dislocación de los papeles sociales que puede jugar una persona a lo largo de su vida. Dicho de otro modo, las contradicciones de los diferentes roles sociales que las personas tienen (como padre o madre, hijo/a o primo/a, profesional o trabajador/a, vecinos/as del barrio, miembro de una iglesia o partido político, etc.), se hacen a veces muy difíciles de superar, o incluso inasumibles sin cierto grado de esa “esquizofrenia social” a la que hacíamos referencia anteriormente. Sin justificar ninguno de los estereotipos, injusticias y desigualdades sociales que esta división de roles sociales conllevaron, lo cierto es que la relativa “armonización” de los antiguos subsistemas normativos, hacía viable la socialización e integración del sujeto en una serie de pautas sociales y culturales identitarias comunes. Pero sucesivamente, han ido estallando y fragmentándose, ya sea por los cambios generacionales y sus referentes culturales o por otros factores como el aumento del aislamiento relacional (especialmente de las personas que viven solas), la movilidad laboral

(espacial y cuantitativa, que dejan obsoletas la cultura del trabajo fabril-industrial), la redefinición de roles sexuales o los riesgos sociales derivados de las tecnologías modernas.

Habría que indagar así, en la relación que hay entre todos estos procesos y las modalidades actuales de uso y abuso de drogas. Es decir, cómo pueden estar afectando a las modalidades de consumo de drogas, este pasaje de sistemas sociales (percibidos como) dotados de cierta estabilidad/continuidad, a otros sistemas en los que se segmenta y fragmenta nuestra vida cotidiana. Reflexionar, en definitiva, si la menor influencia de los grandes paradigmas religiosos y las ideologías hegemónicas de la modernidad como procesos de ritualización y socialización comunitaria, no conlleva un conjunto de graves dificultades a la hora de intentar elaborar lo que conocemos como "el sentido de la vida", por fuera de la topía del mercado del consumismo, el individualismo y el exitismo.

Estas cuestiones son, entre otras, las que deberíamos debatir y analizar si es que queremos aproximarnos con cierto rigor y posibilidad de transformación de nuestra realidad social actual, respecto al uso, abuso y transporte de sustancias psicotrópicas, y su impacto en los procesos de criminalización social.

Inevitablemente, arribamos quizás al fondo de la cuestión. Uno de los problemas más urgentes de las sociedades actuales; el de los inconvenientes que encontramos en la construcción de nuestras identidades personales y grupales -dos aspectos inseparables de la cuestión-.

Se trata en definitiva, de la construcción de nuestros valores (entendidos como conjunto o plexo de obligaciones y derechos) humanos. En ello –como en casi todas las cosas- nada podemos esperar, sino de nosotras y nosotros mismos, como construcción colectiva de nuestra comunidad.

Bibliografía citada y de referencia

ALMEDA, E. (2002): *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona: Edicions Bellaterra

ALMEDA, E. (2003): *Mujeres encarceladas*, Barcelona: Ariel.

ALMEDA, E.; Bodelón, E. y RIBAS, N (2004): *Rastreando lo invisible: Mujeres inmigrantes en las cárceles*, Barcelona: Editorial Anthropos.

ARANA, X y DEL OLMO, R., comps. (1996): *Normas y culturas en la construcción de la cuestión droga*, Barcelona: Hacer.

ARANA, X y MARQUEZ, I, coords. (1998): *Los Agentes Sociales ante las drogas*, Oñati: IISJ.

DI NELLA, D (2006): "Drogas y Sociedad de Consumo" en *Te-*

mas actuales y futuros de la sociología del control penal; Barcelona: Copalqui Editorial, 2006.

DI NELLA, Y (2002): "La sociedad de consumo: desmemoria colectiva y medio global en la era del homo consumens" en *Revisita Alter-nativas del Control Social*, La Plata: ILANUD / COMISION EUROPEA.

FEINMANN, JP (1998): *La sangre derramada*, Buenos Aires: Ariel.

FERNÁNDEZ DURAN, R (1993): *La explosión del desorden*, Madrid: Fundamentos.

GAMELLA, JY MARTIN, E (1992): *Las rentas de Anfión. El monopolio español del Opio en Filipinas (1844-98) y su rechazo por la administración norteamericana*, Madrid, Revistas de Indias 194, 61-106.

LIPOVESTKY, G (1986): *La era del vacío*, Barcelona: Anagrama.

MAGRO, N (1996): "El debate sociosanitario" en *Los Agentes Sociales ante las drogas*, Oñati: IISJ.

MANZANAS, C (1998): "Apuntes sobre la deconstrucción del problema droga" en *Los Agentes Sociales ante las drogas*: Oñati, IISJ.

MARQUEZ, I (1994): *Las drogas de ayer y mañana*, Madrid: Talasa.

MARTÍ CASAS, O (1995): *Introducción a la Medicina Social*, Barcelona: ICESB.

MARTÍ CASAS, O (1995): *Todo lo que quisiste saber sobre la dependencia a las drogas y nunca te atreviste a preguntar*, Barcelona: ICESB.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (2004): *Informes anuales del Plan Nacional de Drogas*, www.mir.es / PND.

MEGÍAS, E decir. (2000): *Los valores de la sociedad española y su relación con las drogas*, Barcelona: Fundació La Caixa.

ROMANI, O (1991): Drogodependientes: Circuitos informales y procesos de integración social, Barcelona, Abril.

ROMANI, O (1989): *Repensar las Drogas*, Barcelona: Abril.

VAN SWAALINGEN, R y ZAITCH, D (1994): "La política de tolerancia como control social. Futuro del modelo holandés sobre las drogas en el contexto europeo" en *Normas y culturas en la construcción de la cuestión droga*, Barcelona: Hacer.

VEGA, A. (1992): "Modelos interpretativos de la problemática de las drogas" en *Revista Española de Drogodependencias*, Barcelona, 17, 221-332.

Grupo de investigación sobre estudios sociales e intervención social. Universidad de Huelva (Andalucía). Mujeres, extranjeras y presas. Joaquina Castillo Algarra y Marta Ruiz García

“Nosotras no descuartizamos, no matamos, no hacemos nada que sea imperdonable, sí hemos hecho algo prohibido en un determinado momento, pero no somos delincuentes. Somos la parte más débil del negocio de la droga, y nos cargamos el castigo más duro, aquí nueve años en la cárcel, lejos de nuestros hijos” (mujer argentina, 50 años, delito contra la salud pública).

Ser mujer, extranjera y presa es una realidad cada vez más extendida en las prisiones españolas. En la actualidad, el 37,53% de la población penitenciaria en España es extranjera, lo que implica que uno de cada tres reclusos presenta una nacionalidad distinta a la española. El incremento de los reclusos extranjeros en nuestro país ha sido puesto de manifiesto por distintos autores (Miranda, 1997; Surt, Sacro, CGIL y Faire, 1999; García España, 2001; Ribas, Almeda y Bodelón, 2002; Castillo y Ruiz, 2006; y Díez Ripollés, 2006, entre otros). Por su parte, las presas extranjeras han crecido a un ritmo superior al de las reclusas nacionales, y representan casi un 33% del total de mujeres en prisión, proporción ligeramente superior a la de los extranjeros, quienes representan un 31,9% del total de los varones (www.mir.es).

En este sentido, podemos afirmar que, el aumento de la población reclusa total en España en los últimos años, se debe al incremento del número de presos extranjeros.

La situación que describimos obedece a la interrelación de diversos factores, entre los que destacan:

- El incremento de la inmigración en España.
- La feminización y diversificación de la inmigración.
- La exclusión implícita en todo proceso migratorio, que afecta a sus protagonistas.
- La vinculación, entre los procesos de exclusión, discriminación social y explotación que acompañan a la inmigración, y la criminalización.
- Una extensión y fuerte penalización del tráfico de drogas, negocio que se organiza en base a una clara división de género y nacionalidad, en el que las mujeres realizan el trabajo más precario y arriesgado.
- La proliferación de mafias de tráfico de personas y de explotación sexual, ligadas a las industrias del trabajo y del sexo, directamente relacionada con la incorporación de determinadas nacionalidades a la emigración a España.

Conforme ha ido aumentando el número de mujeres extranjeras en prisión, también las nacionalidades se han ido diversificando, de forma que, en la actualidad, podemos afirmar que las nacionalidades con mayor volumen de inmigración a nuestro país, están presentes en los centros penitenciarios españoles. Las nacionalidades con mayor número de mujeres en prisión son, en primer lugar, la colombiana, seguida de la rumana y de la brasileña; esto contrasta con la nacionalidad china, que cuenta con una importante presencia en España de mujeres de esta nacionalidad (INE 2006), y con apenas presencia en las prisiones españolas.

Por otro lado, existe una concentración de ciertas nacionalidades en determinadas comunidades autónomas, como es el caso de la nacionalidad marroquí en las prisiones andaluzas, especialmente en aquellas más próximas al continente africano, como en los centros de Alhaurín de la Torre (Málaga) y Algeciras (Cádiz). Además, destacan otros centros penitenciarios por su alta concentración de población reclusa extranjera, superando muy por encima al número de internos españoles, en los que existe una gran diversidad de nacionalidades; es el caso de las prisiones de Topas (Salamanca), Soto del Real (Madrid) y Palencia, entre otras.

El estudio sobre mujeres extranjeras en prisión requiere la incorporación de nuevas perspectivas en los estudios sobre prisiones, que tengan en cuenta las variables de género y extranjería. El análisis debe incorporar además, el estudio del entorno específico de la prisión como institución total, así como otras cuestiones más subjetivas que tienen que ver con las visualizaciones sociales de la extranjera (y el extranjero), muy dirigidas a su vez por los medios de comunicación y por la evolución de la relación inmigración-mercado de trabajo a una asociación entre inmigración y delincuencia, como recoge García España (2003: págs. 82-84).

No obstante, estas imágenes sociales no funcionan igual para hombres y mujeres extranjeras. De hecho, la cuestión del género produce distintas imágenes sociales, más duras con respecto al varón inmigrante, al que se identifica más frecuentemente con la violencia y el delito; mientras que la mujer inmigrante es visualizada, en mayor medida, como víctima de los procesos de exclusión social que acompañan a la migración.

El ámbito penitenciario es una institución total (Goffman, 1968) que configura un espacio social, en el que los problemas de las mujeres presas en general, y reclusas extranjeras en particular, presentan unas peculiaridades y una intensidad mayores que en los reclusos varones; en definitiva, como apunta Beltrán (1991), se trata de realidades ocultas o apariencias, o no tan visibles, que hay que desvelar.

Ante esta realidad, en los trabajos que venimos realizando, hemos analizado los siguientes aspectos:

- perfil sociológico de las mujeres encarceladas (edad, nivel de estudios, situación familiar ...) en España, en general, y en Andalucía, en particular;
- contextualización del delito en el marco del proceso migratorio;
- perfil delictivo (tipo de delito cometido, circunstancias del delito, tratamiento policial, judicial y penal, condenas);
- expectativas de futuro de estas mujeres, una vez cumplidas sus condenas;
- actividades, programas y experiencias, dirigidas específicamente a las mujeres extranjeras dentro del ámbito penitenciario español;
- los discursos de las mujeres extranjeras encarceladas, desde el mismo contexto de la prisión;
- y la vida en prisión en general, y desde la perspectiva de la especificidad de género y extranjería, en particular.

El objetivo principal de nuestros trabajos es detectar y hacer visibles las diferencias de género, así como las especificidades de la extranjería en el marco general del sistema penitenciario español, con la finalidad de proponer medidas que contribuyan a la adaptación de este sistema y de la institución penitenciaria en particular, a la nueva realidad que supone la presencia cada vez mayor de mujeres extranjeras en las prisiones españolas.

Nuestra investigación se encuentra todavía en una fase de ejecución y se basa en un diseño triangular, en el que integramos una pluralidad metodológica, que combina la observación participante, con las entrevistas en profundidad y la perspectiva visual, utilizando las fotografías como proveedoras de discursos (Halford y Knowles, 2005), y como documentos que muestran distintas zonas de la realidad social, en la línea de Gibbons (1998).

En este punto queremos destacar dos cuestiones:

- Por un lado, la limitación que supone el que los datos estadísticos penitenciarios no reflejen las características de la actual población penitenciaria española, de forma que no permiten relacionar las variables sexo, nacionalidad y delito, lo que supone un obstáculo para la construcción de un perfil sociodelictivo de las reclusas, y para abordar una diferenciación entre nacionalidades. En definitiva, la ausencia de este tipo de datos constituye un importante obstáculo para cualquier investigación que pretenda analizar estos aspectos de la población penitenciaria.

- Por otro lado, destacamos la relevancia del trabajo de campo

llevado a cabo, ya que las entrevistas han sido realizadas dentro de las prisiones, cara a cara con los informantes, e incluso, en el caso de las internas extranjeras, en su mismo módulo; en todos los casos, hemos estado solas investigadoras y reclusas durante la realización de las entrevistas; este hecho garantiza la veracidad de la información obtenida, además de permitirnos obtener información de primera mano tanto del personal funcionario como –especialmente– de las internas, algo de suma importancia dado el desconocimiento que existe sobre el ámbito penitenciario y la invisibilidad a la que se encuentran sometidas las reclusas.

Mujer extranjera en centros penitenciarios de Andalucía

Hasta el momento nuestra investigación se ha centrado en prisiones andaluzas (Huelva, Córdoba, Alhaurín de la Torre, Algeciras y Alcalá de Guadaira). En esta publicación presentamos el mapa penitenciario andaluz, así como los perfiles delictivos de la mujer reclusa extranjera en esta comunidad autónoma. Queremos resaltar el hecho de que la realidad penitenciaria andaluza ha sido escasamente estudiada; además de nuestro trabajo, sólo el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz (2006) analiza la población reclusa femenina, con una breve referencia a las internas extranjeras, sin profundizar en su problemática; además de algunos estudios generales sobre delincuencia en Andalucía, como el de García y Pérez (2006).

Según datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a abril de 2007 (última actualización de los datos de internos/as desagregados/as por sexo), Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de reclusos/as, con algo más de 14.000; seguida de Catalunya, con 9.296, y el tercer lugar lo ocupa Madrid, con 8.522. Esto supone que Andalucía tiene el 21,4% del total de la población penitenciaria en España, Catalunya el 14,2% y Madrid, el 13%.

Distribución por Comunidades Autonómicas de la población reclusa.

	Hombres	Mujeres	Total Internos
Andalucía	12.870	1.141	14.011
Aragón	2.247	118	2.365
Asturias	1.359	109	1.468
Baleares	1.514	120	1.634
Canarias	2.778	269	3.047
Cantabria	545	12	557
Castilla La Mancha	2.256	35	2.291

Castilla y León	6.379	551	6.930
Catalunya	8.644	652	9.296
Extremadura	1.260	52	1.312
Galicia	3.838	222	4.060
La Rioja	368	15	383
Madrid	7.294	1.228	8.522
Murcia	894	76	970
Navarra	221	14	235
País Vasco	1.252	92	1.344
Valencia	5.836	590	6.426
Ceuta	253	27	280
Melilla	239	11	250
TOTALES	60.047	5.334	65.381

Fuente: www.mir.es

Sin embargo, en cuanto a la presencia de mujeres reclusas en las distintas comunidades autónomas, es Madrid la que tiene la mayor concentración, con el 23% del total de la población penitenciaria femenina en España; seguida de Andalucía, con un 21,39%, y en tercer lugar, por Catalunya, con un 12,2%; es de destacar la comunidad valenciana, con el 11% de mujeres internas.

En lo que respecta al número de extranjeras, ya hemos mostrado el incremento de internas extranjeras en España, destacando las nacionalidades con mayor presencia en las prisiones españolas. En el caso de Andalucía, hemos estudiado la distribución de las 1.141 mujeres internas en los centros penitenciarios de esta comunidad, que cuenta con 13 centros penitenciarios, tal y como refleja el cuadro siguiente.

Andalucía: centros penitenciarios²⁷

Centro	Ubicación	Año inaugu- ración	Tipo	Estableci- mientos de- pendientes	Mujeres internas
C. P de El Acebuche	Almería	1986	Centro Polivalente		Mixto
C.P. de Albolote	Albolote (Granada)	1997	Centro Tipo	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta	Mixto
C.P. de Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	1992	Centro de Mujeres (Unidad de Madres)	Unidad Dependiente: Sevilla	Sólo mujeres
C.P. de Algeciras	Algeciras (Cádiz)	2000	Centro Tipo		Mixto
C.P. de Córdoba	Córdoba	2000	Centro Tipo	C.I.S. de Córdoba	Mixto
Hospital Psiquiátrico Penitenciario	Sevilla	1990	Centro Especial Hospitalario		Sólo hombres
C.P. de Huelva	Huelva	1996	Centro Tipo	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta	Mixto
C.P. de Jaén	Jaén	1991	Centro Polivalente		Mixto
C.P. de Málaga	Alhaurín de la Torre (Málaga)	1992	Centro Pre-tipo	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta	Mixto

²⁷ La denominación de centro polivalente afecta a las prisiones anteriores a la promulgación del Reglamento Penitenciario de 1996; los centros creados después de esta fecha reciben la denominación de "centros tipo", a pesar de que ambos presentan misma estructura modular y funcionan del mismo modo. El centro penitenciario de Málaga es catalogado como "centro pre-tipo" al tratarse de un diseño experimental, previo al diseño de las prisiones tipo, que finalmente fue el que se adoptó. Encontramos otras denominaciones como la de "centro prototípico" utilizada por el Defensor del Pueblo Andaluz, en su Informe "Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía" para referirse a las prisiones tipo; esta denominación no se corresponde con ninguna de las utilizadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Actualmente, se encuentra en fase de diseño el Centro de Inserción dependiente de la prisión de Huelva.

C.P. de Puerto I	Puerto de Santa María (Cádiz)	1981	Centro de Régimen cerrado		Sólo hombres
C.P. de Puerto II	Puerto de Santa María (Cádiz)	1984	Centro Polivalente	C.I.S. de Jerez de la Frontera	Mixto
C.P. de Puerto III	Puerto de Santa María (Cádiz)	2007	Centro Tipo		Mixto
C.P. de Sevilla	Sevilla	1989	Centro Polivalente	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta	Mixto

Una vez estudiada la estructura y funcionamiento de los centros penitenciarios situados en nuestra comunidad, hemos analizado la presencia de mujeres reclusas en los mismos (Castillo y Ruiz, 2006): de los 13 centros estudiados, 11 tienen mujeres presas, de los que sólo uno está dedicado exclusivamente a población penitenciaria femenina, la Unidad de Madres de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

CENTRO	MUJERES					INTERNOS/AS
	Total mujeres	Jóvenes	Extranjeras	Preventivas	Penadas	
Almería	62	0	20	28	34	1.097
Algeciras	172	3	41	33	139	1.604
Puerto I	0	0	0	0	0	264
Puerto II	60	2	3	22	38	728
Córdoba	86	1	8	10	76	1.647
Granada	147	0	19	22	125	1.729
Huelva	112	0	17	14	98	1.565
Jaén	51	0	9	9	42	681
Málaga	163	3	44	69	94	1.629
Alcalá de Guadaira	137	1	20	5	132	137
Sevilla	95	7	12	28	67	1.661
Hospital Psiquiátrico	0	0	0	0	0	164

CENTRO	MUJERES					INTERNOS/AS
	Total mujeres	Jóvenes	Extranjeras	Preventivas	Penadas	
TOTALES	1.085	17	193	240	845	12.906

Fuente: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz "Mujeres privadas de Libertad en Centros Penitenciarios de Andalucía" (pág. 66). Datos referidos a 31 de octubre de 2005²⁸.

Del número total de personas presas en Andalucía, el 91,60% corresponde a hombres, mientras que las mujeres representan el 8,40% del total, casi un punto por encima de esta misma relación porcentual a escala nacional. Por otra parte, las mujeres encarceladas en Andalucía suponen el 22,87% del total nacional (que -recordemos- en 2005 ascendía a 4.744); por lo tanto, vemos cómo los datos andaluces sobre población penitenciaria femenina son de bastante trascendencia en el contexto español. Los centros con mayor número de mujeres reclusas son Algeciras (Cádiz) y Alhaurín de la Torre (Málaga); son, además, los que tienen mayor número de internas extranjeras (más del doble que el resto de las prisiones andaluzas), y una elevada cifra de reclusas preventivas.

CENTRO	Nº EX-TRANJERAS	PRINCIPALES COLECTIVOS NACIONALES
Algeciras	41	Marruecos (la mayoría)
Málaga	41	Colombia (20); Marruecos (6); Rumania (3)
Almería	20	Rumania (6); Marruecos (4)
Alcalá de Guadaira	20	Colombia (6); Marruecos (3)
Huelva	19	Rumania (5); Nigeria (5); Portugal (4)
Granada	19	Colombia (5); Marruecos (5); Rumania (3)
Sevilla	12	Colombia (3)
Jaén	9	Colombia (4)
Córdoba	8	Colombia (4)
Puerto II	3	
	200	

Fuente: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz (Op. Cit. Pág. 121). Datos referidos a oct. de 2005.

28 En esta tabla no aparece el centro penitenciario de Puerto III que fue inaugurado -recordemos- en el año 2007.

Al analizar las nacionalidades de las reclusas extranjeras, comprobamos que, aunque el número de estas es el mismo en los centros de Málaga y Algeciras, se aprecia una notable diferencia: mientras que en el de Málaga existe una variedad de nacionalidades, en el de Algeciras más de la mitad de estas internas son de origen marroquí. Esto se explica porque la mayoría de ellas son detenidas cuando llegan a Algeciras en el ferry que las trae de Marruecos, en el mismo puerto, por traficar con drogas, mientras que en la provincia de Málaga hay una población inmigrante mayor y de nacionalidades muy diversas, lo que explica que también encontremos esta variedad de nacionalidades entre las reclusas extranjeras de este centro penitenciario.

En general, se aprecia un número significativo de reclusas de nacionalidad marroquí en todas las prisiones andaluzas, siendo esta nacionalidad la más representada entre la población penitenciaria femenina en Andalucía, en torno al 25 % del total, lo que la convierte en la comunidad autónoma con mayor número de mujeres internas marroquíes. La segunda nacionalidad la constituyen las mujeres reclusas colombianas que, en la mitad de los centros penitenciarios andaluces, constituyen el colectivo más numeroso. La cifra total de internas extranjeras en prisiones andaluzas (unas 200 en 2005) representa el 18,5% de las mujeres encarceladas en esta comunidad, porcentaje que sigue creciendo cada año, como establecimos al analizar la evolución de población penitenciaria.

A partir de nuestra investigación hemos construido los perfiles delictivos de las mujeres extranjeras en las prisiones andaluzas, que no difieren mucho de los de las mujeres españolas: delitos contra la salud pública y delitos contra la propiedad principalmente; aunque se van definiendo perfiles más novedosos, como es el caso de los delitos de tráfico de personas, explotación sexual, extorsión o estafa, ligados a nacionalidades más recientemente incorporadas a la inmigración y con un peso cada vez mayor en el conjunto de la población inmigrante en España.

El tráfico de drogas va ligado a trayectorias de exclusión social, tanto en el caso de las mujeres españolas como de las extranjeras; también la pobreza, la precariedad laboral y el paro e incluso la prostitución, están presentes en la mayoría de las historias de vida de las mujeres condenadas por este u otros delitos, tales como los delitos contra la propiedad, directamente relacionados con el consumo de drogas, siendo este último un rasgo distintivo de las españolas.

El proceso de criminalización previo al ingreso en prisión de las mujeres está pues relacionado con los contextos sociales y, en el caso concreto de las extranjeras, con los contextos geográficos

de origen. En este sentido, podemos apuntar una clara vinculación entre delito y nacionalidad: el tráfico de las “*mulas*” latinoamericanas, especialmente colombianas, el de las mujeres marroquíes traficantes de hachís, y los nuevos perfiles asociados a la estafa y el tráfico y la explotación de personas, y la retención ilegal, que afecta a las mujeres del Este, principalmente rumanas. Ambos casos se relacionan con la presencia de mafias localizadas, tanto en los lugares de origen como en España.

No obstante, también cabe señalar que, en las reclusas extranjeras, el delito va ligado a la decisión de emigrar y a la trayectoria migratoria. Tal es el caso de las correos o mulas colombianas y de las traficantes marroquíes; ambas trafican con drogas, como vía para lograr el dinero que les permite afrontar los gastos de la migración. La mayoría de estas mujeres no tienen una trayectoria delictiva previa. Por el contrario, la comisión del delito puede entenderse como puntual para salir de una situación de exclusión, vinculada, en muchos casos, a su condición de inmigrante. Sin embargo, en las internas españolas este delito está ligado al *consumo*, aspecto también recogido por otras investigaciones (Miranda, 1997: 20; Surt, Sacro, CGIL y Faire, 1999: 37; Ribas, Almeda y Bodelón, 2002: 111-124).

No obstante, en las prisiones andaluzas hemos detectado un importante número de mujeres colombianas y marroquíes que cometieron el delito una vez asentadas en nuestro país. En la mayoría de los casos, a pesar de vivir en España, carecían de permiso de residencia y de trabajo. En el caso de las marroquíes, merecen especial mención aquellas que residían en las zonas de Ceuta y Melilla, o en zonas marroquíes transfronterizas, con tradición de cultivo y tráfico de hachís; es en este contexto donde se enmarca la comisión del delito, de un elevado número de mujeres que, en Andalucía, se concentran en la prisión de Algeciras.

En general, las extranjeras en prisión por delitos contra la salud pública, se reconocen como parte del negocio de la droga, y se sienten explotadas por las mafias, y víctimas de un sistema penitenciario que penaliza en exceso el tráfico de pequeñas cantidades de drogas. El tratamiento que el Código Penal español hace de este delito, se entiende en el marco de la consideración de la salud pública como un bien jurídico, así como del diseño de unas políticas contra la droga a nivel internacional. No obstante, en distintas investigaciones, ya se ha recogido el debate sobre la “utilidad” de unas penas que no recaen sobre la parte más importante del negocio, sino sobre los sectores más vulnerables.

Las mujeres españolas cometan los delitos, en muchos casos, empujadas por sus parejas, quienes las introducen además en el con-

sumo de drogas; es habitual el encubrimiento del varón por parte de estas mujeres, quienes suelen autoinculparse con objeto de salvaguardar el sostenimiento económico familiar que, en el caso de las nacionales, es procurado generalmente por el varón, lo cual sucede con menor frecuencia en el caso de las extranjeras, cabezas de familia (Oso, 1998). También es habitual que las internas españolas, especialmente las gitanas, encubran a sus hijos.

Esta circunstancia no se da en el caso de las extranjeras; en ellas, la comisión del delito está ligada al fuerte arraigo de mafias internacionales de tráfico de drogas en sus países de origen (como es el caso de Colombia y Marruecos) y de explotación sexual (África, Latinoamérica, Países del Este).

Por otra parte, las mujeres –españolas y extranjeras- no suelen cometer delitos violentos. Es casi inexistente la presencia de mujeres en prisión por delitos de homicidio, asesinato o agresiones sexuales. Sin embargo, sí hay mujeres de nacionalidad española condenadas por delitos de terrorismo (integrantes de bandas, como ETA y GRA-PO). A este respecto, es de destacar la ausencia de extranjeras condenadas por delitos de terrorismo, a pesar de la elevada presencia de mujeres marroquíes en prisión, y del número de varones marroquíes que sí están condenados por esta causa (principalmente, tras la comisión del atentado del 11-M en Madrid).

Algunas líneas de actuación

Nuestro trabajo realizado pone de manifiesto la necesidad de adaptación del sistema penitenciario español y sus prisiones a la nueva realidad que supone la presencia, cada vez más elevada, de reclusas extranjeras que, sin duda alguna, empieza a producir importantes impactos en el funcionamiento de dicho sistema. Desde nuestro punto de vista, -sin pretender ser exhaustivas, ya que no hemos contemplado otros aspectos igualmente importantes para las internas extranjeras- apuntamos, para concluir, algunas líneas de actuación, que deberían ir encaminadas a:

- adaptar los datos estadísticos penitenciarios, de forma que reflejen las características de la actual población penitenciaria española, y que permitan relacionar las variables género, nacionalidad y delito, así se facilitaría la construcción de un perfil sociodelictivo de las reclusas, y la diferenciación entre nacionalidades. La ausencia de este tipo de datos supone un obstáculo para la investigación.
- diseñar un protocolo de información y orientación, destinado específicamente a las reclusas extranjeras, más allá del folleto informativo que se les facilita en su idioma, claramente insuficiente;
- ampliar y adaptar la oferta formativa y educacional a los inte-

reses y necesidades de estas internas, quienes no están interesadas en la formación reglada, y sí en el aprendizaje de un oficio. Esta oferta no debe ser discriminatoria con respecto a la de los varones;

- aumentar los puestos de trabajo remunerados para todas las internas, evitando el sesgo de género que existe actualmente;

- regular, flexibilizando el sistema de comunicaciones, principalmente telefónicas, adaptándolas al cambio horario y a las circunstancias sociofamiliares, que afectan a las reclusas extranjeras;

- atender las exigencias impuestas por la clasificación de las internas, dotando de diferentes espacios de convivencia, en función de la tipología de internas;

- diseñar medidas alternativas al cumplimiento de la pena en una prisión, que podrían comprender un amplio abanico de propuestas (trabajos comunitarios, arrestos domiciliarios, prisiones abiertas como las unidades dependientes para madres con hijos e hijas, etc);

- una redistribución de los recursos penitenciarios, humanos y económicos, que tenga en cuenta las diferencias de género en la implantación de los distintos programas educativos, y de reinserción social y profesional.

Bibliografía

ALMEDA, E. (2003), *Mujeres encarceladas*, Barcelona: Ariel.

BELTRÁN, M. (1991), *La realidad social*, Madrid: Tecnos.

CASTILLO, J. Y RUIZ, M. (2006), "Mujer extranjera en la prisión española actual", en BOSCH, E. (comp.), *Los feminismos como herramientas de cambio social*, Palma de Mallorca: Universidad de las Islas Baleares, pp. 263-276.

CASTILLO, J. Y RUIZ, M. (2007), "Un reto educativo en el siglo XXI: la educación de delincuentes dentro del ámbito penitenciario. Una perspectiva de género" en *XXI Revista de Educación*, vol. 9, pp. 301-315.

CÓDIGO PENAL de 1995.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 27 de diciembre de 1978.

CONVENIO EUROPEO SOBRE EL TRATADO DE PERSONAS CONDENADAS, de 21 de marzo de 1983.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía, Informe Especial al Parlamento Andaluz*, Sevilla: Junta de Andalucía.

DIEZ, J.L. (2006), "Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI" en *Revista Española de investigación criminológica*, nº 4, pp. 1-19. <http://www.criminologia.net>

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2004), *Informe General 2003*, Madrid: Ministerio del Interior.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2005), *Informe General 2004*, Madrid: Ministerio del Interior.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2006), *Informe General 2005*, Madrid: Ministerio del Interior.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2008), *Informe General 2006*. En <http://www.060.es>

GARCÍA, E. (2001), *Inmigración y delincuencia en España: análisis criminológico*, Valencia: Tirant lo blanch.

GARCÍA, M. (1979), *Sobre el método. Problemas de investigación empírica en Sociología*, Madrid: CIS.

GARCÍA, E Y PÉREZ, F. (2006), Análisis de la delincuencia en Andalucía, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla: Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía.

GIBBONS, A. (1998): "Ladies' Lace-Making and Imprisonment" en *Visual Sociology*, vol. 13, nº 2, pp. 91-103.

GOFFMAN, E (1968), *Asylums*, Harmondsworth: Penguin.

HALFORD, S.; KNOWLES, C. (2005), "More than Words: Some Reflections on Working Visually" en *Sociological Research Online*, vol. 10, nº 1.

INE, 2006

LEY GENERAL PENITENCIARIA de 1979.

MIRANDA, M.J. (1997), "Mujeres en prisión" en *Revista 8 de marzo*, nº 27, pp. 19-21.

MIRANDA, M.J. Y BARBERET, R. (1998), *Ánalisis de la eficacia y adecuación de la política penitenciaria a las necesidades y demandas de las mujeres presas*, Barcelona: Mimeo.

OSO, L. (1998), *La inmigración hacia España de mujeres jefas de hogar*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.

REGLAMENTO PENITENCIARIO, aprobado por el Real Decreto 190/1996.

RIBAS, N., ALMEDA, I. Y BODELÓN, E. (2005), *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*, Barcelona: Anthropos.

RIBAS, N. ALMEDA, E. BODELÓN, E. (2002), "La criminalización femenina de la inmigración: resultados de una investigación" en GARCÍA, F.J. y MURIEL, C. (Eds.), *La inmigración en España: contextos y alternativas*, Vol. II. Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España (Ponencias), Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.

SURT, SACRO, CGIL TURÍN, FAIRE (1999), *De la prisión a la inserción. Intercambio de experiencias de inserción sociolaboral de las personas (ex) presas*, Barcelona: Dirección General V (Ocupación, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales

www.mir.es

Instituto Deusto de drogodependencias. Universidad de Deusto (País Vasco). Análisis comparativo entre hombres y mujeres en prisión: situación coyuntural y relaciones familiares. Araceli Fernández Iglesias

Introducción

En 2004, a petición de la Asociación Zubiko -para la reinserción socio laboral de las personas con problemas penales o penitenciarios- y con la colaboración del Departamento de Igualdad de Oportunidades del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia, se inició un trabajo de análisis cualitativo para detectar las necesidades de información, atención, formación, asistencia y/o derivación que planteaban personas en prisión y su entorno familiar. El equipo de trabajo en principio estuvo compuesto por Elisabete Arostegi, Araceli Fernández y Nieves García del Moral. En una fase posterior se incorporó Aurora Urbano. Metodológicamente el proceso seguido ha sido, tras la oportuna consulta bibliográfica, confeccionar un cuestionario semiestructurado para, por medio de entrevistas en profundidad, recoger la información aportada por una selección de la población objeto de estudio y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV). Así, el presente análisis está basado en el testimonio de 60 personas. De ellas, 20 eran mujeres en situación de libertad y pareja de hombres presos; 20 eran hombres encarcelados y las 20 restantes, mujeres que también estaban en prisión. Desde este punto de partida ha sido posible comparar la situación descrita por hombres y mujeres encarcelados y estudiar la proveniente de las mujeres, parejas de hombres en prisión. Respecto a este último colectivo, la comparación y el análisis de la diferencia de género resulta imposible, puesto que no hay un grupo de hombres en situación de libertad, parejas de presas, que haya prestado su testimonio. No obstante, esa ausencia es, en sí misma, una importante información que determina la habitual situación de abandono a la que se enfrenta la mujer cuando ingresa en prisión. Por otra parte, y sin ánimo de establecer similitudes o diferencias en función del género, los testimonios de estas mujeres de presos son válidos porque corroboran, o contradicen, los relatos de las personas privadas de libertad y ofrecen otra visión de la realidad con la que trataremos de enriquecer el conjunto.

Necesidades que experimentan el hombre y la mujer presos

Cualquier persona que ingrese en prisión padecerá efectos y consecuencias indeseadas, somáticas y psicosociales, generados por ese hecho y que han sido descritos y estudiados en trabajos de

valía tan reconocida como los de Valverde (1998) y Ordóñez (2005). Pero la cárcel no es vivida de igual manera por los hombres y por las mujeres presas. El género de la persona en prisión no sólo determina sus necesidades sino también que las mismas sean satisfechas en mayor o menor medida. La diferencia existente entre hombres y mujeres en prisión, respecto a la vivencia y efectos de esa situación y las carencias que ello genera, podría plantearse desde puntos de vista diferentes. Encontramos que en el colectivo masculino es frecuente la presencia de un entorno en el exterior que les apoya y acompaña. En la mayoría de los casos se trata de su pareja, pero en otras ocasiones hay madres, hermanas, tíos... una cohorte de mujeres que ejercen con el recluso la faceta de cuidadoras exigida por el rol de género. Eso no siempre es así, y encontramos hombres que se enfrentan al encarcelamiento desde la soledad. Por otra parte, entre las mujeres es algo ocasional y raro que dispongan de un lugar de referencia en el exterior, alguien que las cuida y apoye, pero entre las entrevistadas hay algunos testimonios que relatan esa vivencia, es decir, mujeres con una estructura familiar sólida y estable fuera y esperándoles. Partiendo de esta diversidad, podríamos analizar el hecho de maneras diferentes:

A) Considerando que los recursos disponibles para hombres y mujeres son diferentes en las prisiones, que las demandas de unos y otras son distintas y que las instituciones no siempre están preparadas para ofrecer las respuestas adecuadas en relación al género.

B) Considerando como una diferencia de género la presencia-ausencia de apoyo exterior, y puesto que en el colectivo masculino es más frecuente que exista, podríamos interpretar que la vivencia del proceso de institucionalización y los efectos en el hombre son diferentes –y menos desfavorables- que para la mujer.

C) Considerando que esa presencia-ausencia de apoyo es el elemento diferenciador, es decir, analizando la vivencia de quienes cuentan con ese apoyo, y comparándola con la de aquellas personas a quienes les falta. En este caso, la desigualdad no tendría un carácter genérico sino que sería achacada a factores externos y que escapan al control de las personas en prisión.

D) Intercalando la variable género con la de presencia-ausencia de apoyo, para con ello deducir la diversidad de efectos en hombres o mujeres. En este supuesto, el análisis incluiría la incidencia de los roles masculino y femenino en aquellas personas encarceladas que afrontan este proceso desde la soledad. Hay que destacar que son menos los hombres afectados por la ausencia y, en buena medida, esa diferencia está motivada por los comportamientos influidos por los roles de género. En consecuencia, en sí mismo el hecho de que haya más mujeres

solas en el proceso de reinserción supone una diferencia de género, de gran calado y que debe resaltarse con claridad meridiana.

En el punto A se plantea la desigualdad de género en relación al hecho objetivo del ingreso en prisión. Las cárceles no están acondicionadas de igual manera para hombres y mujeres. Como ya hemos apuntado, la población reclusa ha estado tradicionalmente compuesta por hombres y son pocas las prisiones pensadas, construidas y gestionadas pensando en las reclusas. En la CAV (lugar de realización de este trabajo) no hay ninguna de este tipo, y la correspondiente a las mujeres que prestaron su testimonio para este estudio es una prisión de hombres, con apenas un 12% (n=79)²⁹ de mujeres que están instaladas en dos módulos de la estructura general.

Un Informe elaborado por el Ararteko (Defensor del Pueblo) en 1996 pone de manifiesto algunas deficiencias de las instalaciones destinadas a las mujeres en la cárcel donde se llevaron a cabo las entrevistas a presas. Entre ellas destaca la inexistencia de una sección abierta –que sí existe para los hombres- desde donde ellas podrían cumplir la parte menos severa de la condena, con acceso diario al mundo laboral exterior. Así, el citado informe plantea que “muchas de las limitaciones observadas en los dos módulos de mujeres tienen su origen en la propia estructura del edificio (adaptación del antiguo centro de preventivos). Como aspectos negativos destacan -las reclusas- la necesidad de haber habilitado una de las celdas grandes del módulo I como “enfermería” (con cuatro camas), por no contar el centro con una enfermería de mujeres, así como la necesidad de compartir algunos espacios comunes para diferentes actividades: comedor y escuela; sala de estar y taller de pinzas; aula y biblioteca... Tampoco existen espacios destinados a la convivencia de las madres con sus hijos pequeños”.

La gestión de las instituciones carcelarias, en general, sigue unos patrones con los que se pretende dar respuesta a los comportamientos masculinos, puesto que ellos son el grupo netamente mayoritario que las habita. Además, entre los gestores es habitual una mayor presencia de varones. Todo ello repercute en la consecución de un funcionamiento normativo apropiado a la conducta y necesidades masculinas, olvidando las características de las mujeres que –aunque en menor número- habitan en la prisión. Según afirma Almeda (2006), los funcionarios/as que atienden y controlan a las mujeres presas son más exigentes. En concreto, esta autora indica que *“las pautas de comportamiento de las mujeres presas son en general menos toleradas por el funcionariado que las de los hombres,*

29 El Informe “Situación de las cárceles en el País Vasco”, elaborado por el Ararteko en 1996 indicaba que la población de mujeres en esta prisión suponía el 12,3% del total de personas encarceladas en ella.

por lo cual tienen más sanciones disciplinarias. Son menos toleradas porque, por un lado, las concepciones del funcionariado están impregnadas de explicaciones sexistas sobre la mujer presa y, por otro, la ideología y las prácticas sociales discriminatorias en las cárceles de mujeres exigen unos estándares de comportamientos más elevados para las mujeres que para los hombres".

Pero a pesar de coincidir en este punto, Rodríguez *et al.* (México, 2006) ponen de manifiesto otra peculiaridad de género, al indicar que *"la diferencia de vivir dentro de los muros de una cárcel o dentro de los muros de un hogar, no es tan grande para algunas mujeres. Muchas de ellas han sufrido violencia y malos tratos en el seno de la familia. Diferentes investigaciones tanto en el área penal como socio-lógica señalan que la mujer se adapta 'mejor' a la cárcel y acata con menos dificultad las condiciones del encierro".*

Hay que añadir que en la sociedad hay prejuicios dominantes que afectan de manera específica a la prisión y plantean una concepción estereotipada de la mujer encarcelada como una persona «conflictiva, histérica y emocional» (Almeda, 2006). Para esta autora resulta evidente que la existencia de ese estereotipo *"comporta que en las cárceles de mujeres se suministre mayor medicación. Así, en el tratamiento penitenciario de las mujeres predomina un enfoque psicoterapéutico por encima del resocializador. Por este motivo, el nivel de prescripciones de tranquilizantes, antidepresivos y sedantes que se facilitan a las mujeres presas es, en general, mucho mayor que en el caso de los hombres en la misma situación."* Además de estas diferencias de carácter coyuntural, para la mujer reclusa la situación tiene otro condicionante digno de ser señalado. Con la actitud que ha generado la condena, la mujer ha transgredido el papel de cuidadora que tenía asignado por el rol femenino y que, en la mayoría de las ocasiones, venía desempeñando desde años atrás. En estos casos se produce un proceso de estigmatización por parte del entorno, que analiza de un modo extremadamente crítico el incumplimiento o la trasgresión de esta mujer. A ello se suma la propia autocrítica de la reclusa, por la dejación de responsabilidades inherentes a aspectos del rol asumidos como propios, como por ejemplo el maternaje.

En el caso del hombre, a los efectos perversos derivados de la entrada en prisión y comunes a cualquier persona institucionalizada, cabe añadir aquellos que suponen el incumplimiento de las expectativas generadas en su entorno. Si tenemos en cuenta que la agresividad, la asunción de riesgos y la trasgresión son actitudes socialmente consideradas como más propias de los comportamientos masculinos que de los femeninos, la comisión del delito y el posterior reconocimiento a través de la sentencia no supondrán una pérdida seria de la

estabilidad o de la seguridad que le proporciona el cumplimiento del rol para el que ha sido educado y que se espera reproduzca. Hay otra atribución cuya pérdida incide de manera especial y negativa sobre el hombre, y es la que le otorga la responsabilidad de proporcionar a la unidad familiar el soporte económico para la supervivencia. La privación de libertad implica que ellos dejen de cumplir con ese requisito propio de su rol. Sin embargo, en ocasiones estos reclusos arrastran unas historias de vida en las que el consumo de drogas ya les había relegado a un papel secundario en esa tarea de liderazgo económico o soporte familiar. En estos casos, la pérdida de identidad de género que podría suponer el hecho de dejar de ofrecer seguridad económica a su familia no se produce al mismo tiempo que la entrada en prisión y, por tanto, no es achacable sólo a este hecho.

En el punto B se plantea la incidencia en el proceso de pérdida de libertad de la existencia –o no– de apoyos del exterior, como una diferencia de género.

La existencia de un apoyo exterior hace más fácil el tránsito por prisión. La persona encarcelada se sentirá estimada, querida, importante para alguien de los que están fuera que, en la lógica social compartida, son los libres de culpa. Para quienes no disponen de este apoyo, el proceso es más complejo y, entre otras cosas, supone un alto grado de aislamiento y soledad. De las entrevistas realizadas se puede concluir que los hombres presos tienen más apoyo exterior que las mujeres en prisión. Algo más del 20% del total de mujeres presas entrevistadas fueron abandonadas en el momento del ingreso en prisión (o al poco tiempo); la pareja del 50% de las mujeres también estaba en prisión y en el 30% de los casos su actual pareja estaba en la calle. Así pues el 70% de las mujeres encarceladas que participaron en este trabajo no tenía el apoyo de sus parejas. *“Las mujeres presas pierden más regalías afectivas que los hombres, debido a la pérdida de su papel de madres, de miembros de una familia (hermana, tía, sobrina) y de esposas o compañeras. Contrariamente, los hombres presos, no pierden esos papeles porque cumplen la condena siendo visitados y cuidados por las mujeres y los hijos que tenían antes de entrar o que tienen durante el periodo de privación de libertad”* (Ordóñez, 2005).

Si en el punto anterior se ponía de manifiesto la situación de desigualdad respecto a la posición de partida de hombres y mujeres en prisión, en este se ahonda en una diferencia injusta e injustificada. Todo ello sitúa a las mujeres presas ante penas que, por las circunstancias, suponen un mayor grado de castigo y para salir airosas de este duro proceso cuentan con menos recursos psicosociales que los hombres. Además de las implicaciones emocionales que gene-

ra, la diferente actitud del entorno familiar afecta a las necesidades materiales que experimentan el hombre y la mujer en prisión. Las carencias de ellos son oídas y es frecuente que alguien trate de satisfacerlas, mientras que las que les afectan a ellas, en muchos casos, se quedan sin respuesta. Es cierto que las necesidades materiales básicas son atendidas en la cárcel, pero hay otras –también importantes porque además si son atendidas implican que hay alguien interesado en el bienestar de la persona en prisión- que habitualmente son satisfechas por el entorno familiar de la persona encarcelada. A ese entorno corresponde la aportación de recursos económicos para afrontar, por ejemplo, el consumo de tabaco, para adquirir productos de aseo personal, para disponer de elementos que les permitan utilizar los recursos legales de comunicación con el exterior (llamadas o cartas). Sin embargo, la necesidad insatisfecha de esos mínimos aparece con más frecuencia entre las mujeres que entre los hombres en prisión. Algunas presas han explicado que carecen de cualquier recurso, llegando esa situación incluso a provocarles el aislamiento del mundo exterior: *“Soy indigente y no tengo tarjeta para poder llamar por teléfono a mi hijo”*, relata una mujer que no sabe nada de su hijo desde hace siete meses.

Hay otro conjunto de necesidades que quedan cubiertas cuando la persona en prisión tiene una familia de referencia y, en cambio, están sin resolver en el resto de casos. Así, la realización de gestiones y la tramitación burocrática relacionada con el cumplimiento de la pena; la búsqueda de medios y lugares para el tratamiento de la drogodependencia, bastante habitual en reclusos de uno y otro sexo; el mantenimiento de los intereses que la persona presa tiene fuera (por ejemplo negocios), o la búsqueda de un empleo que facilite el acceso a grados de cumplimiento menos gravosos, son labores que habitualmente realizaban las mujeres de presos entrevistadas en la primera de esta serie de estudios. Asimismo, fueron tareas que los hombres en prisión a los que tuvimos acceso reconocían como realizadas por sus parejas, pero hay pocos casos de mujeres a quienes se preste estas atenciones.

En el apartado C se incide en un punto de vista con el que se tratan de completar los dos anteriores. Se trata de establecer la presencia-ausencia de apoyo exterior como elemento diferenciador en el proceso de reinserción de hombres y mujeres.

Parece un hecho comprobado que los hombres presos cuentan –en mayor medida que las mujeres- con un entorno en el exterior de personas dispuestas a soportar y promover la culminación favorable del proceso, de esperar su salida y contribuir al éxito de su reinserción. Pero no hay que olvidar que esta situación afecta a personas

de uno u otro sexo. Como consecuencia de la falta de un entorno que respalde a la persona en prisión se ha detectado la desatención de necesidades materiales que no están cubiertas por la institución y a las que ya se ha hecho referencia con anterioridad. Asimismo, se observa que, cuando el entorno desde el exterior participa de la causa suele contratarse el servicio de abogados/as, se produce un seguimiento más directo de los procesos legales relacionados con quien está en reclusión y, en consecuencia, interpretamos que esa intervención los agiliza o acorta, dentro de los límites contemplados en la Ley. En cuanto a las personas en reclusión con problemas de adicción al consumo de drogas, por parte de las parejas se ha observado un interés por promover su participación en programas de deshabituación. Incluso, se han recogido testimonios en los que explicaban cómo se habían acercado -las parejas de presos- a entidades que trabajan en estos ámbitos, con el fin de proporcionar al recluso una información al respecto, a la vez que solicitaban y animaban a la participación en programas que perseguían el abandono del consumo. Es presumible que también sean aquellas personas que viven el proceso respaldadas por su entorno familiar quienes aborden, en mayor medida, programas de capacitación profesional, que contribuyen a mejorar las posibilidades laborales en el periodo de libertad. Pero, con independencia de esos y otros beneficios prácticos que pueda suponerles el apoyo otorgado desde el exterior, consideramos que el hecho de contar con él es manejado en el interior de prisión como un síntoma diferenciador. Esas relaciones con las personas libres implican para las presas el grado de pertenencia al mundo exterior. Incluso, intuimos que quienes viven el proceso sin ese contacto se convierten -para ellos mismos y para el resto de personas privadas de libertad- en integrantes de una clase social específica e inferior, que sería la de los auténticamente desposeídos y condenados. El hecho del abandono sería vivido como una muestra clara de que no son merecedores de la confianza, el respeto y, por supuesto, menos el afecto de aquellas personas libres de culpa. Desde ese punto de análisis se puede observar una quiebra entre quienes viven en soledad el proceso de privación de libertad y aquellas otras personas a quienes se presta ayuda. Todas ellas padecen los límites y carencias derivados de la institucionalización. Y a todas el proceso de reinserción les exige el esfuerzo de romper su propia tendencia, de abordar nuevas formas de vida integradas por hábitos y valores más acordes con los cánones socialmente aceptados. Pero las respaldadas cuentan con la motivación de que alguien de fuera cree en ellas y confía en sus logros. Disponen de las razones que justifican y hacen llevadero el esfuerzo necesario para no defraudar, para responder a las

expectativas generadas. En cambio, de quienes nada se espera nada tienen que demostrar. ¿Por qué van a tomar la decisión de cambiar? Y, si la toman, ¿en qué pueden apoyarse para realizar el esfuerzo que la tarea de cambio les exige? ¿Quién espera algo de ellas? ¿A quién defraudan si fracasan?

Así, la desigualdad de oportunidades se genera con una doble vertiente. Quienes carecen de apoyo parten de una situación más compleja, con menos posibilidades de éxito debido a que no hay actuaciones que les hagan el proceso más llevadero. Pero, a la vez, los recursos –propios o prestados-, las fuerzas disponibles, los activos para acometer la tarea y con los que tendrán que completar el proceso son mucho menores en su caso que entre quienes están respaldados por seres próximos y queridos. En los relatos de personas en prisión que han sido recogidos hay muestras explícitas que ponen de manifiesto la importancia que conceden a la ayuda recibida de sus parejas. Incluso, se aprecia cierto orgullo derivado de esa 'posesión' que tanto valoran. Desconocemos si ese sentimiento puede traducirse en cambios de conducta de las privadas de libertad. Tampoco podemos constatar que la reinserción se verá favorecida por el hecho de sentirse bajo presión, por disponer de la información que se les proporciona o por efecto de la participación activa de sus parejas en las entidades de tratamiento o inserción. Pero es un hecho que, en el momento que están viviendo, ese apoyo es valorado como fundamental.

Una vez determinados los diferentes grados de incidencia que la prisión genera en los individuos por el hecho de la institucionalización, por la condición de ser mujeres-hombres y por la ausencia-presencia de apoyo exterior, consideraremos la resultante de intercalar la variable género con la de presencia-ausencia de apoyo, respecto a las personas privadas de libertad.

Tal y como ya se ha descrito, entre las mujeres está la mayor proporción de personas sin apoyo proporcionado desde el exterior de prisión, y esa es, en sí misma, una importante diferencia de género puesto que son los comportamientos derivados del rol de mujer, y los propios de la masculinidad, los que conducen a esa desigual situación.

Pero hay que añadir que la presencia-ausencia de apoyo no es igualmente vivida por hombres y mujeres. Para ellos contar con el respaldo de una mujer es algo que esperan y valoran. En buena lógica, las mujeres de su entorno se volcarán ante su 'desgracia' y tratarán de mitigarla. Es cierto que cuando ha habido numerosos y repetidos episodios de ingreso la capacidad de respuesta del entorno es menor, pero también lo es que en algunos de los presos se aprecia una especial habilidad para conseguir que una mujer –aunque apenas les conozca- se preocupe por su situación, atienda sus necesidades y

haga su vida más llevadera.

Siendo así las cosas, el hombre que está solo lo padece doblemente. Además de carecer del apoyo, debe afrontar que es el raro, el único –o de los pocos- que no tiene una pareja, una madre o un familiar que le atienda y le cuide. Su situación deja en evidencia que no ha sido capaz de despertar en las mujeres de su entorno el deseo de apoyarle y, a la vez, vive la prisión en soledad y sin ayudas. Ese orden de cosas condena al hombre preso a las carencias afectivas derivadas del abandono de su pareja; a las materiales porque no hay alguien que desde el exterior se ocupe de satisfacerlas, y a la falta del sentido de vida que otorga el hecho de mantener el contacto con sus hijos e hijas, de estar bien considerado por ellos y ocupar un espacio en su vida. El testimonio de un hombre al que su pareja abandonó llevándose a su hijo resulta elocuente: *“Ahora me da igual salir o no salir”*, afirmaba. Asimismo, el de otro que contaba con una pareja dedicada y que expresó su temor a quedarse solo también lo es: *“Lo peor que me podría pasar estando en prisión es quedarme solo, sin ese apoyo”*, explicó. Esta carencia sobre todo se ha detectado en hombres extranjeros, y en esos casos, la presión emocional asimilada al abandono no debería sumarse a la sensación de soledad. Incluso podría suponer un plus a favor del preso puesto que hay ocasiones en las que la familia desconoce que esté en la cárcel y, si lo sabe, la distancia es motivo suficiente para explicar su ausencia. Desde esa posición, el encarcelado podría suponer de sus seres queridos el deseo de apoyarle, y podría justificar la ausencia con la distancia o la falta de recursos necesarios para acudir a verlo o prestarle ayuda.

Por otra parte, entre las tareas propias del rol masculino no figura la relativa al cuidado propio, a la autoconservación y a la atención de las necesidades físicas y terapéuticas. Ferreiro (2007) se refiere a la heteroagresividad y el egocentrismo como claves de comportamiento masculino y les atribuye una influencia decisiva y negativa en la salud. Frente a la autoagresividad y la abnegación femeninas, describe cómo *“la heteroagresividad y el egocentrismo, que inducen al hombre a aceptar... e incluso a exigir los cuidados proporcionados desde la abnegación, dificultan o impiden que se asuma la responsabilidad necesaria para actuar teniendo en cuenta las consecuencias de los propios actos”*.

El hombre, al quedarse solo, se enfrenta a la escasez de habilidades para atender sus necesidades porque tradicionalmente ha tenido –y ha utilizado- los recursos y el apoyo de una mujer abnegada. No sabe cuidarse, interpretando ese término en sentido amplio, y tampoco está bien predispuesto a realizar esa tarea que considera ‘propia de mujeres’ y, en consecuencia, ‘poco masculina’.

Respecto a la incidencia de la falta de apoyo en la mujer presa, la primera indicación se referirá al mayor número de mujeres afectadas por la soledad derivada de esa ausencia de ayuda. En cuanto a la descripción que de esa vivencia hacen ellas, y la posible conclusión respecto a cuáles son los efectos específicos, podemos afirmar que la pérdida del contacto y/o la tutela de los hijos e hijas es transmitida por ellas como la principal y peor secuela derivada de esa situación. Como consecuencia del abandono por parte de la pareja, la madre pierde el contacto con sus descendientes, que en ocasiones pasan a ser tutelados por instituciones competentes y en otras son atendidos por familiares más o menos próximos (abuelas y abuelos, hermanas mayores de edad...). Para la madre que está en prisión, esta es una pérdida determinante, tal y como se deduce de los testimonios recogidos. Las referencias a sus hijos e hijas y al deseo de recuperar el contacto y la responsabilidad para con ellos son frecuentes, intensas y transmiten una situación de desgarro. A través de ellas se puede deducir un sentimiento de culpabilidad, al que podríamos achacar unos efectos devastadores sobre la autoestima y la valoración que de sí mismas tienen estas mujeres. Sienten que no han sido unas 'buenas madres' tal y como está concebido socialmente. Si la estigmatización que afecta a la mujer presa es superior a la referida al hombre, la exigencia social para con la mujer alcanza altas cotas cuando es madre.

En alguno de los casos estudiados la referencia a los descendientes apunta una cierta idealización respecto a las posibilidades futuras de esa relación y al propio ejercicio del maternaje. Se aprecian expectativas muy elevadas respecto al futuro de la relación con sus hijos e hijas que, muy probablemente, el tiempo se encargará de frustrar, bien porque el contacto no llegue a producirse, bien porque la experiencia fracase. Esta transmisión, posiblemente desproporcionada, de la importancia que la relación con sus descendientes tiene para estas mujeres y de sus planes de futuro, puede estar justificada por una negación de la evidencia, un autoengaño al que recurrir para hacer más llevadera la carga, para poder aceptar el alto grado de fracaso personal con el que se vive. Sirvent (2007) explica el hábito del engaño, usual por parte de sujetos adictos, en el sentido de que alguna de estas personas *"aprende a mentir como respuesta adaptativa a su difícil vida en la que debe justificar (falazmente) comportamientos sociales inaceptables"*.

Además de esta secuela, las mujeres reclutas sin apoyo externo padecen el abandono de sus parejas y del entorno familiar en el que se desenvolvían fuera, junto a un sentimiento de fracaso y decepción. A través de las declaraciones recogidas a los presos y sus

parejas, comprobamos cómo las mujeres asumían la función del apoyo y ayuda del hombre en todo el proceso de una manera casi obstinada, respondiendo a las necesidades y sentimientos del recluso por encima de los propios. Para ilustrar esta afirmación reproducimos uno de los testimonios, aportado por una de las mujeres entrevistadas en la cárcel: *“Cuando él estaba preso yo cobraba y de ese dinero le mandaba la mitad y cuando yo entré presa yo cogía cita para que viniera y él no venía, cogía otra cita y él no venía y así todos los fines de semana”*.

En la mayoría de las historias de vida de las mujeres en prisión hay episodios más o menos habituales de negación personal, a favor de la pervivencia y el bienestar del conjunto de miembros de la unidad familiar. Con independencia de la fundamentación más o menos cultural, más o menos biológica de este comportamiento, lo cierto es que ellas tienden a empatizar con las necesidades de las personas de su entorno próximo, a darles respuesta... En cambio, cuando nada pueden aportar, cuando son ellas quienes necesitan ayuda, contemplan que nadie está dispuesto a responder con la misma medida. Esa pérdida les resulta especialmente dolorosa porque, realmente, ellas sienten que nunca lo harían, que nunca abandonarían a su pareja o a sus seres queridos en una situación así.

Necesidades que experimenta la unidad familiar

Los efectos derivados de la entrada en prisión alteran de manera diferente la unidad familiar de referencia cuando el encarcelado es un hombre que cuando se trata de una mujer. Las carencias generadas por ese hecho no son las mismas en uno y otro caso, y tampoco son abordadas del mismo modo.

Cuando un hombre ingresa en prisión la mujer asume la obtención de los recursos mínimos para la supervivencia de su estructura familiar, bien sea a través del propio trabajo o sirviéndose de las ayudas y derechos sociales que puede recabar. En los relatos que sirven de base a este estudio, tanto de hombres presos como de sus parejas, hay pocos casos en los que se haya producido la pérdida de la vivienda familiar. Los hijos, en general, siguen bajo la tutela de la mujer-pareja del preso; escolarizados y manteniendo los vínculos afectivos con otros familiares (abuelas y abuelos, tíos y tíos...). En cuanto a la mujer que acompaña al hombre preso en este proceso, habitualmente mantiene su trabajo anterior, o cambia para incorporarse a otro que le aporte mayores ingresos, o inicia y/o retoma la actividad laboral, pero sin que ello implique el abandono de las responsabilidades propias del maternaje. Los testimonios aportados indican que la estructura familiar se mantiene estable a pesar del encarcela-

miento; que tanto la pareja como los hijos continúan una vida similar a la que habían venido disfrutando y, de alguna manera, el preso está ahí, sigue teniendo un lugar importante; se le hace partícipe de las decisiones que afectan al resto de miembros de la familia y se mantiene como prioridad el apoyo a lo largo del proceso de reinserción, con independencia de la duración del mismo. En las parejas de los convictos se detecta un empeño sólido porque el hombre en prisión siga próximo a su vida en el exterior y participe en las decisiones que afectan al conjunto familiar, porque no se produzca la rotura del vínculo existente. Así, las mujeres que desde el exterior mantienen –o establecen– una relación con el preso, se esfuerzan por conseguir que tanto el encarcelado como los hijos e hijas asuman la existencia y/o continuidad de ese vínculo, empeñadas en la pervivencia de una corriente de comunicación que fluya entre el “dentro” y el “fuera”, estableciendo un nuevo orden familiar que permita el equilibrio de la estructura generada en la nueva situación.

En cambio, cuando ella entra en prisión la familia sufre un descalabro que, si bien puede tener su fundamento en la supresión de los ingresos que ella aportaba, abarca a otros aspectos además del económico. Respecto a las mujeres encarceladas no se produce, salvo alguna excepción, la permanencia de la unidad familiar en las mismas condiciones que cuando ellas estaban libres. De los relatos se desprende que el primer factor diferenciador de los procesos vividos por hombres y mujeres es el hecho de que el compañero de ellas está ausente. En algunos casos, la razón es que él también está en prisión. En otros, simplemente desaparece de su vida, unas veces sin olvidar sus responsabilidades paternas y otras veces dejando estas de lado. Por una u otra razón, en varios de los testimonios de mujeres presas que han sido recogidos se observa que, como consecuencia de la pérdida de libertad, el hogar se desestructura y los hijos e hijas menores se sitúan en una situación de desprotección que se resuelve de maneras diversas, casi siempre traumática para la madre que está en prisión. Al perder la libertad, en muchas ocasiones ellas pierden también su sentido de pertenencia a la unidad familiar; la opción de solidez y de esperanza que podría proporcionarles el saber que tienen un lugar en el mundo, que su puesto sigue libre y podrán ocuparlo al terminar de cumplir la condena.

Como consecuencia de la diferencia en los comportamientos específicos de género respecto a las parejas de mujeres y hombres presos, las necesidades que afectan al entorno familiar de los privados de libertad varían, en función de si el encarcelado es un hombre, o si se trata de una mujer. Según se desprende de las entrevistas realizadas, las carencias de las mujeres de hombres presos se refieren a

las dificultades económicas que deben resolver; al sobreesfuerzo que deben realizar para mantener estable un hogar en el que uno de los miembros está ausente, además en prisión, y al que tratan de proporcionar el apoyo que precisa. Asimismo, aparece cierto sentimiento de vergüenza generado por el estigma social hacia el delincuente y su entorno, y se ha detectado un déficit en cuanto a la utilización del ocio de estas mujeres y en lo relativo a la existencia o mantenimiento de relaciones personales y de amistad. En conjunto, en las mujeres de presos que prestaron sus testimonios se aprecia cierta negación del propio "yo", a favor del bienestar de su entorno. De algunas de las declaraciones se podría deducir que ellas se sienten satisfechas de superar las dificultades y responder a las expectativas de género, de responder con éxito a las exigencias derivadas de la característica de cuidadoras abnegadas, propia del rol de mujer, aunque eso suponga la insatisfacción de parte de sus necesidades. En cuanto a los hijos e hijas menores, en función de los relatos del padre preso y la mujer que le acompaña se puede deducir que el cambio derivado del ingreso en prisión no es determinante para su desarrollo. Se ven afectados por la disminución de recursos materiales, por la ausencia de la madre como consecuencia de jornadas laborales más largas, y padecen la ausencia paterna, que en ocasiones está explicada con una mentira ("papá está trabajando fuera").

Cuando se trata de una mujer encarcelada, sólo podemos suponer la realidad a través de su testimonio. Desde ese único punto de partida las descripciones obtenidas hablan de abundantes descalabros económicos, de pérdida de la vivienda habitual, de casos en donde se ha producido la ruptura de la pareja, o de aquellos otros en los que también el marido está en prisión. Por todo lo anterior, resulta complejo establecer las necesidades que afectan al entorno familiar cuando las mujeres ingresan en prisión. En lo que se refiere a los hijos e hijas de estas mujeres, algunos de los relatos de presas son abrumadores. Hay varios casos en los que refieren la pérdida de la tutela, que ha pasado a manos de familiares más o menos próximos o a la institución competente (en este caso la Diputación). A pesar de que desconocemos cómo se desarrolla la vida de los y las menores en esa situación, podemos interpretar que padecen, en mayor medida, los efectos de la entrada en prisión de su madre, o lo que es lo mismo, cuando el delito es cometido por un hombre, el cumplimiento de la pena afecta a sus descendientes en menor medida que cuando se trata de una mujer.

En cuanto a la percepción que unos y otros tienen respecto a cómo vive su familia el proceso, los hombres presos han sido más parcios que las mujeres al comunicar su preocupación por el bienestar

de sus hijos e hijas; por la posible incidencia que su “castigo” pudiera tener en ellos y sus parejas. En general, los hombres rara vez refieren su preocupación por las carencias materiales, minimizan su efecto y, en alguno de los casos, plantean que las principales carencias son las afectivas, porque a sus descendientes *“sobre todo les falta su aita (papá)”*. En relación a esa percepción, podemos apuntar que los testimonios de sus parejas indicaron una tendencia a ocultar al preso aquellos aspectos negativos de la vida cotidiana relacionados con el entorno familiar del exterior, con el propósito de evitarle problemas y preocupaciones, lo que podría contribuir a que el hombre viviese un proceso falseado, una situación irreal y más favorable que la que se está produciendo.

Las mujeres presas, por su parte, se refieren con frecuencia a las dificultades económicas que atraviesa su entorno familiar, detallando en algunos casos el salario o el importe de la ayuda que perciben para la subsistencia. Incluso, esa carencia es utilizada por ellas como válida excusa cuando escasean las visitas recibidas de sus seres queridos: *“No vienen a verme porque no tienen dinero para el viaje”*.

También relatan la pérdida de la vivienda habitual; indican quién se encarga de los y las menores; qué cantidad les aportan los Servicios Sociales y son conscientes, expresan y padecen –según manifiestan a veces de modo en exceso reiterado- la pérdida del contacto con sus seres queridos, y en especial cuando se les ha despojado de la tutela de sus hijos e hijas.

Conclusiones

La mujer ‘paga’ más cara que el hombre su deuda con la sociedad cuando infringe las leyes que regulan la convivencia. La cárcel actúa como caja de resonancia de las desigualdades existentes en la sociedad y eso hace que las injustas situaciones derivadas del género aparezcan, crudas y escandalosas, afectando a las presas. La estructura material de las prisiones está, en muchos casos, pensada y materializada para los hombres. El entramado organizativo también está diseñado para satisfacer las necesidades del mundo masculino.

Las distintas partes que conforman los sistemas sociales (familia, jurisdicción, intervención...) son más severas para la mujer transgresora y toleran peor su comportamiento supuestamente errático. El entorno familiar, que en ocasiones ha contribuido a la comisión del delito, en muchos casos es crítico y duro con ella; la acusa de manera más o menos explícita por su transgresión y deja a un lado la empatía, la fidelidad y la comprensión que, con frecuencia, aparecen ante parejas masculinas encarceladas.

La propia mujer contribuye a incrementar la desigualdad, por

actitudes adquiridas y heredadas que le inducen a juzgarse con dureza, a asumir los imperativos del rol de madre y cuidadora. El maternaje que no puede ejercer, sobre todo cuando se produce la pérdida de la tutela, se convierte en determinante. Actúa con efectos devastadores sobre la autoestima y la valoración de sí mismas, que en ocasiones recurren a la fabulación para sobrevivir a la culpa.

Además de todo lo anterior, y también como consecuencia, afronta el proceso de reinserción desde la soledad y el abandono, con una actitud perpleja y decepcionada porque siente que ella nunca hubiera actuado así. En ningún caso hubiera abandonado a su pareja en el proceso de pérdida de libertad.

Admitiendo que, con carácter general, la cárcel no es la causante de la desigualdad en la consideración de la especificidad femenina, sí puede y debe aportar su colaboración para paliar esta injusticia en su marco. Parece utópico y excesivo esperar que la prisión vaya a ser la correctora de la falta de reconocimiento de los derechos de la mujer. No obstante, siendo un lugar que reúne a mujeres especialmente desfavorecidas y que tiene como misión reinsertarlas en la sociedad, puede contribuir a ello.

Grupo de investigación sobre “cambio social”. Universidad Nacional de Educación a distancia (Madrid). Estudiantes universitarias en prisión: situación y retos de futuro. Antonio Viedma Rojas

Introducción

La implantación y difusión de la educación superior en los sistemas penitenciarios suele ser observada como una acción minoritaria, excepcional en muchos países y paradójica si la perspectiva punitiva es la que rige el modo en que se concibe el castigo. Minoritaria, porque la base poblacional a la que puede ir dirigida esta intervención en prisión es reducida si la comparamos con las necesidades y difusión de las acciones educativas de los niveles educativos básicos. Los sistemas penitenciarios siguen siendo el espacio donde se concentran las personas con mayores carencias educativas. Los datos en España así lo prueban: alrededor del 10% de la población penitenciaria se declara analfabeta cuando entra en prisión, cerca del 30% no ha concluido los estudios primarios, otro 30% abandonó sus estudios al finalizar la primaria, un 16,5% más se quedó en la primera etapa de la secundaria. Sólo un 10% concluyó la segunda etapa de secundaria y un 3,5% había sido universitario. Es decir, el 86,5% no ha alcanzado los niveles de la educación obligatoria.

Minoritaria también porque allí donde la universidad ha alcanzado su mayor grado de difusión en el sistema penitenciario todavía estamos muy lejos de las proyecciones de implantación posibles. Las estimaciones en el entorno europeo sitúan entre el 3% y el 5% la tasa de personas que podrían acceder en prisión a estudios universitarios (Callejo y Viedma 2008). En España, uno de los Estados que mejores niveles de participación tiene en la actualidad en Europa, las tasas de estudiantes respecto al conjunto de la población reclusa ronda todavía el 1,6%.

Así observado, puede parecer que la intervención es cuantitativamente menor. No es cierto. El incremento de la población penitenciaria y, aunque resulte difícil considerar, la mejora de los niveles educativos de las personas que ingresan actualmente en prisión, ya que hace pocos años la situación era aún peor, hacen que los datos sean relevantes también desde esta perspectiva cuantitativa. Sólo por el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios de la UNED han pasado más de 7.500 estudiantes en los 26 años de vigencia. De ellos, estimamos que alrededor de 850 eran mujeres. En el curso 2008-2009, 1309 estudiantes se matricularon, el 11% (144) son mujeres.

La excepcionalidad de la implantación de la educación superior

en muchos países europeos es un hecho constatado (Callejo y Viedma 2008)³⁰. En algunos países la educación superior en prisión no es ni siquiera considerada como una acción educativa que se pueda ofrecer en el sistema penitenciario (Letonia, Rumanía); en otros la implantación es sólo una cuestión retórica, avalada por el ordenamiento jurídico pero sin una intervención real que la soporte (Grecia); un tercer nivel es ocupado por aquellos países en los que la educación superior es un hecho esporádico, fruto de acuerdos individuales entre universidades y el sistema penitenciario, pero que no está ni institucionalizado ni difundido a todos el sistema penitenciario del país (Inglaterra, Irlanda); finalmente, sólo en unos pocos países (España, Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia) en los que coincide la existencia de acuerdos entre grandes universidades a distancia, sistema penitenciarios y ministerios de educación el nivel superior se ha implantado. Aún en estas circunstancias, la educación superior sigue siendo considerada como una acción excepcional, con grandes dificultades en el acceso a los contenidos y a la comunicación docente.

La paradoja se circunscribe a la transformación simbólica de la prisión como espacio de castigo. La introducción de la educación superior transforma la condena en una oportunidad de acceso a las mejores posiciones sociales. Desde luego, no hay ninguna intervención que simbolice mejor el sentido de la acción recuperadora del tiempo de castigo y que cuestione la visión de la persona delincuente como incapacitada intelectual o social. La educación superior es una transgresión del sentido punitivo del espacio penitenciario. Las resistencias a su difusión provienen del debate profundo entre las dos concepciones que luchan desde que el espacio penitenciario fue concebido: ¿castigar o educar? Un debate resuelto desde el ordenamiento jurídico pero frenado constantemente por la práctica penitenciaria.

Este breve resumen sólo da cuenta de las características socio-demográficas y académicas del grupo de mujeres que realizan estudios universitarios en prisión en el sistema penitenciario de España. Al final del texto se plantean algunas preguntas que pueden servir como punto de partida sobre un debate acerca del papel y los efectos de la educación superior en prisión y los retos que esta intervención se plantea en el futuro.

Características sociodemográficas y académicas de las estudiantes universitarias

La participación media de las mujeres en el PEUCP en los cinco

30 Este trabajo es el resultado de un estudio sobre la educación superior en los sistemas penitenciarios de distintos países europeos. Todos los datos están disponibles en el sitio web: <http://www.eurodesip.org>

últimos cursos académicos ha sido del 11,9%. En todos los casos, el número de mujeres ha superado el centenar, siendo en el curso 2005-2006 con un 14,3% (137) el año de la serie observada en que más mujeres participaron.

En el curso 2008-2009³¹ el incremento de participación general producido en el PEUCP ha sido muy importante (30%). Los factores de esta mejora se encuentran en las modificaciones de los sistemas de evaluación de la permanencia en el PEUCP para acogerse a los beneficios económicos (matrícula y libros gratuitos si aprueban el 33% de las asignaturas matriculadas); en el incremento del número de tribunales de examen que ha permitido reducir los trasladados y como consecuencia el abandono que causa el traslado; en la mejora de la gestión del envío de material didáctico; y en la orientación a la matrícula y al estudio. En el caso de las mujeres, este incremento ha tenido como resultado alcanzar el mejor dato de participación de la historia (146 estudiantes).

Tabla 1. Curso académico * Sexo. Porcentajes horizontales

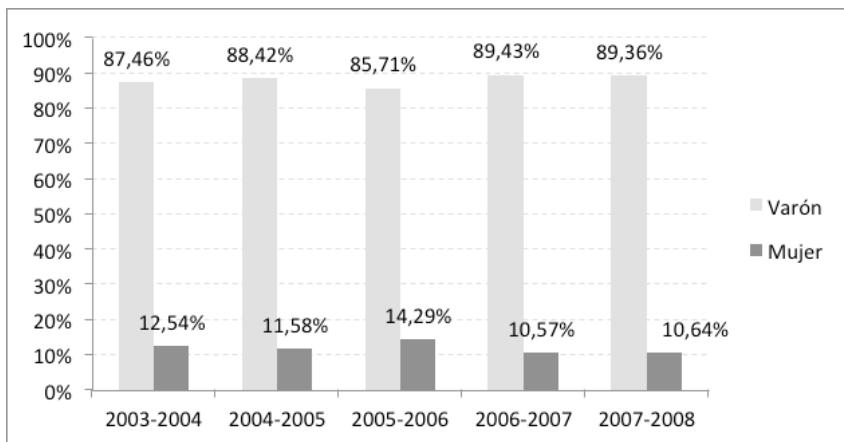
Curso académi- co	Frecuencia		% Curso académico			
	Sexo		Total	Sexo		Total
	Varón	Mujer		Varón	Mujer	
2003-2004	767	110	877	87,5%	12,5%	100,0%
2004-2005	794	104	898	88,4%	11,6%	100,0%
2005-2006	822	137	959	85,7%	14,3%	100,0%
2006-2007	871	103	974	89,4%	10,6%	100,0%
2007-2008	957	114	1071	89,4%	10,6%	100,0%

Si observamos la distribución de los y las estudiantes según el sexo, se pueden extraer al menos dos conclusiones importantes: primera, si tenemos en cuenta que la población de mujeres en prisión ronda el 8% y observamos que el peso de las mujeres en el PEUCP es de una media en el intervalo del 11,3%, podremos aceptar que proporcionalmente las mujeres participan más que sus compañeros

31 No se pueden ofrecer datos sobre este período por estar todavía pendientes resoluciones administrativas de matrícula.

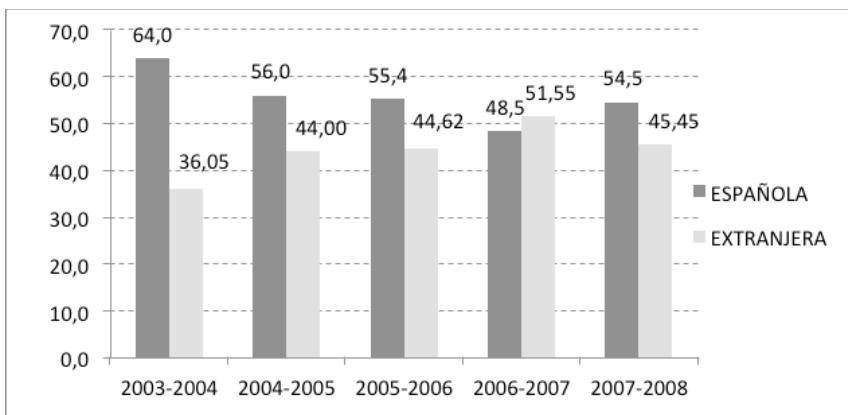
en este nivel educativo. Segunda, si tenemos en cuenta la evolución del peso de las mujeres en el PEUCP, se observa que poco a poco su presencia se va reduciendo. Si este hecho no se debe a su menor presencia en las prisiones, puesto que en el año 2007 el porcentaje de mujeres pasó del 8% al 8,3%, debemos pensar que hay circunstancias que están impidiendo un crecimiento similar al de sus compañeros.

Gráfico 1. Curso académico * Sexo. Porcentajes.



Si atendemos al origen de las mujeres que estudian en la universidad en prisión, los resultados muestran que las extranjeras tienen un peso mucho mayor del que le correspondería según su presencia en el conjunto de la población femenina en prisión. Su participación sobrepasa desde el curso 2004-2005 el 44%, e incluso, en el curso 2006-2007 superaron a las españolas (gráfico 2). Durante el curso 2007-2008 la participación de mujeres extranjeras fue del 45,5% (45 estudiantes de las 99).

Gráfico 2. Estudiantes extranjeras matriculadas según sexo (serie 2003-2008). Porcentaje.



La distribución de edades de este grupo de mujeres varía significativamente de la de sus compañeros. Al observar la participación en la serie de manera conjunta resulta que la distribución de mujeres es mayor entre las más jóvenes. En el grupo de los de 18 a 24 años, mientras que entre los varones sólo representan el 2,2%, entre las mujeres son el 6,5% lo que indica que la preparación de las jóvenes es mayor puesto que no se puede acceder por el Curso de Acceso para Mayores de 25 años. En el siguiente grupo (25 a 35 años) las mujeres superan en un 14,3% su presencia respecto al peso comparativo de esta categoría entre sus compañeros. A medida que las edades ascienden la participación entre el grupo de mujeres desciende. Sin duda, los efectos de la presencia de mujeres extranjeras en el PEUCP se dejan entrever en estos datos.

Tabla 2. Distribución de la participación según sexo y edad. Conjunto de la serie (2003-2008). Porcentajes verticales.

Edad	% Sexo		
	Varón	Mujer	Total
18 A 24	2,2	6,5	2,7
25 A 35	43,6	57,3	45,2
36 A 45	35,8	26,7	34,7
46 A 55	14,5	8,4	13,8
MAYOR DE 56	3,9	1,1	3,6
Total	100	100	100

No parece, sin embargo, que las diferencias observadas en la edad tengan su reflejo al comprobar el peso de la titulación con la que se accede a los estudios universitarios en prisión. La distribución de este dato es muy similar según el sexo. El Curso de Acceso es la puerta mayoritaria de entrada en ambos grupos. Ahora bien, es muy relevante considerar que al menos el 22,7% de las mujeres que ha cursado estudios superiores en prisión ya tenía una experiencia universitaria previa. Este hecho pone de manifiesto otra cuestión relevante: ¿si los sistemas penitenciarios no ofrecen educación superior, qué oferta educativa formal le proporcionan a este grupo?

Tabla 3. Distribución de la población universitaria según la titulación con la que se accede a la universidad. Conjunto de la serie (2003-2008). Porcentajes verticales.

	% Sexo		Total
	Mujer	Varón	
ACCESO MAYORES 25 AÑOS	58,5	57,1	57,3
TRASLADO DE FAC. O ETS A DISTINTA CARRERA	12,5	15,2	14,9
TRASLADO DE FAC. O ETS A LA MISMA CARRERA	7,0	6,5	6,5
TITULO DE LICENCIADO O DOCTORADO	4,4	4,2	4,2
TRASLADO PREU COU FP Y/O SELECTIVIDAD	2,6	2,6	2,6
TITULO GRADO MEDIO O DIPLOMADO	2,6	2,3	2,3
SELECTIVIDAD (P.A.U.)	1,9	1,3	1,4
FORMACIÓN PROFESIONAL	1,6	1,2	1,3
CONVALIDACIONES	1,1	0,5	0,6
SIMULTANEIDAD DE FAC/ ESCUELA	0,9	0,5	0,6
PREU / COU / 2º BACHILLERATO LOGSE	0,5	1,1	1,0
DATOS PERDIDOS	6,3	7,3	7,2
Total	100	100	100

La elección de la titulación tiene como característica común

el grado de difusión entre toda la oferta formativa. Ahora bien, aun cuando las similitudes son grandes, hay dos cuestiones de interés que suponen diferencias: la primera, la ausencia total de mujeres en las Ingenierías. La segunda, la menor presencia proporcional de mujeres en las dos carreras que han sido mayoritarias históricamente en el PEUCP: Derecho y Psicología. Turismo con el 17,4% es la carrera más solicitada. Después de ella, Derecho con el 8,1% y Educación Social con el 6,3% son las más elegidas.

Tabla 4. Distribución según la titulación elegida. Conjunto de la serie (2003-2008). Porcentajes verticales.

	% Sexo		Total
	Varón	Mujer	
Acceso mayores de 25 años	32,6	38,7	33,4
Turismo	10,5	17,4	11,4
Derecho	12,1	8,1	11,6
Educación Social	3,9	6,3	4,2
Psicología	5,8	4,6	5,6
Historia	4,9	4,0	4,8
Sociología	2,2	3,2	2,3
Trabajo Social	2,8	2,6	2,8
Psicopedagogía	0,2	1,9	0,4
Administración y Dirección de Empresas	4,2	1,8	3,9
Derecho (Plan en Extinción)	3,3	1,6	3,1
Ciencias Políticas	1,6	1,2	1,6
Filología Inglesa	0,8	1,2	0,9
Ciencias Matemáticas	0,2	0,9	0,3
Antropología Social y Cultural	1,5	0,9	1,4
Psicología (Plan en Extinción)	0,2	0,7	0,3
Pedagogía	1,4	0,7	1,3
Ciencias Químicas	0,5	0,5	0,5
Ingeniería Industrial	0,2	0,5	0,3
Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas	3,4	0,5	3,1
Filosofía	0,8	0,5	0,8

Filología Hispánica	0,6	0,4	0,6
Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	2,8	0,4	2,5
Diplomatura en CC. Empresariales	0,6	0,4	0,5
Ciencias Empresariales (Plan en Extinción)	0,0	0,2	0,0
Ciencias Económicas (Plan en Extinción)	0,0	0,2	0,0
Filosofía (Plan en Extinción)	0,2	0,2	0,2
Economía	1,0	0,2	0,9
Ciencias Ambientales	0,1	0,2	0,1
Geografía e Historia (Plan en Extinción)	0,2	0,0	0,2
Filología Española (Plan en Extinción)	0,1	0,0	0,1
Ciencias Físicas	0,3	0,0	0,3
Ingeniería Industrial (Plan en Extinción)	0,1	0,0	0,1
Ciencias de la Educación (Plan en Extinción)	0,1	0,0	0,1
Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas (Plan en Extinción)	0,3	0,0	0,3
Ingeniería Téc. en Informática de Gestión (Plan en Extinción)	0,0	0,0	0,0
Ingeniería Informática	0,1	0,0	0,1
Ingeniería Téc. Industrial (Electrónica Industrial)	0,2	0,0	0,2
Ingeniería Téc. Industrial (Mecánica)	0,2	0,0	0,2
Ingeniería Téc. Industrial. Especialidad en Electricidad	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100	100	100

Respecto a la distribución de estudiantes según el centro penitenciario es importante señalar que casi las tres cuartas partes de las mujeres que realizan estudios universitarios lo han hecho en tan sólo 10 centros penitenciarios. Es más, la mitad de ellas lo han hecho en tres de ellos: Centro Penitenciario Madrid V de Soto del Real (34%), Madrid I (mujeres) (9%) y el Centro penitenciario de Brieva (7%).

Debate y retos de futuro

Las preguntas que más interés pueden suscitar se refieren al papel que cumple la educación superior en prisión, sobre todo, en lo que se refiere a ofrecer una alternativa contraria a los estereotipos de los programas que habitualmente se ofrecen a las mujeres. También es importante conocer los efectos que la educación superior y el modo tan particular de metodología utilizada tiene sobre la vida cotidiana de las presas, sus relaciones con otros actores o sus proyecciones de su futuro.

Lógicamente, dado el contexto en el que se exponen los trabajos, resolver la pregunta sobre las posibilidades de discriminación respecto de sus compañeros es otra cuestión muy importante.

Los retos de futuro de la intervención en educación superior pasan por la mejora del acceso a los contenidos educativos y a la comunicación docente. La seguridad es un freno para el desarrollo de la actividad docente. Sin duda, el gran reto es la posibilidad de incorporar canales de comunicación por donde circulen objetos virtuales de aprendizaje. La educación superior puede ser un campo de experimentación de estos desarrollos.

2.4. Otras aportaciones.

Consideraciones sobre el delito, desde la perspectiva de género³². Dolores Juliano

Detrás de los actuales marcos jurídicos igualitarios, perviven concepciones sociales diferentes de lo que se puede considerar transgresión para los hombres y para las mujeres. Qué es lo que se entiende por delito y qué es lo que se considera pecado, por qué cosas nos sentimos culpables, cuáles son las aspiraciones que nos parece legítimo defender, y qué estrategias utilizamos para tratar de salir adelante ante las dificultades, son todas vivencias condicionadas por los modelos de género.

La idea de delito ha estado pensada para aplicarla a los hombres, vistos como autónomos y por consiguiente responsables de sus actos, mientras que las faltas cometidas por las mujeres tienden a verse como inducidas por otros y testimonio de su debilidad. Esta debilidad ha sido, además, frecuentemente relacionada con las nociones religioso-moralistas del pecado.

Esto no impide que las mujeres sean sancionadas, con el agravante de que en su caso se considera que el delito implica una doble falta, contra las leyes humanas y contra la naturaleza. La idea de que la mujer debe ser naturalmente virtuosa (las buenas mujeres que no tienen historia) hace que sus transgresiones se evalúen moralmente en mayor medida que las de los hombres. Esa naturaleza asignada se corresponde con lo que durante siglos se interpretó como la voluntad divina, por lo que todo delito femenino tiende a verse implícitamente como pecado, y se transforma con facilidad en culpa. El abandono o maltrato de criaturas, la promiscuidad sexual o la violencia, si los cometen los hombres son considerados solamente como delitos, pero son "aberraciones" si las cometen las mujeres. A esto hay que agregar el factor clase social. Los delitos de los pobres son los que tienen peor consideración y más castigo, y las mujeres son las más pobres en cada sociedad.

Algunos autores señalan que los estereotipos sobre la delincuencia femenina se basaban en una biologización de sus conductas, pero al mismo tiempo en la idea de una religiosidad inmanente a su condición de mujeres: *"Se pensaba que las mujeres delincuentes eran más dóciles y reformables que sus contrapartes masculinas, por lo cual... se asumía que la religión debía tener una influencia mayor sobre ellas"* (Aguirre, 2003:205)

El tema de la voluntariedad es crucial para diferenciar pecado

32 Este texto recoge extractos del Artículo "Delito y pecado; la Transgresión en femenino" publicado en *Política y Sociedad* N° 46 (2009)

de delito y el tratamiento consecuente. El pecado puede definirse como una ofensa realizada a Dios, por propia voluntad. La salvación pasa entonces por un cambio también voluntario de esta conducta y la intención de no reincidir. En la España de fines del XIX y principios del XX, la función de las casas de acogida de las “arrepentidas” era facilitar ese proceso mediante la instrucción religiosa, la oración y los buenos ejemplos (Almeda, 2002). Los castigos físicos y las mortificaciones eran bien vistos, aunque sólo si eran autoinfringidas y el tiempo de permanencia dependía de la voluntad de la enclaustrada y de las posibilidades que tuviera de encontrar afuera un lugar seguro donde vivir. Para las mujeres, lo que se consideraba pecado era básicamente la utilización autónoma de su sexualidad. Estas “faltas” (que no tenían sanción alguna si las cometían los hombres) eran las que llenaban los asilos.

El delito en cambio no se tipifica como un estado de conciencia, sino que se evalúa mediante parámetros externos: qué tipo de daño se ha causado, qué norma legal se ha incumplido. Está pensado para castigar y poner límites a conductas predominantemente masculinas, como la violencia o los robos. La cárcel resulta así, para la persona que ha delinquido, una consecuencia de decisiones externas, provenientes de un cuerpo judicial que determina cuánto tiempo y dónde debe estar recluida. El objetivo de la cárcel no es la penitencia, ni el sufrimiento purificador, sino evitar riesgos a la sociedad, separando a aquellos que constituyen un peligro, y reintegrar socialmente a los delincuentes mediante el aprendizaje de habilidades laborales y sociales. La asignación de las conductas a uno u otro ámbito implica criterios sociales, y ha dependido claramente del género de la persona transgresora. Los hombres con conductas problemáticas eran considerados delincuentes, pero hasta muy avanzado el siglo XX las mujeres fueron tratadas como pecadoras, aunque dentro de cárceles diseñadas para los varones. Esto permitía unir lo más negativo de ambas propuestas. Del sistema penal toma la reclusión forzada en lugar de la voluntaria, y la disciplina impuesta en lugar de la aceptada por convicción. Pero se mantenía del antiguo sistema la idea de que el sufrimiento purifica, el énfasis en las prácticas religiosas y la carencia de formación laboral (Almeda, 2003).

Esta situación se ha dado también en otros países de tradición católica, sobre todo en los casos de Estados débiles o con escasa capacidad para mantener la organización autónoma de sus instituciones penales. Torres señala que en Ecuador, la secularización de las cárceles de mujeres se realizó recientemente, en 1982, pero que aún en la actualidad la religión sigue considerándose un medio importante de rehabilitación (o mejor dicho de redención) para las mujeres

presas, ya que se supone que estas transgreden tanto la ley como sus roles de género (Torres, 2006; Torres Angarita, 2008) (151-152) En toda América Latina distintos grupos religiosos, principalmente protestantes, están tomando en la actualidad el relevo de la atención, apoyo y adoctrinamiento de las presas, que anteriormente ejercía monopólicamente la Iglesia Católica.

Actualmente estamos ante un incremento global de las penalizaciones sociales, lo que implica el riesgo de aumentar también la discriminación de género. Garland señala que en el nuevo Estado penal se prioriza la prisión en lugar de cualquier otro tipo de medidas preventivas o disuasorias (Garland, 2001). En España la situación es especialmente grave, puesto que tiene el dudoso honor de ser el país de la UE con mayor número de presos y presas en proporción al número de habitantes y además, aunque dispone de una legislación avanzada, es el Estado que menos recursos destina a servicios sociales y rehabilitación. Pese a ello se continúa pensando que la mejor manera de combatir los delitos es endureciendo las penas de cárcel, y se siguen proponiendo políticas de acción policial contra los sectores más desvalidos económicamente. Esto se produce tanto a nivel estatal como en los ámbitos locales. La reciente ordenanza municipal de Barcelona de "convivencia ciudadana", es un buen ejemplo al respecto³³.

Las sanciones frecuentemente penalizan a los colectivos previamente estigmatizados. En sociedades tradicionalmente discriminadoras con respecto a las mujeres que no se atienden a los roles establecidos, el modelo de quién debe ser sancionado es frecuentemente la prostituta callejera.

"Los políticos prometen, de cara a los procesos electorales "limpiar las ciudades". De ahí que los planes de "seguridad ciudadana" pasan por la persecución de la puta como representante de todo el mundo de la delincuencia, como representante de "aquellos oscuros" que pone en riesgo la tranquilidad de la ciudad"(Galindo y Sánchez, 2007) (p.154)

La penalización de las mujeres se inscribe entonces dentro de un marco general, acriticamente aceptado por la sociedad, de cambiar libertad por seguridad y de permitir ingerencias estatales (e incluso municipales) penalizando a los sectores "incómodos" de la población, con lo que se ha pasado del "Estado beneficiario" a lo que se ha propuesto llamar "Estado penitenciario".

Pero pese a compartir elementos con el resto de la población

33 - Esta Ordenanza municipal, que entró en vigor en enero de 2006, no es un caso aislado, copia otras ordenanzas y a su vez es copiada en otras ciudades como Madrid o Bilbao. Implica "una estigmatización de colectivos sociales enteros y propicia la arbitrariedad y la desproporcionalidad de los castigos" (pag. 21) (Maqueda Abreu, 2008)

penada, las conductas de las mujeres en relación a los delitos necesitan un análisis especial, ya que no encajan bien en las estrategias explicativas utilizadas para los hombres. Si relacionamos delitos comunes con pobreza (y décadas de investigación avalan esta correlación, pese a las reticencias del Manhattan Institute) tendríamos que concluir que las mujeres, en las que se acumulan mayores tasas de pobreza y más responsabilidades familiares, tendrían que ser las que más delinquen.

Sin embargo, las mujeres, sobrerepresentadas en la pobreza, se las arreglan para sobrevivir e incluso mantener un techo sobre sus cabezas³⁴. Además, y esto es lo más significativo en términos de este análisis, ellas constituyen en todos los países menos de una quinta parte de la población carcelaria.

No se trata de benevolencia en la aplicación de la ley, por el contrario, hay una tendencia a asignarles penas mayores ante iguales delitos. El hecho de que sea una mujer la que ha delinquido suele considerarse implícitamente un agravante en los casos de violencia o en los delitos sexuales. Por otra parte, se penan más los delitos que las mujeres cometen más frecuentemente, se les reconocen menos atenuantes y se suele hacer más severa su sanción con agravantes. Esto lo evidencian las investigaciones que se han realizado últimamente en las cárceles de mujeres de España, que constatan que la mayoría de las mujeres inmigrantes presas, lo están por "delitos contra la salud pública", es decir, por actuar como "mulas" o "correos" y tratar de introducir drogas (en cantidades relativamente pequeñas) en el país³⁵. Por este delito, realizado preferentemente por mujeres colombianas, ecuatorianas o marroquíes, las penas son desproporcionadamente severas.

Es además una práctica judicial frecuente asignar a las personas cómplices de un delito, o que no lo evitaron, la misma pena que al agresor. Esta es una forma de castigar duramente a las mujeres por delitos cometidos por hombres. Este criterio se aplica especialmente a las "malas madres" que no evitan los abusos sexuales o el maltrato que sus compañeros sentimentales infringen a sus hijos o hijas.

Ante estos datos, coincidentes en distintos países, la existencia de menor cantidad de mujeres encarceladas -en comparación con los hombres- sólo puede interpretarse como una consecuencia del hecho de que delinquen menos. Si desecharmos las explicaciones bio-

34 El Instituto Nacional de Estadística, en 2005 habla de que en España el 82,7% de los "sin techo" son hombres.

35 La consolidación del transporte de drogas en pequeña escala como un delito "femenino" se da también en los países de origen, donde la lucha contra el narcotráfico se está traduciendo en un incremento de las mujeres encarceladas, que llega al 9% en Ecuador y a un 20% en Bolivia, de la población presa. Según algunos estudios *"las mujeres sirven de chivos expiatorios para cumplir con las cuotas de encarcelamiento acordadas según los compromisos que tienen los países frente a la lucha contra las drogas"*. p.19 (Torres Angarita, 2008)

logicistas, según las cuales el instinto materno o la escasez de testosterona las ponen a salvo de delinquir (ya que no es que no delincan, sino que lo hacen en mucha menor proporción que los hombres), tendríamos que aceptar la hipótesis de que desarrollan con cierto éxito estrategias alternativas al delito. También tendríamos que aceptar que estas estrategias son de utilización preferentemente femenina.

A largo plazo, la principal estrategia de las mujeres en todo el mundo para mejorar su situación económica ha sido y es aumentar su capacitación mediante el estudio. Evidentemente las mujeres estudian porque así pueden conseguir mejores condiciones de vida, y porque el esfuerzo de estudiar lo ven compensado por la satisfacción que les produce el éxito que obtienen, y no se plantean (como veremos que sucede con otras de sus opciones) que ese esfuerzo las aleje de la vida delictiva, pero esto no impide que, en la práctica, funcione con eficacia en ese sentido.

Pero si bien estudiar resulta una estrategia eficaz, es una opción a largo plazo, en el tiempo corto se necesita obtener resultados inmediatos, y aquí también han demostrado las mujeres voluntad y creatividad. Ellas construyen con frecuencia redes de solidaridad, familiares y amistosas, que permiten una circulación más fluida de los recursos y el aprovechamiento de todas las posibilidades de supervivencia.

También han aceptado trabajos precarios y en malas condiciones, sin preocuparse demasiado si estos se encontraban por debajo de su nivel de capacitación. La estrategia al respecto parece ser “trabajar en lo que sea, aunque las condiciones sean malas”.

Dentro de estas estrategias de supervivencia, la migración hacia los países más ricos, donde aceptan trabajos precarios, desregularizados y mal pagados, ha sido ampliamente empleada y ha producido el fenómeno de feminización de los flujos migratorios.

Además, en su condición de mujeres pueden utilizar los roles sexuales asignados como una manera de obtener apoyo económico o una fuente de ingresos. Aquí se incluyen tanto los matrimonios arreglados como el trabajo sexual.

Podemos postular, como lo hace la socióloga estadounidense Saskia Sassen, (Zubía Guinea, 2007) (citado en p.69) que a la “*feminización de la pobreza*”, las mujeres han contestado con la “*feminización de la supervivencia*” y que las principales opciones al respecto que tienen las mujeres pobres son el trabajo informal, la inmigración o la prostitución.

La interpretación de la prostitución como una actividad alternativa, que evita la comisión de delitos, forma parte del discurso habitual de las trabajadoras del sexo, en todas partes y está documenta-

da en los estudios históricos sobre el tema (Van de Pol, 2005)

Pese a que la mayoría de las estrategias que desarrollan las mujeres para evitar delinquir tienen altos costes sociales y personales, parece que las consideran preferibles al riesgo de ir a prisión. Aún en el caso de estigmatización extrema que constituye la prostitución, parecería que valoran la opción por el trabajo sexual como más segura y menos peligrosa.

Las mujeres evitan delinquir, como una forma de evitar el castigo social, es decir la cárcel. Pero esto necesita algunas explicaciones. Si la cárcel ya no es tan mala como había sido, desde el punto de vista de sus instalaciones y del trato que se recibe (Yagüe Olmos, 2006), ¿por qué se esfuerzan tanto las mujeres por no caer en ella? Si la cárcel es ahora solamente privación de la libertad y no incluye normalmente maltrato, entonces ¿por qué la temen más las mujeres que los hombres? Esto resulta interesante de analizar y puede considerarse paradójico, ya que los hombres están más acostumbrados a usar la libertad de desplazamiento, y además las cárceles masculinas son más violentas, más sórdidas y más peligrosas. A partir de estos datos se podría presumir que los hombres evitarían más la prisión que las mujeres, pero la situación es exactamente la inversa.

Sin embargo, no se trata de un error de cálculo. Estas mujeres con *"docilidad aprendida"* y costumbres de semi-reclusión doméstica, instaladas en un *"clima social parecido a un internado o residencia escolar"* (Yagüe Olmos, 2006) se enfrentan a problemas que no tienen tanto que ver con la institución penal misma, como con el mundo que dejan fuera. La limitación del espacio es vivida no sólo en términos de lo que impide hacer, sino también de quiénes quedan fuera y cómo les afecta el hecho de que ellas estén recluidas.

Las presas están tan apegadas como el resto de sus congéneres a las responsabilidades maternales. Las investigadoras que las han entrevistado constatan que: *"Incluso algunas de las mujeres que, en otros ámbitos, desarrollaban identidades "subversivas" de género, continuaron abordando la maternidad como la responsabilidad principal"* (Cruells e Igareda, 2005) (p.36). Toda su socialización ha ido en el sentido de cuidar y proteger a sus personas queridas, y se encuentran separadas de ellas por períodos largos y a veces irrecuperables (por ejemplo, cuando coincide el tiempo de la pena con la infancia de los hijos e hijas, o con la enfermedad y muerte de algunos familiares).

Es posible, que al hacer sus opciones, las mujeres opten por *"cualquier cosa menos delinquir"* porque tienen en cuenta que estar en prisión desestructura más los vínculos familiares de las presas, que los de los presos (Colectivo Situaciones, 2004). Aunque la pérdida de los vínculos personales como consecuencia de estar en prisión,

también afecta a los hombres y la mitad de los que tenían pareja se separan (Ríos Martín y Cabrera Cabrera, 2002), esta situación es aún peor cuando las personas privadas de libertad son mujeres que, además, tienen más incertidumbre y angustia sobre la situación de los hijos e hijas que quedan privados de su atención. El tema afecta a la mayoría de las presas, ya que el 70% tiene criaturas, probablemente por el segmento de edad que ocupan la mayor parte de las encausadas (Cruells e Igareda, 2005).

Las mujeres que optan por actividades estigmatizadas, como el trabajo sexual, tienen en cuenta estos riesgos y colocan su opción en una continuidad entre esta actividad y las otras estrategias que utilizan para ganarse la vida, al margen de la delincuencia y sus riesgos.

En unos talleres desarrollados con personal penitenciario que trabaja en cárceles o módulos de mujeres en Catalunya³⁶, a la pregunta: ¿Cuáles son los principales problemas que implica estar en prisión para los hombres y cuáles para las mujeres?, contestaban que habían detectado que en ambos casos la pérdida de libertad, la rigidez de las normas y los horarios, la convivencia forzada, las carencias económicas, la restricción de la sexualidad y las deficiencias de la atención sanitaria y de la alimentación, provocaba quejas y conflictos. También eran comunes los problemas derivados de las drogas y la incomodidad relacionada con la masificación de las cárceles.

Pero había algunos ámbitos en que las vivencias eran diferentes y estos se relacionaban claramente con los roles de género. Todos, presos y presas, sufrían la pérdida de vínculos familiares y sociales, pero estos no parecían significar lo mismo para unos que para otras.

La cárcel dificultaba en los dos casos el cumplimiento de los roles de género asignados, pero mientras los hombres se revolvían contra su pérdida de estatus y la “infantilización” que supone aceptar órdenes, las mujeres encontraban que habían “abandonado” sus obligaciones, que habían dejado desprotegidos a aquellos sobre los que tenían que velar.

En un taller realizado con veinticinco internas de la cárcel de mujeres de Wad-Ras el 2009, ante la misma pregunta obtuve respuestas similares en conjunto. El principal problema detectado era el de la separación de los hijos e hijas y demás familiares, el no poder cuidar de ellos y la inversión de la situación anterior, en la que ellas eran el soporte económico de la familia, por otra en que resultaban dependientes y se transformaban en “una carga”.

36 Los talleres formaban parte del curso “Perspectiva de género e intervención penitenciaria” que dictó en cinco módulos de ocho horas a los funcionarios y funcionarias de las cárceles de Brians, Wad-Ras y Ponent. Los módulos se dictaron los días 12, 13, 19 y 20 de noviembre de 2007 y los días 25, 27 de marzo 1, 3, 8 y 10 de abril de 2008. Participaron del taller “Cárcel y sociedad” setenta y siete personas.

La cárcel significa así para las mujeres una doble condena, donde no es lo más importante para ellas el hecho de que las prive de la libertad, sino que las priva también y principalmente de sus vínculos familiares, con un gran coste psicológico.

Resultados semejantes se han obtenido en otras investigaciones, así en la cárcel de mujeres de Quito, se detecta entre las presas *"culpa y vergüenza"* no tanto por haber transgredido la ley sino por haberlo hecho también con los mandatos de género (Torres Angarita, 2008) (p.35) No son sólo apreciaciones subjetivas, expresan temores que se confirman reiteradamente en la práctica. La pérdida de los vínculos con los hijos e hijas y la desprotección de estos, es un peligro real y recurrente.

Estudios realizados en la Unión Europea señalan que las mujeres pierden la custodia de sus hijos e hijas en mucha mayor medida que los hombres cuando son encarceladas. Además, para cuidar de ellos, sólo el 25% puede contar con la colaboración de los padres o compañeros (mientras que el 92% de los presos pueden descargar esta responsabilidad en sus compañeras). En algunos casos no tienen segura ni siquiera la continuidad del vínculo, ya que el 12% de los niños o niñas de las presas son dados en adopción o ubicados en casas de acogida (situación que sólo afecta al 2% de los de los presos hombres). Como resultado de estas circunstancias, tan sólo el 5% de las criaturas de las presas permanece en el hogar después de la sentencia de la madre. Estas cifras aterradoras son el resultado promedio de investigaciones realizadas en las cárceles de mujeres de España, Inglaterra, Italia, Alemania, Francia y Hungría entre el 2002 y el 2005, es decir que corresponden a situaciones muy frecuentes y actuales. No son supervivencias o recuerdos del pasado (Proyecto MIP, 2006).

Dado que los Estados modernos se organizan en torno a normas legales más o menos universales, resulta fácil comprender que estas resulten androcéntricas en su aplicación y consecuencias, ya que también lo eran en su concepción misma. Así sanciones como la cárcel, que para los hombres han implicado una dulcificación de las penas o castigos previos (azotes, mutilaciones, torturas) para las mujeres implican lesionar vínculos que han sido valorados como esenciales en sus vidas.

Desde este ángulo, la cárcel resulta para ellas la peor de las opciones posibles. En cualquier otra circunstancia, por dura y estigmatizada que sea, el vínculo familiar no se rompe. La emigrante aparentemente abandona a sus criaturas, pero esto es vivido como temporal y es una opción que permanece sujeta a sus propios cálculos. Mientras tanto se sigue encargando de ellos indirectamente, manda dinero a

sus hijos e hijas, determina quién y en qué condiciones se encarga de ellos, les habla por teléfono y organiza la posibilidad y frecuencia de los viajes que les permitirán reunirse. La prostituta por su parte acomoda con frecuencia sus horarios a las necesidades de atención de sus criaturas, o paga la escuela o la familia en que los deja. Además puede fantasear con la idea de que su transgresión no será conocida. En cambio la presa pierde el control de sus relaciones familiares y no obtiene recursos económicos que le permitan soluciones alternativas para los suyos. Por otra parte su condena es pública, y ella no tiene forma de evitar que el estigma salpique a los suyos.

El método de aislar al delincuente para proteger a la sociedad ha sido pensado para delitos violentos, que constituyen una cantidad pequeña del total de los cometidos por los hombres, pero que además están apenas representados en el caso de las mujeres³⁷. Y si en el caso de los presos no tiene utilidad preventiva ni disuasoria, ni facilita la reinserción, ¿qué sentido tiene en el caso de las mujeres? Parece necesario tomar conciencia de los costes que tiene la prisión para las mujeres y optar firmemente por penas que supongan opciones diferentes a la cárcel.

Bibliografía citada

AGUIRRE, Carlos (2003). "Mujeres delincuentes, prácticas penales y servidumbre doméstica en Lima (1862-1930)" en Scarlett O'Phelan (Ed.), *Familia y vida cotidiana en América Latina, siglos XVIII-XX* (pp. 203-226). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ALMEDA, Elisabet (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra.

ALMEDA, Elisabet (2003). *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.

COLECTIVO SITUACIONES (2004). *Presas: testimonio de las mujeres detenidas por manifestar en Caleta Olivia y la Legislatura porteña*. Buenos Aires: Lavaca.

CRUELLS, Marta e IGAREDA, Noelia (2005). *Mujeres, Integración y Prisión*. Barcelona: Aurea Editores.

GALINDO, María y SÁNCHEZ, Sonia (2007). *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires: Lavaca.

GARLAND, David (2001). *The culture of control. Crime and social order in contemporany society*. Chicago: Chicago University Press.

GENCAT, dades. (2008). Catalunya dones. Barcelona.

37 En Catalunya en el año 2006, había 578 hombres condenados por homicidio y sólo 43 mujeres (7,4%). La disparidad era aún mayor en los delitos contra la propiedad, que sumaban 3.385 penados y 189 penadas (5,6%). (Gencat, 2008)

MAQUEDA ABREU, María Luisa (2008). *La hipocresía de las leyes penales*. Jueces para la Democracia, 61, 19-29.

PROYECTO MIP, MUJERES INTEGRACIÓN Y PRISIÓN. (2006). *Mujeres presas en el marco penal, penitenciario y post penitenciario*. Barcelona: Surt- Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos.

RÍOS MARTÍN, Julián y CABRERA CABRERA, Pedro José (2002). *Mirando el abismo. El régimen cerrado*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

TORRES, Andreina. (2006). *El encierro femenino en Ecuador. La persistencia del modelo conventual en un contexto de debilidad institucional*: <http://www.flacso.org.ec>.

TORRES ANGARITA, Andreina (2008). *Drogas, cárcel y género en Ecuador: la experiencia de mujeres "mulas"*. Quito: FLACSO- Abya Yala.

VAN DE POL, Lotte (2005). *La puta y el ciudadano*. Madrid: Siglo XXI de España.

YAGÜE OL莫斯, Concepción (2006). "Las mujeres encarceladas" en Adelina CALVO SALVADOR, Marta GARCÍA LASTRA y Teresa SUSINOS RADA (Eds.), *Mujeres en la periferia. Algunos debates sobre género y exclusión social* (pp. 121-147). Barcelona: Icaria.

ZUBÍA GUINEA, Marta (2007). *Mujeres y ciudadanas: artesanas invisibilizadas de derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Las perlas y diamantes del reino de las tinieblas. Alexandra Maletskaya

Los esquimales “yupik” creen que se puede aprender mucho de los niños porque hasta hace poco estaban con Dios. Nosotras venimos directamente del purgatorio y también podemos enseñar muchas cosas.

Son más las personas que se amargan y se pierden en un Centro Penitenciario de las que logran superar este trance. Somos muy pocos los que aprendemos algo – y somos perlas y diamantes (modestia aparte). Desde mi experiencia, por un lado, como una mujer anteriormente privada de libertad, y por otro lado, ahora como una voluntaria de ayuda a los reclusos, agradezco mucho la oportunidad de poder por fin hablar y compartir lo que hemos aprendido.

En la cárcel, como en la guerra, las máscaras se caen y la esencia verdadera de una persona sale fuera. Es un sitio muy limitado, todo el mundo conoce a todo el mundo, y allí no se puede esconder nada, cualquier cosa, sea verdad o mentira, sale a la luz más tarde o más temprano. Allí la ley de “acción – reacción” actúa muy rápidamente. Por eso aprendemos la importancia de saber centrarse, de darnos cuenta de quiénes somos y cuáles son nuestros valores.

Aprendemos que la verdadera libertad se encuentra dentro de uno mismo. Esta frase parece ser un cliché pero es verdad. No siempre uno puede elegir la situación en la cual se encuentra, pero sí que puede elegir su reacción y su actitud. En este sentido, libros y materiales de autoayuda son imprescindibles. Entre mis correspondientes hay personas que aprenden de estos libros, logran subir su autoestima y sentir más paz – y luego sus compañeras/os le piden consejos y hacen preguntas sobre cómo lo pueden lograr también ellas/os. O sea, se crean unos grupitos de apoyo psicológico incluso dentro del mismo módulo, y creo que es maravilloso.

Aprendemos a tener mucho cuidado con las palabras: uno no dice “bestezas” si no se busca una pelea; uno no promete algo que no puede hacer – y si lo hace, toma las consecuencias. La violencia verbal y no verbal gratuita que vemos al salir a la sociedad “normal” nos parece una cosa rarísima; lo de no cumplir promesas también parece ser increíble.

Aprendemos mucha, muchísima paciencia, y que “no por mucho madrugar amanece más temprano”. Se le puede dar vueltas al coco por no conseguir algo que uno quiere conseguir y cuando lo quiere, lo que es un camino seguro hacia neurosis y depresiones. O se puede desarrollar la actitud de: “Bueno, no ha sido el día. Tendré mejor suerte la próxima vez” y tranquilizarse. Esta actitud preserva

muchas neuronas ☺

Aprendemos... el reciclaje. Allí, como tenemos tan poco, no tiramos nada antes de usarlo, y volver a usarlo, y volver a usarlo. Una botella vacía de agua puede ser rellenada otra vez, y muchas otras veces, luego se puede poner en ella un detergente para lavar la ropa; cuando se agujereé servirá para guardar allí lápices, monedas o lo que fuera, y al final se la puede convertir en un cenicero. Nadie, nadie tira una botella vacía de agua a la basura – ¡y menos, una botella medio llena! Eso era otra impresión al salir en libertad: el gasto, el malgasto y el consumismo.

Aprendemos en la práctica “la tercera reacción de las mujeres frente el estrés”. Durante mucho tiempo había la convicción general de que en una situación de estrés el ser humano tiene una de las dos reacciones siguientes: pelearse o huir. Estos estudios fueron hechos con hombres como participantes, y los resultados no se discutieron durante mucho tiempo. Pero, resulta que las mujeres tenemos la tercera reacción: ¡charlar! Una buena charla con una buena amiga baja el nivel del estrés y sube los niveles de hormonas positivas. Tener unas amigas con las que contar y de las que fíarse es vital. Por eso tienen mucha importancia los grupos de apoyo entre compañeras con la misma experiencia. Cuando una dice a otra “sé cómo te sientes pues siento lo mismo”, y se sabe que lo dice de verdad, eso facilita enormemente el proceso de adaptación, o la superación de cualquier otra situación de estrés. Cuando digo a mis correspondientes “te entiendo pues tengo la misma experiencia” – esto abre puertas a la confianza. Y creo que no habrá mejores voluntarios para ayudar a los encarcelados que los ex-reclusos/as porque ellos/as sí que tienen la experiencia. Si unos cuantos ya estando en libertad se apuntan a ayudar a unos tantos que están todavía dentro, será perfecto.

Aprendemos también... infantilismo. Desgraciadamente. Como ya no podemos tomar decisiones y tenemos que pedir permisos para prácticamente todo, al final dejamos de tomar la iniciativa y esperamos que los demás nos solucionen la vida, y lo hacen como pueden o como quieren. Esta actitud tiene su precio a la hora de salir de la cárcel: ya hemos olvidado que hay que pagar por todo y hay que trabajar para cubrir nuestros gastos; nos hemos desacostumbrado a tener la responsabilidad y, al descubrir que de repente somos las encargadas de nuestra propia vida, entramos en un shock. La mayoría de personas desarrollan la mentalidad de víctima y culpan el resto del mundo, la mala suerte y los gatos negros por sus desgracias. Sin embargo, hay unas pocas que consiguen tomar las riendas y ser las dueñas de su destino, y su aprendizaje vale muchísimo no solamente para las compañeras, ex-compañeras y los demás reclusos,

sino también para muchas personas que nunca habían pasado por "el purgatorio".

De hecho, "purgatorio" es un término mejor comparado con el "infierno", como describen la cárcel la mayoría de los que se encuentran dentro de una. En el infierno no hay ninguna esperanza, es un castigo eterno. El término "purgatorio" supone que uno se "purga", se limpia – y luego tiene la oportunidad de una nueva vida. Pero cuando llegamos a llamar a la cárcel "la escuela de la vida", entonces podemos decir que sí que estamos aprendiendo y aprovechando esta enorme cantidad de tiempo para hacer un crecimiento personal.

Tenemos mucho que decir y necesitamos a los que nos escuchan. Tengo fe que lo aprovecharán las dos partes: los de "dentro" y los de "fuera" también.

Dice una santa india:

"Las experiencias pasadas y el castigo subsiguiente pueden ser vistos como una época oscura de vuestra vida. Pero las lecciones que podemos aprender durante esas épocas son inestimables. Si pasando a través del ardor de estas experiencias podemos experimentar su intensidad, allí encontraremos muchas perlas preciosas.

Ellas son joyas que iluminarán vuestro futuro. Si podéis encontrar aquellas joyas, los errores cometidos en el pasado y el castigo recibido obtendrán una nueva dimensión desconocida hasta ahora. Verdaderamente, eso es el conocimiento y la conciencia interior, inmensos como el cielo. Es la capacidad de imbuirse y comprender las penas y la agonía mental de los demás. Y asimismo, es la madurez y la fuerza para acercarse a los otros, para consolarlos con amor y compasión.

Benditos sois, hijos míos, si podéis utilizar la experiencia por la que estáis pasando ahora para llegar a esta vasta extensión".

Eso espero – que "las joyas" de nuestra experiencia sirvan para ayudar a los demás.

Aquí ofrezco unas observaciones, sugerencias y preguntas. Algunas de nuestras propuestas (las mías y las de mis compañeras excarceladas y todavía encarceladas) parecerán sensatas y bien justificadas, otras creativas por no decir atrevidas, y aún otras parecerán completamente locas. Pero me inspiró en el hecho de que antes nadie podía imaginar que íbamos a viajar en aviones y hablar con los móviles... Siempre hay el primer paso.

Hemos decidido que los temas más importantes que tratar son estos:

1. Cambio de la actitud de los reclusos/as. Es un problema fundamental: la gente tiene que aprender a tomar la responsabilidad

por sus acciones y reconocer que en algo podrían haber estado equivocados – solamente en caso de admitir su error hay la posibilidad de no volver a repetirlo. Si no, siempre se consideran víctimas de “la mala suerte” y en consecuencia, actuando del mismo modo que antes, acabarán en la situación de antes. El Módulo de Asturias (UTE) hace muy buen trabajo en este aspecto.

Sugerencia 1: Compartir y difundir el modo de trabajo de UTE; aplicarlo también a las cárceles de las mujeres.

Sugerencia 2: Autoayuda. Los psicólogos no pueden atender a todos simplemente por falta de tiempo u otros factores. Entonces, los libros de autoayuda, pueden ser una solución, por ejemplo: “Cómo suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida” de Dale Carnegie, “Ámate a ti mismo” y “Usted puede sanar su vida” de Louise Hay, etc. En la biblioteca de cada prisión debe haber unos cuantos ejemplares. Envío estos libros a mis correspondentes (cuando es posible) y están encantados cuando utilizan los consejos de los libros y ven los resultados. También hacen falta libros de comedia, de chistes, etc.

Pregunta: En muchas cárceles no se aceptan paquetes postales para los reclusos y las reclusas. O sea, a estos, no les puedo enviar libros ni otras cosas. ¿Qué se puede hacer entonces para los que no tienen el apoyo de su familia ni dinero para encargar libros u otros materiales a las tiendas?

2. Terapias: La participación de terapeutas y la aplicación de métodos alternativos de curación son muy importantes. Muchas personas tienen que recuperar su autoestima, resolver sus propios conflictos, vencer sus complejos, mejorar su comunicación con los demás, etc. Aparte de la psicología clásica, se necesita más yoga, reiki, cromoterapia, etc.: la mayoría de estas terapias se concentran en la relajación y es precisamente lo que falta a los que están viviendo en situaciones de estrés.

Sugerencia: un cuento de ciencia ficción habla de un planeta cuyos habitantes tenían algo llamado “locorio”: era una habitación insonorizada con todas las paredes, suelo y techo acolchados con un material suave y resistente. Uno podía encerrarse allí y gritar y tirarse a las paredes cuento le antojaba. Luego salía muy contento y relajado. Otra idea: en Japón algunas empresas tienen un maniquí del jefe en el patio, y cualquier trabajador o trabajadora puede gritarle insultos y pegarle (está hecho de un material suficientemente fuerte para soportar todos los ataques). También en algunas ciudades grandes hay descampados con objetos que no funcionan (viejas televisiones, lavadoras etc., incluso coches) – y la gente puede venir y romperlos por algo de dinero. Quizás se puede utilizar esta idea o alguna versión

de ella para que los reclusos y las reclusas “descarguen” sus frustraciones de este modo seguro e inofensivo para los demás.

3. Asistencia médica: Muchas chicas se quejan de que el/la médico sólo “prescribe” paracetamol para cualquier malestar. Para ver a un especialista les tienen que llevar a un hospital en la ciudad y este viaje de ida y vuelta dura todo el día; además, hay un funcionario varón presente durante el examen ginecológico. Así que muchas mujeres no van a la ginecóloga del hospital por vergüenza y aguantan con paracetamol hasta que su estado es muy grave. (Acabo de enterarme de que a una chica le han diagnosticado un cáncer; si hubiera recibido la atención médica adecuada antes, posiblemente no habría llegado a este estado).

Sugerencia (específicamente, de la cárcel de León): las chicas piden que haya una ginecóloga, por lo menos visitante. Prefieren a una mujer por razones de cultura, religión, etc.

4. Comida. Muchos de mis correspondientes dicen que es escasa y de mala calidad, aunque se podría hacer una comida mejor con los mismos ingredientes. La comida que tienen les provoca trastornos gastrointestinales. Algunos la tiran y viven de galletas de la cafetería, y se dañan el estómago de todas formas.

La gente que sufre mucho estrés se enferma fácilmente, y muchas enfermedades están causadas por falta de vitaminas y minerales necesarios. Suministrando unos buenos alimentos, se puede ahorrar en servicios médicos.

Sugerencia 1: dar a los reclusos y las reclusas una oportunidad de inventar su menú con los mismos ingredientes.

Sugerencia 2: buscar una oportunidad de obtener vitaminas, minerales y otros suplementos dietéticos. Quizás un dietista puede venir de vez en cuando para analizar la comida y prescribir las vitaminas que faltan en ella.

5. Asociaciones. No estoy segura de entenderlo correctamente, pero por lo que he oído, me parece que las únicas que pueden visitar a los reclusos y las reclusas son unas asociaciones muy bien establecidas y reconocidas, como la Cruz Roja, etc. o bien católicas: o sea, si quiero visitar a los reclusos como voluntaria, tendré que apuntarme a la Cruz Roja (u otra ONG muy reconocida) o bien conocer a algún cura. La ONG con la que colaboro es esencialmente católica y sólo entran en las cárceles para dar misas, etc.

Pregunta: ¿Y qué pasa con las personas de otras creencias o con los ateos? ¿Entonces, no les puede visitar nadie? Y ¿qué pasará

si, por ejemplo, unos budistas quieren hacer voluntariado en las cárceles – les estará permitido?

6. Actividades:

Se necesitan oportunidades de actividades como deportes, baile, cantar, tocar música, etc. Si una persona puede quitarse el estrés a través de baile o ejercicios dinámicos puede que no tenga que buscarse peleas para descargar su adrenalina. También hay que tener sudokus, crucigramas y materiales de este tipo para que la gente desarrolle sus cerebros.

Pregunta: He oído que la música (los CD y equipos de música) no está permitida, y eso debe ser muy frustrante. ¿Tienen los reclusos algunas oportunidades de escuchar música, por ejemplo, una radio o un equipo de música en la biblioteca, etc.?

7. Sentencias.

Eso quizás no se refiere directamente a las condiciones y posibles mejoras de las cárceles, pero de algún modo, sí. Creo que las personas que dan las sentencias (jueces, fiscales, etc.) no tienen ni idea de cómo se siente uno cuando está dentro. Dan sentencias de esta u otra duración de acuerdo con el código penal, pero aquel está basado en el derecho romano que tiene ya miles de años.

Sugerencia: Tenemos una idea muy atrevida y posiblemente loca, pero aquí está: todos los que se preparan para ser jueces y fiscales tienen que pasar un par de meses en una comisaría o una cárcel... como presos y presas: serían unas prácticas para "tocar la realidad". Se puede organizar un simulacro. Es evidente que todos los casos son diferentes, hay personas peligrosas que realmente deben estar aisladas de la sociedad y es posible que su sentencia de tantísimos años sea justa. Pero también hay otras que admiten sus errores y se arrepienten de ellos, y no los volverán a hacer – y estas no tienen que pasar 10 o 20 años en la cárcel para llegar a esta conclusión. El trato tiene que ser más individual; las evaluaciones psicológicas y sociológicas tienen que ayudar a la hora de tomar la decisión de cuántos años se puede acortar la sentencia. De este modo, se puede ahorrar los gastos de mantenimiento de un/a recluso/a y destinar los recursos liberados a unos fines mejores. De hecho, una práctica semejante ya existe dentro del Proyecto Hombre diseñado para los que quieren trabajar como terapeutas con toxicómanas: tienen que pasar por todas las fases de terapias que están aplicadas a ellos. Eso les da una imagen muy clara de la situación y la dinámica de este grupo.

No sé si es posible hacerlo en el sistema penitenciario, pero lo que sí es seguro es que el código penal está anticuado y hay que revisarlo.

8. Permisos de salida.

Teóricamente, todas las reclusas tienen este derecho cumpliendo una parte de su condena y teniendo un buen comportamiento (y posiblemente, cumpliendo con unas cuantas condiciones más). Pero en el caso de las mujeres extranjeras el asunto se complica ya que no tienen familias que las puedan acoger. Lo pueden hacer los miembros de las asociaciones pero en este caso el proceso burocrático se hace mucho más lento.

Sugerencia: mirar cómo facilitar los trámites para las extranjeras que ya tienen derecho al permiso de salida y pueden estar en casas de voluntarios/as de las asociaciones pertinentes.

9. Contacto con las familias.

La situación de mujeres encarceladas en lo que se refiere a las visitas y la preservación de los vínculos familiares es más difícil que la de hombres pues son pocas y están dispersas por todo el país, muchas veces lejos de sus familias. Pero la situación de las extranjeras es peor aún ya que sus familias se encuentran a miles de kilómetros y pocas pueden permitirse los gastos de viajes internacionales. Además, las llamadas telefónicas al extranjero también son muy caras lo que hace incluso el contacto telefónico muy limitado.

Sugerencia: acudir a las empresas telefónicas con la propuesta de "apadrinar" unas prisioneras extranjeras; por ejemplo, regalarles unas cuantas tarjetas telefónicas al mes. Podrán añadir la información sobre esta obra humanitaria a sus anuncios.

10. Reinserción.

La sociedad no está preparada. Muchos ex-reclusos o ex-reclusas al salir se encuentran en una situación de extraterrestres que acaban de aterrizar. Han pasado tanto tiempo fuera de la sociedad que les cuesta adaptarse, y es una de las razones por las que muchos vuelven a la cárcel: no es que la cárcel sea buena, sino que no encuentran su sitio en la sociedad. Los que son afortunados de tener familias, muchas veces se enfrentan a unas acusaciones por lo que habían hecho y por lo que ya habían sufrido; los que no tienen familia muchas veces acaban viviendo en la calle y se convierten en "la carne de la cárcel" pues no tienen otra opción. Hay un estigma social enorme que les impide, por ejemplo, encontrar un trabajo a pesar de haber hecho cursos de informática, administración, etc. porque al ver que la persona acaba de pasar un cierto tiempo en una prisión la mayoría de contratadores dejan de considerarles como candidatos.

Este estigma afecta no solamente a los ex-prisioneros sino también a sus familias, y tienen que ser muy cautelosos para no dejar

escapar la información sobre su experiencia que podría ser muy útil a la sociedad, por ejemplo, en el sentido de aconsejar a otras personas no meterse en asuntos que les puedan llevar a la cárcel. Conozco a unas personas que podrían salir por los medios de comunicación y explicarlo pero nunca lo harán por el miedo a cómo esto va a afectar a su futura vida y la de sus familias.

La reinserción gradual (permisos de salida, actividades laborales antes de acabar la sentencia, condenas condicionales, etc.) son una buena manera para ayudar a la reinserción.

Sugerencia 1: Hay que informar a la sociedad mejor; algunos libros o películas sobre una reinserción exitosa (por ejemplo, la clásica "Les Miserables" basada en una novela de Víctor Hugo) pueden influir en cambiar las actitudes.

Sugerencia 2: Potenciar grupos de apoyo entre las compañeras de internamiento. El periodo de adaptación puede ser difícil, de hecho hay estadísticas que dicen "el periodo de adaptación = el tiempo real del encarcelamiento x 2". El apoyo de las compañeras es muy importante en estos momentos.

Sugerencia 3: las familias de las personas excarceladas también pasarán por un periodo de adaptación. Estarán con una persona que acaba de pasar por mucho estrés y ya no es el/la mismo/a que la persona que hace tantos años entró en la prisión. Necesitarán mucha paciencia y también ayuda psicológica y consultas de cómo portarse y cómo reaccionar.

11. Fuentes de ingreso de las reclusas.

La falta de dinero es el problema número uno al salir – las excarceladas de repente se encuentran en una situación donde hay que pagar por todo, pero no hay dinero (durante la sentencia, por lo menos no tienen que pagar la comida, la hipoteca, el teléfono etc., y se desacostumbran). También, hay una tendencia a gastar más de lo necesario: ya que todo le estaba prohibido, uno/a tiende a gastar más de lo necesario. Y si no hay familia o amigos que les apoyen en lo económico, muchos excarcelados no tendrán más que una opción - otra vez a robar o a vender drogas, y no va a haber ninguna reinserción.

Sugerencia: Hay que pensar en cómo la gente puede ahorrar dinero para cuando les toque salir en libertad. Por ejemplo: crearles una cuenta de ahorro de una parte de su sueldo en el taller de la cárcel (si hay alguno); ayuda del gobierno, de las asociaciones etc.; también, prepararles psicológicamente en los temas y asuntos a los que tendrán que enfrentarse. La muy anhelada libertad puede parecer a un campo de rosas – pero estas rosas tienen muchas espinas,

y la gente tiene que tenerlo en cuenta.

Estas sugerencias y preguntas solamente marcan los temas que podemos tratar durante el seminario-taller. Los resultados finales se verán luego, y espero que los frutos del trabajo que vamos a hacer sirvan para mejorar la situación actual de la mujer en prisión, y la de ella al salir de la prisión.

3. CAMBIOS SOCIALES, MEDIDAS PENALES ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO Y CONDICIONES DE VIDA EN PRISIÓN DE LAS MUJERES BAJO CONTROL PENAL

A lo largo del presente capítulo se desarrollarán los principales aspectos que es necesario considerar a la hora de analizar y reflexionar sobre la actual situación de las mujeres en conflicto con la ley penal. Los diferentes subapartados se nutren de las conclusiones del trabajo colectivo realizado durante las Jornadas y que se articuló mediante la configuración de diferentes grupos de trabajo formados por diversos perfiles de participantes. Las mesas de trabajo abordaron, en línea con la distribución del capítulo, los siguientes temas: los factores que propician que las mujeres delincan, las medidas alternativas posibles a la prisión y el diagnóstico sobre la situación actual de las mujeres en la cárcel.

3.1. Diagnóstico sobre los factores que potencian la comisión de delitos en las mujeres

GRUPO 1. Relator: Antonio Viedma

Aun cuando la pobreza es una de las circunstancias que más se ha asociado al delito durante el debate del grupo, por sí sola no ha sido considerada como la causa principal que lo explica. Hay muchos pobres que no delinquen y viven dentro de las normas socialmente compartidas. Se necesitan factores que actúen conjuntamente con la pobreza para que el delito se convierta en una alternativa plausible para sobrevivir.

Los factores que podrían actuar como catalizadores de este proceso identificados en la reunión fueron: la falta de apoyo institucional, familiar o de la red social; la estigmatización de la pobreza que

frena la integración social y acelera la marginación; el maltrato, la violencia y los abusos; la imposibilidad de acceso al mercado laboral legal y, por tanto, a las ayudas de los servicios sociales; y, la falta de oportunidades y de perspectiva de futuro. Cuando la pobreza y alguno de estos factores afectan a personas de los grupos más desprotegidos socialmente, como las mujeres, los jóvenes, los extranjeros o las personas de etnia gitana su situación de vulnerabilidad ante el delito es muy grande.

Ahora bien, la vulnerabilidad social es una situación que se extiende más allá de la pobreza. Personas paradas, mujeres solas con cargas familiares, drogodependientes, inmigrantes o jóvenes expulsados de los sistemas educativos y pertenecientes a clases populares y a las clases medias son también vulnerables a los factores de exclusión o la falta de apoyo social mencionado y potencian también la comisión de delitos.

La socialización en contextos de marginación y exclusión es el segundo de los factores identificados que fomentan el delito. La concentración geográfica de zonas marginales agudiza las desigualdades. La ausencia de una respuesta social que se aadecue a las necesidades de las personas que viven en ellas y el reducido éxito de la educación formal en estos contextos limitan las oportunidades de acceso al mercado de trabajo legal y las perspectivas de un futuro alejado del delito. En estos espacios, la socialización se produce más fuera de la norma social que dentro de ella. El delito es considerado en muchos casos como una forma de vida legítima.

En este contexto, los roles de género asociados a los cuidados influyen sobre el futuro de las mujeres. La asunción de la responsabilidad de los cuidados familiares desde muy temprana edad es el primer paso a un futuro de marginación y exclusión social. La imposibilidad de acceder al sistema educativo primero y al trabajo después las pone en una situación peor que la de los varones con los que conviven. Si a esto se le añade la violencia, el abuso y el maltrato que sufren en muchos casos se puede entender por qué una elevada proporción de las mujeres que están en prisión han sido víctimas de violencia y tienen un nivel educativo muy bajo. La socialización en la marginación es un proceso que conduce en muchos casos a la cárcel.

El tercer factor que potencia el ingreso de mujeres en prisión es el modo en que se concibe en España el sistema de castigo. La penalización abusiva de los delitos contra la salud pública (tráfico de drogas) y el incremento de la perspectiva punitiva en el uso de la prisión como espacio de exclusión, y no como última solución frente a los delitos más graves, está suponiendo una criminalización de la pobreza y de la diferencia (personas extranjeras y de etnia gitana).

Para el grupo estaba muy claro que existe una desproporción entre los delitos de tráfico menor de drogas y la condena que se impone. En ningún caso el elevado tiempo de condena para estos delitos justifica el objetivo constitucional de la reinserción. Las mujeres y, sobre todo, las mujeres extranjeras son las más perjudicadas por este abuso punitivo.

El cuarto factor identificado es el modelo de sociedad en que vivimos. El individualismo, la competitividad, la reducción de los valores comunitarios, la ruptura de las redes sociales de solidaridad, el consumo opulento y las dificultades para proyectar un futuro son algunos de los factores mencionados en la sesión que afectan siempre a los más débiles.

No debemos olvidar el papel que cumple la educación en la sociedad actual. Un modelo basado en el conocimiento y en la acreditación como forma de integración social deja en muy difícil situación a los que han sido expulsados por el sistema educativo. La educación formal o, más exactamente, la falta de ella es un factor transversal que conduce a la marginación social. El binomio fracaso escolar-marginalización social es la fuente de muchas decisiones de vidas enroladas en el delito.

El último grupo de factores identificado en este análisis tiene que ver con los valores impuestos por el patriarcado a las mujeres. La asunción del rol de cuidadora las pone en una situación de mayor riesgo frente al delito. En varias ocasiones se mencionó la justificación de la decisión de delinquir como resultado de la responsabilidad de los cuidados. "Una madre hace lo que sea por salvar a su familia" es el discurso legitimador de cualquier acto y esto las discrimina. Por este motivo, una mujer con hijos e hijas a su cargo, sin recursos y sin red social de apoyo es una de las situaciones más vulnerables frente al delito.

GRUPO 2. Relatora: Clara Camps

Las distintas participantes en el taller parten de la idea y el supuesto de que el número de mujeres en la cárcel no se explica por cuestiones de personalidad, por lo tanto, no existe una conducta delictiva. Así pues, el delito no se explica por aspectos biológicos; sino que se explica por situaciones, mayoritariamente, de debilidad humana y de vulnerabilidad que tienen que ver con la experiencia vital y el entorno social en el que uno ha crecido y se ha desarrollado.

De esta manera, para dar nombre y analizar las causas que llevan a muchas mujeres a cometer un delito es necesario comprender qué pasa en nuestras sociedades actuales. En el taller se destaca que entender nuestras sociedades es comprender como funciona y actúa

el sistema socioeconómico en que se sustentan. Un funcionamiento social basado en el libre mercado y en políticas de carácter neoliberal, da lugar a una estratificación social vertical y desigual. Por lo tanto, un primer elemento explicativo, pero no único, del delito o la transgresión de la ley por parte de las mujeres es la injusticia social.

A la vez, el sistema socioeconómico capitalista donde lo que predomina es la fuerza del mercado y la constante necesidad de producir articula y fomenta unos modelos de vida basados en el consumo de unos productos que culturalmente marcan la diferencia o un estatus determinado. Y en este mismo contexto son muchas personas, inducidas por los valores que la sociedad del consumo transmite, que quieren llegar no sólo a vidas mejores y que garanticen el bienestar y la calidad de vida, sino que respondan a los modelos o imaginarios creados. Parece pues que esta puede ser otra de las causas explicativas de que algunas mujeres transgredan la ley.

Durante el debate se destaca que la cárcel, muchas veces, es un elemento que aumenta la exclusión de los que ya eran excluidos en nuestras sociedades; pero también es verdad que en sociedades en que predominan grandes desigualdades y que hay pocas políticas sociales cuando los síntomas se hacen patentes y, por lo tanto, el delito se hace presente, nacen fácilmente alarmas sociales. La cárcel aparece como la herramienta perfecta para esconder lo que “molesta”, para esconder las problemáticas y, en definitiva, para esconder algunos de los síntomas de la pobreza.

Pero si el análisis de la estructura social y económica es explicativo, en el taller se destaca que no es el único; es también el análisis desde una perspectiva de género el que puede ser explicativo. Aproximadamente dos terceras partes de las personas pobres de nuestras sociedades son mujeres y son muchas menos, en comparación con los hombres, las que delinquen y llegan a la cárcel. Si se analiza cómo las mujeres se defienden ante las situaciones de pobreza nos damos cuenta muy rápidamente de que las mujeres parecen más “dispuestas” a asumir condiciones deplorables a nivel laboral para no llegar a delinquir: la prostitución, la sobreexplotación y la precariedad laboral y los trabajos sumergidos serían algunos ejemplos claros de ello.

Ante esta constatación se debate sobre cuáles son los delitos típicamente femeninos y las participantes constatan que es el tráfico de drogas y delitos ligados a la explotación sexual aquellos que explican la mayor parte de la presencia femenina en los centros penitenciarios. Delitos que, si analizamos a fondo, tienen que ver con la desigualdad de género. Se constata que el delito es, en ocasiones, indicado por el hombre con toda su autoridad y poder simbólico que

arrastra históricamente; o contrariamente también aparece como una forma que tiene la mujer de “separarse”, de sentirse “autónoma” y “desmanipulada” de ese poder, simbólico o incluso, en muchas ocasiones, económico. Se añade también que algunas mujeres acusadas de delitos y que cumplen la pena correspondiente son encubridoras de delitos cometidos por los hombres.

También se considera que para una mejor comprensión de la comisión del delito y el encarcelamiento de las mujeres se tiene que comprender el proceso de globalización económica que se ha sufrido a nivel planetario. La presencia de mujeres extranjeras en las cárceles femeninas pone en evidencia que las causas que llevan a trasgredir la ley no son locales sino que tienen un carácter global; la delincuencia y el tráfico de drogas se extienden, se globalizan. La exclusión social se reproduce del “sur” al “norte”; la migración la mueve de un lado a otro. Si el proyecto migratorio tenía que servir para mejorar la vida de las mujeres y de sus familias, el hecho de participar en el delito de una forma puntual e ingresar en prisión convierte la pretendida huida de la exclusión en una nueva exclusión social esta vez castigada de forma muy severa. Podemos hablar de que la mujer extranjera, simbólicamente, es triplemente castigada: se la pena por el delito, por no haber cumplido en lo que se esperaba de ella como mujer y por no haber realizado su proyecto migratorio.

Un tema que tampoco se elude en el debate es el tráfico de droga. En este punto se destaca que la problemática y el negocio en sí tienen unas dimensiones globales; las acciones gubernamentales que castigan al pequeño tráfico y, en este caso más concreto por la temática que nos ocupa, a la pequeña traficante parecen ser una demostración de que los gobiernos algo hacen respecto a la problemática. Pero en contraposición los grandes traficantes son castigados con mucha menos frecuencia. Se destaca, además, que las mujeres muchas veces, no saben ni con lo que trafican y que actúan si tener una carrera delictiva detrás. Situaciones muy puntuales que tienen que ver con resolver necesidades básicas propias y de sus familias las llevan a tener que traficar. En relación al tráfico de drogas, algunas participantes apuntan que una posible solución a la problemática es la despenalización de la droga y su legalización; pero no se profundiza en la temática. Y es en el mismo debate sobre drogas en el que se habla de su consumo. Aunque es evidente que para que haya tráfico tiene que haber un consumo, se remarca que son problemáticas distintas que merecen propuestas diferentes de resolución. En relación al consumo se dice que es muy importante que exista el desarrollo de un plan de prevención del consumo de drogas que impulse el gobierno y las distintas administraciones competentes en la materia.

Se destaca, también, que la necesidad económica es producto, en cierta medida, de vidas de mujeres que no han podido acceder a la formación o adquirir un cierto nivel de estudios. Y aunque en nuestras sociedades occidentales se han dado avances importantes en el acceso a la formación de toda la población y concretamente de las mujeres; también es claro que aún quedan reminiscencias de una sociedad en que la formación y las posibilidades de desarrollo cultural estaban en manos del patriarcado. Esto ha dejado a las mujeres, y sobre todo a las más pobres, en una situación de desempoderamiento ante las estructuras sociales basadas en la meritocracia como elemento posibilitador de ascendencia social. Además cabe considerar que la falta de posibilidades de acceder o adquirir un cierto grado de formación puede tener repercusiones en el desarrollo global de la personalidad de la mujer, entendido en sentido amplio.

Durante el taller las participantes se debaten en relación al ámbito de la psicología, en relación a la experiencia vital en general y en relación a las experiencias personales en las primeras edades como elementos explicativos del delito y la transgresión de la ley. Problemas de baja autoestima, desestructuración familiar, sentimientos de culpabilidad, situaciones de dependencia emocional, el hecho de haber vivido situaciones de maltrato físico y psicológico son algunos de los elementos destacados como factores perjudiciales para un buen desarrollo madurativo y personal. Elementos que, en cierta medida, pueden explicar que una mujer se vea desbordada psicológicamente y termine llevando a cabo actividades consideradas delictivas. En este punto se constata que algunas de las personas que están en la cárcel habían pasado por otro tipo de centros de justicia de menores; pero también de protección a la infancia en sus primeras etapas vitales (infancia y adolescencia).

En conclusión, se habla del fracaso del Estado del Bienestar, de una falta de políticas sociales y de la aparición de muchos vacíos en este sentido. A la vez se constata que cuando la desigualdad y la exclusión presentan sus síntomas mediante la transgresión de la ley; entonces aparecen políticas y medidas punitivas; la cárcel es su máxima representación. Además en el caso Español parece existir un cierto orgullo ante el código penal español que se ha endurecido progresivamente motivado por la eliminación del llamado terrorismo. De esta manera se instaura un pensamiento y unos valores sociales en que el castigo y la pena privativa de libertad aparecen como solución y dan una sensación de seguridad que la ciudadanía, en muchas ocasiones, reclama. A la vez, se destaca que tampoco existen buenos canales de comunicación para que las personas conozcan la existencia y el desarrollo de políticas de protección social. Sorprendente-

mente, la información respecto el desarrollo de las políticas sociales para evitar las situaciones de exclusión y pobreza tiene dificultades para ser conocida por las personas que sufren estas situaciones.

Es, pues, importante crear nuevas miradas sociales y crear visiones más comprensivas sobre las mujeres pobres, sobre las mujeres extranjeras, sobre las mujeres consumidoras de drogas... De una forma u otra se trata de descriminalizar, normalizar y desestigmatizar. Esta parece ser una temática poco resuelta; como ejemplo solo hace falta fijarse en la cantidad de problemas que aparecen en los barrios cuando se quiere instalar una sala de consumo higiénico de drogas (por ejemplo, en el caso de Vall d'Hebron en Barcelona). Distintas participantes constatan que cambiar la mirada social, o en otras palabras desarrollar e impulsar una educación en valores, no puede depender solo de la escuela, se trata de una acción más global de distintos agentes sociales, y en la que los medios de comunicación parecen tener un papel relevante porque ocupan una parte muy importante de la vida cotidiana de los ciudadanos/as. Ante la importancia de una nueva mirada social y unos nuevos valores hay voces en el debate que reclaman un papel relevante de los políticos y las grandes ONG como agentes que impulsen la toma de conciencia de las problemáticas que explican la comisión del delito.

En relación a la criminalización y a la estigmatización se habla de que se visualiza a los extranjeros y las extranjeras de forma negativa y de que se los/las relaciona con la seguridad en la calle y en la sociedad. Su situación de irregularidad no tiene nada que ver con el delito, pero, en cambio, se construye todo un imaginario social que establece relaciones directas entre delito y persona de origen inmigrante. Esta temática conduce a considerar la precariedad laboral y los trabajos en economía sumergida en que se ven obligadas a participar las mujeres inmigrantes. La falta de trabajo o la misma precariedad llevada al límite aumentan las posibilidades de participar en actividades delictivas y también acentúan la falta de consideración social a la que muchas veces son abocadas. En esta temática salen voces que opinan que sería importante resolver la problemática laboral que viven las mujeres nativas, pero se reflexiona y se reconsidera este aspecto para llegar a la conclusión de que lo más importante es una regularización y desprecariación del mercado laboral que, con seguridad, puede tener consecuencias positivas para todas las mujeres.

Pero además de este largo debate que pone en evidencia las problemáticas y las situaciones de desigualdad que pueden llevar a la mujer a delinquir, el debate va un poco más allá y se cuestiona la misma ley, y aquello que los poderes y las instituciones judiciales determinan como delito. Se destaca, en primer lugar, que muchas

veces se hace cumplir la ley a las mujeres, pero no se hace justicia con ellas. Se explica que, en ocasiones, los delitos son hechos muy puntuales y que no existe ningún tipo de carrera delictiva, pero, en cambio, son duramente castigadas. Se hace también una consideración sobre la palabra delito y se considera que más que hablar de delito se tendría de hablar de trasgredir la ley, ya que delito tiene una connotación excesivamente negativa y más ligada a la desviación. Y en esta misma línea se añade que es necesario hacer un replanteamiento y poner en cuestión aquello que es tipificado y considerado como delito. Como ya se ha dicho, en la mayoría de ocasiones, aquello que es considerado delito y por lo que es castigada la mujer solo es expresión de problemáticas sociales profundas ¿Es traficar con drogas un delito cuando una no encuentra otras formas de subsistencia? ¿Es el tráfico de drogas un delito cuando una tiene problemas graves con el consumo de drogas?; por poner algunos ejemplos de cuestiones que ponen en entredicho si lo que es tipificado como delito lo es realmente. En definitiva, ¿puede el Estado castigar y penalizar problemáticas que sufren sus ciudadanas cuando es él mismo el que no pone las medidas adecuadas para resolverlas?

GRUPO 3. Relatora: Marga Aguilera

Los motivos que llevan a las mujeres a delinquir son muy diversos, tantos como los diversos colectivos de mujeres que delinquen. Simplificando mucho podemos distinguir tres colectivos: el de mujeres españolas consumidoras, mujeres españolas gitanas y mujeres extranjeras.

En el colectivo de mujeres españolas que delinquen encontramos un proceso previo de exclusión social, fracaso escolar y familias desestructuradas. Este grupo es muy vulnerable y entra pronto en contacto con el mundo de la droga, la prostitución y la delincuencia.

En el caso del colectivo de las mujeres españolas gitanas, se observa cómo han sufrido una histórica y gravísima exclusión social y a la vez hay una fuerte cohesión interna que les lleva a seguir determinados patrones de conducta, que en muchas ocasiones las perjudica y mantiene en una situación de discriminación crónica. Así, es frecuente que ellas asuman los delitos de sus hombres para evitar que estos entren en prisión, o si esto no lo pueden evitar y ellos ingresan en la cárcel, ellas mantienen el "negocio" de la droga que ellos han tenido que interrumpir.

También está el colectivo de las mujeres extranjeras que en su mayoría no tienen un problema de exclusión social previo en sus países de origen, ni han sufrido fracaso escolar, pero sí una situación de grave precariedad económica y falta de apoyo en la crianza de

sus hijos e hijas al formar estas, en su generalidad, familias monoparentales. También están las segundas generaciones de mujeres inmigrantes que han sufrido un grave desarraigo y un falta de identidad propia en cuanto a valores, cultura y referentes.

Por lo tanto, delinque y entra en prisión un colectivo de mujeres que es, por diversos motivos, vulnerable y frágil.

Existen diversas variables muy relevantes que inciden en la delincuencia femenina: la crisis del modelo de familia tradicional, la crisis de valores sociales, la falta de recursos sociales adecuados y los procesos de exclusión social selectiva que perfila y genera la ley penal.

En cuanto a la crisis del modelo de familia, se observa cómo la incorporación de la mujer al mercado laboral no ha sido acompañada con la incorporación del hombre a las tareas de cuidado y atención de los hijos e hijas, lo que supone en muchos casos que los hijos se educan solos en casa con la televisión, el ordenador y la videoconsola. Por otra parte, muchas de las mujeres que delinquen forman familias monoparentales lo que supone una sobrecarga de trabajo y responsabilidad muy difícil de sobrellevar. Ellas solas tienen que cuidar de los hijos e hijas y encontrar recursos económicos para salir adelante, lo que en muchas ocasiones es materialmente imposible. La familia es una estructura de apoyo, seguridad, protección y colaboración entre sus miembros fundamental para la sociedad; si esta no cumple su función, toda la sociedad se resiente y se ve afectada.

La sociedad actual sufre una grave crisis de valores fruto del consumismo desmedido, el materialismo, la insolidaridad, el individualismo, la competición salvaje, la incomunicación, etc.

La crisis económica que estamos viviendo no hace sino aumentar el grupo de mujeres vulnerables y con riesgo de exclusión social.

Los recursos sociales no siempre llegan a los colectivos de mujeres vulnerables porque se diseñan sin tener en cuenta la perspectiva de género y las circunstancias específicas de cada colectivo. Se observa que los programas son muy rígidos y no atienden a las necesidades específicas de las mujeres.

Por último, la ley penal realiza un proceso selectivo entre la población frágil y marginada, que termina el círculo de exclusión personal, familiar, económico y social al entrar en la cárcel. No entran en prisión las personas que han cometido los delitos más graves para la sociedad con miles de afectados (estafas millonarias, corrupción, delitos contra el medio ambiente, delitos urbanísticos, blanqueo de dinero, delitos de cuello blanco, etc.) sino aquellos que son más indefensos y vulnerables.

En muchas ocasiones, los medios de comunicación lejos de tener una actitud crítica, fomentan estados de opinión sobre la grave

inseguridad ciudadana, la necesidad de medidas punitivas más largas y severas, y la prioridad en perseguir a los colectivos criminalizados (trabajadoras sexuales, mujeres extranjeras, mujeres con problemática de drogodependencias, mujeres gitanas, etc.).

GRUPO 4. Relatora: Carmen Navarro

La pregunta, que permitirá hacer la diagnosis de nuestra sociedad, consiste en analizar las situaciones, los problemas sociales, las discriminaciones, desigualdades, etc. que llevan a la comisión de más delitos por parte de las mujeres.

Nuestra sociedad no incorpora fácilmente sus fallos estructurales. Genera exclusión y no se preocupa por ello. Se trata de una sociedad incoherente, con grandes declaraciones de derechos, pero en la que se nos antepone el mercado a cualquier otra consideración. Hay un abismo creciente de las desigualdades, en contra, claramente, de las propuestas del Milenio. Tales desigualdades se reproducen, después, en prisión: no todas las mujeres “pagan” igual. Unas “pagan” más que otras. Ejemplo claro de tal afirmación: la situación de muchísimas mujeres, especialmente las inmigrantes presas (que están muy lejos de sus familias, que no suelen tener relaciones de ningún tipo en España, que, en muchos casos, van del aeropuerto a prisión, etc.).

De todos modos, es preciso distinguir la situación entre presas nacionales y presas extranjeras.

En general, se señala que las extranjeras están más socializadas, cometen, normalmente, delitos relacionados con la pobreza, no suelen tener problemas de toxicomanías, tienen un profundo sentimiento religioso, etc. En definitiva, son personas reinsertadas que, por tanto, no tienen necesidad de reinsertarse.

En cambio, las mujeres españolas que están en prisión proceden de familias desestructuradas, están en muchas ocasiones sometidas a parejas abusivas y negativas, tienen hijos e hijas, en algunos casos, de los que, después, se desentienden y muchas son drogodependientes. Entre ellas no hay optimismo alguno porque el entorno al que han de volver es un lugar hostil, es un lugar en el que no hay familia.

Por otra parte, también se comenta la situación de las menores/jóvenes que tienen problemas con la justicia. Se distinguen dos situaciones. La primera es la de aquellas chicas que ya vienen de centros de internamiento previos. Sus vidas suelen ser caóticas. La segunda viene representada por chicas de familias no-desestructuradas a las que les falta autoestima y son, generalmente, muy sumisas. Esa es una de las razones por las que llegan al delito. Asimismo, se aprecia que hay un enorme sentimiento de soledad entre la gente joven.

También se destaca que nuestra sociedad es muy punitiva. Entre otros motivos, porque esta política es la que da más votos. Es una sociedad que prima, a todas luces, la seguridad. Los gobiernos siguen un discurso, absolutamente, populista. Ello, obviamente, va en detrimento de la situación de muchas mujeres que están actualmente en prisión pero que podían haberse beneficiado, en otras condiciones, de medidas alternativas a la prisión.

Hay un importante problema de base social, dado que todavía se dan muchos estereotipos discriminatorios. La asunción de esos roles esteriotipados son los que llevan a muchas mujeres a cometer delitos. Por esa razón, ya se apunta como posible propuesta para la siguiente sesión, la necesidad de hacer un trabajo previo entre colectivos de mujeres para abandonar aquellos estereotipos.

En efecto, las cargas familiares siguen siendo responsabilidad de la mujer. Aparte, en nuestra sociedad, se siguen produciendo injustas desigualdades, tales como la más baja remuneración a las mujeres en igualdad de condiciones a los hombres, discriminación por el simple hecho de ser una mujer con la eventual posibilidad de un embarazo, etc. En definitiva, se afirma que es normal que la mujer delinca más que el hombre porque está mucho más discriminada.

Otro punto importante es que existe una importante concentración de pobreza en determinadas zonas. Esta situación genera contagio (de actitudes y de valores). No se han buscado otras estrategias que las de la subvención. No se ha buscado, por ejemplo, la integración. En estos ámbitos, la prisión ha perdido su carácter estigmatizador: la población de aquellas zonas considera la prisión como una cosa "habitual".

También se aprecia un importante déficit de educación. Y es que la sociedad difunde, bajo la apariencia de la emancipación de las mujeres, el modelo de la mujer-objeto. Existe una homogeneidad muy grande del "modelo": la mujer ha de ser guapa, profesional, buena madre, buena esposa, buena vecina, buena amiga, simpática, etc. Y todo ello sin olvidar el papel impuesto a la mujer en tanto que reproductora.

En este mismo contexto, también se pregunta el grupo cómo ha afectado el cambio social al rol de la mujer y por qué ese tipo de situación tiene más efectos en la mujer que en el hombre. Como ejemplo paradigmático se comentan las situaciones de ruptura de parejas y la diferente manera en que la viven hombres y mujeres.

Además, la sociedad delega muchas de sus responsabilidades en las instituciones públicas.

El presupuesto, al menos en Catalunya, va destinado "al ladrido" (especialmente a la construcción de nuevas y modernas prisio-

nes) pero no se invierte ni en prevención ni en reinserción.

Uno de los mayores problemas es la droga y las largas condenas de los delitos que suelen cometerse a resultas de la drogadicción. Además, la rehabilitación no es posible desde dentro.

La legislación penal está pensada desde la perspectiva de los hombres. Como ejemplo, se señala la contradicción que se produce porque la mujer que hace de "mula" será castigada con una pena privativa de libertad de unos nueve años mientras el narcotraficante no suele ir a prisión.

Otra aparente contradicción, que sólo se explica desde las desigualdades existentes en nuestra sociedad, tiene lugar respecto a las mujeres de etnia gitana, que, por lo general, ingresan más en prisión. En definitiva, se aprecia una diferente consideración del delito.

El que juzga no suele conocer de cerca las prisiones. En algunos casos, ni siquiera ha visitado un Centro Penitenciario y si conoce alguno, tampoco lo conoce a fondo. Desde esta misma perspectiva, hay que indicar que hay una escasez de Jueces de Vigilancia Penitenciaria que, a diferencia de los que juzgan, sí conocen la prisión.

En definitiva, existe entre los aplicadores del derecho un profundo desconocimiento de las consecuencias del delito: jueces y fiscales, especialmente pero, también, entre los abogados y las abogadas.

3.2. Medidas Penales Alternativas

GRUPO 1. Relator: Antonio Viedma

Las propuestas de alternativas a la pena de prisión se centraron en la ampliación y potenciación de las que actualmente se están desarrollando: control telemático y trabajos en beneficio de la comunidad. Y en la creación de intervenciones de apoyo a las personas condenadas sin necesidad de que tengan que ingresar en prisión.

En el caso de los delitos relacionados con la drogas, la propuesta es realizar el mismo trabajo que ya se lleva a cabo en prisión en las Unidades Terapéuticas, pero fuera de ellas. Una acción similar sería la creación de unidades educativas que potenciaran los estudios académicos y el aprendizaje básico.

Pero quizás el mayor paso que se puede dar en este sentido es volver a considerar la prisión como una pena límite. La prisión genera más problemas que soluciones en el futuro de muchas personas condenadas. El castigo de prisión debe ser excepcional.

GRUPO 2. Relatora: Clara Camps

Todas las participantes en el debate parecen coincidir en la necesidad de que se desarrolle y existan medidas alternativas a la cárcel para responder ante actuaciones delictivas. Se constata que en muchos países de Europa la legislación contempla más la posibilidad de las medidas alternativas que en España. De hecho, las principales beneficiarias de medidas alternativas son las mujeres y, en cambio, no se da de esta misma manera en España. Se ejemplifica con el caso de Argentina en que las mujeres embarazadas y las mujeres que tienen hijos o hijas menores de 6 años que han cometido un delito tienen un arresto domiciliario, pero no ingresan en cárcel. Se cree que seguramente los motivos son puramente económicos, las mujeres no suponen un peligro muy importante para la sociedad y no tenerlos en un centro penitenciario es un ahorro para la administración. En cambio, en el caso español esto no se produce y los delitos que acostumbran a contemplar la posibilidad de cumplir la pena mediante las medidas alternativas son típicamente masculinos. Se hace referencia al maltrato doméstico y a las infracciones de tránsito en España.

Las medidas alternativas aportan muchos elementos mucho más positivos que el encarcelamiento, pero unos primeros motivos que nos pueden ayudar a pensar en la necesidad de apostar por ellos, en el caso de las mujeres, son que las mujeres no acostumbran a suponer ningún peligro y resulta mucho más económico a nivel administrativo. Pero estos no son, evidentemente, los argumentos fuertes que nos llevan a apostar o a defender la necesidad del uso y la aparición de medidas alternativas que sustituyan el encarcelamiento. A la vez se constata que existen medidas alternativas que se pueden utilizar por parte de los jueces y las juezas, en el caso de Catalunya y de España, pero se utilizan muy poco y además en los últimos años ha habido un endurecimiento del código penal que no ha permitido para nada mejorar en este camino de las alternativas a la cárcel.

Se opina que las medidas alternativas aportarían varias ventajas que favorecerían tanto la vida de las mujeres que han transgredido la ley como la vida, en general, de nuestras sociedades. En primer lugar, el uso de las medidas alternativas daría pie a poder individualizar la pena analizando cuáles son las circunstancias que le han llevado a la mujer a cometer el delito y qué circunstancias vitales tiene en la actualidad, a nivel familiar, económico, laboral y personal. Las medidas alternativas, conjuntamente con la posibilidad de individualizar la pena, permitirían resolver el tema de la maternidad y de los hijos/as, evitando la difícil, por no decir imposible, conciliación cárcel e hijos/as en el exterior. Eso supondría evitar el daño que causa la

separación de las mujeres de sus hijos/as y la posible desvinculación con ellos, que puede ser el resultado de muchos años de cárcel.

A la vez, las medidas alternativas tendrían que posibilitar un tratamiento, tratamiento individualizado de acuerdo con la necesidad y la problemática de cada una de las mujeres. En este sentido se pone de ejemplo la UTE como espacio terapéutico que tiene en cuenta la problemática de cada persona; y en que existen talleres de género, talleres para personas que tienen problemas de alcoholismo, etc. Algunas participantes opinan que la UTE desvinculándola de la cárcel ya es de alguna forma una medida alternativa a la cárcel. Respecto al tratamiento también se cree que se tiene que considerar si el delito es realmente resultado de una problemática personal compleja, aunque esté también íntimamente relacionada con las condiciones sociales que una vive, o bien se trata de un hecho muy puntual que se cometió por una situación de necesidad. Por tanto, se reconsidera que no siempre el tratamiento tiene que ser la solución o la respuesta ante el delito.

Las medidas alternativas podrían ayudar a cambiar la mirada social que se tiene en la actualidad de las mujeres expresas, permitirían que se diera más valor a las mujeres que cumplen la pena haciendo algún tipo de servicio o implicándose en la vida social y comunitaria. El hecho de utilizar medidas alternativas daría la posibilidad de una reinserción social más verdadera que la cárcel, las medidas podrían incluir formación y aprendizajes de tipo laboral para garantizar que las mujeres adquirieran nuevas herramientas para hacer frente con más recursos a su vida después de cumplir la pena.

Las medidas alternativas también permitirían resolver el exceso que supone la cárcel para muchos tipos de delito, pero sobre todo para aquellas mujeres que no tienen carreras delictivas detrás. Mujeres que han cometido algún delito para resolver alguna situación de necesidad, ligada en muchas ocasiones a la pura supervivencia. Las mujeres extranjeras parecen ser un ejemplo claro de estas situaciones.

Finalmente se considera que sólo se podrá hablar de una real reinserción social si el trabajo se hace no solo con la mujer presa, sino con todo el entorno y las circunstancias que la llevaron a cometer un acto delictivo. Por lo tanto, no se trata solo de actuar con la mujer presa; sino que su entorno y sus condiciones de vida más allá de la medida alternativa o el encarcelamiento también tienen que ser foco de reflexión y actuación.

La implantación de más medidas alternativas con una consecuente evitación de la cárcel tendría que ir acompañada de una educación en valores para la sociedad. Los ciudadanos y ciudadanas tendrían que tener las herramientas y recursos necesarios para

comprender y aceptar que esta es una buena opción y evitar de esta manera crear alarmas y reclamos constantes de más seguridad. En estas consideraciones una de las participantes explica que una buena opción ante la decisión de una pena pueden ser las sentencias en círculo que resultan ser un pacto entre la persona que ha cometido el delito y “la víctima” del mismo, aunque esto solo es válido cuando realmente existe una persona afectada.

GRUPO 3. Relatora: Marga Aguilera

Se observa que hay muchos recursos que se ofrecen de modo aislado, sin que entre ellos se coordinen, ni tengan una visión de conjunto.

Es importante que se trabaje en prevención, en vez de apartar y excluir. Para ello es fundamental apoyar a la familia, la escuela y generar recursos sociales adecuados. Estos deben atender a la diversidad y a la perspectiva de género.

Es muy importante que los programas de apoyo a las mujeres les ayuden en la crianza de los hijos e hijas cuando estas están solas. También es fundamental que los programas de deshabituación a las drogas tengan en cuenta la perspectiva de género, porque las pautas de consumo, la motivación para dejar la adicción y las consecuencias de reconocer la drogodependencia son muy distintas para hombres y mujeres. Sin esta adaptación, son programas que están abocados al fracaso. Es necesario que la oferta contemple programas libre de drogas pero que haya otros que admitan el consumo y consideren la reducción de daños.

Habría que seguir el ejemplo del Juez Emilio Calatayud que impone penas teniendo en cuenta los motivos que llevaron a la persona a delinquir, buscando que esta tome conciencia de las consecuencias de su infracción, adquiera nuevas habilidades sociales y personales y que se evite que en el futuro vuelva a delinquir.

Es fundamental que las mujeres jóvenes no entren en prisión, pues el impacto que produce sobre ellas el contacto con el mundo de prisión es muy perjudicial. Lo mismo cabe decir cuando la mujer tiene hijos e hijas menores a su cargo.

Se observa que muchos recursos no son demandados por las usuarias a las que van dirigidos porque estos no están adaptados a sus circunstancias. Es importante no sólo ofertar recursos, sino también hacer una búsqueda activa de las usuarias y presentar recursos personalizados y adecuados a sus demandas.

Sería interesante ofrecer talleres y programas en los que se incentivara su participación de alguna forma (ayudas económicas, actividades lúdicas y meriendas para los hijos e hijas mientras los

padres participan en los talleres).

Hay que generar un debate social sobre el uso abusivo y sistemático del derecho penal para resolver conflictos que pueden ser resueltos de otros modos más satisfactorios. No se pueden ignorar las graves consecuencias que sufren quienes tienen que cumplir condena. Por último, hay que cuestionar la duración de las penas y fomentar la búsqueda de alternativas personalizadas a la pena de prisión.

GRUPO 4. Relatora: Carmen Navarro

Dada la extensión en el tiempo y en contenidos del primero de los debates, este grupo no tuvo casi la oportunidad de abordar las alternativas que pueden ofrecerse a la mujer que ha delinquido para evitar su ingreso en prisión. Y es que fueron muchísimas y fecundísimas las intervenciones que se llevaron a cabo en el primer debate. Además, dos de las mujeres internas en Centros Penitenciarios tuvieron sendos papeles destacados en el debate, razón por la cual, con el asentimiento de todas las presentes, no se interrumpió el debate de manera contundente.

De todos modos, sí se evidenció, en cualquier caso, el escaso uso de las alternativas a la prisión que se hace respecto a las mujeres que cometen delito. Asimismo, se afirmó la conveniencia de potenciar el uso de las alternativas respecto de las jóvenes y de las mujeres a fin de que no vean como normal su paso por la prisión.

Hoy en día con la legislación vigente se hace difícil la aplicación de las alternativas a mujeres por varias razones. La principal es debida a las largas condenas que suelen imponerse a las mujeres (y que, como ya comentamos en el primer debate, es causa de las desigualdades sociales y de las cargas familiares que la mujer asume) ya que las alternativas, exceptuando el supuesto excepcional de suspensión condicional de la ejecución a personas que hubieran cometido el delito a consecuencia de su adicción a determinadas sustancias tóxicas que permite la suspensión de condenas de hasta cinco años de privación de libertad, sólo son posibles para penas inferiores a los dos años de prisión. Así, ese límite de los dos años para poder aplicar a las mujeres alguna alternativa se convierte en un gran hándicap, porque la mujer es condenada, por lo general, a bastantes más años.

En consecuencia, se hace preciso modificar la legislación penal en materia de alternativas a la prisión, en el sentido de prever alguna medida que tenga en cuenta la cuestión de género, las cargas familiares que la mujer presa ha asumido, su drogadicción, etc., a fin de que los órganos judiciales puedan aplicarse con independencia de los

años de condena impuestos.

Finalmente, también se plantean dos cuestiones relativas a las alternativas.

Por una parte, el problema de las mujeres que están plenamente reinsertadas, que han cometido el delito a resultas de un problema de pobreza y/o de desigualdad. Estas mujeres deberían poder acogerse a alguna medida alternativa que evitara un ingreso en prisión, que, además, puede ser motivo de desestructuración familiar.

Por otra, se plantea la necesidad de que aumente el número de casas de acogida, especialmente para las mujeres extranjeras. En este sentido se comenta con indignación que debe favorecerse que las mujeres extranjeras que tienen un permiso aprobado puedan salir como las otras que gozan de más posibilidades sociales, familiares o económicas.

3.3. Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la cárcel y las posibilidades de reinserción social

GRUPO 1. Relator: Antonio Viedma

El modo en que se ha configurado el alojamiento y la distribución de las mujeres en las prisiones en España supone una de las fuentes de discriminación más importantes a la que se enfrentan las presas durante su condena. Alojadas en su mayoría en prisiones preparadas exclusivamente para hombres -sólo hay cuatro prisiones de mujeres en todo el Estado- su presencia entre ellos es minoritaria y no supone nunca más del 10% de la población de cada prisión. En la práctica, esta distribución hace que los módulos de mujeres se conviertan en prisiones dentro de prisiones, lo que tiene graves consecuencias para su vida cotidiana y sus posibilidades de mejorar el reintegro. Los efectos más visibles de esta situación se muestran en:

- La imposibilidad de establecer sistemas de clasificación.
- Las condiciones innecesariamente duras del régimen de cumplimiento.
- Las limitaciones del acceso al trabajo remunerado, educación o actividades culturales y de ocio.
- La inadecuación de los servicios y programas ofrecidos por la Institución Penitenciaria.
- El alejamiento de los lugares en los que residían antes de entrar en prisión.

La imposibilidad de establecer sistemas de clasificación se deriva de las limitaciones impuestas por la configuración de los espa-

cios. Al ocupar uno o dos módulos de la prisión y al no permitir estos la diferenciación en su interior, las mujeres conviven sin clasificar. Peñadas y preventivas, primarias (ingreso en prisión por primera vez) y reincidentes, jóvenes y mayores, o las que se encuentran en diferentes grados de cumplimiento conviven en el mismo espacio y, según las información de las personas del grupo, incluso en la misma celda. Son conocidos los efectos negativos que los procesos de socialización en prisión (prisionización) pueden tener sobre la vida futura de las que ingresan por primera vez o para las que su relación con el delito ha sido una cuestión aislada.

Asimismo, la imposibilidad de clasificar tiene también un efecto directo sobre el tratamiento penitenciario. Es imposible desarrollar nuevas experiencias como los módulos de respeto, los módulos libres de drogas, módulos de estudiantes u otros programas que intervienen sobre la sociabilidad, si no se puede separar atendiendo a las características y necesidades de las presas.

Al vivir en prisiones con un nivel de seguridad concebido para controlar la peligrosidad de los hombres, la dureza del régimen supone una penalización en las condiciones de vida que no se corresponde con la gravedad de los delitos cometidos por las mujeres. La rigurosidad en el control de las comunicaciones, en las posibilidades de movimientos dentro de la prisión para realizar actividades programadas o en el uso de objetos relacionados con los cuidados personales (plancha, pinzas, secadores de pelo, etc.) proviene más de las condiciones de seguridad planteadas para los hombres que para ellas. En la práctica, esto supone que las mujeres viven con un régimen que no les corresponde y ese control endurece su pena. Es más, se ha planteado en el grupo, que la flexibilidad con las pequeñas transgresiones de la norma es menor con las mujeres que con los hombres. Esto supone que las mujeres son más sancionadas que los hombres por los mismos hechos, lo que afecta a la consecución de beneficios y al cumplimiento de las penas. En suma, la vida cotidiana de las mujeres en prisión es más dura cuando conviven en prisiones de hombres, es decir, en el 90% de los casos.

Respecto a las limitaciones al acceso al trabajo, parece claro que las mujeres tienen menos posibilidades de participar en los trabajos remunerados que los hombres. Ya sea por entenderse mal la actividad (concepción masculina de determinadas actividades laborales que son las que se contratan con las empresas externas) o por ocuparlas en trabajos peor pagados de la prisión (limpieza, cocina, lavandería), lo cierto es que existe una reproducción del sistema laboral, es decir, ocupan los trabajos relacionados con los cuidados y los peor remunerados.

Las limitaciones en el acceso a las actividades educativas, culturales o de ocio vienen dadas por las resistencias a dejar que estas actividades se realicen de forma mixta en algunas prisiones. De nuevo, su presencia minoritaria hace que sean excluidas.

Debemos añadir a esta situación que, tanto los servicios como los programas, no están adaptados ni a sus necesidades ni a sus intereses. Se planifica para la mayoría masculina y esto incide sobre las oportunidades de mejora. En consecuencia, la oferta es más limitada y masculinizada y, en muchos casos, la formación que se ofrece es sexista.

Esta manera de distribuir a las mujeres en las prisiones tiene otro efecto perverso: el alejamiento de sus lugares de residencia. La falta de establecimientos para cumplimiento en todas las comunidades y en muchas de las grandes ciudades hace que las mujeres cumplan la pena lejos de su entorno social y familiar. El aislamiento y la incomunicación no es el único factor que tienen que sufrir, en su caso, las posibilidades para encontrar un trabajo remunerado cuando acceden al régimen abierto en un hándicap mucho mayor para ellas al estar desligadas de su red social durante mucho tiempo.

Además de estos efectos, el alejamiento incide más sobre las mujeres porque fractura aún más el ejercicio de los roles desempeñados hasta su ingreso en prisión. No se trata sólo de poder cuidar a los hijos e hijas o las redes familiares, sino de poder verlos y comunicarse con ellos. Ellas reciben menos visitas.

En suma, todo este conjunto de factores relacionados con la forma en que se ha concebido el encierro hace que la pena de las mujeres sea mucho más dura que la de los hombres. Si a esto le añadimos la baja sensibilidad de los equipos directivos y el funcionariado ante esta situación y la mayor dureza con la que son tratadas, parece urgente un replanteamiento de la situación del encarcelamiento de las mujeres en España.

GRUPO 2. Relatora: Clara Camps

Antes de empezar el debate las participantes han decidido determinar distintas temáticas para que el debate fuera más ordenado. Seguidamente se presentan los resultados del debate por temáticas:

Estructura de los centros. Condiciones materiales de los centros penitenciarios.

Una de las primeras problemáticas que se remarcan de la situación de algunos centros penitenciarios de mujeres, y que supone una diferencia y una discriminación importante en relación a la situación carcelaria de los hombres, es la existencia de un solo módulo

de mujeres en las macrocárcel es. La existencia de un solo módulo queda justificada por la menor cantidad de mujeres que de hombres. La problemática se encuentra en que son muchas más mujeres en los módulos de los que en principio podría haber, por lo tanto, nos encontramos ante una situación de masificación de las cárceles que comporta problemas de convivencia y de intervención de los y las profesionales. Por lo tanto, si la filosofía modular supone un avance con respecto a la estructura anterior que tenían las prisiones, esto no tiene repercusiones en los módulos de mujeres.

El mismo hecho de que las mujeres compartan un mismo módulo provoca que no pueda haber ningún tipo de clasificación penal o de otro tipo. Durante el debate se comenta que es muy difícil llevar a cabo buenos tratamientos e intervenciones con el objetivo de la reinserción cuando en un mismo módulo se juntan mujeres penadas, mujeres con problemáticas de consumo de drogas, con mujeres que cumplen prisión preventiva u otras que ya cumplen un segundo grado. Se comenta que hay mujeres que han tardado mucho tiempo en conseguir un segundo grado y tener un permiso y que, en cambio, tardan un minuto en perderlo si se producen conflictos con otras mujeres.

Así pues, podemos hablar de una cierta masificación de las cárceles de mujeres que tiene como consecuencia muy clara una falta de privacidad. Se comenta que es mucho el tiempo que se tiene que vivir con personas desconocidas que pueden tener costumbres y hábitos muy distintos a los propios y esto puede generar problemáticas importantes de convivencia. La vivencia de la cárcel es estresante porque una se sienta muy sola, ya que se encuentra lejos de los suyos, pero con poca privacidad personal, y esto genera estrés y angustia. Es muy difícil encontrar tranquilidad en los espacios compartidos durante el día y en las celdas, que generalmente son compartidas, también resulta difícil encontrar esta tranquilidad y privacidad. Se comenta que en la UTE las celdas se comparten siempre con otra mujer, pero que esto está pensado y valorado y que sirve para que una haga el seguimiento y el acompañamiento de la otra más nueva.

Los baños se encuentran en las celdas y esto provoca que tampoco haya una cierta intimidad en el momento de ducharse y de ir al WC. Respecto a las condiciones de confort también se destacan varios elementos que nos demuestran que existen problemáticas. En las duchas hay agua caliente, pero no es regulable; hay timbres en las celdas para avisar al personal de vigilancia, pero, en ocasiones no funcionan; no hay nunca persianas en las ventanas de manera que se tienen que poner ropa o cartones para evitar la luz; entre otras cosas.

Se plantea también la temática de las medidas de seguridad, poniendo como interrogante si estas se pueden percibir como exce-

sivas para las mujeres que normalmente son menos conflictivas. En relación a la seguridad se explica que la seguridad queda de puertas afuera, pero que no hay una real preocupación del personal funcionario al estar en los espacios comunes para conseguir una mayor seguridad y unas mejoras en la convivencia.

Respecto a la comida, en el debate aparecen opiniones muy diversas. Algunas personas comentan que las dietas son saludables y equilibradas y se añade que se adaptan a las dietas personales, como sería el caso de las personas vegetarianas o de religión musulmana. Otras personas comentan que el producto no es malo, pero que el cocinado sí, esto se explica por la gran cantidad de personas para las que se cocina. Se hace el apunte de que a veces la valoración de la comida por parte de las mujeres sometidas a control penal queda condicionada por los propios hábitos alimenticios. También se explica que se establecen diferencias entre las que tienen poder adquisitivo y los que no lo tienen, porque unas pueden comprar productos de comida en los economatos que hay en la cárcel.

Respecto a los productos de primera necesidad y de uso personal, se explica que la ropa te la lleva la familia y, a las personas que no tienen esta posibilidad, se las suministra la cárcel u organizaciones voluntarias ligadas a la cárcel. También existe un kit de higiene que se diferencia con el de los hombres en que hay compresas; se dice que es poco personalizado y adaptado a las mujeres y a sus necesidades. Se explica que existe un recadero o un mandadero del Corte Inglés, pero aparece la queja de que es un sitio muy caro para poder asumir la compra de productos que se necesitan.

Convivencia y relación con los y las profesionales.

Se presentan estos dos aspectos de forma común porque en el debate quedan de alguna forma relacionados; además se considera que el número de profesionales y sus estrategias de intervención determinarán, con fuerza, el ambiente y el clima de los centros.

En general, se diagnostica una falta de profesionales, si se tiene en cuenta la cantidad de mujeres que se encuentran sometidas a control penal. Del personal funcionario de vigilancia se destaca que no siempre el trato es el adecuado y hasta se hace referencia a un cierto maltrato, a la vez, se destaca que se pueden ver tratos diferenciales en función de las personas. Se resalta que algunas veces intervienen poco en los espacios comunes y que se dedican, sobre todo, a la seguridad en las puertas de la cárcel. Del otro lado, en algunas cárceles el personal funcionario de vigilancia tiene un trato más adecuado con las personas sometidas a control penal. Además se resalta que el trabajo de vigilancia en la cárcel no es fácil debido

a la masificación y a la falta de tratamientos que reciben las mujeres. Estos factores provocan que, en algunos casos, muchas mujeres se encuentren angustiadas y rabiosas y se produzcan fácilmente situaciones de agresividad y conflictividad con las personas referentes y que además asumen el papel de autoridad.

En conclusión, se considera que el trato y la intervención de los/as funcionarios/as tiene una relevancia importante, si tenemos en cuenta que son los referentes cotidianos para las mujeres. De hecho se destaca que la valoración que se hace de las cárceles normalmente tiene que ver con el factor humano. Y el factor humano siempre quedará condicionado por la formación y estrategias que pueda desarrollar el personal de vigilancia, por la adecuación de la relación entre el número de personas y el personal, por la cultura penitenciaria o por el grado de interés que supone el trabajo. Se exemplifica diciendo que la forma en que una funcionaria cierra una celda por la noche, dando un golpe o delicadamente, es un pequeño indicador del factor humano al que se hace referencia.

Durante el debate se habla del nuevo sistema de acceso al funcionariado en Catalunya. Un nuevo sistema de acceso que va a crear un cuerpo único en que tanto hombres como mujeres podrán llegar a trabajar en cárceles femeninas o masculinas. Se plantean dudas e interrogantes sobre si el sistema mixto de convivencia puede llegar a funcionar. Una de las participantes en el debate explica que, en cursos de formación para el personal de vigilancia penitenciaria, se evaluaba que donde se producían más resistencias era entre los hombres sometidos a control penal ante la presencia de mujeres funcionarias. Costaba entender que las mujeres eran las que marcaban las pautas disciplinarias, aunque se evaluaba que a la larga podía ser positivo porque sería un oportunidad para cambiar su visión de género. Sin llegar a una conclusión sobre qué problemáticas o posibilidades puede llevar este tipo de sistema, se destaca que siempre será importante la formación, y la formación en género, para una buena atención en las cárceles de mujeres.

Una vez más, una de las participantes aporta la experiencia de la UTE y explica que los/as funcionarios/as son llamados profesionales. Destaca que la intervención no se basa solo en la seguridad sino que hay diálogo con ellos y ellas y que se hacen tareas conjuntas como sería recoger el correo, hacer las fichas de las personas internas, etcétera. Por lo tanto, la intervención y la implicación del personal de vigilancia tienen un carácter totalmente distinto que puede servir como ejemplo para otros centros penitenciarios.

Respecto a la intervención del personal de vigilancia se hacen observaciones, siguiendo los análisis de Elisabet Almeda en sus

estudios, sobre la impregnación de un cierto machismo en las intervenciones, aunque sean hechas por mujeres. Existe una menor permisividad ante las actuaciones de las mujeres que ante las de los hombres, se considera que las mujeres son más protestonas e insistentes que los hombres. Proporcionalmente se les pone más sanciones disciplinarias a las mujeres o por actuaciones menos graves. Es decir, que para poner una sanción disciplinaria a un preso tiene que haber una situación de conflicto o agresividad importante. En cambio, a las mujeres se les pone sanción disciplinaria por haber gritado o peleado verbalmente.

Además de hablar y debatir sobre el personal de vigilancia también se hace referencia a otros/as profesionales que intervienen en las cárceles. Se destaca que la atención médica puede tardar unos días, incluso cuando una se encuentra mal, pero la enfermedad o malestar no parece peligroso. La atención médica es unos días determinados a la semana y atiende a un número de personas concretas. Se considera que sería interesante que la priorización de las personas que serán atendidas por el servicio médico la hiciera personal del ámbito sanitario. En relación a otro tipo de profesionales se remarca que hay trabajadores/as sociales, criminólogos/as, psicólogos/as y educadores/as sociales, pero que no son suficientes para el número de mujeres que están sometidas a control penal. Por lo tanto, se detecta una falta de profesionales que pueden intervenir y poder llegar a las necesidades de las distintas mujeres e individualizar, de esta manera, intervenciones y actuaciones.

En relación a la convivencia entre las internas se destaca que, aunque en la cárcel existe un control y unas medidas disciplinarias, paralelamente se impone la “ley de la más fuerte”. Cuando una entra en la institución penitenciaria o los primeros días se puede llegar a sentir muy desprotegida. Hay una falta de acompañamiento por parte de los y las profesionales y una queda condicionada por los juegos de poder que ya existen entre las mujeres que ya están allí. En relación a esta temática se destaca que las mujeres menos “protestonas” acaban siendo “las cabezas de turco”, en el sentido de que son siempre las que comparten celda o a las que les ponen siempre nuevas compañeras. Algunas de las participantes que trabajan en centros penitenciarios apuntan que normalmente las decisiones de cómo van a estar las mujeres en las celdas son estudiadas y valoradas profesionalmente, aunque igual se podría mejorar en este sentido.

Voces, durante el debate, también explican que en las cárceles no se fomentan suficientemente valores como la solidaridad, la amistad o el cariño; sino que más bien crece el individualismo. El control, la disciplina, de un lado, en contraposición a la falta de control

ante "situaciones de abuso" y "juegos de poder", que naturalmente pueden nacer en las relaciones humanas en ambientes difíciles, no permiten el desarrollo de los valores positivos citados.

Finalmente, también se relata que en las cárceles se reproducen elementos de las estructuras sociales de fuera de ellas. En todas las cárceles existen las llamadas "indigentes", mujeres que no tienen ni dinero ni mucho apoyo del exterior. Estas mujeres son las que se ven obligadas a depender totalmente de los recursos que ofrece la cárcel o las organizaciones de soporte y ayuda que intervienen en el ámbito penitenciario. Se explica que en la UTE se hace conscientes a todos los internos/as de esta problemática y se recogen ocho euros a la semana para las personas que se encuentran en esta situación. En general, se valora la UTE como un buen ejemplo de intervención profesional y de convivencia, ya que tanto los recursos como la "cultura y la filosofía carcelaria" es otra.

Otro tema en el que se extiende el debate y las intervenciones es en el de la entrada en la cárcel. Un aspecto que se incorpora en este apartado porque tiene que ver tanto con la intervención de los y las profesionales como con la convivencia entre compañeras. Una de las mujeres sometidas a control penal, que interviene en este grupo de debate, lo resume con la siguiente frase: "se habla mucho de la reinserción después en la sociedad, pero nadie te prepara y te explica qué es vivir en una cárcel". Se explica que muchas mujeres entran en la cárcel con mucha angustia y miedo, se sienten muy desorientadas y perdidas y no reciben ningún tipo de acompañamiento por parte de los profesionales, a parte de un folleto informativo que es inadecuado e insuficiente. También se explica que en el momento de entrada una siente una cierta humillación porque te hacen duchar y desnudarte ante una funcionaria de vigilancia que no conoces.

Drogas y salud

Si los problemas con las drogas han llevado a muchas mujeres hasta la cárcel, la droga no queda fuera de la misma, y la problemática resulta ser muy seria. En primer lugar, en algunas cárceles continúan no existiendo tratamientos y este es un indicador claro de que realmente no se piensa suficientemente en la reinserción. En segundo lugar, se trapichea y se trafica con droga en la cárcel. Pero no solo con la droga ilegalizada, también con la droga legalizada que se receta y se da para tranquilizar a las personas internas.

En relación a la salud se resalta que hay muy poca atención psicológica y que los/as psicólogos/as solo actúan en casos muy puntuales y graves como sería el intento de suicidio. Se valora que tendría que haber una mayor atención psicológica y que además ten-

drían que tenerse en cuenta las características propias de las mujeres. Características que pueden tener que ver con el propio ciclo vital de la mujer. También se destaca que los/as educadores/as sociales, ante la falta de atención psicológica, toman un papel importante y son motivo de desahogo por parte de muchas mujeres.

Relación con el exterior, familia e hijos/as.

En relación a la comunicación con el exterior, una vez a la semana se tiene derecho a una visita por cristales y dos veces al mes existen vis a vis que son de duración de dos horas cada uno. Uno es íntimo con la pareja y el otro es familiar. Ante esta situación preocupa el tema de los hijos e hijas que solo pueden visitar a su madre una vez al mes o hacer la visita por cristales. Se valora que las visitas a través de los cristales tendrían que desaparecer porque suponen una comunicación poco agradable.

Las cárceles de mujeres son muy pocas y, por tanto, se pueden encontrar lejos de donde viven las familias y el entorno social próximo a la mujer sometida a control penal. Se constata que esto supone una discriminación respecto a la situación carcelaria de los hombres.

En relación a la comunicación a nivel telefónico se tiene derecho a ocho llamadas a la semana de cinco minutos y solo se autoriza un número donde llamar. Esto plantea problemáticas importantes para las mujeres inmigrantes porque es muy fácil que en sus países no tengan la línea telefónica dada de alta sino que está enganchada ilegalmente a otro centro; o bien no tienen teléfonos en sus casas y tienen que llamar en casa de sus vecinos/as. Otro tema problemático para las personas inmigrantes es el horario de llamadas.

Se destaca que la entrada en la cárcel de las mujeres puede suponer una separación y desvinculación con sus hijos/as muy brusca y que sería importante buscar formas de que hubiera más posibilidades de encuentro entre hijos/as y madre. También se dice que la situación de encarcelamiento se puede vivir de forma muy traumática por parte de la familia y que, por lo tanto, es necesario que la familia reciba apoyo en este sentido. Desde la UTE de Villabona hay una asociación de familias que da apoyo y explican un poco cómo tratar a las personas internas cuando salen de la cárcel.

Relación con la justicia.

Uno de los primeros debates que sale es el de la prisión preventiva. Se destaca que hay un cierto abuso de la prisión preventiva y que estas situaciones pueden llegar a alargarse mucho en el tiempo. Se considera injusto que cuando una cumple con la prisión preventi-

va no se tenga derecho a nada, además en la cultura penitenciaria la presa preventiva es un poco como si no existiera.

También se destaca que la justicia resuelve las causas y los trámites de las mujeres que se encuentran en la cárcel con una extrema lentitud y burocratización. Aunque hay asesoras jurídicas que visitan cada dos o tres semanas existen vacíos de tiempo donde las mujeres sometidas a control penal quedan un poco desinformadas. Se explica que, aunque se tenga un/a abogado/a privado/a, hay una cierta desatención y abandono en la información y asesoramiento judicial cuando ya se está dentro de la cárcel.

Talleres productivos y formación.

Se destaca que, una de las discriminaciones que sufren las mujeres en comparación con los hombres, es que ganan mucho menos dinero cuando trabajan en los talleres productivos. Además, en muchas ocasiones, esta falta de dinero se ve acentuada en que le llega menos dinero desde el exterior. A la vez, se destaca que los talleres productivos de las mujeres en la cárcel consisten en actividades pesadas, repetitivas y en serie. En algunos talleres parece ser que se gana por las piezas que les aceptan y que se rechazan muchas. De esta manera, se puede dar el caso de estar trabajando todo el mes y que en el momento de liquidar no lo hayas hecho suficientemente bien. En lo relativo al tema de la formación existe una alta tasa de abandono de mujeres extranjeras. Cuando pueden hacer algo remunerado lo priorizan. Es la manera que tienen de mantener su proyecto migratorio y en muchos casos ocultar a sus familias que están en prisión gracias al envío de dinero.

La precariedad económica y laboral, las diferencias económicas y la problemática de la drogodependencia en la cárcel se ponen en evidencia. Y es así como aparecen todas aquellas estrategias usadas en el exterior para resolver las problemáticas que se viven. Curiosamente, actuaciones y estrategias que la ley castiga. Las problemáticas y el dolor humano no han desaparecido, han quedado entre rejas. Las mujeres trapichean con drogas legales e ilegales, las mujeres alquilan sus cuerpos a otras mujeres o a hombres que viven en la misma estructura carcelaria, existen robos, las indigentes piden lo que necesitan a las organizaciones que entran en las cárceles y un largo etcétera.

Finalmente, se considera que la cárcel tendría que ser un espacio que posibilitara la formación. Pero la formación certificada, una formación que una vez fuera sirviera para la real reinserción en el mercado laboral. Sino la cárcel colabora una vez más en la reproducción de las situaciones que ya existían.

Mujeres extranjeras

En el caso de las extranjeras, se destaca que cumplen la pena de prisión, pero después de esto son expulsadas, con lo cual podemos afirmar que se les castiga dos veces. Además su encarcelamiento puede tener repercusiones muy importantes por sus familias y sus hijos/as. Se distinguen dos perfiles de extranjeras muy claros. Aquellas mujeres que, comparativamente con las españolas, cuando han salido de su país han dejado a sus familias organizadas y sus hijos e hijas están a cargo de alguien. En esos casos, la desestructuración y los cambios en sus familias ya los producía el mismo alejamiento físico derivado del proyecto migratorio. El otro perfil correspondería a aquellas mujeres que no tenían un proyecto migratorio porque ellas pensaban venir con un paquete de droga y volver. En esos casos se han venido sin dejar organizada la familia y, por la tanto, la cárcel tiene unas fuertes repercusiones para sus familias y sus hijos/as. Se añade que la cárcel es escondida, en muchas ocasiones, por parte de las mujeres ante sus familias que han quedado en los países de origen.

GRUPO 3. Relatora: Marga Aguilera

Cuando la mujer comete un acto delictivo rompe con el rol que la sociedad le ha encomendado (esposa obediente y madre ejemplar). La sociedad en su conjunto reprocha con más dureza a la mujer que al hombre cuando comete un delito, porque al delinquir e ingresar en prisión la familia queda abandonada y por lo tanto la mujer “incumple” con su obligación primordial.

Por otra parte, si la identidad de estas mujeres se construye en gran medida con la formación de una familia y la crianza de los hijos y las hijas, el ingreso en prisión y la pérdida de la unidad familiar va a suponer una quiebra importante en su identidad como mujeres.

Además, la pérdida de los hijos y las hijas les hace entrar en un proceso de culpabilización que agrava terriblemente la condena y pone en peligro su equilibrio mental y personal.

No es extraño que los y las profesionales de la Institución Penitenciaria reprochen a una mujer que ingresa en prisión el no haber sabido atender y cuidar a sus hijos e hijas o que estos estén en un centro de acogida.

En cuanto a las condiciones de cumplimiento de las condenas, las mujeres presas pagan sus condenas mayoritariamente en cárceles de hombres. Esto trae consigo una serie de discriminaciones importantes:

Implica que tienen que convivir en un solo departamento todas las mujeres sin ningún tipo de separación: las reincidentes y las primarias, las preventivas y las penadas, delitos de gravedad muy diversa, de países y culturas distintas, las que consumen drogas y

las que no, mujeres de edades diferentes, las enfermas y las sanas, madres con niños y niñas. De este modo, se incumple un principio fundamental del tratamiento penitenciario que es la separación de las personas internas según su perfil social y criminológico. Esto sí se suele cumplir en las prisiones de hombres.

Muchas de las tensiones de los módulos de las mujeres se deben a esta falta de separación interna entre ellas. Si los hombres tuvieran que convivir todos juntos el nivel de conflictividad en los centros aumentaría dramáticamente.

Pero lo que es más, a las mujeres se les exige más docilidad y sumisión que a los hombres. Por eso cualquier conducta de rebeldía o enfrentamiento con la Institución Penitenciaria se sanciona con más dureza.

A las mujeres se las castiga con aislamiento o un primer grado por hechos que, si los realizaran los hombres, nunca conllevaría medidas tan graves y restrictivas. A los hombres se les sanciona con aislamiento si hay un enfrentamiento físico, a las mujeres si hay gritos y chillidos. En la cárcel de hombres un enfrentamiento físico con los funcionarios se puede considerar motín, en la cárcel de mujeres basta con una protesta de un grupo de mujeres.

Cuando las mujeres cumplen condena en un departamento segregado de una prisión de hombres, las mujeres tienen un acceso más restringido, cuando no están excluidas, del uso y disfrute de las instalaciones comunes de la prisión (polideportivo, biblioteca, salón de actos, locutorios, sala de oración, enfermería, talleres productivos, etc.). Así en la cárcel de Brians los hombres pueden acceder al polideportivo todos los días 1 hora, las mujeres 1 hora a la semana. Las mujeres tienen mucha más dificultad para salir al teatro, enfermería, locutorios, etc.

Para las mujeres hay menos recursos económicos, materiales, personales, así como menos programas educativos, culturales y re-creativos, al resultar estos menos rentables por razones numéricas.

Esta menor disponibilidad de recursos contrasta con la actitud de las mujeres: más participativa y más colaboradora con los programas de tratamiento.

Pero es más, cuando hay programas estos no integran la perspectiva de género.

En las prisiones de mujeres hay menos talleres productivos, y los que tienen son los más duros, los peor pagados o los que han sido rechazados en los centros penitenciarios de hombres.

También hay menos talleres formativos y los que hay refuerzan el rol doméstico (corte y confección, peluquería, manualidades, cocina...) No hay preparación para poder trabajar fuera del hogar cuando salgan en libertad. Tampoco hay programas para reinserción ocupacional plena.

Un ejemplo muy ilustrativo de la discriminación cotidiana en la que viven las mujeres, lo vemos en la cárcel de Brians: a las mujeres les exigen más trabajo que a los hombres en los destinos de limpieza que comparten estos. Para recompensar su esfuerzo a los hombres les premian con un *vis a vis* íntimo extra, mientras que a las mujeres se les recompensan con opción a ducha fuera del horario establecido.

Una segregación aún mayor la viven las mujeres y sus hijos e hijas menores presos ya que, excepto las horas que los niños y las niñas están en la guardería, el resto del tiempo las mujeres no pueden participar en actividades comunes, ni ir a dependencias comunes, ya que deben estar con sus hijos e hijas. Para poder salir del módulo tienen que contar con el apoyo de una compañera que le cuide al hijo o hija, por lo que esto sólo ocurre de modo muy excepcional. Los niños y las niñas no pueden salir fuera de su módulo.

Un ejemplo de esta segregación y discriminación en la que viven madres e hijos/as es la imposibilidad de que el/la menor enfermo/a vaya a la enfermería del centro para ser atendido. El personal médico se tiene que desplazar al módulo para reconocer a los/as niños/as o estos son trasladados al hospital si la enfermedad es grave.

Otra muestra del aislamiento es que los niños y niñas se asustan cuando ven un hombre, porque en su módulo sólo conviven mujeres. Es por ello necesario que los niños y niñas vivan en espacios normalizados fuera de recintos penitenciarios.

La mujer también sufre una mayor lejanía del lugar donde se encuentran amigos/as o familiares, ya que no en todos los centros penitenciarios hay departamento de mujeres y en muchos no se admite a los/as niños/as, por lo que el desarraigo y desintegración familiar y social es aún mayor. De este modo, las mujeres con hijos/as menores de 3 años tienen que optar entre cumplir una condena cerca del lugar de origen, pero sin sus hijos/as, o tenerlos con ellas pero lejos de su familia.

Un problema grave que sufren los/as niños/as cuando salen de prisión es que el régimen de visitas con la madre es el mismo que para el resto de sus familiares, es decir comunicaciones por locutorios una vez a la semana y un *vis a vis* familiar y otro de convivencia una vez al mes. Este sistema de visitas es claramente inadecuado y crea graves trastornos al niño/a de tres años que sólo ha vivido con su madre en prisión.

Se observa que las mujeres demandan más los servicios médicos que los hombres. También utilizan más los programas de intercambio de jeringuillas. Otro hecho constatable es que la salud de las mujeres está más deteriorada y que son más vulnerables a enfermedades como el VIH.

En general, las mujeres presas sufren una sobre-medicación

que actúa en contra de su salud, y dificulta los posteriores procesos de inserción social. Frente a esta sobre-medicación se echa en falta un tratamiento psicológico y terapéutico que aborde el problema en su globalidad.

Hacen falta también programas de educación sexual, prevención de enfermedades y embarazos no deseados. En estos talleres se debe abordar la cuestión género e incluir también a los hombres.

Las cárceles hechas y pensadas por hombres y para hombres hacen que se prohíban objetos de uso cotidiano para las mujeres como espejos, pinzas, perfume, tacones, collares, pulseras, etc. Mujeres que han cumplido condena nos explican cómo esto hace que vayan descuidando su imagen y aseo personal, al acabar la condena después de pasar un tiempo en prisión, las mujeres se encontraban sin recursos para vestirse y arreglarse y con dificultad para identificarse con su propio cuerpo e imagen. Una mujer nos relataba como después de años usando chándal no era capaz de vestirse de otro modo y como le resultaba imposible ponerse un bikini o un bañador para ir a la playa.

GRUPO 4. Relatora: Carmen Navarro

En el debate se remarcan los aspectos en que se producen desigualdades en la cárcel:

- El poco trabajo que hay en prisión para mujeres es el que no quieren los hombres.
- No hay una formación profesional sólida.
- Los sueldos en prisión son extremadamente bajos. Se esconde la explotación con la excusa de que así las mujeres están distraídas, las empresas contentas porque obtienen beneficios a bajo coste, la institución también contenta porque tiene a la población penitenciaria “ocupada”, etc.
- Los cursos de formación que se ofrecen, por lo general, en prisión son sexistas y reproducen roles tradicionales: cocina, geriatría, corte y confección, etc.
- Se comenta cómo en las cárceles mixtas, en muchos casos, se reproducen, con el amparo y el asentimiento de la institución, relaciones de sumisión. Así, por ejemplo, se suele afirmar que las relaciones sexuales dentro de prisión disminuyen la conflictividad. Ahora bien, al hombre eso le va bien pero algunas mujeres se vuelven a enamorar y vuelven a “meterse” en una situación de abuso y explotación por parte del hombre.

- Las mujeres suelen ser objeto de más sanciones penitenciarias que los hombres. Una posible explicación que se da es que las funcionarias aplican con más rigor las normas del Reglamento Penitenciario que los funcionarios hombres. Estos últimos suelen arreglar

las situaciones de conflicto de otro modo mientras que las funcionarias se limitan a aplicar lo que establece la ley.

- Los/as funcionarios/as de régimen, los que se dedican principalmente a la vigilancia, carecen de la suficiente formación en cuestiones de género. Además, no hay coordinación entre estos/as profesionales y los que se dedican al tratamiento (psicólogos/as, educadores/as sociales, maestros/as, etc.).

- A las mujeres privadas de libertad se las medica excesivamente. Se alega que están muy alteradas, que son más histéricas, etc., mientras que los hombres presos “descargan” de otras maneras su “agresividad”. El grupo sostiene que esa explicación carece de cualquier base científica y que, a la larga, los efectos de una medición excesiva son muy nocivos.

- Los espacios de los Centros Penitenciarios son diferentes para hombres y mujeres. En el caso de los hombres, los espacios son más grandes, más amplios, tienen más instalaciones, etc. Se habla de la importancia del entorno físico y de la arquitectura puesto que puede influir en las relaciones, favoreciéndolas o, por el contrario, dificultándolas.

- Desde esta misma perspectiva, se plantea el estigma que deja la prisión, que marca para toda la vida. En general, se reconoce que las mujeres suelen hacer buenas amistades. Por ello, es importante favorecer el entorno, ya que la cárcel puede servir para hacer “limpieza emocional”, para reforzar la autoestima, para que cada mujer se dé cuenta de lo que vale, que se cuide durante el tiempo que está en prisión, que pueda hacer gimnasia, asistir a clase, ir a la peluquería, etc.

- Por otra parte, se constata la existencia de una franja de presas “invisibles”, que no son conflictivas, ni son las más buenas ni las más malas. Un entorno hostil puede relegarlas aún más del resto.

- Sigue sin respetarse debidamente el derecho a la intimidad en prisión de muchas mujeres. Se habla de situaciones y casos concretos, cuya práctica supone una clara vulneración del derecho fundamental señalado.

4. INICIATIVAS DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES EN PRISIÓN

A lo largo del siguiente capítulo se describirán las propuestas de intervención emanadas del análisis y reflexión colectiva de los diferentes grupos sobre las temáticas descritas en el capítulo anterior, y dirigidas a tratar de reducir los delitos de las mujeres, así como a mejorar las condiciones de vida de las mujeres dentro los centros penitenciarios.

4.1. Propuestas para reducir los factores que potencian la comisión de delitos en las mujeres

GRUPO 1. Relator: Antonio Viedma

Como parece lógico, la identificación de los factores que potencian o llevan a la comisión del delito sirvió al grupo de base para realizar sus propuestas. La educación, la ejecución de políticas que erradiquen la pobreza y favorezcan la igualdad y la introducción de cambios en el sistema penal pueden servir para agruparlas.

Garantizar el acceso universal efectivo a la educación, incluir la perspectiva de género en la acción educativa, potenciar la educación en los valores propios de la solidaridad y el respeto al otro y la otra son las propuestas que, a juicio del grupo, debería orientar el sistema educativo.

Las políticas sociales se deberían orientar hacia el objetivo de equilibrar las desigualdades. Parece lógico pensar que este equilibrio eliminaría la exclusión y la estigmatización social. Estas políticas de

igualdad deben hacerse con la participación de las redes sociales. Para que sea efectiva, la acción no puede surgir sólo del Estado. El papel de la ciudadanía es crucial.

Las redes de atención de los servicios sociales deben difundirse más allá de los grupos de excluidos. Las clases populares también tienen dificultades que pueden conducir al delito. La ayuda social debe desestigmatizarse para que sea efectiva y sea efectiva entre estos grupos mejor posicionados. Debe haber un giro en la concepción de los servicios sociales para que no sean identificados con la acción en la marginalidad. El salario social no es una deshonra. Es una ayuda transitoria para situaciones de máxima dificultad.

Dos políticas subrayadas por el grupo por su elevada necesidad son: la acción institucional contra la violencia de género y las que potencien la comunicación y el conocimiento intercultural. Ambas son fundamentales para mejorar la situación de marginación en que viven muchas mujeres.

También se consideró la necesidad de realizar campañas a las mujeres que pueden ser víctimas de los traficantes de drogas en origen. Estas campañas informativas irían encaminadas a mostrar los riesgos que asumen cuando trafican.

Debería haber políticas de protección específicas para situaciones de vulnerabilidad ya identificadas. Los casos de las madres solas con hijos/as a cargo o las que no tienen niveles educativos básicos (analfabetas) son un claro ejemplo de ámbito de acción.

Las propuestas de modificación en el sistema de castigo estaban vinculadas a la reducción de las penas por delitos contra la salud pública y a la observación efectiva de la individualización de la pena. La judicatura debería analizar con mayor detenimiento las penas que impone y no estandarizarlas.

GRUPO 2. Relatora: Clara Camps

Del diagnóstico desarrollado durante el taller de los factores que aumentan las posibilidades de que una mujer se vea en la situación de cometer un delito, se desprenden una serie de propuestas:

- Una mejora de las políticas y la existencia de un Estado del Bienestar más fuerte y protector; con una paralela eliminación de aquellas políticas y actuaciones que tienen un carácter más punitivo. Un Estado que sea capaz y se preocupe constantemente de hacer un análisis y un diagnóstico de las problemáticas que sufren los ciudadanos y ciudadanas y que busque respuestas constantes de resolución.

- Una regularización y desprecariación del mercado laboral en que las personas nativas y de origen inmigrante sientan y viven un reconocimiento económico y social. Una mejora del mercado laboral

sería clave para la disminución de la vulnerabilidad que viven muchas mujeres en nuestras sociedades.

- Potenciar una educación en valores que permitiera comprender las problemáticas sociales que viven algunas mujeres de nuestras sociedades y permitiera la desestigmatización social y en la que distintas instancias, no solo la escuela, asumiran su responsabilidad: medios de comunicación, instancias políticas, grandes ONG, etc.
- Potenciar la visualización de las vidas de las personas extranjeras ayudando a romper con prejuicios y con una mirada estigmatizadora hacia ellas.
- Potenciar un debate social y político que llevara a contemplar la posible despenalización del tráfico de drogas y que permitiera el desarrollo de un plan de prevención efectivo y de grandes dimensiones para la prevención del consumo de drogas.
- Potenciar un debate social y político que sea capaz de replantear y cuestionar qué es realmente un delito.
- Analizar cada caso delictivo y dar una respuesta adecuada a su problemática, a su experiencia vital y al entorno que le ha llevado a esta situación.

GRUPO 3. Relatora: Marga Aguilera

En este grupo, después del diagnóstico sobre los factores explicativos de la existencia del delito femenina en nuestras sociedades se apuntan varias propuestas de distinta índole.

Es fundamental trabajar en la prevención en diversos ámbitos: personal, familiar, escolar y social.

En esta tarea, no se puede olvidar la situación de desventaja y olvido que vive la mujer. Hay que ayudar a romper el círculo cerrado en el que se encuentra: violencia y discriminación en el ámbito familiar que les hace salir de casa sin apoyos ni recursos, e inician relaciones donde se repiten los modelos de sumisión, dependencia y violencia que han vivido en sus familias de origen. Por otra parte, hay que superar la situación de desventaja en la que vive la mujer al estar menos preparada y formada para trabajos fuera del ámbito doméstico que la abocan a trabajos precarios y poco remunerados.

A su vez, es importante crear espacios donde la mujer pueda trabajar la autoestima, su sexualidad, su autoimagen, la maternidad, los embarazos no deseados, los afectos, etc.

La escuela es un lugar donde se debe trabajar la prevención, para ello es interesante que mujeres consumidoras cuenten sus vivencias y experiencias a los jóvenes en edad escolar.

GRUPO 4. Relatora: Carmen Navarro

Las propuestas de mejora que pueden permitir la reducción de aquellos factores que pueden explicar la comisión del delito por parte de las mujeres son:

- Es preciso cambiar la idea de “seguridad” que se ha “vendido” a la sociedad.

- Es necesario invertir el dinero público en reinserción y no tanto “en ladrillo”. Pero, con carácter previo, hay que gastar más dinero en educación y prevención e incluso en detección. Así, hay que ir a la calle, hay que intentar salvar a cualquier niño/a en situación de riesgo.

- Hay que dar oportunidad a la población penitenciaria de resolver sus problemas de drogadicción. Así, en vez de cumplir la condena es preferible que se curen.

- En cuanto a los esteriotipos aún existentes y a la homogeneidad del modelo de “mujer ideal”, es preciso un trabajo de educación de base y de concienciación de la sociedad. En este sentido, se señala que hay que trabajar desde los centros educativos, desde la familia, desde todas las instituciones sociales. También sería conveniente trabajar, también, con hombres, adolescentes y niños.

- Las presas, que sufren en mayor medida las desigualdades, deberían ser las que transmitieran su experiencia para hacerlas más visibles. De ese modo, podría ayudarse, también, a muchos jóvenes en situación de riesgo a no cometer el delito que les podría llevar a ingresar en prisión.

4.2. Propuestas para mejorar las cárceles de mujeres y los procesos posteriores de inserción social

GRUPO 1. Relator: Antonio Viedma

Parece lógico pensar que la primera propuesta que debería haberse realizado hubiera sido acometer una reflexión sobre el espacio de encierro y la distribución de las presas en las prisiones. No fue enunciada así directamente en el trabajo del grupo. Sin embargo, al realizar la descripción de lo discutido para exponerlo en este texto, emerge la relevancia que este factor tiene en la generación de problemas que afectan al tratamiento, la comunicación y los derechos básicos de las presas y, por tanto, así lo aconseja. Lo inserto como una propuesta personal y atemporal al trabajo grupal en la convicción de que el grupo hubiera estado de acuerdo.

La educación y la formación para el empleo son dos de las áreas en las que el grupo consideró que deberían introducirse más mejoras. Si atendemos al proceso de ingreso en prisión, se plantea la

necesidad de establecer un plan individualizado de formación laboral y educativo específico en función de las necesidades de las presas. Se debe considerar que la preparación para el reingreso comienza desde el primer día de encierro y que así debe considerarse. Hace falta más apoyo educativo y más planificación desde el comienzo de la condena.

La educación suele competir con el trabajo remunerado, no es raro que quienes tienen pocos recursos tengan que elegir entre estudiar o realizar algún trabajo. La propuesta para resolver esta dicotomía es considerar la remuneración de la participación en los estudios del mismo modo que el trabajo.

Aunque los cursos de formación ocupacional pueden ser atractivos para las mujeres, se considera muy importante que toda la formación que se ofrezca conduzca a la obtención de un título homologado o una acreditación que pueda utilizarse al salir de prisión.

Es imprescindible también incluir el uso de las TIC en la educación como medio para frenar la brecha digital que puede profundizar el encierro. El avance tecnológico fuera de las prisiones dejará en una situación de mayor vulnerabilidad si no se incluye el aprendizaje de estas tecnologías en los procesos de formación.

El segundo grupo de propuestas se relaciona con la posibilidad de incrementar el control sobre la propia vida de las mujeres presas. En este sentido, se propone que el encierro deje un grado de autonomía mayor, tanto en lo que se refiere a la vida cotidiana como en la preparación del reingreso. La tutela de la vida cotidiana y de las personas expertas no puede ahogar la iniciativa de las presas para organizar su proyecto de futuro de manera autónoma.

En cuanto a la situación económica, se propone que se incrementen los recursos para aquellas que no tienen ningún tipo de ingreso con el fin de evitar el trapicheo o la prostitución para obtener recursos durante el encierro. Es necesario aumentar el salario de subsistencia.

También se considera necesario apoyar económicamente a las familias sin recursos para que puedan visitar a las mujeres. No se puede olvidar que, si bien pueden considerarse responsables de su encierro, no lo son del alejamiento impuesto por las necesidades organizativas del sistema penitenciario.

Respecto a las comunicaciones con el exterior, es absolutamente necesario aplicar medidas de discriminación positiva que favorezcan la comunicación de las mujeres con su entorno, sus familias y con sus hijos e hijas. Las mujeres no pueden ser tratadas con el mismo nivel de seguridad que los hombres por vivir en sus prisiones.

Respecto a la dirección de las prisiones y al funcionariado se propone la inclusión de la perspectiva de género en todas las inter-

venciones de formación institucional que se lleven a cabo con ellos. Es necesario sensibilizar para conseguir una verdadera igualdad de tratamiento.

Se propone crear un espacio de difusión de resultados de todas las experiencias innovadoras que se están llevando a cabo en las prisiones. Es necesario compartir el conocimiento para mejorar la situación.

Por último, y más como una declaración de intenciones que como una propuesta, entendemos que el espacio penitenciarios debe normalizarse y ser permeable a la acción social e institucional. Es responsabilidad de la institución penitenciaria abrirse a la acción social y de las instituciones interesarse por contribuir a la normalización de la vida en prisión.

GRUPO 2. Relatora: Clara Camps

Las propuestas realizadas por el grupo de trabajo se han estructurado en los mismos ejes en los que se ha hecho el diagnóstico sobre la situación de las cárceles de mujeres:

- Estructura de los centros. Condiciones materiales de los centros penitenciarios.**

- Adecuar el número de mujeres a las posibilidades espaciales de la cárcel procurando siempre garantizar el derecho a la privacidad e intimidad a las mujeres.
- Ofrecer todas las condiciones de confort y de satisfacción de necesidades básicas para cualquier persona. Ofrecer una calidad de vida.

- Convivencia y relación con los y las profesionales.**

- Una mayor adecuación entre el número de mujeres sometidas a control penal y los distintos profesionales; garantizando tratamientos individuales y la atención a las distintas necesidades de las mujeres. Por tanto, una desmasificación de las cárceles.
- Una oferta amplia de formación para todos los y las profesionales que trabajan en los centros penitenciarios.
- Un cambio de la “cultura y la filosofía” carcelaria que ponga más el acento en valores como la solidaridad, la escucha, la comprensión, el diálogo, el cariño, etc. que en el control y la corrección de la conducta inmediata. Una cultura que sería posible con intervenciones de calidad de los y las profesionales y con la desmasificación de las cárceles y que, además, tendría que ser capaz de terminar con los juegos y abusos de poder que se producen entre la internas.
- Unas acogidas y acompañamientos, durante los primeros días, más protocolizados. Decisiones y valoraciones adecuadas sobre cómo se ubican las internas en las celdas a partir de

análisis de las dinámicas de convivencia que se dan.

• **Salud y drogas.**

- Tratamientos para la prevención y el consumo de drogas en todas las cárceles con la intervención de todos/as aquellos/as profesionales del ámbito social, sanitario y de la psicología necesarios. El CAS de Brians I parece un buen ejemplo.
- Un mayor número de profesionales de la psicología que intervengan en todos aquellos casos necesarios, no solo en los más urgentes.

• **Relación con el exterior, familia e hijos/as.**

- Aumento de las comunicaciones y prohibición del sistema de cristales.
- Buscar nuevas fórmulas para potenciar la conciliación entre cumplir pena y no romper lazos con las personas próximas, sobre todo con los/as hijos/as.

Buscar fórmulas de comunicación analizando las particularidades en que se encuentran las mujeres extranjeras.

• **Relación con la justicia.**

- Mejora de la transmisión de la información y mayor rapidez en los trámites y causas judiciales. No debe ser la interna la que se "espabila", el sistema penitenciario debe garantizar la información y la atención adecuada en este sentido.

• **Talleres productivos y formación.**

- Existencia de talleres productivos bien remunerados y que pueden tener que ver con un itinerario profesional que se podrá seguir en el exterior.
- Formación adecuada y con la posibilidad de ser certificada.

GRUPO 3. Relatora: Marga Aguilera

Las propuestas en relación a la mejora de las cárceles de mujeres y a los procesos de reinserción social han ido en varias direcciones.

Se considera fundamental que en los talleres y actividades puedan participar hombres y mujeres de modo indistinto y sin restricciones. Y que todos los destinos sean ofertados para ambos sin limitación alguna.

Se recomienda también que el personal funcionario de los dos性os entre en departamentos de hombres y mujeres indistintamente, ya que se observa que con frecuencia las funcionarias mujeres son más duras con las mujeres presas que los funcionarios masculinos.

Se propone crear un comisión mixta que aborde la perspectiva de "género y prisión" en todos sus ámbitos (salud, sexualidad, drogas, familia, formación, oferta laboral, etc.). Esta comisión debe plantear trabajar tanto con hombres como con mujeres, puesto que

los cambios deben implicar a todos y todas.

Es necesario que los niños y las niñas que cumplen condena con sus madres puedan salir del módulo con cierta normalidad, que se creen más espacios adaptados y que se adecuen los existentes. Un ejemplo muy ilustrativo es que, en la prisión de Albolote, los niños y las niñas no pueden ir a la piscina porque no hay ninguna zona que no cubra. Esto se convierte en una limitación para madres e hijos/as.

Se deben ofertar programas y actividades para madres con niños/as pequeños/as.

Se considera fundamental y urgente que los niños y las niñas salgan de los centros penitenciarios para cumplir condena con sus madres en espacios normalizados.

Debemos generalizar la implantación de las UTE y crearlas en los centros penitenciarios de mujeres. También se deben ofertar programas que permitan el consumo de drogas y que no pongan muchos requisitos y condiciones para acceder a ellos.

Se valora mucho la creación de espacios de reconocimiento, de aceptación donde se acoge a la mujer desde lo que es y desde donde está. Es importante trabajar la autoestima y los recursos propios de cada mujer tomando como punto de partida donde cada una está y sin establecer caminos o itinerarios preestablecidos o ajenos. Cada mujer tiene su recorrido y su ritmo. La intervención debe ser un acompañamiento a su propio proceso.

Las mujeres presas reclaman que se generen lugares donde poder llevar sus propuestas, sugerencias y peticiones, y la creación de espacios de autogestión.

Se valora como positiva la presencia de ONG en las cárceles porque traen normalidad y aire fresco a la prisión.

Es fundamental trabajar la preparación para cuando llega el momento de la salida. Para ello hay que coordinar los recursos internos y los externos. Hay que trabajar no sólo con las familias sino con una red de apoyo más extensa, que incluya amigos/as, voluntarios/as de ONG, etc.

Se propone crear un protocolo de acogida para las mujeres extranjeras cuando llegan a la prisión, ya que el desamparo, desorientación y confusión que sienten en este primer momento es muy grande.

Sería deseable que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias incluyera en los datos que publica de la población reclusa, variables de género y de extranjería.

GRUPO 4. Relatora: Carmen Navarro

Las propuestas realizadas para mejorar la situación de las mu-

jerés en la cárcel han sido las siguientes:

- A fin de mejorar la calidad de vida de nuestras prisiones, debería evitarse a toda costa la droga. Las prisiones deben ser entornos libres de drogas.

- La intervención con mujeres en prisión debe responder, también, a la separación. Igual que la hay en las cárceles de hombres. En este sentido, se destaca la incongruencia que tiene lugar cuando una niña de 20 años debe convivir con una mujer de etnia gitana de 65 años, ya que ello da lugar, en muchos casos, a la reproducción de roles de sumisión y al establecimiento de nefastas relaciones de poder.

- Una vez constatado que las mujeres son objeto de más sanciones penitenciarias que los hombres, se propone como posible solución, favorecer la presencia de funcionarios hombres en módulos de mujeres. Sin embargo, no hay consenso al respecto. Algunas de las interviniéntes, sostienen que la presencia de más funcionarios en prisión rebajaría el número de partes, entre otras razones, porque son más paternalistas que las mujeres funcionarias. Sin embargo, otra parte del grupo considera que las mujeres presas no deben ser "protegidas" ni asistidas. Este sector piensa que la mujer debe ser protagonista de su vida, también, en prisión, por lo que hay que darle más poder para que no vuelva a crear, en su caso, lazos de dependencia. La mujer privada de libertad tiene que creer en ella. Debe ser apoyada pero no "protegida".

- El funcionariado de prisión, ya sea de régimen (de vigilancia) o de tratamiento (psicólogos/as, maestros/as, educadores/as, etc) debería recibir una adecuada formación en cuestiones de género.

- Asimismo, es precisa la necesaria coordinación entre todo el personal funcionario que trabaja en un Centro Penitenciario, dado que todos deben compartir un mismo objetivo, que es la reinserción de la persona interna. Así, no es de recibo que funcionarios/as de régimen y de tratamiento estén absolutamente distanciados, separados y descoordinados.

- Al objeto de reducir el sometimiento de la mujer a un uso excesivo de medicación, se propone que se incrementen los recursos en tratamiento psicológico y personal que pueda auxiliar a la mujer en ese sentido. Los efectos serían, en cualquier caso, mucho menos nocivos y perjudiciales a corto y largo plazo y ello ayudaría a la mujer a ser más protagonista de su propia historia de recuperación.

- Debe destinarse un mayor número de recursos a la intervención con mujeres maltratadas que se encuentran cumpliendo condena. En este sentido se constata que se gasta mucho dinero en el hombre condenado por malos tratos pero se olvida, a menudo, a la víctima-presa.

- Debe respetarse con rigor el derecho a la intimidad de las mujeres privadas de libertad.
- La Universidad debería tener un activo papel en los Centros Penitenciarios. La propuesta pasa, en este sentido, por potenciar la labor social que esta debe llevar a cabo, interviniendo en programas de voluntariado.
- Debe aprovecharse y potenciarse la multiculturalidad existente en los diferentes Centros Penitenciarios, desde las más diversas perspectivas (desde el punto de vista de apertura de las internas entre ellas, desde el punto de vista de los/as funcionarios/as, transmitiendo un mensaje de normalidad hacia la sociedad, etc.)

5. A MODO DE CONCLUSIONES

5.1. Reflexiones finales

Una de las conclusiones relevantes del encuentro fue que la presencia de las mujeres en la cárcel se explica principalmente por la exclusión social y la desigualdad que sufren un número, cada vez más amplio, de personas en nuestras sociedades occidentales.

Tras esta constatación, también se apuntaba que el porcentaje de mujeres que vivían situaciones de marginación es siempre superior al de los hombres. Pero a la vez, se incidía en que ellas antes de cometer el delito buscan frecuentemente otras estrategias de supervivencia; hecho que se puede explicar en un grado más elevado de conciencia del significado que tiene el cuidado y la protección de las personas más próximas.

Se plantea reiteradamente que, en el análisis de las cárceles femeninas y de la situación de las mujeres encarceladas, es clave e imprescindible tener en cuenta una perspectiva no androcéntrica y, por tanto, incluir la variable género en el estudio de los factores que permitan explicar la “delincuencia” y analizar las vivencias en prisión, desde las mujeres. El delito por el cual la mayoría de las mujeres están en prisión tiene que ver con el consumo y tráfico de drogas; la condena y el castigo está alrededor de los 9 y 10 años.

Ante esta realidad específica se valoró, entre varias cuestiones, la necesidad de abrir un debate sobre la política de drogas en nuestro país, las posibilidades de “despenalización” y la necesidad de tratamientos específicos para ayudar a solventar esta situación.

Asimismo, en las Jornadas se destacó que las mujeres encarceladas son doblemente castigadas; no solamente por su delito, sino también por haber incumplido el rol tradicional de mujer que se espera socialmente. Además, su vivencia en la cárcel no está exenta de problemáticas, desigualdades y malestares específicos. Después de un diagnóstico muy detallado de lo que ocurría, y donde las mismas participantes privadas de libertad presentes en las jornadas aportaron su impactante experiencia y su “verdad”, se planteó y discutió una serie de propuestas de mejora del sistema penitenciario femenino.

Se puso sobre la mesa, por ejemplo, la necesidad de nuevos modelos de cárcel, más terapéuticas, que ayuden a “reintegrar socialmente” desde el primer día; no masificadas, adecuadas a las particularidades de las mujeres; con un funcionamiento más autogestionado y participativo; con actividades formativas útiles para el acceso real a un mercado laboral futuro; con reconocimiento y servicios de ayuda y apoyo a las mujeres presas que son madres, tengan o no sus hijos en la cárcel, con la presencia de un trabajo desprecariado y valorado, y con suficientes profesionales reconocidos y “debidamente” formados en perspectiva de género.

Por otro lado, a lo largo de las jornadas se puso de manifiesto la imperiosa necesidad de diseñar e implementar medidas alternativas a la privación de libertad, en el caso de las mujeres sometidas a control penal y, en el “mientras tanto”, el cumplimiento de los derechos humanos en las prisiones.

Por último, cada una de las reflexiones y debates recogidos a partir de las diversas actividades que se fueron desarrollando deben ser considerados como parte de un espacio de construcción grupal “en marcha”. Con ello, esperamos contribuir al abordaje de la situación de las mujeres y el sistema penal, desde una perspectiva de género y con la voluntad de transformar su realidad actual.

5.2. La Red GEISPE

La Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal (Red GEISPE) es una asociación de grupos y programas universitarios, con la participación de personas interesadas. Ha sido creada a iniciativa del Grupo Interuniversitario “Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social” (coordinado desde la Universidad de Barcelona-España).

Objetivos

El objetivo general de GEISPE consiste en facilitar el intercambio, la cooperación y el análisis sobre género y sistema penal, en el ámbito de la investigación, la formación y la asistencia técnica.

Los objetivos específicos son:

- El avance del conocimiento en el campo del análisis comparado del sistema penal desde una perspectiva de género e iushumanista.
- El estímulo de investigaciones y a jóvenes investigadoras e investigadores para integrarse en el campo y mejorar sus conocimientos, habilidades y experiencias.
- El fomento del abordaje interdisciplinar, intersectorial e interinstitucional del análisis del género y el sistema penal.
- El desarrollo de la cooperación, las redes, la asistencia técni-

ca y el contacto entre académicas/os, responsables institucionales, técnicas/os y profesionales, entidades sociales y mujeres sometidas a control penal.

Principales temáticas

Dentro del arco temático de GEISPE se pueden enumerar de manera enunciativa, las siguientes:

- Relaciones entre control social informal y formal de las mujeres (modelos y estereotipos de género; prejuicios y discriminaciones, entre otros)
- Mujeres y Derecho Penal (impactos diferenciados de los tipos penales; delitos que afectan especialmente a las mujeres, situación de las mujeres frente a la ley penal como víctima y como infractora de la misma, entre otros).
- Ejecución Penal Femenina (género y sistema penitenciario, cárceles de mujeres y condiciones de vida, tratamiento y reintegración sociocomunitaria, agentes de aplicación de la ley de ejecución penal/penitenciaria, entre otros)
- Victimización de las mujeres por el Sistema Penal (mujeres familiares de detenidos, madres privadas de libertad, violencia contra las mujeres, entre otros)
- Violencia de género (sistemas de protección, medidas cautelares, asistencia psicosocial, mediación penal, entre otros)

Resultados esperados

Los resultados esperados al mediano y largo plazo consisten en una serie de contribuciones científicas y sociales de gran relevancia, especialmente para las mujeres sometidas al control penal y sus grupos de convivencia y pertenencia:

- Constatará la realidad social, económica, política y jurídica de las personas sometidas al control penal.
- Mejorará el sistema de estadísticas e indicadores disponibles, desde una perspectiva comparada y un enfoque no androcéntrico.
- Generará conocimiento científico útil para contribuir a la formación y actualización continua y la proposición de nuevas políticas y estrategias de intervención.
- Dispondrá de información adecuada y un equipo interdisciplinario de expertas/os para la propuesta y/o evaluación y seguimiento de políticas públicas en el ámbito del sistema penal desde una perspectiva de género.
- Promoverá una mayor sensibilización social respecto a las circunstancias y trayectorias vitales de las mujeres privadas de libertad y, por ende, una mayor atención por parte de las instituciones

públicas y la comunidad a la hora de implementar medidas de apoyo para evitar o paliar la exclusión social que muchas veces conlleva la privación de libertad.

Organización

La Red GEISPE realizará una programación periódica de sus actividades, previendo acciones en las áreas de Investigación; Formación y Capacitación en Servicio; Asesoramiento y Asistencia Técnica; y Sensibilización Social y Divulgación.

La Red GEISPE cuenta con partners nacionales (con funcionamiento independiente y plena capacidad de decisión en sus ámbitos territoriales a partir de la dirección de su/sus responsable/s) y miembros asociados y es coordinada por Elisabet Almeda Samaranch (Departamento de Sociología y Análisis de las Organizaciones de la Universidad de Barcelona. España). Hay un Comité Ejecutivo de GEISPE que podrá solicitar financiación para el desarrollo de las actividades y/o su propio funcionamiento a entidades públicas o privadas, y en convocatorias competitivas. Cualquier persona, entidad o grupo interesado en el análisis, la investigación, la formación, asistencia técnica o la sensibilización social y/o divulgación sobre género y sistema penal puede hacerse miembro asociado de la Red. La inscripción será gratuita. El financiamiento de la Red GEISPE será responsabilidad de los organizadores de las respectivas actividades, a partir de los principios de transparencia y publicidad.

6. RECURSOS Y MATERIALES EN INTERNET

6.1. Páginas Web

<http://www.mir.es/INSTPEN/INSTPENI/presentacion.html>
<http://www.migualdad.es/mujer/>
http://www10.gencat.cat/sac/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=13336
<http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones>
<http://teatroyeses.com/>
<http://www.utevillabona.es/node/39>
<http://www.acope.es/>
<http://www.pangea.org/donaipreso/>
<http://www.fundacioared.org/home.php>
<http://www.surt.org/>
<http://grup.copolis.org/>
http://dedalo.uhu.es/sisius/sis_depgrupos.php?seltext=SEJ-216&selfield=CodPAI
<http://www.idd.deusto.es>
<http://portal.uned.es>

6.2. Materiales

EURODESIP, proyecto de investigación europeo que aborda la situación de la educación superior en los sistemas penitenciarios de algunos países de la Unión. Incluye resultados sobre España y Catalunya.

Web del proyecto-documental “no ser dios y cuidarlos” sobre la educación superior en el Centro Universitario de Devoto en Buenos Aires.

<http://portal.educ.ar/debates/protagonistas/un-documental-acerca-del-centr.php>

Informe del Parlamento Europeo (2008) sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2008-0033+0+DOC+XML+V0//ES>

Butlletí JUSTIDATA núm. 45 novembre de 2006, del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, sobre l'opinió de les dones recluses a Catalunya sobre l'encarcerament.

http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/doc_29698061_1.pdf

Reflexiones Emilio Calatayud

<http://www.elmundo.es/magazine/2004/245/1086188096.html>

Informe elaborado por la Asociación Zubiko sobre prisión y diferencias de género. Segunda parte del informe: "La percepción que los hombres presos tienen de su situación y la de sus parejas"

<http://zubia.org/estudios-publicaciones.asp>

Informe del Defensor Andaluz sobre la situación de las mujeres presas en cárceles de Andalucía.

http://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/mujeres_presas_0.pdf

"Guía práctica para la Intervención Grupal con Mujeres Privadas de Libertad. Programa de Intervención. Programa de Intervención en Salud desde un Enfoque de Género" Serie Salud 11. Instituto de la Mujer.2007.

<http://www.agencevu.com/stories/index.php?id=386&p=57>

Página Smart Justice. Estudios sobre mujeres, justicia, salud, drogas, prostitución.

<http://www.prisonreformtrust.org.uk/SmartJustice>

Fotografías Adriana Lestido

<http://www.agencevu.com/stories/index.php?id=386&p=57>

Proyecto MIP: Mujeres, Integración y Prisión(Informe SURT)

http://www.surt.org/docs/publicats/boletin_criminologico.doc

“One Less Bed: Report on Alternatives to Incarceration -- Female Offenders” del National Institute for Corrections (DOJ-USA). Informe sobre alternativas a la cárcel para mujeres infractoras.

<https://forums.doc.state.mn.us/site/fo/Reports/One%20Less%20Bed%20Report.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Listado de personas participantes en el seminario taller

TÉCNICOS/AS Y PROFESIONALES (19)		
MARGA	AGUILERA REIJA	Licenciada en Derecho. Abogada de ACOPE, Asociación de Colaboradores con las Mujeres Presas (Madrid). Realiza funciones como abogada dentro de la asociación y se dedica a la formación de nuevos voluntarios.
MARIA ELENA	ALFARO	Directora de ARED. Fundació per a la Reinscripció de Dones.
PAULA	ARCE BECERRA	Jurista especializada en Derecho penal. Miembro del Col.lectiu Jurídic de Defensa Legal. Miembro de la Comisión de defensa de los Derechos de la persona y la Comisión de prisiones del Col.legi d'Adovocats de Barcelona. También es miembro de l'Associació catalana per a la defensa dels Drets Humans.
MAR	CAMARASA I CASALS	Licenciada en Ciencias Políticas, Master en Criminología i Ejecución Penal y Master de Investigación en Políticas Sociales europeas. Trabaja en la Fundación privada SURT. Forma parte del área de investigación de SURT y ha realizado estudios sobre mujeres presas y violencia de género, algunos de ellos, desde una perspectiva comparada europea.
ELENA	CÁNOVAS VACAS	Titulada en Interpretación y Dirección Escénica por la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, donde también ha impartido cursos de dramaturgia, teatro y marginación social y análisis de texto. Graduada en Criminología por la Universidad Complutense. Ha trabajado como funcionaria de prisiones. En el año 1985 crea el grupo de teatro YESES, en la prisión de mujeres de Yeserías. Actualmente es la directora de la Compañía de Teatro Yeses en el Centro Penitenciario Madrid I Alcalá de Henares. Se destaca su experiencia como escritora de obras de teatro relacionadas con la vida de las mujeres en la cárcel.

NÚRIA	CAÑELLAS	Técnica de l'Institut Català de les Dones.
CARME	CASANOVAS ENRICH	Miembro de la Asociación Dona i Presó. Mediante su participación e implicación en esta asociación lleva visitando las cárceles de mujeres de Barcelona (C.P. Dones de Barcelona y C.P. Brians 1) desde hace 15 años. Ha participado en talleres y actividades dentro de los centros penitenciarios y ha acompañado y apoyado las denuncias de mujeres privadas de libertad. Mantiene contacto y refuerza a las mujeres presas y a sus familiares. Participa de manera activa en las actividades de sensibilización social sobre mujer y prisión.
RAFAEL	CLUA GARCÍA	Enfermero del CAS Brians 1 (Centre d'Atenció i Seguimiento de Drogodependencias en el C.P. Brians I). Trabaja como enfermero en el ámbito penitenciario desde 2003, tanto en prisiones de hombres (La Modelo de Barcelona), de mujeres (WAD-RAS de Barcelona) como mixtas (Brians1). Desde el 2005 está trabajando en el CAS Brians 1 gestionando el programa de metadona y el programa de intercambio de jeringuillas.
RAQUEL	FERNÁNDEZ PASARÓ	Miembro de l'Associació Dona i Presó.
GEMA	GARCÍA PORRAS	Educadora Social y arte terapeuta del CAS Brians 1(Centre d'Atenció i Seguimiento de Drogodependencias en el C.P. Brians I) desde el año 2005 en el módulo de mujeres. Trabaja desde el 2003 en el ámbito penitenciario.
ANTÒNIA	GUERRERO BENITEZ	Licenciada en psicología. Actualmente es técnica referente de la perspectiva de género en las prisiones de Catalunya.
TÉCNICOS/AS Y PROFESIONALES –continuación- (19)		
FRANCISCO JOSÉ	DEL POZO SERRANO	Coordinador y educador Social del Programa de Atención Integral para Mujeres con Hijos, “Romper cadenas”, Mercedarias de la Caridad y de la Unidad dependiente de madres del Centro Penitenciario Albolote de Granada. Es también miembro del Consejo Social Penitenciario de esta cárcel y miembro del Grupo de Investigación “Educación Social y cultural” del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Granada.

MARÍA MERCEDES	LÓPEZ LÓPEZ	Responsable del proyecto Revista “la Voz del Mako” en el Centro Penitenciario de Albolote de Granada desde hace 15 años. Es titulada en Medios de Actividades Específicas y sus funciones consisten en la coordinación de actividades culturales y ocupacionales, entre ellas el taller de prensa.
MARÍA BEGOÑA	LONGORIA GONZÁLEZ	Cofundadora y educadora social de la Unidad Terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona de Asturias. Había trabajado en la cárcel Modelo de Barcelona desde los años 80 y en el 1992 inicia este proyecto junto con otros funcionarios de prisiones que creen en otros modelos alternativos de prisión.
MARÍA JAZMÍN	MENÉNDEZ SÁNCHEZ	Funcionaria de la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) del Centro Penitenciario de Villabona. Como funcionaria en este modelo organizativo de cárcel cogestionada entre profesionales, funcionarios e internos no asume las típicas funciones del personal de vigilancia sino que tiene un papel activo como tutora e interventora directa.
ASUNCIÓN	MURIEL ALONSO	Es psicóloga clínica y ha estado dentro del cuerpo de técnicos superiores de instituciones penitenciarias desde hace 26 años. Hace 13 años que es directora del área de formación de la Subdirección de Tratamiento y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Interior.
LORENA	PÉREZ	Jurista en el l’Institut Català de les dones. Aunque el instituto no tiene competencia directa en ejecución penal, colabora en la realización de numerosas actuaciones de apoyo a entidades y proyectos que trabajan este ámbito.
JUANA	RAMÓN FORONDA	Educadora Social del Programa de Atención Integral para Mujeres con Hijos, “Romper cadenas”, Mercedarias de la Caridad y de la Unidad dependiente de madres del Centro Penitenciario Albolote de Granada.
ROSA	RODRÍGUEZ DIAZ	Jurista del ámbito de prisiones. Había trabajado en diferentes prisiones de hombres y en la conocida cárcel de Carabanchel. Después de su trayectoria como jurista pasa a trabajar en el Centro Penitenciario Madrid I Alcalá de Henares como unidad de apoyo a la Compañía de Teatro Yeses.

INVESTIGADORES/AS (19)		
INVESTIGADORES/AS POSTDOCTORALES (7)		
ELISABET	ALMEDA SAMARANCH	<p>Titulada en Ciencias Económicas y Doctora en Sociología. Profesora titular de Sociología del Departament de Sociología i Anàlisi de les organitzacions de la Universitat de Barcelona y directora del grupo de investigación COPOLIS - Benestar, Comunitat i Control. Doctora en Sociología por la Universitat Autònoma de Barcelona y Master en "Social Welfare and Social Planning" por la Universidad de Kent en Canterbury. Sus investigaciones se han desarrollado en tres grandes ámbitos: Sistema de ejecución penal (Control Social, delincuencia femenina, prisiones de mujeres), cambios y políticas familiares (Familias monoparentales, Rupturas de uniones, Políticas familiares comparadas) y memoria e identidad en los que ha llevado a cabo diferentes investigaciones y ha publicado diversos libros y artículos científicos y de divulgación social. Actualmente es la responsable de la Línea de investigación, formación y apoyo técnico sobre "Gènere, família i monoparentalitat" y "Dones i sistema penal" del Grup Copolis. Directora de las jornadas "Ejecución penal femenina a en el Estado Español".</p>
ANA	COLLADO SEVILLA	<p>Titulada en Sociología y Doctora en Sociología. Profesora Titular del Departament de Sociologia i Anàlisi de les Organitzacions de la UB. Codirectora del Grupo Interuniversitario de investigación, formación y extensión "Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social". Coordinación compartida de la Línea de Actuación del grupo "Metodologías de Investigación Social e Innovación Docente". Coordinadora del Master de Investigación en Sociología de la Universitat de Barcelona. Miembro del Grupo de Innovación Docente de Gestión y Administración Pública de la UB. Especializada en metodología y técnicas de investigación en el ámbito de las ciencias sociales.</p>

JOAQUINA	CASTILLO ALGARRA	Profesora titular del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de Huelva. Miembro del Grupo de Investigación: "Estudios Sociales e Intervención Social". Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva. Su tesis doctoral la dedicó a la temática del deporte en las prisiones.
DOLORES	JULIANO CORREGIDO	Licenciada en Antropología en Argentina y doctorada en la Universidad de Barcelona donde ha sido profesora titular hasta su jubilación. Trabaja desde hace mucho tiempo en temas de género y exclusión social y está especializada, entre otros temas, en el estudio de la prostitución. En relación a la temática de las mujeres y el sistema penal, ha impartido cursos sobre género a los profesionales de los centros penitenciarios.
CARMEN	NAVARRO VILLANUEVA	Profesora titular de Derecho del Departamento de Dret Privat en la Facultat de Dret de la Universitat Autònoma de Barcelona. Miembro del Grupo Interuniversitario "Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social". Hace más de veinte años que tiene contacto con el mundo penitenciario y se ha especializado en el estudio de medidas alternativas a la prisión.
MARTA	RUIZ GARCÍA	Profesora Titular del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de Huelva. Miembro del Grupo de investigación: "Estudios Sociales e Intervención Social". Dos de sus últimas líneas de estudio son sobre género y migraciones. El año 2005 inicia un trabajo de investigación en el marco de un I + D donde el eje central ha sido el estudio de las mujeres extranjeras en las prisiones españolas.

INVESTIGADORES/AS PREDCTORALES (9)

CLARA	CAMPS CALVET	Diplomada en educación y licenciada en pedagogía por la Universitat Autònoma de Barcelona y actualmente cursando el Máster oficial en Recerca en Sociologia de la Universitat de Barcelona. Ha trabajado en el diseño y ejecución de proyectos de intervención social y educativa con población en situación de exclusión social en el barrio del Raval de Barcelona. Actualmente participa como investigadora en el grup "Copolis - Benestar, Comunitat i Control Social" en las siguientes temáticas: memoria histórica e identidad, género, familias y monoparentalidad y ejecución penal femenina.
-------	--------------	--

DINO	DI NELLA	<p>Profesor en la Universidad Nacional de Río Negro. Licenciado en derecho, operador comunitario, Master en “Polítiques d’igualtat de gènere: agents d’igualtat”, diplomado del postgrado en “Gènere i igualtat” por la Universitat Autònoma de Barcelona y doctorando en Sociología por la Universitat de Barcelona. Sus investigaciones se han desarrollado en los siguientes ámbitos: crítica y alternativas al control social (teoría crítica del control social, memoria e identidad, responsabilidad penal juvenil, reintegración sociocomunitaria), grupos de convivencia y cambio social (familias monoparentales, rupturas de uniones, políticas familiares comparadas, análisis sociojurídico de la familia) e infancia y adolescencia (políticas de protección especial, infancia “en riesgo”, participación juvenil).</p> <p>Ha investigado o impartido docencia en universidades de América y Europa como la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), Universidad Autónoma de México (Mèxic), Universitat Pompeu Fabra (Espanya) y Harvard University (EE.UU.). Actualmente es Director y Profesor del Centre de Formació Contínua i Documentació (CEFOCYD), Investigador del Grupo Interuniversitario “Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social” y profesor asociado de Sociología en la Escola Elisava adscrita a la Universitat Pompeu Fabra. Co-director de las Jornadas “Execució Penal femenina a l’Estat Espanyol”.</p>
CARME	DIAZ CORRAL	<p>Titulada en Economía. Miembro del Seminario Taifa de Crítica a la Economía Ortodoxa. Cursando Máster Oficial en Estudis de Dones, Gènere i Ciutadania de l’Institut Interuniversitari d’Estudis de Dones i Gènere (iiEDG).</p>
ARACELI	FERNÁNDEZ IGLESIAS	<p>Licenciada en Ciencias de la Información, especializada en Periodismo, y Master en Recursos Humanos. Durante más de una década se ha dedicado al periodismo escrito. Desde hace unos años se dedica a la investigación sociológica vinculada a la exclusión social y a la desigualdad de género en la cárcel. Actualmente es investigadora externa del Instituto Deusto de Drogodependencias que pertenece a la Universidad de Deusto. Es Miembro de Zubiko, Asociación para la reinserción socio laboral de las personas con problemas penales o penitenciarios.</p>

FAVIO MARTIN	IGOLDI	Titulado en Derecho. En la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de La Plata desarrolló tareas de investigación en el campo social con el grupo "Caleuche" hasta el año 1998. Operador comunitario y abogado, inicia la carrera judicial como empleado y después como funcionario en el ámbito penal en Argentina. Ejerce cargos de Secretario y Juez de Instrucción Penal y de Juez de Correccional. Posteriormente ejerció cargos de Director del Servicio Penitenciario Provincial, para continuar en la actualidad en la investigación Penal y como asesor jurídico en el ámbito legislativo de Río Negro. Miembro del Grupo Interuniversitario "Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social".
--------------	--------	--

INVESTIGADORES/AS PREDICTORIALES –continuación- (9)

MARIA PILAR	OLIVAN	Licenciada en Sociología por la Universitat de Barcelona. Miembro del Grupo Interuniversitario "Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social". Participa de manera activa en la línea de actuación "Dones i sistema penal" y colabora en el estudio sobre "Indicadors no androcèntrics del sistema penal a Catalunya".
CAROLINA	PUGA	Titulada en Sociología en Argentina y Master en Immigració i Educació Intercultural en la Universitat de Barcelona. Actualmente cursa un Master en Recerca en Sociologia a la UB. Se está especializando en investigación sobre campos de internamiento para inmigrantes. Ha trabajado en la investigación desde los servicios sobre adolescencia en riesgo social. Ha trabajado en programas de inserción sociolaboral en que uno de los colectivos era el de las mujeres presas.
GENI	USTRELL MUSSONS	Titulada en Sociología por la Universitat de Barcelona i cursando Treball Social en la Universitat de Lleida. Miembro del Grupo Interuniversitario "Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social". Participa de manera activa en la línea de actuación "Dones i sistema penal" y colabora en el estudio sobre "Indicadors no androcèntrics del sistema penal a Catalunya".

ANTONIO	VIEDMA ROJAS	Licenciado en Sociología. Profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Vicerrector adjunto de estudiantes y Director del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (PEUCP). Profesor colaborador del Departamento de Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social) de la UNED.
---------	--------------	---

INVESTIGADORAS DE GRADO (3)

MARTA	CURRAN FÁBREGAS	Estudiante de Sociología de la Universitat de Barcelona. Miembro de la asociación Dona i Presó con la cual realiza tareas de voluntariado para mujeres presas de los centros penitenciarios catalanes.
RAQUEL	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Estudiante de Sociología a la Universitat de Barcelona con interés de trabajar en un futuro sobre sistema penal y penitenciario.
JOANA	SISTERNAS TUSELL	Estudiante de Sociología en la Universitat Autònoma de Barcelona. Hace tres años realizó un estudio sobre prisiones de mujeres; un estudio basado en la prisión de Wad.Ras de Barcelona.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES (5)

MIGUEL ÁNGEL	ESTEBAN	
BEGOÑA	LÓPEZ-DORIGA ALONSO	Licenciada en sociología. Implicada desde hace muchos años en el trabajo penitenciario. Directora del Programa de Salud y de Servicios sociales en el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.
PAULA	MONTERO I BRASERO	Subdirectora General de Programes de Rehabilitació i Sanitat de la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justicia Juvenil del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
ELISENDA	PALUZIE HERNÁNDEZ	Decana de la Facultat d'Economia i Empresa de la Universitat de Barcelona.

MARTA	SELVA MASOLIVER	Presidenta de l'Institut Català de les Dones del Departament d'Acció Social i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya.
CONCEPCIÓN	YAGÜE OLMOS	Ha sido profesional penitenciaria, psicóloga, desde hace 26 años. Ha trabajado con jóvenes en medio cerrado y ha dirigido durante 17 años la prisión de mujeres de Alcalá de Guadaira. Ha participado en el campo académico en el Instituto Interuniversitario de Jerez y Sevilla y en la Sociedad Española de Criminología. Actualmente es la Subdirectora General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Gobierno de España.

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD (11)

Se tiene que destacar la plena participación en todo el proceso de trabajo de once mujeres que durante el seminario-taller estaban sometidas a control penal o lo habían estado. Su participación ha sido fundamental para cumplir con los objetivos que se proponían para el seminario-taller.

Dos de ellas eran internas del Centro Penitenciario de Albolote de Granada, dos del Centro Penitenciario Brians 1 de Barcelona, dos del Centro Penitenciario de Madrid I, tres del Centro Penitenciario de Villabona y dos más eran ex internas de otras prisiones. Guardamos su anonimato por la demanda explícita de algunas de ellas.

**Anexo 2. Las Jornadas de Trabajo y Seminario- Taller semipresencial
"Execució penal femenina a l'Estat Espanyol", 11 mayo, 26 junio
2009.**

1. Introducción/Justificación del Seminario-Taller

El seminario-taller "Execució Penal Femenina a l'Estat Espanyol" fue organizado por el Grupo Interuniversitario "Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social" adscrito al Departament de Sociologia i Anàlisi de les Organitzacions y coordinado por la Universitat de Barcelona.

La realización de esta actuación se enmarca en la Línea de actuación sobre Mujeres y Sistema Penal y fue posible gracias al proyecto "Execució Penal Femenina a Catalunya" (ref. U-56/2007 financiado per l'Institut Català de les Dones). La línea de actuación sobre Mujeres y Sistema Penal es una de las líneas principales del grupo que se articula mediante un conjunto de actividades e investigaciones encaminadas a visibilizar la situación de las mujeres sometidas directa o indirectamente al control del sistema penal.

El seminario-taller ha pretendido romper con las fronteras académicas y generar un espacio de reflexión e intercambio fructífero con participantes de diversas disciplinas y sectores que tienen conocimiento, práctica y/o proximidad con la temática de las mujeres y el sistema penal, desde una perspectiva crítica y un enfoque de género. Se propone de esta manera fomentar un análisis multidisciplinar y plurisectorial con el apoyo de las nuevas tecnologías para superar la fragmentación social, política y académica en el tratamiento de esta temática. Es precisamente este enfoque el que ha permitido actualizar y profundizar en los conocimientos sobre mujeres y sistema penal, visibilizando sus necesidades y potenciando la capacidad de transformación de nuestra realidad social. Por este motivo el seminario-taller supuso un intercambio entre personas, grupos y entidades procedentes de diferentes sectores del Estado Español.

2. Objetivos del Seminario-Taller

Los objetivos generales que se pretendieron conseguir mediante la realización del seminario taller fueron los siguientes:

-Potenciar el conocimiento de la situación de las mujeres presas en el ámbito de Catalunya y España.

-Potenciar el intercambio de proyectos y experiencias participativas y creativas realizadas por algunos grupos, entidades y profesionales de dentro y de fuera de los centros penitenciarios.

-Establecer un espacio de formación, reflexión, y futuras colaboraciones entre personas que desde diferentes ámbitos están trabajando la temática: académicos/as, profesionales, miembros de entidades y mujeres que están o han estado privadas de libertad.

-Elaborar recomendaciones y propuestas en materia de control y ejecución penal femenina desde una perspectiva de género.

-Propiciar la generación de un espacio estable de formación e intercambio en el marco de la red Geispe, mediante la participación de miembros asociados/as.

3. Participantes del Seminario-Taller

El Seminario-Taller se organiza con participantes expresamente convocados por los organizadores durante la primera fase de las Jornadas, teniendo en cuenta su experiencia, conocimiento o especial interés en el ámbito de la ejecución penal femenina. A lo largo del encuentro presencial intervinieron aproximadamente unas cuarenta y cinco personas procedentes de grupos, entidades, administraciones penitenciarias y/o universidades de Catalunya y del resto del Estado Español.

La integración de los diversos participantes en los cuatro talleres de trabajo que se llevaron a cabo se estableció de manera proporcional y por sectores. De esta forma cada uno de los talleres estaba formado por:

a. Representantes de grupos de investigación, con líneas de trabajo alrededor de las mujeres y el sistema penal (académicos/as de distintas universidades).

b. Investigadores/as a título individual, con especial interés en la temática que fueron seleccionados por concurso abierto de estudiantes universitarios de primero, segundo y tercer ciclo.

c. Profesionales de diversas cárceles de mujeres (personal de tratamiento y personal de orden y vigilancia) que estuvieran implementando proyectos y prácticas innovadoras y/o alternativas a las prisiones de mujeres en materias prioritarias tales como la reintegración comunitaria, drogodependencia, actividades lúdicas, culturales y de ocio, proyectos terapéuticos o iniciativas relacionadas con las situaciones de maternidad de las mujeres presas.

d. Mujeres que han sido o están privadas de libertad (elegidas por los propios responsables y/o profesionales participantes en las jornadas);

e. Representantes de entidades de la sociedad civil que dan apoyo y en algunos casos ofrecen servicios a las mujeres encarceladas y a sus familias.

f. Personas con responsabilidades políticas en la administración penitenciaria catalana y española.

g. Personas que integran la Línea de actuación "Dones i Sistema Penal" y que forman parte del Proyecto sobre "Execució Penal Femenina a Catalunya" del Grup Interuniversitari Copolis. Benestar, Comunitat i Control Social de la UB.

4. Temporalización del Seminario-Taller

Las jornadas se desarrollaron entre el 6 de abril y el 26 de junio del 2009 en tres fases.

La primera fase, del 6 al 26 de abril del 2009, consistió en charlas de trabajo bilaterales entre la dirección de las Jornadas y un abanico diverso de personas y grupos del Estado Español que integran entidades de apoyo a las mujeres privadas de libertad, programas penitenciarios oficiales o actividades académicas y/o de investigación en la temática. Gracias a esta primera fase se pudo hacer una elección de las personas que participarían a lo largo del seminario-taller bajo unos criterios de interdisciplinariedad e intersectorialidad, teniendo en cuenta su experiencia, conocimiento o especial interés en el ámbito de la ejecución penal femenina.

La segunda fase se desarrolló entre el 27 de abril y el 27 de mayo de 2009 y se trabajó en un Aula Virtual haciendo tareas de interacción e intercambio entre los/las representantes de los programas y entidades que fueron seleccionados en la primera fase con la finalidad de obtener el máximo provecho del conjunto de las Jornadas. Durante este periodo todos los/las

participantes disponían de una clave de acceso en el aula virtual que les permitía la consulta de todos los documentos y participaciones que se iban llevando a cabo, así como la posibilidad de contribuir a enriquecer ese espacio.

En este mismo espacio de tiempo, entre el 27 de abril y el 27 de mayo, se llevaron a cabo las Jornadas presenciales.

El último periodo fue entre el 30 de mayo y el 26 de junio y ha tenido un carácter no presencial. Este último bloque consistió en la participación en el aula virtual de todos/as los/as participantes realizando una evaluación del seminario –taller.

5. Metodología del Seminario-Taller

La modalidad de Seminario-Taller se entendió como una manera de fomentar la participación activa de las personas asistentes. La metodología de trabajo de las Jornadas ha pretendido combinar la actividad presencial con la no presencial mediante el uso común de una sala virtual y el desarrollo de intercambios bilaterales entre la organización y cada participante, de mesas redondas y de grupos de trabajo en talleres de reflexión y debate.

En este sentido, no fueron unas jornadas habituales, donde unos cuantos participantes exponen sus reflexiones y experiencias y otros escuchan pasivamente, sino que todos/as participaron activamente desde el inicio y durante todo el proceso de trabajo.

La idea principal era que de forma previa al encuentro presencial, y a través del aula virtual, las/los participantes pudieran conocer las líneas de trabajo y/o actuación de todas las/los asistentes a las jornadas, de manera que cuando se produjera el encuentro, el trabajo conjunto se desarrollase sobre una base y unos ejes temáticos previamente conocidos y consensuados entre las/los participantes.

Las actividades centrales consistieron, por un lado en lectura y textos, visualización de recursos (videos, páginas Web, etc.), participación en fórum de debate y sugerencias, todo ello en el ámbito digital del aula virtual creada en la Universidad de Barcelona. Y por otro lado, en la reflexión y análisis de temáticas específicas, mediante exposiciones en mesas redondas y en sesiones de talleres intersectoriales de trabajos grupales, en el ámbito físico de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona.

6. Programa del Seminario-Taller

Programa de Actividades del Seminario-Taller (por bloque temático y presencial/no presencial).

Bloque I: Presentación.

¿Por qué unas Jornadas de trabajo participativo e intersectorial sobre Ejecución Penal Femenina en el Estado Español? Finalidades. Objetivos y Metodología de trabajo.

Actividades en el AULA VIRTUAL : 11 a 27 mayo 2009

- a) lectura breve alrededor del Seminario-Taller y su contextualización.
- b) consulta periódica del forum de noticias y sugerencias.

Bloque II: Antecedentes. Algunas reflexiones teóricas e históricas so-

bre el castigo, la sanción punitiva y las prisiones de mujeres en el Estado Español.

Actividades en el AULA VIRTUAL: 11 - 27 mayo

a) lecturas de textos propuestos por la organización del evento,

b) apertura de un espacio virtual para proponer o sugerir bibliografía, textos, películas u otros recursos que se consideren relevantes para comprender socio-históricamente la realidad actual de las mujeres sometidas al control penal.

Bloque III: Experiencias y razones de interés en el análisis de la ejecución penal femenina.

Una aproximación desde personas especialmente interesadas en la temática, a través de exposiciones, resúmenes y/o presentaciones de las experiencias, investigaciones y motivos para querer participar en las Jornadas.

Actividades en AULA VIRTUAL: 11- 27 mayo

a) elaboración por parte de los participantes de un documento con comentarios y descripciones generales de sus investigaciones, experiencias, y /o reflexiones (entre 5 y 10 hojas aproximadamente) enviado en formato pdf o doc a la secretaría de las jornadas. Además también se pudieron enviar otros materiales que se consideraron de interés tales como páginas webs, blogs, vídeos en la red o folletos de difusión de actividades, etc.

b) lectura o visualización de todo este material por el conjunto de participantes.

c) a demanda de cualquiera de los miembros participantes se podía abrir un fórum de debate o profundización sobre algunas de las aportaciones o relatos de experiencias realizadas por los participantes.

Bloque IV: Ejecución penal femenina desde una perspectiva de género. Introducción teórica e institucional en la situación actual.

Actividades PRESENCIALES EN LA UNIVERSITAT DE BARCELONA:
Jueves 28 de mayo de 15 a 19:30 h

15.00 a 15.30. Apertura: Compañía Teatro Yeses. Centre Penitenciario de Madrid I (Madrid).

15.30 a 16.00. Inauguración Bienvenida institucional de las Jornadas.

Elisenda Paluzie Hernández. Decana de la Facultat d'Economia i Empresaria

Marta Selva i Masoliver, presidenta de l'Institut Català de les Dones

Elisabet Almeda Samaranch. Profesora titular del Departament i Anàlisi de les Organitzacions. Directora de las Jornadas y del Grupo Interuniversitario Copolis, Benestar, Comunitat y Control Social

16.00 a 17.15. Presentación de los y las participantes de las jornadas.

17.15 a 17.45. Pausa.

17.45 a 19.30. Mesa Redonda "Introducción teórica e institucional a la situación de las mujeres presas en el Estado Español y a las políticas penitenciarias en las cárceles femeninas".

Elisabet Almeda Samaranch.

Concepción Yagüe Olmos. Subdirectora General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria del Gobierno de España.

Paula Montero Brasero. Subdirectora General de Tractament de la Generalitat de Catalunya.

Modera y presenta: Dino Di Nella. Dirección de las Jornadas. Miembro del Grupo Interuniversitario Copolis, Benestar, Comunitat i Control Social.

21.30 a 23.00. Cena de encuentro e intercambio

Bloque V: Diagnóstico participativo. Principales aspectos a considerar y reflexiones sobre la actual situación de las mujeres en conflicto con la ley penal.

Actividades en el AULA VIRTUAL: 11- 27 mayo

Apertura de un espacio para que todas las personas puedan proponer ejes o contenidos centrales sobre los que se habría de desarrollar un diagnóstico sobre la situación de las mujeres bajo control penal.

Actividades PRESENCIALES en la Universitat de Barcelona: Viernes 29 de mayo de 09.30 a 13:00hs

09.30 a 09.45. Presentación de les consignas, metodología de trabajo y constitución de los talleres.

09.45 a 11.30. Primera Sesión de los Talleres de trabajo simultáneos (cuatro grupos de 10 a 12 personas aprox.)

11.30 a 12.00. Pausa.

12.00 a 13.00 Plenario de la Primera Sesión de los Talleres de trabajo

13.00 a 15.00. Pausa – Comida.

Bloque VI: Propuestas. Iniciativas de Intervención para la integración socio-comunitaria y el tratamiento penitenciario, así como la mejora de calidad de vida de las mujeres en la cárcel.

Actividades en AULA VIRTUAL: 11- 27 mayo

Apertura de un espacio para que tod@s puedan proponer temas centrales sobre los que se tendrían que priorizar propuestas de intervención o mejora de la calidad de vida en condiciones de privación de libertad de las mujeres bajo control penal.

Actividades PRESENCIALES en la Universitat de Barcelona: Viernes 29 de mayo de 15.00 a 19:00hs

15.00 a 15.15 Presentación de les consignas, metodología de trabajo y constitución de talleres.

15.15 a 17.00. Segunda Sesión de los Talleres de trabajo simultáneos (cuatro grupos de 10 a 12 personas aprox.)

17.00 a 17.30. Pausa.

17.30 a 18.30 Plenario de la Segunda Sesión de los Talleres de trabajo.

18.30 a 19.00. Cierre de les Actividades Presenciales de les Jornadas.

Bloque VII: Evaluación. Resumen del Seminario-Taller. Análisis crítico, comentarios y sugerencias de la metodología y contenidos de las Jornadas de Trabajo. Propuestas de futuro.

Actividades en el AULA VIRTUAL: 30 mayo- 26 junio

a) Presentación del “documento final” con las principales conclusiones del Seminario-Taller.

b) Lectura del “documento final”, y apertura de un último espacio

virtual para que tod@s puedan proponer observaciones.

c) Llenar el formulario de evaluación de las jornadas.

6. Evaluación del Seminario-Taller

El encuentro constituyó un importante espacio intersectorial de innovación docente en la extensión universitaria , con la reflexión y el intercambio de más de 50 participantes que conocen de cerca la realidad de las mujeres en el sistema penitenciario del Estado Español: mujeres que han estado o están sometidas al control penal, técnicos/as y profesionales que trabajan en el ámbito, miembros de diferentes asociaciones de apoyo a mujeres presas, responsables políticos e institucionales del Estado Español y de Catalunya y académicos/as y estudiantes que se han dedicado a la investigación de la temática.

Anexo 3. Propuesta de curso para personal de cárceles. Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad. Departamento de Justicia
Departamento de Justicia
Programa : Formación en perspectiva de género

Título: "Es más fácil trabajar con hombres que hacerlo con estas pesadas". La variable de género y el sistema penitenciario

Duración: 8 horas

Profesora: Dolores Juliano (antropóloga)

Programa

- Una sociedad dual
- Modelos de masculinidad
- Modelos de feminidad
- Controles formales e informales
- Naturalización de las conductas
- Concepción de la falta
- Del pecado al delito
- Vigilar y castigar
- Censura y punición
- Qué significa la cárcel
- Segundo grupos sociales
- Clase, etnia, grupo de edad, opción sexual, tipo de delitos
- Segundo género
- Estrategias femeninas para evitar la sanción
- Estrategias de adaptación al entorno de la cárcel

Talleres

1- Estereotipos

La mayoría de la gente cree

Que los hombres son...

Que las mujeres son....

2- Cárcel y sociedad

¿Cuáles son los principales problemas que implica estar preso para los hombres?

¿Y para las mujeres?

¿Qué estrategias desarrollan para soslayarlos?

Fundamentación

Las construcciones sociales sobre la transgresión, de las cuales el delito es una de las formas mejor tipificadas, no parten de los mismos supuestos cuando se trata de los hombres o de las mujeres. Aunque la ley sea igual para todos, no lo son las concepciones e interpretaciones que están detrás de ella, ni las consecuencias que su aplicación tiene para unos y para otras.

En el derecho penal se heredan los viejos prejuicios que veían a la mujer como impura y contaminante (especificación hasta hace pocos años de los delitos de las mujeres: adulterio, infanticidio, prostitución). Además en

el marco del evolucionismo del XIX la mujer se ve como más cercana a la naturaleza, más determinada por ella, menos imputable y menos respetable, "imbecilitas" por su género, más necesitada de protección que de castigo. La imputabilidad es un reconocimiento de autonomía que la ley otorga, pero que la sociedad retacea.

En el modelo de género, los hombres son considerados agresivos y peligrosos (lo que tiene connotaciones positivas, además de las negativas) mientras que las mujeres son vistas como víctimas, como pasivas y como sumisas (utilización con respecto a ellas de adjetivaciones que nunca se usan cuando se habla de hombres, tales como traficadas, engañadas, manipuladas, usadas). La construcción como víctimas no impide las sanciones pero sí que impiden identificaciones positivas. El trasgresor puede ser heroico. No hay modelos positivos que reflejen a la mujer transgresora.

Sin embargo las mujeres son agentes activos de sus propias experiencias y es importante conocer sus estrategias.

Si hay diez veces menos mujeres que hombres sancionadas con cárcel, esto no se debe a ninguna característica innata o biológica que lleve a unos a delinquir y a otras no, ni a la menor necesidad que tengan las mujeres de recurrir a formas ilegales para sobrevivir (de hecho son más pobres y tienen más cargas familiares que los hombres) si no al desarrollo con éxito de determinadas estrategias que les permiten sortear problemas. Este esfuerzo mayor por mantenerse fuera del sistema punitivo, se explica por los costes sociales y familiares mayores que tiene la prisión para las mujeres. Barcelona, 9 de octubre de 2007

Bibliografía recomendada

- ACIÉN, Estefanía y MAJUELOS, Francisco (eds.) (2003) *De la exclusión al estigma*. Almería: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
- CLEMENTE, Miguel (1988) "Elaboración de un modelo psicosocial explicativo de la delincuencia femenina." Universidad Complutense Madrid.
- CRUELLS, Marta e IGAREDA, Noelia (2005) *Mujeres, Integración y Prisión*. Barcelona: Aurea Editores.
- FAUSTO-STERLING, Anne (2006) *Cuerpos sexuados. La política de género y la construcción de la sexualidad*. Barcelona: Editorial Melusina.
- FOUCAULT, Michel (1992) *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- JULIANO, Dolores (2004) *Excluidas y marginales. Una aproximación antropológica*. Madrid: Editorial Cátedra.
- JULIANO, Dolores (2006) *Les altres dones. La construcció de l'exclusió social. Els discursos que ens uneixen i ens separen*. Barcelona: Quaderns de l'Institut.
- MARTÍN, Manuel (1994) *Mujeres policía*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo XXI .
- MARTÍN-PALOMO, M^a Teresa (2007) "Mujeres extranjeras en prisión" en BERLANGA, Cristina y TRIGUEROS, Leyre, *Mujeres migrantes, viajeras incansables*, Bilbao: Harresiak Apurtuz, pp. 25 a 41
- POLLAK, O. (1950) *The Criminality of Women*. Wesport: Greenwood Press.
- RIBAS MATEOS, Natalia, ALMEDA, Elisabet y BODELÓN, Encarna

(2005) *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*. Barcelona: Anthropos.

RÍOS MARTÍN, Julián y CABRERA CABRERA, Pedro José (2002) *Mirando el abismo. El régimen cerrado*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

SMART, C. (1976) *Women, Crime and Criminology*. Londres: Routledge y Kegan.

TORRABADELLA, L., E. TEJERO, and L. LEMKOW (2001) *Mujeres y lucha cotidiana por el bienestar*. Barcelona: Icaria.

WACQUANT, Loïc. (2000) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

Anexo 4. COPOLIS. LATC Mujeres y sistema penal. Actividades y proyectos por áreas de trabajo

Área de investigación

A- Proyectos de investigación básica I+D y competitivos

Ejecución Penal Femenina en Catalunya. Nuevos indicadores desde una perspectiva no androcéntrica

• Proyecto de investigación básica financiado por el Institut Català de les Dones – Departament d'Acció Social i Ciutadania, Generalitat de Catalunya. Expediente U/56

• Investigadora Principal: Elisabet Almeda Samaranch

• Período: 2008-2009

El proceso penal entre Europa y América: ¿un camino de ida y vuelta?

• Proyecto de investigación básica competitivo I+D financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. SEJ2007-62248

• Investigadora miembro: Victoria Berzosa

• Período: 2007-2010

La credibilidad de las penas alternativas. Nuevas tendencias en las penas alternativas

• Proyecto de investigación básica financiado por Ministerio de Educación y Ciencia. Plan Nacional I+D. Referencia SEJ 2005-08955-C02-01/JURI

• Investigadora Miembro: Carmen Navarro Villanueva

• Período: 2005-2008

La protección de la víctima y la rehabilitación del delincuente en libertad

• Proyecto de investigación básica financiado por DGICYT. Plan Nacional I+D. Ref. BJU 2001-2075

• Investigadora Miembro: Carmen Navarro Villanueva

• Período: 2001-2004

Rastreando lo invisible: Mujeres inmigrantes en las cárceles

- Proyecto de investigación básica financiado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Instituto de la Mujer. Ayuda para proyectos de investigación. Programa Sectorial de Estudios de las mujeres y del género. Plan Nacional I+D-1999. Expediente 38/99
 - Investigadores responsables: Elisabet Almeda Samaranch, Encarna Bodelón y Natàlia Ribas
 - Período: 1999-2001

Reducción del uso de la pena y alternativas a la prisión

- Proyecto de investigación básica financiado por DGICYT. Plan Nacional I+D. Referencia SEC 98-0507
 - Investigadora Miembro: Carmen Navarro Villanueva
 - Período: 1998-2002

La despenalización (bienes colectivos, patrimonio y honor)

- Proyecto de investigación básica financiado por DGICYT. Plan Nacional I+D. Expediente PB 94-0666
 - Investigadora Miembro: Carmen Navarro Villanueva
 - Período: 1995-1998

B- Proyectos de investigación básica europeos

Diagnosis of Higher Education in European Penitentiaries

- Proyecto de investigación básica europea financiado por Grundtvig action of the European Commission's Socrates Programme. Grundtvig 1 (Proyectos de Cooperación Europea). Project EURO-DESIP.

- Investigador principal: Universidad Nacional de Educación a Distancia (Spain)-Antonio Viedma

- Investigadores participantes: Universidad Nacional de Educación a Distancia (Spain), Universität Brema (Germany), Centro National de Enseignement à Distance (CNED) (France), Aristotle University of Thessaloniki (Greece), Universidad Autónoma de Barcelona (Spain), Universidadea Nationala de Arta Teatrala si Cinematografica I.L. Caragiale din Bucuresti (Rumanía), Riga Tehniska Universidade (Latvia). The prisons that supported the work are: Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Spain), Senator für Justiz und Verfassung der Freien Hansestadt Brema (Germany), Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya (Spain), LR Tieslietu ministrijas ieslodziņuma vietu plāvalde (Latvia), the Ministry of Justice in Rumanía and the Ministry of Justice in Greece.

- Actividad: Evaluadora

- Período: 2005-2007

Women, Integration and Prison. Analysis of the process of socio-labour integration of Women prisoners in Europe.

- Proyecto europeo de investigación financiado por la Comisión Europea, The Fifth Programme Framework in the key action improvement of the

base of socio-economic Knowledge, 1998-2000.

- Proyecto coordinado por "la Asociación de mujeres por la reinserción laboral-SURT" (Barcelona) con la participación de las siguientes instituciones: University of Keele, Central European University (Center for Polícias Studies), Universidad del País Vasco, Antigone Dónde-Lus (Italia), Faire (Francia), Bag-F (Alemania)-Actividad: Coordinadora principal del Consejo Consultor ("Consulting Board"), en representación del "Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos" de la Universidad de Barcelona.

- Período: 2002 - 2005.

**C-Convenios y contratos de investigación
Condiciones del encarcelamiento en Catalunya.**

- Contrato de investigación financiado por el Rectorado de Investigación de la Universidad de Barcelona
- Contexto: Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Universidad de Barcelona.

- Actividad: Coordinación

- Período: Enero 2002 - Junio 2004.

Las mujeres encarceladas de Hospitalet del Llobregat

- Contrato de investigación financiado por el Centro de Atención e Información a la mujer/CAID- Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.
- Actividad: Dirección y coordinación del proyecto
- Período: 1995 - 1997.

Legitimación para impugnar las resoluciones dictadas por el Juez de Vigilancia Penitenciaria

- Proyecto de investigación reconocido con el Primer Premio Iuris de Investigación, modalidad A (Resolución de 14 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Justicia de la Generalitat de Catalunya; Diario Oficial de la Generalitat, nº 1987, de 19 de diciembre de 1994)
- Actividad: Autora
- Período: 1994.

D- Tesis dirigidas, realizadas o en curso

Pasado y presente de las prisiones de mujeres. Un estudio de caso en el centro penitenciario de Brians

- Tesis Doctoral de Elisabet Almeda Samaranch, dirigida por Sebastià Sarasa (UPF)
- Contexto: Tesis defendida en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona, 1999.

La Ejecución de la pena privativa de libertad.

- Tesis Doctoral de Carmen Navarro Villanueva, dirigida por Manuel Jesús Cachón Cadenas
- Contexto: Tesis defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, 1999.

Mujeres en las calles Mohamed VI. De la situación de la mujer ma-

rroquí y su sexualidad a la prostitución en las calles de Casablanca

- Tesis Doctoral de Sara Carmona Benito, dirigida por Ignasi Pons Anton
- Contexto: Tesis defendida en la Universidad de Barcelona, 2005.

La problemática de la prueba de referencia

- Tesis Doctoral de Rommell Ismael Sandoval, dirigida por Carmen Navarro Villanueva
- Contexto: Tesis defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona, 2006.

Presunción de inocencia y prueba indiciaria en el proceso penal salvadoreño

- Tesis Doctoral de Reinaldo González, dirigida por Carmen Navarro Villanueva
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad Autónoma de Barcelona, en curso.

Las medidas de coerción procesal y su incidencia en el principio de presunción de inocencia

- Tesis Doctoral de Ramón Iván García, dirigida por Carmen Navarro Villanueva
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad Autónoma de Barcelona, en curso.

La prueba testimonial

- Tesis Doctoral de Ramón Iván García, dirigida por Carmen Navarro Villanueva
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad Autónoma de Barcelona, en curso.

Construcción y reconstrucción de la identidad femenina en mujeres víctimas de violencia conyugal

- Tesis Doctoral de Alma Lidia de la Vega Sánchez, dirigida por Joaquina Erviti Erice
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad Autónoma de México, en curso.

Exclusión social y grupos vulnerables. Un estudio de caso

- Tesis Doctoral de Dino Di Nella, dirigida por Ignasi Pons Anton
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad de Barcelona, en curso.

El régimen de visitas y su incidencia en el ámbito procesal

- Tesis Doctoral de Juan Rodríguez López, dirigida por Victoria Berzosa
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad de Barcelona, en curso.

Una balada para la Magdalena. La prostitución voluntaria

- Tesis Doctoral de Javier Tapia, dirigida por Ignasi Pons Anton
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad de Barcelona, en curso.

Violencia sexual

- Tesis Doctoral de Károlin Kappler, dirigida por Ignasi Pons Anton
- Contexto: Tesis desarrollada en la Universidad de Barcelona, en curso.

Área de formación académica

A- Seminarios y cursos diversos

- Seminario Temas Actuales y Futuros de la Sociología del Control Penal. En la Asignatura de Sociología del Sistema de Justicia Penal de la Licenciatura de Sociología de la Universidad de Barcelona. Curso 2006-2007; 2005-2006
- Seminario Grupos Vulnerables y Victimología. En la licenciatura en Criminología de la Universidad de Barcelona Curso 2006-2007, 2005-2006.
- Curso de postgrado Género y sistema penal: situación actual de las mujeres privadas de libertad. Maestría en Gestión de las Organizaciones, Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios CEBEM y Universidad Pompeu Fabra (La Paz - Bolivia). Curso 2003-2004.
- Curso "Prisiones y mujeres": Curso de Formación 2001-2002: "Ámbito penitenciario y reinserción" Organizado por el Programa para la Integración de Presos - Fundación Autónoma Solidaria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Curso. 2001-2002.
- Seminario "Cárceles de mujeres: un espacio invisible". Seminario Permanente de Derechos Humanos. Organizado por Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía-Delegación de Córdoba. Colabora: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba de la Junta de Andalucía. 2001.
- Seminario: "Mujeres inmigrantes en las prisiones españolas: apuntes para un debate" Conjuntamente con la Profesora. Encarna Bodelón, en el Seminario de investigación sobre las mujeres y el género. Organizado por el Centro de Estudios sobre la mujer -CEM-Universidad de Alicante (coordinadora: Prof. Mª Teresa Ruiz Cantero). Año 2001.

B- Asignaturas de segundo y tercer ciclo

- Asignatura "Problemas Sociales": Asignatura obligatoria del segundo ciclo de la Licenciatura de Sociología de la Universidad de Barcelona. Cursos 2008-2009, 2007-2008, 2006-2007, 2005-2006.
- Asignatura "Sociología del Sistema Penal: Delito, Policía y Justicia": Asignatura optativa, del tercer curso de la Licenciatura en Sociología. Universidad de Barcelona. Cursos 2008-2009, 2007-2008, 2006-2007, 2005-2006, 2004 - 2005; 2003 - 2004.
- Asignatura "Penas Alternativas": Master en Criminología y Ejecución Penal, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya. Cursos 2008-2009 desde 1993-1994.
- Asignatura "Sociología de la Seguridad Ciudadana" en la Licenciatura en Criminología de la Universidad de Barcelona. Curso 2007-2008, 2006-2007.
- Asignatura "Victimología", Asignatura obligatoria del segundo ciclo de la Licenciatura de Criminología, compartida con el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona. Curso 2007-2008, 2006-2007, 2005-2006.

- Asignatura **“Arbitraje y otras alternativas al proceso”**, en el Máster Internacional de Derecho Civil y Familiar, dirigido a Jueces y Magistrados, organizado por la Universitat Autónoma de Barcelona y el Consejo Superior de la Justicia de México (DF - México). agosto 2005.
- Asignatura **“El control de la Administración Penitenciaria”**: Programa de formación del personal penitenciario, “La función penitenciaria en nuestra sociedad”, organizado por el Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especializada de la Generalitat de Catalunya. Sesiones en Cursos 2008, 2007, 2006, 2005.
- Asignatura **“Prisiones de Mujeres”**: Asignatura del Master de Estudios Policiales-MEP del Departamento de Sociología y Análisis de las Organizaciones de la Universidad de Barcelona. Curso 2004 - 2005.
- Asignatura **“Género y Ejecución Penal”**: Asignatura del Master de Estudios Policiales-MEP del Departamento de Sociología y Análisis de las Organizaciones de la Universidad de Barcelona. Curso 2004 - 2005
- Asignatura **“Derecho Procesal Penal”**, en el Programa de Derecho Pluralista, público y privado de la Universitat Nacional de El Salvador (El Salvador). junio -julio 2004.
- Asignatura **“Bienestar, Familia y encarcelamiento desde una perspectiva de género”** en el Master en Políticas de Igualdad de Género, CIESAS-México-UAB. Curso 2003-2004.
- Asignatura **“Derecho Procesal Penal”** en la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Barcelona. Cursos: desde el 2000-2001.
- Asignatura **“Derecho Procesal Penal”**, en el Postgrado sobre Derecho Procesal de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (León - Nicaragua). junio -julio 1997.
- Asignatura **“Inmigración, Género y Prisión”**: Asignatura del Postgrado en Política Social (Especialidad de Familia y género). Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona. Curso 1994 - 1995.
- Asignatura **“Género y Sistema Penal”**: Asignatura del Master Europeo **“Sistema Penal y Problemas sociales”**. Departamento de Derecho Penal y Ciencias Penales de la Universidad de Barcelona. Curso 1993-1994.

Área de Extensión Universitaria

A- Redes, Comisiones de Expertos y Observatorios

Comisión Técnica-Observatorio del Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario

- Organiza: Ministerio del Interior y Ministerio de Igualdad del Gobierno Español.

- Actividad: Miembro asesor
- Período: mayo 2009 - .

Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal (Red Geispe)

- Organiza: Grupo Interuniversitario “Copolis. Bienestar Comunidad y Control Social”, adscripto a la Universidad de Barcelona, (partner coordinador).

- Actividad: Coordinación del Comité Ejecutivo
- Período: febrero 2009 - .

Research Comité of Sociology of Law

- Organiza: International Sociological Association
- Actividad: Miembro electo desde 2006
- Período: 2006 - .

Asociación Catalana de Victimología

- Organiza: Departamento de Derecho público de la Universidad de Lleida. Facultad de Derecho y Economía.
- Actividad: Miembro de la asociación
- Período: abril 2005 - .

Sociedad Española de Investigación Criminológica

- Actividad: Miembro del Consejo Editorial de la Revista Española de Criminología
- Período: 2000 - .

Asociación “Dones Juristes”

- Actividad: Miembro
- Período: 2000 - .

Programa de Investigación, formación y asistencia técnica en Alternativas al Control Social (PIFATACS)

- Universidad Nacional de La Plata. Argentina.
- Actividad: Miembro
- Período: 1995 - .

International Association of Health Policy (IAHP)

- Actividad: Miembro
- Período: 1994 - .

Asociación Latinoamericana de Medicina Social (Alamos)

- Actividad: Miembro
- Período: 1993- .

Grupo “Dona i Presó”

- Grado de participación: Miembro
- Actividad: Miembro
- Período: 1992- .

Laboratorio de Sociología Jurídica

- Organiza: partner de la Universidad de Zaragoza. Departamento de Educación y Ciencia, Gobierno de Aragón.
- Contenido: actividades de investigación e intercambio de investigaciones aplicadas.

- Actividad: Miembro
- Período: 2008-2010

Mesa Cívica Penitenciaria

- Organiza: Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
- Actividad: Miembro asesor
- Desde: septiembre 2004-2009.

Comisión de seguimiento del Plan Director de Justicia Juvenil

- Organiza: Departamento de Justicia. Dirección general de Justicia Juvenil Generalitat de Catalunya.
- Actividad: Miembro asesor
- Período: julio 2004 - marzo 2007.

Observatorio del Derecho Privado de Catalunya

- Organiza: Departamento de Justicia. Dirección general de Derecho y Entidades Jurídicas. Generalitat de Catalunya.
- Actividad: Miembro asesor
- Período: julio 2004 - marzo 2007.

Comisión de Expertos sobre prostitución

- Organiza: Congresos de los Diputados. España
- Actividad: Miembro consultor
- Período: 2006

Comisión para la elaboración de las Bases para una Ley de Igualdad en Catalunya

- Organiza: Instituto Catalán de las Mujeres. Asociación "Mujeres Juristas-Catalunya"
- Actividad: Miembro (Responsable principal: Prof.. Encarna Bodelón)
- Período: 2006

Comisión Asesora sobre prostitución y trabajo sexual del Senado español

- Organiza: Cámara de Senadores. España
- Actividad: Miembro
- Período: 2006

Comisión Asesora sobre prostitución y trabajo sexual del Parlamento de Catalunya

- Organiza: Parlamento de la Comunidad Autónoma de Catalunya
- Actividad: Miembro
- Período: 2006

Comisiones de cárceles de mujeres: Comisión de Formación, Comisión de Investigación

- Organiza: Secretaría de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
- Actividad: Miembro de la Comisión

- Período: octubre 2005 - octubre 2006.

European Group for Prison Research

- Organiza: Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa
- Coordinadores: Prof. Dr. Antonio Pedro Dores del Middlesex University of London; Prof. Dr. Roger Matthews de la Universidad de Roma "La Sapienza"; Profa. Dr. Gaetano de Leo de "Antigone"; Patricio Gonella de la Universidad Complutense de Madrid y la Profa. Dra. María Jesús Miranda
- Actividad: Miembro del Comité Científico Nacional.
- Período: 2001 - 2005

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos.

- Actividad: Miembro del Comité Científico Nacional. Miembro Investigador. Centro Especial de Investigación. Universidad de Barcelona.
- Período: junio 2000- junio 2005.

B- Conferencias, Ponencias y Comunicaciones

Conferencia: "Cárceles y mujeres privadas de libertad: Reclusión, Domesticidad e Invisibilidad"

- Organiza: Departament de Sociologia i Anàlisi de les Organitzacions- Grup Interuniveristari Copolis "Benestar Comunitat i Control Social"-Universitat de Barcelona
- Contexto: Taller de sociología -VI Edició- 4º Sessió
- Lugar: Facultat Economia i Empresa
- Fecha: 27 marzo 2009.

Conferencia: "Cárceles de mujeres y mujeres encarceladas"

- Organiza: "Centre d'Atenció i Seguiment de Toxicomanies". Centre Penitenciari Brians I
- Contexto: En la celebración del Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras (8 de marzo)
- Lugar: Cárcel de Brians I- Anfiteatro- Sant Esteve de Ses Rovires-Catalunya
- Fecha: 10 marzo 2009.

Ponencia: "Mujeres y Cárceles: de la reinserción a la reintegración"

- Organiza: Comissió de Dones Advocades. II.Ilustre Col.legi d'Advocats de Barcelona
- Contexto: Taula Rodona "Dona i Presó: Vies de Reinscripció". Conjuntament amb Remei Bona.
- Lugar: Pati de Columnes- II.Ilustre Col.legi d'Advocats de Barcelona
- Fecha: 17 noviembre 2008.

Mesa Redonda: "Justicia en femenino"

- Organiza: Departament de Justícia-Generalitat de Catalunya
- Contexto: Cicle de conferències al Museu d'Història-Centenari del Palau de Justícia. Conjuntament amb Angelina Hurios i María Ibáñez.
- Lugar: Museu d'Història de Barcelona
- Fecha: 15 octubre 2008.

Comunicación: "La protección del testimonio de la mujer víctima de violencia de género"

- Organiza: Congreso sobre las Cortes Generales de Castilla. Universidad de Valladolid
- Lugar: Barcelona
- Fecha: septiembre 2008

Comunicación: "El valor probatorio de la declaración del menor-víctima realizada durante la fase de instrucción"

- Organiza: Seminario internacional El proceso penal entre Europa y América: especial consideración a las víctimas menores de edad. Universidad de Girona.
- Lugar: Girona
- Fecha: septiembre 2008

Ponencia: "Mujeres extranjeras en las cárceles: un espacio invisible"

- Organiza: Institut Català de les Dones, Departament d'Acció i Ciutadania i Secretaria per a la Immigració"
- Contexto: Jornades de treball "Pacte Nacional per a la immigració. Perspectiva des de les dones",
- Lugar: Barcelona
- Fecha: 5 y 6 junio 2008.

Conferencia: "Cárceles de Mujeres: opresiones y resistencias"

- Organiza: Grup Dona i Presó
- Contexto: Celebració dels 20 anys de Dona i Presó
- Lugar: Centre Francesca Bonnemaison
- Fecha: 31 enero 2008.

Conferencia: "Proceso por maltratos"

- Organiza: Consell General del Principat d'Andorra
- Contexto: Campaña del Parlamento Europeo para la lucha contra la violencia de género.
- Lugar: Andorra La Vella (Principal d'Andorra)
- Fecha: 15 noviembre 2007.

Ponencia: An evaluation of the project "diagnosis of higher education in european penitentiaries"

- Organiza: Grundtvig. project euro-desip. SOCRATES
- Contexto: I International Seminary "diagnosis of higher education in european penitentiaries", grundtvig 1 (proyectos de cooperación europea) . project euro-desip. socrates
- Lugar: Madrid- UNED
- Fecha: 25-27 junio 2007.

Conferencia: "Sociología y Política: Las cárceles de mujeres"

- Organiza: Associació Aula "Endavant Sant Martí"-Aula d'Extensió Universitària per a la Gent Gran de Poblenou

- Contexto: En el marc de les conferències sobre Sociologia i Política
- Lugar: Centre Cívic “Can Felipa”- Barcelona
- Fecha: 30 mayo 2007.

Conferencia: “Cárceles de mujeres: espacios, domesticidad y disciplinas”

- Organiza: Departament de Composició Arquitectònica-GIOPACT - Grup de recerca d'Igualtat d'Oportunitats en l'Arquitectura, la Ciència i la Tecnologia
- Lugar: Facultat d'Arquitectura- Universitat de Barcelona
- Fecha: 22 mayo 2007.

Conferencia: “Cárceles y mujeres: espacios invisibles”

- Organiza: Juventud comunista
- Contexto: Seminario sobre Mujer y Sociedad. Ciclo de pensamiento crítico sobre perspectivas de género
- Lugar: Universidad Autónoma de Barcelona
- Fecha: 7 marzo 2007.

Conferencia: “Las cárceles de mujeres desde una perspectiva de género”

- Organiza: Grupo de profesores de Economía de la Catalunya Central. Patrocina Universidad Autónoma de Barcelona
- Lugar: Fundación Universitaria del Bages
- Fecha: 15 febrero 2007.

Ponencia: “Mujeres y cárceles: pasado y presente de las prisiones femeninas en España”

- Organiza: Departamento de Justicia - Generalitat de Catalunya - Dirección general de Instituciones Penitenciarias y Ministerio de Interior.
- Contexto: Congreso penitenciario internacional: “La función social de la política penitenciaria”
- Lugar: Barcelona
- Fecha: 30-31 marzo y 1 abril 2006

Conferencia: “Mujeres y Prisión”

- Organiza: Gats-Un projecte associatiu per a la incorporació social
- Context: 5 Seminari de Quart Món i Exclusió Social- “Les Presons”
- Lugar: Equipament Cívic Delta del Llobregat-El Prat del Llobregat
- Fecha: 16 y 17 diciembre 2005.

Conferencia: “Género y Sistema Penal: situación actual en España”

- Organiza: Dirección General de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Argentina.
- Lugar: Viedma, Río Negro (Argentina)
- Fecha: 15 julio 2005.

Conferencia: “La cárcel: ¿reinserción o represión?”

- Organiza: Associació Eco-Concern Innovació Social

- Context: En el marc dels dimarts d'EcoConcern- Innovació Social
- Lugar: Centre Cívic Les Basses-Barcelona
- Fecha: 16 noviembre 2004.

Conferencia: "Protección de testimonios en el proceso penal"

- Organiza: Agencia Española de Cooperación Internacional, Fiscalía General de la República de San Salvador (El Salvador)
- Lugar: San Salvador (El Salvador)
- Fecha: 9 julio 2004.

Conferencia: "Derechos humanos desde la perspectiva de género"

- Organiza: Senado de la República y la Comisión Nacional de los derechos Humanos
- Lugar: Auditorio "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República (México)
- Fecha: 9 junio 2004.

Taula Rodona: "La problemática de las mujeres en las cárceles"

- Organiza: Montserrat "Centre de Cultura Popular"
- Contexto: En el marc de les conferències del trimestre del curs 2003-2004. Amb Jordi Balot
- Lugar: Barcelona
- Fecha: 25 marzo 2004.

Conferencia. "Cárceles de mujeres: un espacio invisible"

- Organiza: Ajuntament de Barcelona-Districte de Nou Barris
- Context: En el marc del Dia Internacional de les Dones
- Lugar: Centre Cívic Les Basses-Barcelona
- Fecha: 18 marzo de 2004.

Mesa Redonda y Coloquio: Las cárceles, la justicia y las mujeres.

- Organiza: Grup Dona i Presó
- Contexto: Conjuntament amb Jordi Balot i Antonio Rodríguez.
- Lugar: Centre Cívic de Can Basté- Barcelona
- Fecha: 6 noviembre 2003.

Conferencia: Ejecución Penal Femenina en España.

- Organiza: Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios (CEBEM).
- Lugar: La Paz (Bolivia).
- Fecha: 14 julio 2003.

Ponencia: La criminalización femenina de la inmigración: resultados de una investigación.

- Organiza: Laboratorio de estudios interculturales.
- Contexto: III Congreso sobre la inmigración en España. Organización y coordinación.
- Lugar: Granada.
- Fecha: 7 noviembre 2002.

Workshop. Women imprisonment in England: differences and discrimination. Conjuntamente con el Profesor Pat Carlen (University of Keele). Organización y coordinación.

- Organiza: Departamento de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Pompeu Fabra
- Lugar: Barcelona.
- Fecha: 6-9 noviembre 2002.

Ponencia: Women's prisons in Spain: difference and discrimination.

- Organiza: European society of criminology.
- Contexto: II Conference of the European society of criminology.
- Lugar: Toledo, Universidad Castilla- La Mancha.
- Fecha: 4-7 septiembre 2002.

Ponencia Imprisonment conditions in Catalonia. (Conjuntamente con Mónica Aranda)

- Organiza: Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona y European "Group for prison research."
- Contexto: II Conference on prison.
- Lugar: Barcelona, Universidad de Barcelona.
- Fecha: 5-6 julio 2002.

Conferencia: "Cárceles de mujeres en España"

- Organiza: Ateneo Cultural "El Panical" Alcoy y Colectivo de mujeres del 8 de marzo
- Lugar: Alcoy, Alicante
- Fecha: 9 marzo 2002.

Workshop: Mujer y ejecución penal: diagnósticos y alternativas.

- Conjuntamente con la Profa. Encarna Bodelón (Universidad Autónoma de Barcelona) y el Profesor Cesar Manzanos (Universidad del País Vasco).
- Organiza: International Institute for the Sociology of Law.
- Lugar: Oñati
- Fecha: 14-15 junio 2001.

Ponencia: Mujeres inmigrantes y prisiones: para una nueva metodología de análisis (conjuntamente con Encarna Bodelón)

- Contexto: Workshop: Mujer y ejecución penal: diagnósticos y alternativas.
- Organiza: International Institute for the Sociology of Law.
- Lugar: Oñati
- Fecha: 14-15 junio 2001.

Ponencia: Rastreando lo invisible: mujeres inmigrantes en las prisiones.

- Organiza: Departamento de Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra (coord. prof. Francisco Fernández Buey).
- Contexto: Seminario: Migraciones, derechos y políticas.
- Lugar: Barcelona.
- Fecha: 21-28 mayo 2001.

Ponencia: Emblemas de una exclusión intramuros (conjuntamente con Natalia Ribas)

- Organiza: Federación Española de Sociología.
- Contexto: VII Congreso español de sociología: "Convergencias y divergencias en la sociedad global"
- Lugar: Salamanca.
- Fecha: 20-22 septiembre 2001.

Ponencia: Procesos de discriminación de las extranjeras a las prisiones femeninas (conjuntamente con Natalia Ribas)

- Organiza: Federación Española de Sociología.
- Contexto: VII Congreso español de sociología: "Convergencias y divergencias en la sociedad global."
- Lugar: Salamanca.
- Fecha: 20-22 septiembre 2001.

Ponencia: Doing research on women's imprisonment: the Spanish case.

- Organiza: Department of Social and Policy Sciences. University of Bath
- Contexto: Workshop "Bath Easter school 2000: Public policy in a global economy-actors & institutions, processes & outcomes."
- Lugar: Bath- Reino Unido.
- Fecha: 11-20 Abril 2000.

Ponencia: Pasado y presente de las cárceles de mujeres: un estudio de caso al centro penitenciario de Brians

- Contexto: Foro del Departamento en Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Pompeu Fabra
- Lugar: Barcelona.
- Fecha: 14 marzo 2000.

Ponencia: Prisiones de mujeres. Reflexiones para un debate.

- Organiza: Asociación contra la Cultura Punitiva y de Exclusión Social.
- Contexto: III Jornadas sobre derecho penitenciario.
- Lugar: Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Derecho.
- Fecha: 16-17 diciembre de 1999.

Ponencia: Las cárceles de mujeres al Estado español.

- Organiza: Coordinadora de prisiones de Valencia.
- Contexto: I Jornadas sobre cárceles.
- Lugar: Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho.
- Fecha: 19-23 abril 1999.

Ponencia: La política penitenciaria y las mujeres presas en Catalunya: apuntes para un debate.

- Organiza: Asociación Catalana de Sociología.
- Contexto: III Congreso Catalán de Sociología: "La desigualdad en Catalunya. ¿Es necesario un nuevo contrato social?". Grupo de trabajo: Bienestar social y políticas sociales.
- Lugar: Lleida.

- Fecha: 20-21 marzo 1999.

Ponencia: Cárcel de mujeres: un enfoque socio-jurídico.

- Organiza: Asociación Catalana de Sociología.
- Contexto: III Congreso Catalán de Sociología: "La desigualdad en Catalunya. ¿Es necesario un nuevo contrato social?". Grupo de trabajo: Sociología del Derecho.
- Lugar: Lleida.
- Fecha: 20-21 marzo 1999.

Ponencias y Charlas-debate sobre: Sistema penitenciario en Catalunya. La reintegración: función de la privación de libertad. Cárcel de mujeres.

- Instituciones Organizadoras: Asociación Aula de Extensión Universitaria de Sant Andreu, Aula de Extensión Universitaria per la Gent Gran de Badalona, Aula de Extensión Universitaria CIC-Gente Gran, Aulas Senior Mataró, Aula de Extensión Universitaria Arenys de Mar para la Gent Gran
- Lugar: Catalunya.
- Fechas: ciclo a lo largo de 10 años (Cursos 1996-1997 a 2005-2006).

Ponencia: Mujeres y prisión

- Organiza: International Institute for the Sociology of Law.
- Contexto: Workshop "Las transformaciones del estado y del derecho, grupos emergentes y jóvenes investigadores."
- Lugar: Oñati
- Fecha: 8-9 julio 1996.

Comunicación: Justicia y servicios sociales: Un enfoque relacional.

- Organiza: Instituto de estudios sociales avanzados
- Contexto: Seminario internacional en política social 'Gumersindo de Azcarate.'
- Lugar: Madrid.
- Fecha: 25 octubre 1994.

Comunicación: Reflexiones sobre la problemática de la mujer encarcelada en Catalunya.

- Organiza: Asociación Catalana de Sociología.
- Contexto: II Congreso Catalán de Sociología: "Persistencia y cambio en un mundo interdependiente. Los retos para la sociedad catalana en el umbral del año 2000."

Área temática: Población, estructura y cambio social. Grupo de trabajo: Sociología del género.

- Lugar: Girona.
- Fecha: 15-16 abril 1994.

Ponencia: El asociacionismo altruista al sistema de justicia penal. El caso de Catalunya

- Organiza: Asociación Catalana de Sociología.
- Contexto: II Congreso Catalán de Sociología: "Persistencia y cambio en un mundo interdependiente. Los retos para la sociedad catalana en el umbral del año 2000."

Área temática: Estado, naciones y sociedad civil. Grupo de trabajo: Políticas públicas y bienestar social.

- Lugar: Girona.
- Fecha: 15-16 abril 1994.

Ponencia: Las asociaciones, voluntariado y feminismo en el sistema de justicia criminal.

- Organiza: Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español.
- Contexto: Jornadas feministas 1993.
- Lugar: Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Medicina.

- Fecha: 4-6 diciembre 1993.

Ponencia: Social movements in the criminal justice system

- Organiza: Universidad de Ghent. Programa Erasmus de cooperación interuniversitaria europea
- Contexto: "Common study programme on criminal justice and critical criminology"
- Lugar: Universidad de Ghent (Bélgica).
- Fecha: 31 octubre-7 noviembre 1993.

Ponencia: Vulnerable minor justice

- Organiza: University of Kent at Canterbury. Programa Erasmus de cooperación interuniversitaria europea.
- Contexto: "Common study programme on criminal justice and critical criminology" Lugar: University of Kent at Canterbury
- Lugar: Canterbury – Reino Unido.
- Fecha: 5-12 abril 1993.

Ponencia: El voluntariado penitenciario de las cárceles de mujeres de Catalunya.

- Organiza: Asociación Salhaketa.
- Contexto: Encuentro de asociaciones, afectados y profesionales: "Análisis de la situación carcelaria en España: nuevas respuestas de los movimientos sociales."
- Lugar: Vitoria.
- Fecha: 20-23 marzo 1993.

Ponencia: Selection strategies in the criminal justice system: the case of penitentiary social services

- Organiza: Universidad de Saarbrücken. Programa Erasmus de cooperación interuniversitaria europea
- Contexto: "Common study programme on criminal justice and critical

criminology". Conferencias diversas.

- Lugar: Universidad de Saarbrücken (Alemania)
- Fecha: 9-15 noviembre 1992.

Ponencia: Prison development in Spain: violence and formal control

• Organiza: Universidad Erasmus de Rotterdam. Programa Erasmus de cooperación interuniversitaria europea

• Contexto: "Common study programme on criminal justice and critical criminology"

- Lugar: Universidad Erasmus de Rótterdam. (Holanda)
- Fecha: 27 abril-3 mayo 1992.

Ponencia: Control social sobre la mujer: evolución del perfil de la mujer delincuente.

- Organiza: Asociación Catalana de Mujeres de Carreras Jurídicas.
- Contexto: Foro mujeres encarceladas.
- Lugar: Barcelona, Juzgados de Barcelona.
- Fecha: 28 marzo 1992.

Ponencia: "El proceso penal por maltratos. Especial referencia a la prueba testifical"

• Organiza: Congreso sobre Mujer y Violencia. Universidad Autónoma de Barcelona

- Lugar: Barcelona
- Fecha: 2006.

Ponencia: "La compatibilidad de la vía penal y laboral en caso de accidente de trabajo"

• Organiza: Congreso "100 Anys de la Inspecció de Treball". Universidad Autónoma de Barcelona

- Lugar: Barcelona
- Fecha: 2008.

Barcelona, 29 mayo 2009.-

Equipo de la Línea de Actuación Temática Consolidada sobre Mujeres y Sistema Penal

Grupo Interuniversitario Copolis. Bienestar Comunidad y Control Social

OOCOPALQUI

EDITORIAL

www.copalqui.org
info@copalqui.org

© Copalqui Editorial, 2010
Calle Rabassa 27 2n 1era,
08024 Barcelona, España

NUESTRAS COLECCIONES

- Familias monoparentales y diversidad familiar
- Memoria e identidad
- Mujeres y sistema penal
- Textos universitarios
- Relatos sociales

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de mes de abril de 2014,
en Associació d'Acció Social i Cultural Adalqui,
Calle Rabassa 27 2n 1era, 08024 Barcelona, España
Cantidad: 500 ejemplares.

MUJERES Y EJECUCIÓN PENAL

DEBATES Y EXPERIENCIAS EN ESPAÑA DESDE UNA PERSPECTIVA INTERSECTORIAL

ELISABET ALMEDA SAMARANCH, DINO DI NELLA (Dir.)
ANA BALLESTEROS PENA (Coord.)

Las prisiones femeninas constituyen uno de los ámbitos de estudio e investigación más olvidados por las Ciencias Sociales. En España, a pesar de algunos avances recientes, no existe una trayectoria de estudio y análisis amplia y consolidada sobre estas instituciones, y todo ello perjudica enormemente el conocimiento del sistema penitenciario y, a la vez, difumina las consecuencias que tiene hoy por hoy el encarcelamiento de las mujeres. La complejidad y opacidad del sistema penitenciario, en el que a veces no se da una verdadera correspondencia entre su pretendido carácter resocializador, reeducador y reintegrador, y la finalidad que realmente adquiere, hace necesarios espacios de análisis y debate sobre esta realidad. Espacios que deben permitir un trabajo conjunto entre los diferentes protagonistas que conforman este ámbito, en el que los/las investigadores/as, el personal penitenciario, el voluntariado, las asociaciones de apoyo y las propias mujeres privadas de libertad, puedan aportar y reflexionar sobre la situación de las mujeres privadas de libertad.

Con este libro se pretende contribuir a la tarea de dar a conocer la realidad de las mujeres presas en los diferentes puntos del Estado español a partir de la reflexión y el trabajo de los diferentes protagonistas que configuran este ámbito. Se recogen todas las ponencias, presentaciones, debates y opiniones de las Jornadas de trabajo y del Seminario-Taller semipresencial "Execució penal femenina a l'Estat espanyol" que se realizaron del 11 de mayo al 26 de junio del 2009 en la Universidad de Barcelona, organizadas por el Grupo Internacional e Interuniversitario Copolis "Bienestar, Comunidad y Control Social". Participaron unas 50 personas, 19 técnicos/profesionales que trabajan y/o realizan actividades/talleres o voluntariado en las cárceles; 19 investigadores/as sobre el tema (profesorado, estudiantes de doctorado, master y grado), 5 responsables institucionales (entre los que se encuentran las subdirectoras generales del sistema penitenciario español y catalán) y 11 mujeres presas. Con todas y todos, debatimos, discutimos, propusimos y enriquecimos nuestras ideas y maneras de entender cómo mejorar y luchar para apoyar y para liberar a las mujeres presas.

Elisabet Almeda Samaranch, Dino Di Nella,
Ana Ballesteros Pena
Red GEISPE

Género y Sistema Penal
Red Temática Internacional

